

La voz de la Justicia

*Abordaje judicial de los delitos cometidos
por personas que padecen problemas
relacionados con el consumo de drogas*

PRÓLOGO / MARCO INSTITUCIONAL DEL ESTUDIO



Desde su creación, la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, ha desarrollado diferentes tipos de estudios y acciones sobre temas vinculados a política criminal, a partir de diferentes metodologías y grupos de trabajo interdisciplinarios.

En el año 2008, en el marco de un programa destinado a jóvenes en conflicto con la ley, se dio inicio al proyecto de investigación denominado “Asociación/relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas delictivas por parte de adolescentes y jóvenes en procesos de vulnerabilidad social”. Esta iniciativa surgió de un equipo de trabajo interdisciplinario que, fruto de la vasta experiencia de campo de sus integrantes, ha avanzado persistentemente en más y mejores trabajos de investigación sobre la temática.

La serie de estudios impulsado por este equipo pretende abordar esta compleja cuestión sin caer en reduccionismos o miradas sesgadas. En ese sentido, sabemos que los procesos de vulnerabilidad social que padecen muchos adolescentes y jóvenes impactan en sus prácticas cotidianas. En ese marco, la constatación directa de diversas problemáticas asociadas a las condiciones desfavorables de vida originó, en este grupo de trabajo, la iniciativa de estudiar en profundidad el consumo de drogas y el involucramiento en prácticas de delito común por parte de adolescentes y jóvenes que se encuentran inmersos en procesos de vulnerabilidad social. Así, se fueron desarrollando una serie de proyectos de investigación que buscaron contar con un panorama amplio y detallado, que recupere y le de voz a diferentes protagonistas relacionados con el tema. El objetivo final de estos estudios fue ofrecer un aporte a las políticas existentes y contribuir al diseño y puesta en marcha de nuevas iniciativas en la materia.

El grupo de investigaciones realizadas incluye un primer trabajo de recopilación teórica y relevamiento de estudios de referencia. Luego se llevó a cabo un estudio basado en entrevistas a expertos de diferentes ámbitos con experiencia de trabajo directo con jóvenes que presentan la problemática del consumo de drogas. Posteriormente, se complementó el trabajo accediendo a la voz de quienes viven y padecen la problemática. Para ello, se encuestó a alrededor de 2.000 personas en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en centros de atención de todo el país, afiliados a la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento de

Abuso de Drogas (FONGA). Los resultados de la investigación fueron publicados en dos libros, ambos disponibles en formato gráfico y digital.

Muchas de las cuestiones más relevantes que surgieron de estos trabajos de investigación se relacionaban con la labor del sistema de justicia penal. Por eso, como siguiente etapa, se avanzó en el análisis de la problemática a partir de la mirada, experiencia y formas de abordaje de integrantes del sistema de justicia. Parte de ese trabajo es el que acá se presenta. La presente investigación se concentra en el análisis del objeto de estudio a partir de la perspectiva de integrantes de la justicia penal. En tal sentido, se realizaron más de 30 entrevistas a jueces y juezas, fiscales y defensores/as que se desempeñan en diferentes fueros pertenecientes a todas las regiones del país. De esta manera se pudo abordar en profundidad las ideas, propuestas y puntos de atención surgidos de las prácticas judiciales, poniendo en dialogo experiencias vivenciadas en diferentes regiones del país. En este trabajo también se puede observar coincidencias y posturas encontradas acerca de cuáles son los principales ejes de preocupación y las formas propuestas de encararlos. En esa línea, un aspecto de sumo interés para el debate fue la aplicación de justicia terapéutica y los tribunales de tratamiento de drogas, como respuestas alternativas a las medidas puramente retributivas de la justicia penal.

Dado que el objetivo y propósito último del estudio consiste en aportar al diseño, fortalecimiento y desarrollo de políticas públicas en la materia, el trabajo no se limita a los aspectos teóricos y el desarrollo de fases exploratorias, descriptivas y explicativas de una problemática acuciante y creciente, sino que culmina con la exposición de prácticas del ámbito judicial que resultan acordes con la descripción de la problemática y su interpretación a partir del trayecto investigativo realizado. De esta forma, se procura contribuir a construir respuestas más eficaces a la cuestión del delito que se comete en relación con el consumo de drogas, particularmente por parte de adolescentes y jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

En suma, este trabajo incorpora una nueva y muy necesaria visión acerca del problema de las adicciones y las prácticas delictivas en contextos de vulnerabilidad social. La mirada de integrantes de la justicia penal, de esta manera, se suma a la de especialistas, investigadores y a la de los propios jóvenes involucrados en estas prácticas. Sumando voces, a partir de estudios exhaustivos como el que acá se presenta, podemos contar con mejores herramientas para intervenir en la realidad y mejorarla.

Dr. Hernán Olaeta

Director Nacional de Política Criminal
en Materia de Justicia y Legislación Penal

PRESENTACIÓN DE LOS AUTORES



María Gabriela Innamoratto

Técnico en Prevención de las Adicciones (USAL). Trabajó en Comunidades Terapéuticas a partir de 1990. Desde 1993 coordina grupos de personas que padecen consumo de sustancias psicoactivas y sus familias (Ce.Va.Re.So Subsecretaría de Salud, Municipalidad de Florencio Varela). Ingresó en 1993 a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico – Presidencia de la Nación (SEDRONAR), donde desempeñó tareas de capacitación, supervisión de instituciones, evaluación diagnóstica y derivación. Fue convocada en 2004 para integrar el Equipo del Programa Comunidades Vulnerables diseñado en la Dirección Nacional de Política Criminal, en el marco del Plan Nacional de Prevención del Delito. Actualmente forma parte del equipo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Política Criminal. Conferencista en diversas Jornadas, Seminarios, y Congresos nacionales e internacionales. Autora de libros y artículos publicados en revistas especializadas sobre problemáticas ligadas a la seguridad urbana, la vulnerabilidad social, el consumo de drogas y el delito juvenil.

Juan José Canavessi

Licenciado en Historia (USAL), en Filosofía (UNTREF) y en Teología (UCA). Profesor universitario. Se desempeñó en la formación docente y en el Programa Comunidades Vulnerables diseñado en la Dirección Nacional de Política Criminal, en el marco del Plan Nacional de Prevención del Delito desempeñando su tarea en Villa 31 (CABA) y en villas y barrios de Morón, Tres de Febrero y Moreno. Integra actualmente el equipo de capacitación, estudios e investigaciones de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Autor de libros y artículos publicados en revistas especializadas sobre problemáticas ligadas a la seguridad urbana, la vulnerabilidad social, el consumo de drogas y el delito juvenil. Coordina el Archivo Histórico Criminológico, que recopila y digitaliza fuentes para la investigación en la materia.

Jorge David Ruiz

Ingeniero. Se formó en el CeIS (Centro Italiano di Solidarietà), Proyecto UOMO. Inició su labor en la problemática de las adicciones en el año 1986. Fue coordinador del Área de Prevención de la Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente del Programa “ASER”. Tuvo a su cargo la Dirección de Prevención de las Adicciones de la Municipalidad de La Plata. Creador y primer presidente de la Asociación de Especialista en Adicciones (AEA) y coordinador de la Mesa Nacional de Organizaciones que trabajan en Adicciones. Autor de libros y artículos publicados en revistas especializadas sobre problemáticas ligadas a la seguridad urbana, la vulnerabilidad social, el consumo de drogas y el delito juvenil.

Luz Melisa Galarce

Licenciada en Psicología (U.B.A.) Profesora adjunta, investigadora y miembro del Consejo departamental de la Universidad Nacional del Arte, en el área de Artes del Movimiento. Creadora y responsable de Escuela de Danza “Figuras”. Vasta experiencia en educación a través del arte y la expresión corporal. Integró el equipo que desarrolló el Programa Comunidades Vulnerables diseñado en la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del Plan Nacional de Prevención del Delito, desempeñando su tarea en villas y barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Asesora y miembro del equipo de investigación de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

AGRADECIMIENTOS



Este libro se elaboró a partir de más de cuarenta entrevistas realizadas en juzgados de todo el país. A todas las personas que brindaron su tiempo, reflexión y experiencia, un especial agradecimiento, deseando que esta publicación enriquezca al sistema de justicia y favorezca una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones en la sociedad.

Dra. Almirón, Vilma (Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 con competencia Penal Juvenil. Provincia de Chaco); Dr. Aromi, Gabriela María Alejandra (Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de Mayores. Provincia de Corrientes); Dr. Azcona, Ernesto Javier (Juez de la Cámara Criminal N° 3 Mayores. Provincia de Chaco); Dr. Barberena, Federico Antonio (Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Dto. Judicial Azul. Provincia de Buenos Aires); Dr. Barbirotto, Pablo Alejandro (Juez. Juzgado Penal de Niños y Adolescentes. Paraná. Provincia de Entre Ríos); Dra. Carlino, María Soledad (Jueza Penal Juvenil. Provincia de Córdoba); Dra. Castelli, Silvia Laura (Jueza del Juzgado Penal de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Rosario. Provincia de Santa Fe); Dr. Caterina, José Luis (Fiscal Adjunto de la Agencia de Criminalidad Organizada de la Fiscalía Regional Rosario. Provincia de Santa Fe); Dr. Cilleruelo, Alejandro (Juez. Juzgado de Menores N° 4 CABA.); Dr. Couto, Mariano Román (Defensor Oficial Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Dto. Judicial Quilmes. Provincia de Buenos Aires); Dr. De Gamas Soler, Javier (Juez. Juzgado de Instrucción N° 1, Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego); Dra. Falco, Rosa (Jueza de Transición de Primera Nominación y de Control y Garantías. Provincia de Santiago del Estero); Dra. Farran Serle, Aída (Fiscal de investigación y litigación de delitos excluidos de género y abuso sexual. Provincia de Santiago del Estero); Dr. Favaro, Leandro (Fiscal Fiscalía de Estupefacientes. Dto. Judicial Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires); Dr. Fernández, Marcelo (Fiscal UFI N° 1. Fiscalía especializada en violencia familiar y de género. Ministerio Público Fiscal. Dto. Judicial Azul. Provincia de Buenos Aires); Dra. Ferreyra, Viviana Margarita (Fiscal. Fiscales para el Sistema de Transición. Provincia de Entre Ríos); Dra. Fontemachi, María Amanda (Ex Jueza del Fuero Penal Juvenil del Tribunal de Menores. Provincia de Mendoza); Dr. Frutos, Edgardo (Juez de Familia Niñez y Adolescencia del Juzgado N° 5 de la primera circunscripción de Corrientes Capital. Provincia de Corrientes); Dr. Galarreta, Juan (Juez Juzgado de Ejecución Penal. Dto.

Judicial Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires); Dr. Herrera, Gustavo Fabián (Fiscal Jefe del Poder Judicial. Provincia de Rio Negro); Dra. Hinojo, María del Rosario (Juez. Juzgados de Menores N° 3. Provincia de Jujuy); Dr. Inchausti, Santiago (Juzgado Federal N° 3. Dto. Judicial Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires); Dra. Inclemona, María Virginia (Jueza Juzgado N° 3 de Menores. Provincia de Jujuy); Dra. Laportilla, Cecilia Ana (Juez. Juzgado de Control de Género de Segunda Nominación. Provincia de Santiago del Estero); Dr. López, Jorge Walter (Juez. Juzgado de Garantías N° 1. Dto. Judicial Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires); Lic. López Fierro, Mariela Beatriz (Perito de la Dirección de Servicios Judiciales del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico. Provincia de Córdoba); Dr. Lubary, Juan Pablo (Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia y Penal Juvenil. Provincia de Chaco); Dra. Medina, Pilar (Jueza de Menores. Provincia de Jujuy); Dra. Monsalve, María Jimena (Jueza Nacional de Ejecución Penal. CABA); Dra. Morales, María Dolores (Jueza Juzgado de Control del Fuero de Lucha Contra el Narcotráfico. Provincia de Córdoba); Dra. Oyhamburu, María Silvia (Juez. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Sala 1 - La Plata. Dto. Judicial La Plata. Provincia de Buenos Aires); Dr. Pagés Roberto (Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería. Provincia de San Juan); Dr. Pascuali, Gustavo (Secretario de la Defensoría Penal Juvenil. Dto. Judicial Quilmes. Provincia de Buenos Aires); Dr. Pepe, Sergio Alberto (Secretario de este Juzgado de Instrucción Penal de Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego); Dr. Pizarro, Luis (Fiscal de Instrucción Móvil. Río III y Río IV. Provincia de Córdoba); Dr. Rodríguez Pipino, Diego (Juez Juzgado de garantía N° 4 y titular de uno de los TTD. Provincia de Salta); Dr. Sueldo, Jorge (Defensor Oficial Auxiliar con competencia penal en materia de menores, Dto. Jurisdiccional de Paraná. Provincia de Entre Ríos); Dr. Surget, Luis María Ramón (Juez Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Dto. Judicial Azul. Provincia de Buenos Aires); Dr. Viciconte, Martín Oscar (Auxiliar Letrado Juzgado de Garantías N° 2. Dto. Judicial Azul. Provincia de Buenos Aires); Dr. Zaratiegui, César (Juez Penal. Rawson. Provincia de Chubut).

ÍNDICE



Prólogo / Marco institucional del estudio

Presentación de los autores

Agradecimiento

Introducción: marco institucional, objeto y finalidad del estudio

I. Presentación e interpretación de la problemática

I.1 Jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social

La construcción social de la juventud

Concepto de vulnerabilidad social

Vulnerabilidad social juvenil

I.2 La problemática del consumo de drogas

Precisiones conceptuales

Una mirada sobre el consumo de drogas en la historia

Consumismo y consumo de drogas

Consumo de drogas y vulnerabilidad social

Factores de riesgo y prácticas de protección

Análisis desde una perspectiva neurobiológica

El consumo de drogas en números

Muertes asociadas al consumo de drogas

Percepción del daño, tolerancia y consumo

Algunas cuestiones desde una perspectiva de género

I.3 Prácticas delictivas y vulnerabilidad social

Seguridad integral

Involucramiento de adolescentes y jóvenes en prácticas delictivas

Delitos y variables sociales

Análisis descriptivo de prácticas delictivas realizadas por jóvenes en contextos de vulnerabilidad social

I.4 Estudios sobre la relación entre prácticas delictivas y consumo de sustancias psicoactivas

Relevamiento y análisis de estudios en la materia

Síntesis de etapas previas de esta investigación

II. Análisis de las entrevistas a magistrados/as y funcionario/as del Poder Judicial

II.1 Características del delito y de las personas imputadas

Tipos de delito

Perfiles de las personas imputadas

Edad

Género

Realidades económicas, educativas y laborales

Entretejido de factores de riesgo frecuentes en menores de edad

Presencia e incidencia del consumo de drogas

Rasgos propios de los últimos tiempos

II.2 Visión de la problemática

Miradas judiciales sobre la problemática del consumo de drogas

Consumo de drogas y prácticas de riesgo

Consumo de sustancias psicoactivas y delito común

Qué dicen las personas imputadas

Consumidores vinculados a comercialización

Delitos cometidos bajo efecto de sustancias o para conseguirlas

Propuestas de los magistrados ante esta problemática

II.3 Acción del juzgado

Abordaje que realizan los Tribunales de Menores

Posibilidades y límites del sistema penal de menores

La incidencia del consumo de drogas por parte de personas menores

Medidas alternativas para menores

Juzgados de personas mayores de edad

Posibilidad de medidas alternativas

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas: ¿una medida alternativa posible?

Dificultades

Necesidad de prevención

II.4 Legislación y marco normativo de la problemática

Ley 23.737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes

Posturas acerca de la “desfederalización”

Ley de Salud Mental y Adicciones

Responsabilidad Penal Juvenil

Praxis judicial y marco legal

II.5 Tribunales de Tratamiento de Drogas

JT y origen de los TTD

Justicia Terapéutica en Argentina

Rasgos de los TTD

Programa TTD en Argentina

Experiencia de TTD en la provincia de Salta

Aspectos generales

Proceso de audiencias y tratamiento

La experiencia analizada a partir los participantes

Experiencia TTD en la Justicia Nacional

Dificultades en el abordaje judicial de la problemática

Génesis del primer TTD de la Justicia Nacional

Conformación del equipo y objetivos del programa

Perfil de participantes

Requisitos e ingreso al programa

Desarrollo del programa y audiencias

Consideración de los logros del programa

Síntesis de esta presentación de los TTD

Bibliografía

Introducción: marco institucional, objeto y finalidad del estudio



La Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal tiene entre sus funciones la de investigar cuantitativa y cualitativamente los fenómenos asociados a la comisión de delitos, a fin de favorecer políticas públicas en la materia. A raíz de la experiencia desarrollada a través de la implementación de un programa destinado a jóvenes en conflicto con la ley, en 2008 se dio inicio al proyecto de investigación “Asociación/relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas delictivas por parte de adolescentes y jóvenes en procesos de vulnerabilidad social”.

Los procesos de vulnerabilidad social que padecen miles de adolescentes y jóvenes favorecen diversas prácticas de riesgo que obstaculizan su desarrollo integral. En ese marco, la constatación directa de diversas problemáticas asociadas a las condiciones desfavorables de vida originó la iniciativa de estudiar en profundidad el consumo de drogas y el involucramiento en prácticas de delito común por parte de adolescentes y jóvenes que se encuentran inmersos en procesos de vulnerabilidad social. La iniciativa surgió a partir del trabajo en terreno y tuvo como finalidad conocer más profundamente la cuestión, para servir de insumo en orden al enriquecimiento de políticas públicas en la materia.

La investigación se desarrolla desde una perspectiva de defensa y promoción de los derechos humanos evitando, por un lado, el riesgo de la estigmatización de personas y, por otro, la negación u ocultamiento de la problemática.

El objetivo del estudio es ofrecer un aporte a las políticas existentes y contribuir al diseño y puesta en marcha de nuevas iniciativas en la materia. Este estudio se propone servir para la consulta de funcionarios de diversos ámbitos y colaborar en la tarea de profesionales, operadores y miembros de organizaciones e instituciones que trabajan en relación con este tipo de problemáticas.

El punto de partida se focaliza sobre las condiciones de vulnerabilidad social juvenil y su incidencia sobre algunas prácticas de riesgo. La realidad juvenil es muy compleja y heterogénea, por lo cual se ha convertido en las últimas décadas en objeto de análisis y campo de estudio en orden a interpretar los nuevos escenarios, problemáticas y realizaciones de la juventud, particularmente en Latinoamérica (Margulis y Urresti, 1998; Urresti, 2005; Rodríguez et al., 2015; Vázquez, Ospina y Domínguez, 2018). El concepto de

vulnerabilidad social que inspira el estudio no se limita a las carencias materiales, sino que alude a un proceso o situación de desventaja social cuando existe una brecha entre los bienes sociales disponibles y las posibilidades de acceso a los mismos por parte de grupos o personas (Kaztman et al., 1999; Abramovay et al., 2002; González, 2009). Acorde a la perspectiva teórica desarrollada por Castel (1997 y 2004) y trabajada en nuestro país por muchos autores, entre los cuales se encuentran los miembros de la Cátedra UNESCO sobre las manifestaciones actuales de la cuestión social (Pérez Sosto y Romero 2008 y 2012), se considera que “vulnerabilidad social”, “exclusión” y “desafiliación” son procesos y condiciones de existencia antes que categorías o indicadores.

En adolescentes y jóvenes inmersos en procesos de vulnerabilidad social y exclusión, el consumo de sustancias psicoactivas adquiere características propias, favoreciendo prácticas de riesgo y obstaculizando las expectativas de futuro (Puentes, Mario 2005; Fitoussi, Jean P. y Rosanvallon, Pierre, 2010; Calabrese, Alberto, 2011).

En la misma línea, los procesos de vulnerabilización social inciden en el involucramiento en prácticas delictivas. Esta compleja problemática es interpretada a partir del análisis del deterioro en los procesos de socialización de adolescentes y jóvenes. El impacto de las transformaciones sociales, económicas, espaciales y culturales, en el marco de una sociedad consumista, no solo impide la integración de las nuevas generaciones sino que favorece el desarrollo de identidades, sistemas de valores, universos simbólicos, vías de acceso a bienes de consumo y estrategias de supervivencia diferentes de las formas tradicionales, algunas reñidas con las socialmente legítimas (Tonkonoff, 2001; Míguez, D., 2010; Innamorato, Canavessi y Hoffmann, 2012).

A partir de estas consideraciones, el objeto de la investigación es el análisis del involucramiento en prácticas de delito común y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de adolescentes y jóvenes que viven procesos de vulnerabilidad social:

- ¿Existe algún tipo de relación / asociación entre ambas prácticas?
- Las condiciones de vulnerabilidad social en que se desarrollan las vidas de esos jóvenes, ¿inciden sobre ambas prácticas?
- ¿Es posible detectar factores de riesgo y de protección que permitan establecer estrategias y políticas públicas en la materia?

El estudio comenzó por el análisis de conceptos teóricos y el relevamiento de estudios de referencia. Diversos trabajos señalan la existencia de relación entre adicciones y prácticas delictivas en ciertos contextos. En este campo de investigación, se han ido elaborando marcos teóricos de referencia y ciertas taxonomías que actualmente gozan de consenso,

como las elaboraciones de Paul Goldstein (1985, 1995), quien clasifica las formas de relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos en:

- De tipo “económico”, cuando el delito se comete para conseguir recursos para comprar drogas.
- De tipo “psicofarmacológico”, cuando el delito se comete porque el sujeto se encuentra bajo los efectos agudos y directos de las drogas.
- De tipo “sistémico”, cuando el delito está asociado con el mercado de drogas ilícitas: peleas por territorialidad, confrontación entre bandas de narcotraficantes o ajustes de cuentas, entre otros.

En Argentina, los principales trabajos realizados sobre la asociación entre uso de drogas y comisión de delitos han sido promovidos desde el ámbito oficial, entre los cuales se destacan los realizados por el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Se.Dro.Nar) que, desde 2004, ha llevado a cabo investigaciones cuantitativas y cualitativas en población privada de libertad, acerca de la problemática de la relación entre el uso indebido de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos (OAD, 2006, 2007a, 2007b, 2009, 2010, 2011, 2012, 2016a, 2016b, 2017a, 2017b). También se analizaron producciones del ámbito regional e internacional: la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, 2010, 2013, 2016), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2010a, 2010b, 2015, 2017, 2019)¹ y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA, 2015-2019).

La investigación continuó su desarrollo a través de la construcción de nuevas fuentes de información. Para ello, se realizaron entrevistas a expertos de diferentes ámbitos con tres décadas de trabajo directo con jóvenes que presentan la problemática del consumo de drogas. El acceso a esos profesionales y operadores ofrece una rica información a la cual no se accede con frecuencia y que no suele ser suficientemente consultada a la hora de elaborar marcos de acción y diseños de políticas en la materia. Dado el requisito de una prolongada extensión de tiempo en la actividad, se pudo conformar una línea diacrónica que permite la observación de los cambios y continuidades en el fenómeno en estudio.

Posteriormente, se complementó el trabajo accediendo a la voz de quienes viven y padecen la problemática. Para ello, se realizó un protocolo en base al modelo propuesto en el manual

¹ United Nations Office on Drugs and Crime (en inglés UNODC / en español ONUDD) fue creada en 1997 y tiene entre sus funciones la investigación y el trabajo analítico para aumentar el conocimiento y la comprensión de las drogas y los problemas de delincuencia y ampliar la base de pruebas para las decisiones de política y operacionales. Sus actividades y producciones se pueden consultar en <https://www.unodc.org/>.

de la OEA-CICAD para estudios en población infractora de la ley, y se encuestó alrededor de 2000 personas en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en centros de atención de todo el país, afiliados a la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento de Abuso de Drogas (FONGA)².

La mayor parte de las personas encuestadas afirmó haber cometido robos y hurtos, tanto en el hogar como fuera del entorno de convivencia, relacionados con la provisión de sustancias psicoactivas o con su consumo. Esta información, integrada a la de otras variables sondeadas en la encuesta, confirma la incidencia del contexto social, las condiciones económicas, los trayectos por el sistema educativo y la inserción laboral, en tanto confluencia de factores que propician ciertas prácticas de riesgo que reproducen circuitos de vulnerabilidad. Entre ellas, se encuentran el consumo de drogas y la comisión de delitos comunes. Más que proceder una de la otra, ambas prácticas integran un amplio abanico que se origina y despliega a partir de raíces comunes, vinculadas a procesos de vulnerabilidad social que obstaculizan el desarrollo integral.

A partir de las conclusiones obtenidas, se infiere que la política criminal no debería desarrollarse por medios exclusivamente punitivos, sino teniendo en cuenta un abordaje integral de la seguridad ciudadana contemplando las causas subyacentes. Se requieren, pues, políticas públicas interinstitucionales e interagenciales que involucren diferentes áreas para ser eficaces.

Los resultados de la investigación fueron publicados en dos libros, ambos disponibles en formato gráfico y digital. En el primero, publicado en 2015, se presenta el fundamento teórico, un detallado relevamiento del estado de la cuestión y el análisis de las entrevistas a expertos y de las encuestas realizadas en centros de tratamiento afiliados a FONGA del área metropolitana de Buenos Aires (Innamoratto et al. 2015). Dos años después, el segundo libro profundiza el marco conceptual, actualiza el estado del arte y analiza las encuestas realizadas en los centros de tratamiento afiliados a FONGA en todo el país (Innamoratto et al. 2017).

La realización de la investigación permitió tomar contacto con personas, agencias estatales, instituciones, servicios y organizaciones de todo el país que trabajan en la asistencia y recuperación de quienes consumen drogas. Por otra parte, la difusión del análisis de los resultados del estudio también promovió el debate, la discusión, el intercambio de

² Las encuestas se realizaron en el marco del Acta Acuerdo firmada en noviembre de 2012 entre la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal y la Federación de Organismos no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento de Abuso de Drogas (FONGA).

experiencias y la recepción de aportes en numerosas jornadas, foros, congresos, ámbitos académicos, instancias del poder judicial, cursos, mesas de trabajo y reuniones en diferentes ciudades del país.

Así fueron naciendo y tomando forma numerosas propuestas para ampliar y profundizar el análisis de la problemática. Una de ellas consistió en la realización de un abordaje territorial de la investigación enfocando la atención en áreas reducidas, a fin de poder brindar datos, análisis y conocimientos más específicos que sirviesen para establecer pautas de acción más concretas y eficaces. En tal sentido, se ha realizado un trabajo focalizado en el Municipio de La Plata, que incluyó encuestas a personas en tratamiento por adicciones, entrevistas a funcionarios, referentes y representantes de ONG, como así también relevamientos de las funciones que presta la Dirección de Prevención y Tratamiento de las de las Adicciones de dicha ciudad (Innamoratto et al. 2019).

Como siguiente etapa, se propuso y avanzó en el análisis de la problemática a partir de la mirada, experiencia y formas de abordaje del sistema de justicia. La difusión de los resultados de la investigación, sumada a la participación en diversos foros e instancias de diálogo y capacitación, favorecieron el intercambio y una primera aproximación a diversas interpretaciones y praxis respecto de la problemática en estudio por parte de diferentes instancias y jurisdicciones del poder judicial.

Asimismo, se realizó una serie de entrevistas a magistrados/as, se tomó contacto con el funcionamiento de las experiencias de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) y se participó de reuniones y tareas en el centro de estudios Judiciales de Lomas de Zamora.

A partir de la participación en esas instancias, del relevamiento de información y del análisis y sistematización de las entrevistas realizadas, se elaboró el trabajo que se presenta en estas páginas.

I. Presentación e interpretación de la problemática



I. 1 Jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social

Es conveniente iniciar el estudio desarrollando una aproximación teórica que permita conceptualizar y describir los sujetos centrales de la problemática objeto de esta indagación.

La construcción social de la juventud

En los últimos tiempos, la juventud ha sido objeto de estudio y análisis creciente, acompañando el incremento y relevancia de lo juvenil en las sociedades contemporáneas y sus problemáticas específicas en la realidad latinoamericana (entre otros: Margulis y Urresti, 1996 y 1998; Moro, 2006; Brito, 2007; Rodríguez, 2013; Vommaro, 2015; Chaves, Fuentes, Vecino, 2017; Vázquez, Ospina y Rodríguez, 2018). Asimismo, se observa la consolidación de equipos, instituciones, observatorios, publicaciones y actividades que se ocupan de ese campo de estudio. Un referente en la materia, Ernesto Rodríguez, presenta una buena síntesis del proceso de construcción y desarrollo de este campo de investigación en América Latina, señalando los objetos y métodos de estudio que se fueron implementando en la región a lo largo de las últimas décadas. Asimismo, sugiere orientaciones hacia el futuro para el estudio de la realidad juvenil regional en cuestiones como la pobreza y las desigualdades sociales, nuevos enfoques en temas vinculados a violencia y seguridad y, por último, la indagación de las subjetividades, procurando analizar las opiniones, demandas y propuestas estrictamente juveniles, en comparación con las que formulan otros grupos etarios (Rodríguez, 2015).

Para un abordaje de cuestiones relativas a la juventud, como es el caso del presente estudio, es conveniente analizar una pregunta básica, cuya respuesta presenta algunas complejidades: ¿qué se supone que es ser joven?

Una primera aproximación sugiere que por juventud se entiende a las personas que pertenecen a determinada categoría etaria. Desde el punto de vista demográfico, las sociedades occidentales adoptan internacionalmente un criterio por el cual consideran a la juventud como un período etario de la vida humana que transcurre entre los 15 y los 29 años

de edad. En el caso de Argentina, el INDEC ha fijado este período entre los 18 y los 29 años de edad.

Por supuesto, el concepto de juventud no se agota allí. Es mucho más que una condición etaria, la juventud es una compleja construcción social, producto de una serie de procesos en que interactúan diferentes instancias y elementos de la dimensión material, relaciones, instituciones, estructuras y universo simbólico de la sociedad.

Uno de los rasgos salientes de lo juvenil es la idea de transición y cambio. La juventud se desarrolla, fundamentalmente, como un proceso dinámico específico que transitan las personas. Se trata de un trayecto vital que se vivencia al dejar atrás la niñez y culmina al ingresar en la adultez. Es una etapa de cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales inherentes a la construcción de la identidad, al ejercicio de la autonomía y a la integración social.

Una mirada diacrónica permite desnaturalizar la realidad contemporánea y describir la condición juvenil actual como “joven”, ya que es el resultado de una construcción social y cultural relativamente reciente en términos históricos.

En las sociedades tradicionales de diferentes culturas, el paso de la niñez a la adultez no dejaba lugar a la prolongación de un lapso intermedio de cierta entidad propia. Ese tránsito solía ser señalado por medio de rituales de pasaje que manifestaban públicamente tal cambio de condición. En general, correspondía a los varones la incorporación al mundo productivo y a organizaciones, instancias institucionales o núcleos corporativos como la milicia, los cleros o comunidades religiosas, las organizaciones de artesanos, oficios rurales o de actividades mineras, las tripulaciones, los cuerpos de diversos servicios, etc. Las mujeres, usualmente destinadas a los ámbitos domésticos, accedían a los roles propios de la función reproductiva, ligada a condiciones biológicas y regulaciones sociales y familiares.

En tal sentido, a partir de los últimos dos siglos, la juventud, en tanto grupo social, se fue abriendo paso como una etapa intermedia, cada vez más amplia, entre el universo infantil y el mundo adulto:

La juventud es una categoría moderna, vale decir, pertenece a un tiempo histórico en que los rituales de pasaje se diluyen, el tránsito hacia la adultez se hace más largo (disociando la madurez sexual de la madurez social), y las transformaciones en todas las esferas de la vida hacen que la generación nueva ya no se restrinja a reproducir la vida de la generación precedente. Esto coloca a los jóvenes como portadores del cambio, con mayor autonomía moral que los niños pero sin la autonomía material de los adultos, y como un grupo etario con funciones sociales y patrones culturales específicos. Recién entonces, puede decirse, nace la juventud como sujeto en la sociedad, como objeto de políticas y como tema crítico de estudio (Hopenhayn, 2006, pp. 29-30).

Esa perspectiva histórica favorece una mejor aproximación conceptual a la realidad de lo juvenil como tal y al análisis de las diversas características epocales, regionales y sectoriales de su concreción. Permite, justamente, considerar que la juventud ha sido prácticamente inexistente como categoría social y, progresivamente, se ha ido construyendo en tanto “tránsito” y “paso” de una instancia a otra: de la condición de ser dependiente y pasivo a la de ser activo, autónomo y productivo. Ahora bien, ese carácter de istmo y puente es un rasgo clave, ya que le otorga identidad a partir de lo que “no es”, adquiere su naturaleza por las costas que une y sobre las cuales se apoya: la infancia que “ha dejado de ser” y la adultez “que ha de ser”.

Precisamente este entre, este no ser del todo, es lo que más define su ser (Hopenhayn, 2006, p. 30).

Ubicada en el “medio”, se trata de una etapa “preparatoria”, para la cual la sociedad implementa un sistema de instituciones y dispositivos de acompañamiento y recursos formativos. En tal sentido, su prolongación ha sido paralela con la extensión y crecimiento progresivo de los sistemas educativos y sus niveles.

La concreción de lo juvenil se caracteriza por la heterogeneidad. Hablar acerca de “la juventud” resulta muy complejo y obliga a establecer distinciones de tipo histórico, étnico, cultural, social. Si bien desde cierto punto de vista la juventud designa una condición etaria común y trayecto “preparatorio” para la adultez, existen diversas modalidades de vivencia y realización de “lo juvenil” que no pueden homogeneizarse bajo un único concepto. De modo que, en lugar de hablar de “juventud” conviene hablar de “juventudes”. Es un campo en que se manifiestan de modo muy elocuente las diferencias, tanto las que se dan en marcos de paridad y niveles horizontales como las que se establecen en sentido vertical, exponiendo inequidades:

La juventud ha tenido en los últimos dos siglos un status naturalizado de etapa gloriosa de la vida, etapa de búsqueda, de inquietudes y de experimentación. Sin embargo, esa visión sobre la juventud nunca estuvo distribuida en forma equitativa desde lo social. Siempre fueron diferentes los tiempos de maduración y búsqueda que se le permitieron socialmente a los diferentes estratos sociales, a las mujeres y a los varones, a las diferentes culturas, etnias (Catalano, 2008, p. 5).

Se observa que, en las poblaciones urbanas, en sectores sociales y económicamente más favorecidos, la condición juvenil se prolonga cada vez más y se consolida como “estado”. De ahí el concepto de “moratoria social” para referirse a una característica central de la etapa juvenil de ciertos jóvenes, aquellos que pueden dedicarse al estudio y postergar

exigencias vinculadas a la madurez social plena, tales como formar un hogar, tener hijos, trabajar, adquirir responsabilidades. Desde esta perspectiva,

La condición social de “juventud” no se ofrece de igual manera a todos los integrantes de la categoría estadística “joven” (Margulis y Urresti, 1998, p. 4).

Las desigualdades que se manifiestan en el seno del sector “etariamente juvenil” por la forma de recorrer el trayecto juvenil, se evidencian también en la culminación de la etapa, ya que la gran mayoría de los jóvenes latinoamericanos padece grandes dificultades para realizar un desembarco satisfactorio en una fase adulta y autónoma:

El tránsito de la educación al empleo se hace más difuso en la medida en que los mercados laborales no garantizan ocupaciones estables o promisorias para gran parte de los jóvenes, a excepción de los más formados; reservando para el resto, sobre todo en América Latina, una profusa pero precaria gama de trabajos informales, con bajos ingresos y ninguna estabilidad (Hopenhayn, 2006, pp. 30-31).

Por otra parte, “ser joven” se ha convertido en una suerte de ideal o modelo social a realizar. En ese sentido, hay una ampliación de lo “juvenil” que va más allá de lo etario. La “juvenilización” se presenta como un producto en el mercado ofrecido a todos: ser / parecer joven es una especie de mandato cultural. Pero la posibilidad de realización de ese ideal no es accesible de igual manera para todos. Resulta paradójico que haya muchos “etariamente jóvenes” que no se encuentran en condiciones de adquirir los bienes y servicios que se presentan como identificatorios de “ser joven”. En este sentido, paradójicamente, muchos “jóvenes” se encuentran imposibilitados de “ser jóvenes”.

La prolongación de la etapa juvenil de los jóvenes, sumada a la dinámica de ampliación de la juventud a quienes no son etariamente jóvenes, esfuma las fronteras tradicionales entre las etapas y diluye la caracterización rígida de las fases pautadas. El núcleo saliente de lo juvenil en tanto “preparación” se erosiona de múltiples formas. Por una parte, alcanzar la adultez en tanto autonomía material se torna muy difícil para la mayoría en América Latina. Además, la adultez deja de ser considerado un estado deseable para muchos jóvenes, al igual que para una legión de adultos que agilizan el tránsito en sentido inverso, intentando huir de la adultez hacia lo juvenil. Por supuesto, esa tendencia se refuerza como circuito y se alimenta en la medida que la adultez deja de ser una meta y un soporte para la etapa juvenil. De esta manera, la juventud se vuelve un espacio amplio y cada vez menos “transitorio”, debilitando su naturaleza de instancia “preparatoria”, ya que miles no pueden salir de ella

para alcanzar la etapa siguiente, otros no quieren hacerlo y muchos adultos reniegan de su condición e intentan retornar a aquella etapa dejada atrás.

En los medios de comunicación y las redes sociales abundan modelos juveniles hegemónicos, de características tales que sólo podrían llegar a ser “plenamente jóvenes” los pertenecientes a sectores sociales relativamente acomodados, ya que los bienes y servicios que se necesitan para “pertenecer” a la juventud, “sentirse” jóvenes y “parecer” jóvenes no pueden ser alcanzados por la totalidad de quienes, por edad, “son” jóvenes. Lo juvenil es visualizado, en el marco de una enorme heterogeneidad, fruto de perspectivas que dependen de diversidad de contextos y situaciones, como un estado ideal, una época dorada y un tiempo fundamentalmente caracterizado por el disfrute y consumo de bienes y experiencias. Pero no todas las personas, sean o no etariamente jóvenes, están en condiciones de vivir “esa” juventud.

Sin embargo, no se debe olvidar que ese ideal juvenil propuesto por múltiples instancias sociales no es auténticamente representativo de las diferentes formas concretas en que viven, se desarrollan y sueñan millares de “jóvenes reales” del país y la región, sino que promueve una forma de realización juvenil que responde a intereses del mercado y al poder de sectores dominantes. Sin embargo, dado su enorme poder simbólico, opera en la base de muchas frustraciones y realidades sociales dolorosas.

Estas aproximaciones conceptuales son útiles para enmarcar la interpretación de las problemáticas que se abordan en el presente estudio.

Concepto de vulnerabilidad social

Los enfoques teóricos centrados en el concepto de vulnerabilidad social se han desarrollado para generar una interpretación sintética, multidimensional y de pretensiones integradoras sobre los fenómenos de la desigualdad y la pobreza en América Latina. Su uso ha sido extendido a múltiples ámbitos de análisis en el campo de los estudios sobre la desigualdad (González 2009). El autor analiza diferentes textos y planteos que presentan el desarrollo del concepto y su vigencia en estudios respecto de América Latina. En primera instancia, analiza el aporte de Moreno Crossley (2008), quien resalta la vulnerabilidad social como condición de riesgo, de indefensión e incertidumbre ante la posibilidad de sufrir algún daño. Se trata de un atributo de individuos, familias o comunidades en relación con procesos de fragilidad y precariedad de las condiciones para el desarrollo.

Por su parte, Moser (1998) se centra en los activos que disponen las personas: conjunto de bienes, recursos o atributos, tanto materiales como intangibles, que pueden ser administrados para mejorar el nivel de bienestar o superar situaciones adversas. Las personas, hogares o comunidades son más o menos vulnerables en relación con la posesión, disponibilidad o posibilidades y formas de utilización de ese conjunto de recursos en orden a mejorar su condición, desarrollar sus vidas o estar protegidos ante dificultades.

González describe el desarrollo por el cual Kztzman y Filgueira utilizaron esos conceptos para interpretar la realidad latinoamericana. Realizaron investigaciones que analizaron los procesos sociales de formación y distribución de activos, clasificados en tres tipos: capital físico (financieros, vivienda), capital humano (trabajo, salud y educación) y capital social (redes sociales). Estos activos son generados por tres fuentes principales: el Estado, el mercado y la comunidad. A partir de estas instancias se conforma la “estructura de oportunidades”. Como resultado de este tipo de análisis, se establece una tipología de seis grupos sociales en relación con las nociones de pobreza y exclusión: integrados plenos, integrados pobres, excluidos totales, excluidos no pobres, vulnerables estables y vulnerables recientes (Kztzman et al., 1999a).

Como puede verse, la descripción no se limita a la pobreza y disponibilidad de recursos materiales, por lo cual la noción de vulnerabilidad se establece como la situación en la cual las personas, hogares y grupos no obtienen puestos de trabajo de calidad y/o estables, sus redes sociales son débiles y el acceso a los servicios públicos es irregular. González menciona que el equipo de investigación, luego de analizar los roles del Estado, el mercado y la comunidad en tanto “estructura de oportunidades”, propuso otra segmentación social: “vulnerables a la marginalidad” (pobreza estructural), “vulnerables a la pobreza” (bajos ingresos y débil integración social), “vulnerables a la exclusión de la modernidad” (integrados afectados por diversos deterioros en el ámbito familiar, educativo, laboral) (Kztzman et al., 1999b).

Llegados a este punto, el concepto de vulnerabilidad social se entiende como la incapacidad de una persona o de un hogar para aprovechar las oportunidades, disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir su deterioro (Kztzman, 2000, p. 13, cit. González, 2009, p. 6).

Se trata de un concepto que no debe reducir la mirada sino abrirla a una integralidad de elementos que constituyen la problemática que se intenta abordar. En tal sentido, vulnerabilidad social, es un concepto que

Hace su aporte en tanto escapa a la dicotomía pobre – no pobre, proponiendo la idea de configuraciones vulnerables (susceptibles de movilidad social descendente, o poco proclives a mejorar su condición), las cuales pueden encontrarse en sectores pobres y no pobres. La madre soltera, el trabajador cuya calificación se ha hecho obsoleta, parejas en ciertas etapas del ciclo vital, el joven que no estudia ni trabaja, son tan sólo los ejemplos más gruesos de una conceptualización que observa el fenómeno del bienestar social desde una perspectiva intrínsecamente dinámica (Filgueira, 2001, p. 9, cit. González, 2009, p. 7).

Los desarrollos investigativos permitieron a los autores confeccionar un enfoque alternativo al de “activos-vulnerabilidad” de Moser, al que complementan con la “estructura de oportunidades” y denominan AVEO. De esa forma, complejizan el análisis y le otorgan mayor dinamismo y amplitud.

En una línea análoga, en una publicación de la Oficina Nacional UNESCO de Brasil, especialistas de ese país sostienen:

Un abordaje integral de la vulnerabilidad no se restringe a la consideración de la pobreza sino también a las diversas modalidades de desventaja social (...) Vulnerabilidad social como el resultado negativo de la relación entre la disponibilidad de los recursos materiales o simbólicos de los actores, sean ellos individuos o grupos, y el acceso a la estructura de oportunidades sociales, económicas, culturales que provienen del Estado, del mercado y de la sociedad (Abramovay et al., 2002, pp. 29-30).

Como puede verse, vulnerabilidad social no consiste sólo en carencias, sino en un proceso o situación de “desventaja social” cuando existe una brecha entre los bienes sociales disponibles y las posibilidades de acceso a los mismos por parte de grupos o personas.

Sobre la base de elementos teóricos trabajados por Robert Castel (1997), los responsables de la “Cátedra UNESCO sobre las manifestaciones actuales de la cuestión social” en Argentina analizan y precisan el concepto de vulnerabilidad social:

La vulnerabilidad es por origen una categoría cualitativa, es más un proceso que un lugar determinado en la estratificación social (...) a partir de su definición como zona de cohesión intermedia e inestable entre la integración plena y la desafiliación o exclusión (Pérez Sosto y Romero, 2008, p. 383).

Vulnerabilidad social juvenil

La adolescencia y la juventud son etapas insustituibles fundamentales de integración y socialización secundaria, consistente en procesos de incorporación y adaptación al conjunto social. A través de la asignación de espacios y funciones, el cuerpo social interviene en la construcción de roles e identidades. El desarrollo de esos procesos de integración de

adolescentes y jóvenes es dinámico y complejo por la interacción de múltiples factores, actores, contextos y circunstancias. Ese desarrollo se ve seriamente obstaculizado cuando las condiciones imperantes, en lugar de favorecer el desarrollo y la inclusión, propician la vulnerabilidad social, la fragmentación, la exclusión y la pérdida de horizontes de futuro.

Las grandes transformaciones de las últimas décadas y sus consecuencias sociales han incidido en los procesos de formación de muchos jóvenes. Al respecto, Urresti afirmaba hace algunos años algo que todavía se mantiene vigente:

Los adolescentes de nuestros días inician su apertura a la vida en un mundo social que, para la gran mayoría, se presenta excluyente, hostil y con bajas expectativas para el futuro (Urresti, 2005, p. 78).

El autor describe este escenario a partir del análisis de tres brechas que dificultan o impiden el proceso de integración de las nuevas generaciones a la comunidad: se trata de brechas sociales, espaciales y culturales características del mundo contemporáneo.

Las *brechas sociales* presentan a los jóvenes una sociedad con profundas inequidades, dividida por las diferentes posibilidades de realización y desarrollo. Se derivan “*de la drástica redistribución económica de los años '90, con los cambios en el mundo laboral y su impacto indirecto en la escuela*” (Urresti, 2005, p. 79). La inestabilidad laboral y las carencias en el hogar conspiran contra la continuidad de la presencia de los niños y adolescentes en la educación formal. Trabajo y escuela, dos de las instancias centrales de socialización juvenil, han ido perdiendo capacidad de acción en esos procesos y manifiestan las brechas sociales que enfrentan los jóvenes.

En segundo lugar, Urresti se refiere a las *brechas espaciales*, que son producto de las configuraciones urbanas contemporáneas y “*que se reflejan en la distribución “cuarteada” de la población en las ciudades y la desigual articulación de los espacios públicos*” (Urresti, 2005, p. 79). El escenario de las ciudades contemporáneas manifiesta realidades contiguas a la vez que contrapuestas: sectores hiperdesarrollados y ultramodernos lindan con asentamientos precarios desprovistos de condiciones básicas de habitabilidad. Las abruptas fracturas en el tejido urbano son manifestación de la ruptura de lazos comunitarios y el crecimiento de la inequidad social.

Por último, Urresti desarrolla la *brecha cultural*: los adolescentes de la actualidad han crecido en una sociedad plenamente masmediatizada y en proceso de globalización cultural. Las brechas culturales también “*conducen progresivamente a una atomización de la sociedad, por ejemplo con la fragmentación creciente de las audiencias y las formas*

vigentes de audiovisión individual” (Urresti, 2005, p. 84). Se suelen asociar “globalización”, “homogeneización” y “uniformización”, pero el fenómeno de la globalización implica la acción de diferentes fuerzas, articulaciones, conexiones y superposiciones entre los ámbitos locales, regionales, nacionales y el mundial. Este proceso profundiza las brechas y fragmentaciones sociales y espaciales analizadas. Si bien la tecnología inaugura una “era de comunicación” y un auge de “redes sociales”, asimismo se manifiestan dificultades para la comunicación en ámbitos familiares y vecinales. La brecha cultural alude al fenómeno de la construcción de vínculos desligados de la proximidad física y el contacto directo interpersonal.

Finalizando el análisis de las tres brechas descritas, se configura el escenario actual que enfrentan muchos adolescentes y jóvenes:

Un mundo que se fragmenta en distintas dimensiones, donde los adolescentes intentan construir su experiencia (...) un mundo hostil para todos, excluyente y sin mayores expectativas de futuro para la gran mayoría (Urresti, 2005, p. 78).

Los procesos de integración social de adolescentes y jóvenes precisan de puentes facilitadores para su inserción a la comunidad, pero, como hemos visto, las brechas sociales, espaciales y culturales analizadas dificultan seriamente el desarrollo de este proceso, al igual que la erosión del trabajo y la escuela como instancias socializadoras:

Que haya cientos de miles de jóvenes que no estudian ni trabajan supone una pérdida insalvable para la sociedad. Se trata de una triple exclusión: de la enseñanza, de la capacitación laboral, de la esperanza en la propia vida; quedar afuera de las instituciones socializadoras: la escuela, el trabajo, a veces de la familia. La cultura y las habilidades sociales necesarias para incorporarse como miembro adulto de la sociedad se adquieren en esas instituciones que transforman al niño en ciudadano apto para desenvolverse en la sociedad. Las instituciones de enseñanza, los lugares de trabajo y la familia brindan al niño y al adolescente los recursos para moverse competentemente en el medio social. ¿Qué queda para el joven excluido de estas instituciones, que no trabaja, no estudia y tiene un hogar problemático? La calle, el grupo de pares, otros jóvenes como él igualmente a la deriva, vulnerables a la droga, a las tentaciones fáciles, a la estigmatización, al delito e incontables riesgos (Margulis, 2009).

En esta modernidad tardía, las instituciones integradoras tradicionales sufren alteraciones que les impiden actuar exitosamente:

El escenario social se caracteriza por estar atravesado por un proceso de debilitamiento de los lazos de correspondencia entre las instituciones y los actores socializados por la familia y la escuela (Pérez Sosto y Romero, 2012, pp. 49-50).

Trabajo y escuela, dos de las instancias centrales de socialización juvenil propias de la modernidad, han ido perdiendo capacidad de acción en esos procesos y manifiestan las brechas sociales que enfrentan los jóvenes:

Se ha roto el modelo de normalidad basado en la educación y el trabajo como patrones de vida juvenil, pero aún no se ha encontrado formas nuevas de normalidad y sustitutos del viejo modelo (Tonkonoff, 2001, p. 172).

Los indicadores de América Latina han registrado algunas mejoras en las últimas décadas, gracias a condiciones internacionales, a la superación del paradigma basado en el consenso de Washington y a la asunción de un enfoque orientado a la cohesión social, la ciudadanía y los derechos en la formulación de las políticas sociales. Sin embargo, aún son elevados los índices de pobreza y vulnerabilidad social. Y, particularmente,

En el panorama internacional el subcontinente latinoamericano se caracteriza por la desigualdad más alta y persistente, como resulta evidente comparando la evolución en el tiempo del índice de Gini en algunas grandes regiones del mundo (Tassara, 2018, p. 143).

Sin embargo, a pesar del contexto y condiciones desfavorables, la Encuesta Iberoamericana de la Juventud, realizada algunos años atrás, desarrolló un índice de expectativas, a fin de complementar los indicadores objetivos con el resultado de un conjunto básico de percepciones positivas y negativas de miles de jóvenes encuestados, tanto acerca de sus realidades presentes como de sus esperanzas y futuro. Al respecto, el informe concluye con cinco hallazgos principales acerca de ese índice:

1. Dos tercios de los jóvenes de Iberoamérica ven el futuro con una mirada optimista.
2. Las expectativas sobre el futuro son más optimistas que las evaluaciones sobre del presente.
3. Los jóvenes expresan más confianza en las capacidades propias que en el entorno en el que se desarrollan.
4. Los climas de “crisis nacional” no parecen tener una relación lineal con las expectativas de los jóvenes.
5. Las mayores expectativas están ligadas a mejoras esperadas en: medio ambiente, educación, corrupción y desigualdad (OIJ, 2013, p. 77).

Este panorama requiere ser periódicamente monitoreado debido al dinamismo de los escenarios, la renovación permanente de las poblaciones juveniles y la diversidad de configuraciones que desarrolla cada generación, a fin de enmarcar el abordaje de las problemáticas juveniles en el amplio marco epocal.

I.2 La problemática del consumo de drogas

En la población juvenil que atraviesa procesos de vulnerabilidad social, las condiciones de vida y crecimiento inciden en la producción de múltiples prácticas de riesgo para su desarrollo integral. La investigación se enfoca particularmente en dos: el consumo de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas delictivas. A continuación se analiza el consumo de drogas por parte de jóvenes que viven en condiciones desfavorables.

Precisiones conceptuales

Según la Organización Mundial de la Salud, las sustancias psicoactivas son aquellas que al ser incorporadas en un organismo vivo por cualquier vía –inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa–, son capaces de actuar sobre el sistema nervioso central provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, que pueden producir cambios en el comportamiento de la persona. Muchas de ellas, poseen la capacidad de generar dependencia y tolerancia en quienes las consumen.

Las sustancias psicoactivas pueden clasificarse siguiendo distintos criterios. Uno de ellos consiste en agruparlas según el significado que tienen en nuestra cultura. Un pueblo puede aceptar el consumo de alguna droga mientras otro lo rechaza. El alcohol, por ejemplo, es ampliamente aceptado en la cultura occidental, mientras es rechazado por la cultura islámica. La aceptación o el rechazo de algunas sustancias por parte de una sociedad no necesariamente se corresponde con los daños que puede producir ni con los efectos farmacológicos de esas sustancias, sino con la historia y la sociedad particular.

Entonces, desde la perspectiva cultural podemos distinguir dos grandes grupos: drogas aceptadas en nuestra cultura, entre las que podemos mencionar alcohol, nicotina, cafeína, psicofármacos; y drogas no aceptadas por nuestra cultura, como LSD, cocaína, heroína, cannabis.

Por otro lado, también se pueden clasificar según la estructura química de las sustancias y el efecto que producen a nivel del sistema nervioso central. En tal orden, las drogas ilegales pueden diferenciarse en cuatro grandes grupos:

- Estimulantes: sustancias que estimulan la actividad mental y nerviosa. En este grupo se encuentran las anfetaminas, las metanfetaminas como el éxtasis, las cocaínas como el clorhidrato de cocaína, pasta base de cocaína, paco y crack.

- Depresores: sustancias que determinan relajación y depresión de la actividad mental, atenúan o inhiben los mecanismos cerebrales de vigilia. Este grupo incluye los derivados naturales y sintéticos del opio –morfina, codeína, heroína, metadona–, benzodiazepinas – diazepam, lorazepam, clonazepam–, disolventes volátiles como los pegamentos y otros productos a base de tolueno.
- Alucinógenos: sustancias químicas capaces de producir alteraciones de la sensopercepción, del humor y de la conciencia. Incluyen LSD, ayahuasca, mescalina, cactus peyote, hongos alucinógenos, entre otros.
- Cannabinoides: son sustancias con capacidad estimulante, depresora y alucinógena según la dosis y la vía de administración. Los efectos pueden variar según las expectativas y experiencia del consumidor, así como la cantidad y tipo de preparación utilizada. En este grupo se incluyen la marihuana y el hachís.

Es importante destacar que el consumo excesivo de drogas legales o ilegales puede derivar en adicción o bien llevar a situaciones problemáticas. La posibilidad de que se genere mayor o menor nivel de problemas para la persona o la comunidad depende de diversos factores que se imbrican, entre ellos factores genéticos, psicosociales, ambientales y las características de las propias sustancias, pudiendo generarse así relaciones de uso, de abuso o de adicción.

Se entiende por “uso” de una sustancia el consumo aislado, ocasional, episódico, sin tolerancia –es decir, sin necesidad de recurrir a dosis cada vez más altas que la inicial para obtener los mismos efectos–, ni dependencia, aunque es importante tener en cuenta que un solo consumo podría ser mortal, como en el caso de intoxicación aguda.

El “abuso” es un uso inadecuado por la cantidad que se consume, la frecuencia y finalidad con la que se lo hace. Conlleva un deterioro significativo que da lugar al incumplimiento de las tareas habituales y alteraciones en las relaciones familiares y/o sociales.

Existe “adicción” cuando se padece la necesidad inevitable de búsqueda de sustancias para consumo (craving) y se manifiesta la necesidad de hacerlo en cantidades marcadamente crecientes para obtener el efecto deseado (tolerancia). Se consume para evitar el síndrome de abstinencia, que consiste en un conjunto de signos y síntomas físicos y/o psíquicos que aparecen cuando se suspende en forma más o menos prolongada la ingesta de esa sustancia a la que se es adicto. De acuerdo a lo expuesto en el Manual de diagnósticos DSM-5, se trata del “uso continuado de una sustancia y recaídas periódicas a pesar de las graves

consecuencias negativas”³. La nueva versión del DSM de octubre 2018 deja de lado las clasificaciones clásicas de abuso y dependencia para agruparlas en un único *trastorno por consumo de sustancias* con especificidad de sustancia y criterios de gravedad. Con ello entiende que el consumo de sustancias psicoactivas es un diagnóstico único en un continuo que va desde lo más leve hasta lo más severo. Si bien se detalla la sustancia principal asociada al trastorno, los criterios generales son similares independientemente de la droga en cuestión. Además, dentro de los síntomas previsible, el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) agrega el craving y elimina el conflicto con la ley penal, por su dificultad de ponderación.

Una mirada sobre el consumo de drogas en la historia

La humanidad ha hecho uso de sustancias psicoactivas desde tiempos inmemoriales. Existen registros muy antiguos sobre el uso de drogas, siendo utilizadas y percibidas de forma totalmente diferente en las distintas etapas de la historia y por pueblos de diferentes culturas, ya sea con fines lúdicos, medicinales, recreativos o rituales.

La primera noticia escrita respecto del opio se observa en jeroglíficos egipcios, de alrededor del 3.000 a. c., en que se recomienda el jugo de la adormidera como analgésico y calmante. El cultivo de cáñamo parece originario de China, los primeros restos de esta fibra se han fechado alrededor del año 4.000 a. c. En el siglo IX a. c. los asirios empleaban el cáñamo como incienso ceremonial, arrojaban grandes trozos de hachís sobre piedras calentadas y precintaban el recinto para impedir la salida del humo. Técnicas similares utilizaban los egipcios.

En el mundo griego clásico, caracterizado por una deslumbrante elaboración de conocimientos, las drogas no fueron consideradas sustancias sobrenaturales conectadas con ritos chamánicos, sino que aparecían ligadas al uso controlado por medios de dosis reguladas en relación con sus efectos. En “La Odisea”, Homero menciona a la adormidera como algo "que hace olvidar cualquier pena". También se alude a la “nepenta”, bebida a base de cáñamo que era utilizada para “combatir la melancolía”. Más adelante, un discípulo de Aristóteles, Teofrasto, lo expuso claramente: "Se administrará una dracma, si el paciente debe tan solo animarse y pensar bien de sí mismo; el doble si debe delirar y sufrir

³ DSM (en inglés y abreviado: Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders) es el “Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales”, editado por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (American Psychiatric Association - APA). Es un sistema de clasificación de los trastornos mentales que es utilizado por psiquiatras, psicólogos y demás agentes de salud para diagnosticar desórdenes mentales. El DSM-5 fue publicado en 2013.

alucinaciones; el triple si ha de permanecer loco; se administrará el cuádruple de la dosis si debe morir”. También en el mundo romano aparecen tratados médicos que mencionan al opio como "algo que quita totalmente el dolor, mitiga la tos y se aplica a quienes dormir no pueden".

Durante mucho tiempo el sacerdocio ritual y la hechicería subsistieron sin entrar en conflicto. Con el establecimiento del cristianismo en el imperio romano y la posterior Europa medieval, las sustancias que aseguraban trances psíquicos y eran utilizadas en rituales mágicos o religiosos fueron rechazadas por estar relacionadas a "tratos con potencias satánicas". El saber pagano, especialmente el relativo a drogas, se consideró vinculado a la brujería. La fórmula de algunos ungüentos de la época contenía hachís, flores de cáñamo hembra y opio; además incorporaban ingredientes que producían alta satisfacción como la piel del sapo (que contiene dimetiltritamina o DMT) y la harina contaminada por el cornezuelo (que contiene la amida del ácido lisérgico), hongos y otras plantas visionarias. Ejemplos como los mencionados contribuyeron a consolidar una visión que relacionaba drogas, brujería y lujuria.

Algunos hombres de ciencia de la época, alejados de la tutela eclesiástica, incorporaron los remedios de los "brujos" con algunos cambios de presentación que los mantenían alejados de los inquisidores. En lugar de pomadas o ungüentos, los recetaban en forma de pastillas, jarabes y tinturas. Ya entrada la modernidad, apareció así en escena la tintura de láudano, inventada por Thomas Sydenham en el siglo XVII, considerado uno de los más relevantes médicos ingleses.

Por su parte, en el continente americano se conocían docenas de plantas visionarias. Existen registros desde el siglo X a. c. que asocian deidades de la cultura Chavín con cactus visionarios. Lo mismo sucede en numerosas culturas de Izapa. La Inquisición en el continente americano partió de premisas idénticas a las europeas y persiguió a gran número de nativos por utilizar sus drogas tradicionales.

La caída de las monarquías absolutas y el establecimiento de monarquías parlamentarias y repúblicas permitieron que las drogas del paganismo emergieran a la luz amparadas ahora por médicos, boticarios y químicos. Respecto del opio, el primer medicamento opioide barato, potente y de uso popular fueron los llamados “Polvos de Dover”, que contenían el 20% de opio, el doble que el del láudano de Sydenham. Se vendían en las boticas para una gama de síntomas amplia, que iban desde el dolor en general al insomnio. Sobre esta base, la “era de los láudanos” se extendió durante dos siglos en América y Europa.

Durante el siglo XIX, la química realizó avances extraordinarios que, combinados con su auge comercial, resaltaron la idea de “drogas perfectas”. Se descubrieron los principios activos de distintas plantas. El primer gran fármaco del siglo fue la morfina, cuya capacidad para calmar o suprimir el dolor transformó los hospitales de campaña.

La cocaína fue aislada por primera vez en 1859 y rápidamente se lanzó al mercado bajo frases como "alimento para los nervios o forma inofensiva de curar la tristeza". El propio Sigmund Freud recomendaba el producto.

A mediados de siglo XIX se produjo una rápida difusión del consumo de peyote en México, Estados Unidos y algunas provincias de Canadá. En 1888 se aisló su principio activo, la mezcalina. La ingesta de peyote comenzó a ser moda en algunos salones de Nueva York.

La diacetilmorfina resultó ser mucho más potente que la morfina y, debido a sus virtudes energéticas, salió a la venta con el nombre de heroína. Pasando por alto su capacidad de producir dependencia, el prospecto aludía a que esta sustancia producía un aumento de la actividad y adormecía todo sentimiento de temor. Prometía que, a dosis mínimas, hacía desaparecer todo tipo de tos, incluso en tuberculosos, y aseguraba que los morfinómanos tratados con esta sustancia perdían de inmediato todo interés en la morfina. Acompañada de un gran despliegue publicitario, en 1898 la heroína se podía adquirir en las farmacias bajo venta libre. Asimismo, comenzaron a difundirse los primeros hipnóticos o somníferos y, poco después, los barbitúricos. Todas estas drogas eran capaces de generar dependencia, con síntomas de abstinencia muy fuertes. Asimismo, los cigarrillos de cannabis eran publicitados en diarios y revistas como producto exótico del Asia. Hacia 1900 la gran mayoría de las drogas conocidas se encontraban disponibles en farmacias y droguerías de muchas ciudades importantes a nivel mundial.

A mediados del siglo XX, el uso de sustancias psicoactivas cambió radicalmente por la acción de diversos factores, particularmente por la configuración de un nuevo escenario social, político y cultural a partir de las dos guerras mundiales.

En los años '50 se produjo la llamada “revolución farmacológica”, basada sobre todo en sustancias soporíferas, pero empleadas como relajantes y sedantes. Se trata de drogas que se vendían «para el stress y la angustia de la vida moderna». No creaban una corriente de ensoñación como los opiáceos, ni fomentaban atención o reflexión como los estimulantes anfetamínicos o análogos, sino que más bien se empleaban para acomodar al usuario en una adormilada indiferencia hacia lo interior y lo exterior. Así, lícitos o ilícitos, los psicofármacos ofrecían perspectivas de modular el ánimo, temor, abatimiento, falta de

horizontes, dificultades de comunicación, traumas sexuales y procesos de aprendizaje, entre otras afecciones o circunstancias vitales.

A mediados de los '60, se produjo un explosivo protagonismo juvenil que entronizó el lema “la imaginación al poder”, en el marco de luchas por la emancipación de muchos pueblos frente al colonialismo europeo, la oposición al imperialismo norteamericano y las sublevaciones contra el orden soviético detrás de la “cortina de hierro”. En ese entonces, el consumo de drogas por parte de muchos jóvenes constituía una expresión más de rebeldía ante el sistema, junto a nuevas expresiones musicales, manifestaciones estudiantiles, luchas obreras, el movimiento “hippie”, las prácticas de “amor libre”, los movimientos por la igualdad de derechos por parte de los afroamericanos y la lucha de los pacifistas ante las guerras.

Pero las expectativas de un mundo nuevo no llegaron a realizarse plenamente. El último tercio del siglo XX se caracterizó por un proceso de proletarización, industrialización, saltos tecnológicos y urbanización que propiciaron nuevas tensiones sociales, muchas de las cuales derivaron en espirales de violencia y rupturas en la forma de regulación colectiva que favorecieron la valoración del individualismo, un consumismo ansioso y una creciente inequidad. La imaginación no había alcanzado el poder.

Si bien las mujeres lograron un creciente reconocimiento de su rol social y la lucha contra la discriminación racial alcanzó importantes victorias, se truncaron tanto las revoluciones latinoamericanas que prometían un paraíso por delante, como así también las rebeliones europeas. El espíritu posmoderno invadió las culturas favoreciendo la crisis de las grandes ideologías, la fragmentación de la idea de sentido y el derrumbe de los horizontes utópicos. La caída del poder soviético liberó el campo a la globalización de un modelo de capitalismo radicalizado.

En medio de estas grandes transformaciones, resulta lógico el cambio radical en las formas de consumo de drogas, ya que se trata de prácticas íntimamente ligadas a sus contextos.

Como puede verse, si bien la utilización de drogas se encuentra presente de múltiples maneras desde los tiempos más remotos, las sustancias psicoactivas han sido percibidas y consumidas de forma diferente en las distintas etapas de la historia y según la diversidad de regiones y culturas. Sin embargo, en ninguno de esos contextos nos encontramos con la problemática del consumo de drogas en las formas y niveles que hoy se evidencian: esta situación responde a una realidad propia de nuestra época.

Estudios actuales plantean al uso indebido de sustancias psicoactivas como una expresión del debilitamiento de los lazos sociales, generando profundas crisis de cohesión,

expectativas e identidad. De esta forma, Castel y Coppel hablan de “la toxicomanía como fractura”, interpretando que el uso de drogas no es un problema en sí mismo, sino que se manifiesta como “problema” emergente del resquebrajamiento de las formas espontáneas de resolución, ligadas principalmente a las redes de sociabilidad primaria. En este sentido, y desde una contextualización histórica y antropológica, los mencionados autores conciben que la cuestión adquiere dimensiones y rasgos singulares, que caracterizan como “usos salvajes de las drogas” (Castel y Coppel, 1994).

Consumismo y consumo de drogas

Para abordar la situación presente, se debe partir de un dato ineludible: el consumo de drogas se ha incrementado. El informe mundial de drogas estima que 250 millones de personas, es decir, alrededor del 5% de la población mundial adulta, consumieron drogas por lo menos una vez en 2015 (UNODC, 2017). Más adelante se exponen datos que muestran que el aumento de consumo de drogas se constituye como una tendencia. Son muchos los factores que inciden en ese fenómeno que, en primera instancia, debe ser interpretado en marcos contextuales más amplios que los locales. En tal sentido, no puede desconocerse que en las sociedades occidentales se ha vivido una serie de transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que inciden sobre la vida de las personas y las comunidades. Las generaciones juveniles son particularmente sensibles a esos cambios.

Entre las principales transformaciones de las últimas décadas, el auge del capitalismo ha desarrollado hábitos nuevos de consumo, caracterizados por una exacerbación que invierte la relación entre necesidades, objetos de consumo y satisfacción. Según Bauman, se ha realizado un pasaje de una sociedad productora que consumía bienes a otra en la que el consumo pasa a ser una fuerza formativa de la sociedad:

Se puede decir que el “consumismo” es un tipo de acuerdo social que resulta de la reconversión de los deseos, ganas o anhelos humanos (...) en la principal fuerza de impulso y de operaciones de la sociedad, una fuerza que coordina la reproducción sistémica, la integración social, la estratificación social y la formación del individuo humano, así como también desempeña un papel preponderante en los procesos individuales y grupales de autoidentificación, y en la selección y consecución de políticas de vida individuales (Bauman, 2007, p. 47).

Es muy interesante considerar la distinción que Bauman señala entre “consumo” y “consumismo”. El consumo, tradicionalmente, es considerado una acción propia de individuos, mientras que el consumismo es un atributo social, en la medida que la capacidad

de deseo se separa de las personas y cobra una autonomía creadora como fuerza capaz de movilizar y dar forma a la sociedad. El consumismo, en este enfoque, pasa a ser una suerte de matriz productora de “consumidores” que “quieren” y “desean” dentro de parámetros establecidos y sujetos a manipulación.

Estos conceptos son operativos para interpretar el consumo de sustancias psicoactivas en el marco del contexto macrosocial, en la cual los individuos desean de forma creciente y frustrante en una carrera de imposible satisfacción:

El consumismo, en franca oposición a anteriores formas de vida, no asocia tanto la felicidad con la gratificación de los deseos (...) sino con un aumento permanente del volumen y la intensidad de los deseos, lo que a su vez desencadena el reemplazo inmediato de los objetos pensados para satisfacerlos y de los que espera satisfacción (...) La inestabilidad de los deseos, la insaciabilidad de las necesidades, y la resultante tendencia al consumismo instantáneo y a la instantánea eliminación de sus elementos, están en perfecta sintonía con el nuevo entorno líquido en el que se inscriben hoy por hoy los objetivos de vida y al que parecen estar atados en un futuro cercano (Bauman, 2007, pp. 50-51).

En la amplitud de este contexto descripto, puede incluirse el consumo y el abuso de sustancias psicoactivas. En la sociedad actual, dependiente de las lógicas y sistemas simbólicos del mercado, la ciudadanía significa, en gran parte, capacidad de consumo. Las identidades juveniles, en lugar de ser construidas a partir de las instituciones tradicionales de socialización –familia, escuela y trabajo–, se configuran a partir de las lógicas de consumo asociadas a la identidad juvenil.

Debemos considerar al medio como una constancia fuerte de lo que nos pasa con el tema de las adicciones. Esta constancia la constituye la sociedad moderna consumista. Este hecho es fundamental, porque la sociedad consumista pretende que todo el mundo consuma (...) El valor fundamental de la sociedad de consumo es consumir. El hombre no es un ser societario, sino que es un ser consumista (...) Una persona que es consumista no se puede significar si no consume (...) Porque el consumo, lo que demuestra, cuando se convierte en un valor totalizador es que abarca a todos los componentes de la estructura social, y esto, a la vez, se significa en compras representativas que hacen a un determinado status deseado o fingido. (...) Entonces siempre hay que tener algo que es emblemático del consumo, para no sentirse desplazado (...) Y el medio es exigente en cuanto al consumo (Calabrese, 2011, pp. 66-70).

En la etapa juvenil, caracterizada por la formación identitaria en el marco de la integración social, esto cobra especial relevancia. Como rasgo etario, los adolescentes y jóvenes transitan procesos de formación identitaria y socialización, procesos no carentes de incertidumbre, temor y ansiedad que, tradicionalmente, encontraban instancias contenedoras. El uso creciente de drogas aparece como un emergente ante la ausencia, el debilitamiento o la erosión de la solidez institucional, la solidaridad comunitaria, la

orientación propia de ciertas regulaciones y el atractivo de algunos valores sociales. Si bien esta práctica se desarrolla e incrementa en un contexto epocal común, los consumos contemporáneos de drogas constituyen fenómenos de enorme heterogeneidad según las condiciones sociales y familiares, los horizontes culturales, las subjetividades y las propias sustancias e implican un complejo proceso atravesado por múltiples factores.

La problemática se enmarca en los procesos de individualización en la posmodernidad, acorde al análisis de Gilles Lipovetsky, quien sostiene que el mundo de la libertad es un mundo "ansiógeno" (Lipovetsky, 1998).

Hugo Míguez ofrece una conceptualización que integra las variables que intervienen en la problemática:

El problema de la droga es, por lo tanto, el de la obtención por la vía química de efectos que no han podido lograrse mediante la interacción con el medio. El individuo concluye que su situación es inmodificable y, en consecuencia, busca alterar "el estado de ánimo, los sentimientos, las percepciones" hasta lograr sin sufrimiento inmediato, acomodarse en forma circunstancial a la realidad y sentirla placentera (Míguez, H., 1998, pp. 24-25).

Por su parte, Puentes (2005) define la drogadicción como "etioma", concepto que articula "etio" (etiología, causa) y "oma" (de síntoma, señal de que algo sucede o va a suceder). Este concepto procura resolver la antinomia excluyente del planteo acerca de la adicción como síntoma de una problemática o como causa de una problemática. En un sujeto, "etioma" es una formación emergente, más o menos estructurada, producto de un fenómeno pluricausal que, a su vez, acciona como causa transformadora en la personalidad que lo generó. A la luz de este concepto, cada acto de consumir va fijando al joven en la drogadicción, reafirmando sus características psicológicas al tiempo que genera como consecuencia una nueva causalidad que refuerza patológicamente todo el sistema del consumo, involucrando no sólo la dimensión psicológica de la persona sino también todas las áreas de su existencia.

Puentes, a su vez, considera la propiedad adictiva de las sustancias: cuanto más adictiva sea la sustancia más se consolida el etioma de la drogadicción. En tal sentido, cada acto de consumo compulsivo realimenta un circuito que involucra y pone en movimiento las diferentes variables intervinientes: biológica, psicológica, social, cultural, familiar y crea condiciones cada vez más favorables a nuevos actos de consumo compulsivo.

Consumo de drogas y vulnerabilidad social

El consumo de drogas por parte de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social presenta características propias y novedosas:

Si bien la droga no es una novedad que haya surgido en el siglo XXI, su incidencia en el mundo de la marginalidad urbana parece haber cobrado nuevas dimensiones en los últimos años. Por un lado, aparecen embriones de un narcotráfico organizado, capaz de disputar territorialmente la capacidad de control del Estado en algunas villas de la ciudad de Buenos Aires (...) se presenta como un suceso inaudito en la experiencia de la ciudadanía argentina y sobre todo porteña. (Míguez, D., 2010, pp. 15-16).

No es de extrañar, ya que los procesos de disgregación social anteriormente descriptos se constituyen como campo fértil para el debilitamiento de las formas tradicionales de integración social, abriendo la posibilidad a la aparición del uso indebido de drogas y de las adicciones como problema social, particularmente en comunidades que padecen prolongados y agravados procesos de desafiliación.

Los cambios sociales, culturales y económicos alteraron mecanismos de apoyo y contención, dejando a los individuos con menores recursos personales y grupales para su desarrollo integral, en una época en que la exposición al consumo de drogas es mucho mayor que antaño, tanto por la legitimación cultural del consumo de sustancias psicoactivas como por la disponibilidad física de distintas drogas:

El debilitamiento de los sistemas tradicionales de contención psicológica basados en los grupos, redujo la capacidad de los individuos, familias y comunidades para enfrentarse a los reveses y, también, debilitó la vitalidad con que las personas avanzan hacia sus aspiraciones. En su lugar, parte del problema hoy, es que algunos de los grupos juveniles tienden a canalizar las necesidades de contención de las ansiedades primarias mediante el empleo de sustancias psicoactivas como descarga o como forma de vincularse emocionalmente entre sí, indicando una mayor precariedad para resistir la tensión o el estrés social. De esta forma la situación que se presenta no es solo el deterioro de las formas tradicionales de contención psicológica y la precariedad de las organizaciones alternativas, sino también la coexistencia en ambientes sociales y culturales que no son neutros en materia de consumo de sustancias psicoactivas (Míguez, H., 2010, p. 6).

En las conclusiones de su estudio, Pérez Sosto y Romero ensayan como hipótesis el “efecto ambiguo de las adicciones”:

Las adicciones en los jóvenes tendrían un efecto ambiguo: por un lado adormecería la conciencia, impidiendo articular demandas como sector vulnerable, y por el otro, movilizaría, en algunos casos, la violencia a través de actitudes vandálicas y/o delictivas (Pérez Sosto y Romero, 2012, p. 110).

Sin desconocer el aumento del consumo de drogas y algunas problemáticas asociadas a su consumo en grupos favorecidos social y económicamente, este fenómeno cobra especial gravedad en relación al incremento de los índices de pobreza. Millones de niños, adolescentes y jóvenes en Argentina viven en condiciones de vulnerabilidad y con necesidades básicas insatisfechas: son víctimas de un marcado desamparo, escasa experiencia escolar, salud precarizada, pertenecientes a familias muy fragmentadas, con poca calificación educativa y, en su mayor parte, sin inserción en el mercado laboral por más de una generación. Por eso, si bien el consumo abusivo de sustancias psicoactivas se manifiesta en todos los sectores sociales, asociado a condiciones de vulnerabilidad social adquiere rasgos propios y produce deterioros muy agudos:

La drogadicción en los jóvenes actuaría como evasor de los altos grados de frustración que provoca (...) en los sectores más precarios y desafiados, la exclusión de los bienes reales y simbólicos (...) Los jóvenes de sectores medios no tratan a las adicciones como tema social. Los pertenecientes a los sectores más bajos las tratan como una realidad cotidiana (Pérez Sosto y Romero, 2012, pp. 109-110).

En la etapa juvenil, caracterizada por la formación identitaria en el marco de la integración social, esto cobra especial relevancia. Mario Puentes sostiene que la problemática manifiesta hondas contradicciones propias de la sociedad actual, que contribuye a desconcertar a los jóvenes más que a integrarlos y posibilitar su desarrollo personal:

El uso indebido de sustancias psicoactivas incluye al joven a un espacio social al mismo tiempo que lo excluye de otro (...) Este consumo de drogas denuncia la crisis social al mismo tiempo que la silencia en la clandestinidad. El capitalismo refuerza con sus mensajes el “consumo hedónico” y al mismo tiempo lo penaliza (Puentes, 2005, p. 102).

Este planteo, referido al consumo de sustancias psicoactivas, coincide con la presentación que Young hace de la sociedad actual al caracterizarla simultáneamente como antropofágica y antropoémica, caníbal y bulímica: devora y vomita, incorpora y expulsa (Young, 2001).

Factores de riesgo y prácticas de protección

Etimológicamente, “riesgo” podría emparentarse con “riscum”, vocablo latino que significa “peñasco”, “risco”. En relación con la navegación, se identifica como un “peligro oculto, probable”. Desde el punto de vista conceptual, “riesgo” implica la consideración criteriosa acerca de la probabilidad de ocurrencia futura de alguna situación o circunstancia no

deseada. La combinación y acumulación de determinados factores pueden llevar a una mayor vulnerabilidad en las personas y se constituyen en predisponentes o precipitantes de otras situaciones o conductas. En tal sentido, la propia Organización Mundial de la Salud utiliza el concepto de “factor de riesgo” para aludir a condiciones, situaciones y circunstancias sociales que pueden incidir negativamente respecto del desarrollo de una concepción integral y amplia de salud. Por su parte, los “indicadores de riesgo” actúan más bien como “señales” que como causales de los eventos. La consideración de factores de riesgo a nivel psicosocial permite identificar y analizar algunas características individuales y del entorno familiar o comunitario que pueden aumentar la posibilidad de manifestar o favorecer conductas de riesgo.

En relación con el consumo de drogas, Hawkins, Catalano & Miller (1992) definieron estos factores y los clasificaron en individuales, microsociales, y macrosociales.

Los individuales son los que pertenecen al ámbito de la persona, de su subjetividad, sus características físicas y psicológicas, sus hábitos, opciones, prácticas y eventos particulares.

Los factores microsociales de riesgo son los relacionados con el entorno social más próximo al individuo; ejercen una influencia directa sobre el sujeto, pero son más susceptibles de intervención. Se trata principalmente de factores propios del ámbito familiar, escolar, laboral, del grupo de pares y comunitario.

Los factores macrosociales de riesgo incluyen aquellas situaciones o condiciones relativas al entorno más amplio en el que se desarrolla un sujeto, factores sociopolíticos, culturales, históricos.

Este mismo criterio puede ser utilizado para analizar los factores que inciden en el involucramiento en prácticas delictivas.

Considerados en su conjunto, los factores de riesgo interactúan dinámicamente y se potencian unos a otros. Cuantos más factores de riesgo existen, mayor será el riesgo y más compleja se hace la problemática.

Así, el consumo elevado de sustancias psicoactivas suele propiciar el incremento de problemas de distinto tipo que, a su vez, se constituyen en nuevos factores de riesgo respecto de la continuidad y aumento del consumo a futuro.

En relación con la variable temporal, algunos factores de riesgo actúan durante un período prolongado de tiempo, mientras que otros inciden en momentos específicos o solo en determinados rangos etarios. Así, el factor “vulnerabilidad a la presión de grupo” respecto del involucramiento en prácticas de riesgo tiene mayor importancia en la adolescencia mientras que las relaciones violentas en la familia de origen o las precariedades laborales

pueden ejercer una incidencia más continua y prolongada. Según el tipo de incidencia, los factores de riesgo pueden influir de modo más o menos directo, lejano o próximo (Ruiz, 2003; 2006).

Junto al concepto de factores de riesgo se desarrolla el de prácticas de protección, que designa el conjunto de condiciones, acciones, hábitos, ámbitos de pertenencia, relaciones y vínculos que favorecen el desarrollo integral de las personas y el ejercicio de sus derechos.

Análisis desde una perspectiva neurobiológica

Una de las dimensiones del fenómeno del consumo de drogas que más se han explorado en los últimos tiempos es la neurobiológica. El crecimiento exponencial de esta rama de la medicina y los estudios sobre el cerebro y su funcionamiento han permitido iluminar enormes campos científicos otrora apenas explorados. Estas herramientas conceptuales en permanente desarrollo han sido de gran fecundidad para conocer mejor la problemática específica de la adicción a sustancias psicoactivas. Si bien los modelos psiquiátrico y biopsicosocial de interpretación y tratamiento de las adicciones fueron adquiriendo importancia desde hace unas cuantas décadas, en los últimos tiempos creció la relevancia del enfoque neuropsicológico de las adicciones.

Este enfoque se basa sobre un abordaje más moderno acerca del funcionamiento del cerebro. A partir de sus conexiones, circuitos de información y capacidad de adaptación, el órgano cerebral es hoy considerado como eminentemente plástico, ya que no solamente incorpora información nueva y la integra a los circuitos previos, sino que también modifica y reorganiza permanentemente su propia red neuronal. El cerebro es especialmente vulnerable a la acción de sustancias que tienen la propiedad de ser capaces de actuar intensamente sobre el sistema neuronal. Debido a su apertura, plasticidad y capacidad adaptativa, el cerebro es particularmente sensible y maleable ante la acción de agentes dirigidos a incidir sobre sus redes y conexiones:

Desde la perspectiva neurobiológica, se considera a las adicciones como una enfermedad del cerebro que afecta múltiples circuitos cerebrales, entre ellos los relacionados con la gratificación, la motivación, el aprendizaje la memoria, y el control de las inhibiciones sobre el comportamiento. Es decir que, el uso crónico de sustancias produce modificaciones a nivel cerebral de larga duración que explicarían gran parte de las conductas asociadas a la adicción, como la compulsividad en el consumo o la focalización del interés en torno al consumo, abandonando otras áreas de interés (Morasso, 2010, p. 41).

A diferencia de lo que puede producir un psicofármaco en el marco de un tratamiento médico, que responde a protocolos estandarizados de administración y controles frecuentes tanto de la sustancia como al paciente que la recibe, las drogas de abuso son ingeridas sin estimar adecuadamente el alcance y las consecuencias dañinas que pueden ocasionar. En tales casos suelen regir las reglas del policonsumo desordenado, la búsqueda de sensaciones nuevas y el deseo de experiencias cada vez más intensas. Con el uso reiterado de sustancias psicoactivas el cerebro hace neuroadaptaciones a fuerza de estímulos intensos que, al principio, se relevan como un refuerzo “positivo”, consistente en el deseo de repetir la experiencia por los efectos placenteros y la activación del sistema de recompensa. Sin embargo, con el tiempo, si se progresa hacia el consumo abusivo, mientras no se está consumiendo, se desarrollan mecanismos de refuerzo “negativo” generando abstinencia y búsqueda imperiosa de sustancias o craving. En la interfase que se da entre consumo y consumo, es decir la etapa del no-consumo, el cerebro se activa de manera automática generando un fuerte malestar que va más allá del control consciente del sujeto y lo orienta hacia un deseo exacerbado por consumir drogas, aun sabiendo el daño que le producen y que el placer que otrora experimentara ya no será el mismo. Así, las conductas de búsqueda se transforman rápidamente en conductas motoras que lo llevan a la acción de manera compulsiva sin mediar centros superiores propios de la conciencia y el intelecto. La toma de decisiones y el control de la conducta propio de la corteza frontal se van alterando no solo por los efectos de la droga sino también por los circuitos que se van construyendo en torno a la adicción. El sujeto minimiza los perjuicios causados por el consumo con justificaciones que se amoldan al deseo, a la vez que se ve asaltado por pensamientos propios e intervenciones de otros que lo ponen en contacto con el daño y desnudan su verdadera situación. Se encuentra prisionero de una lucha interna entre la razón y la necesidad de alivio.

Stahl describe detalladamente la compulsividad propia de la adicción:

Se caracteriza por la incapacidad de adaptar la conducta tras un feedback negativo (...). Los hábitos son un tipo especial de compulsividad, y puede considerarse como respuestas desencadenadas por estímulos del entorno con independencia de la conveniencia actual de las consecuencias de esa respuesta. Los hábitos pueden ser considerados respuestas condicionadas (como búsqueda de droga, búsqueda de comida y juego) a un estímulo condicionante (como estar con otras personas o en lugares o en contacto con objetos relacionados con drogas, comida, o juego en el pasado) que han sido reforzados consolidados por una experiencia pasada con recompensa (...) Mientras que la conducta orientada a un objetivo viene mediada por el conocimiento y el deseo de las consecuencias, por el contrario, los hábitos son controlados por estímulos externos a través de asociaciones estímulo-respuesta que quedan impresas en los circuitos del cerebro a través de repetición conductual y formadas tras una considerable formación, pueden ser automáticamente

desencadenados por estímulos y están definidos por su insensibilidad ante sus consecuencias (Stahl, 2014, p. 539).

Así, la conducta se torna más condicionada y con menor control por parte de la persona debido al debilitamiento y fallas en mecanismos inhibitorios, que se encuentran más a expensas de factores compulsivos y emocionales que de orientaciones racionales. Por tanto,

Los individuos con adicciones a sustancias (...) experimentan tensión y activación como anticipación a la realización de la conducta, que se convierte en humor disfórico cuando no pueden (...) tomar la sustancia (Stahl, 2014, p. 541).

De esta forma, la conducta de búsqueda depende tanto de los estímulos que provienen del mundo interno como de aquellos estímulos contextuales asociados a estas prácticas. Se destaca que los mecanismos y sensaciones ligadas al consumo no dependen exclusivamente de los efectos químicos que propicia la sustancia:

Una característica básica es que no es el efecto farmacológico de la sustancia lo que provoca el drástico descenso del malestar, sino la iniciación de la secuencia motora de consumo (p. ej., introducir la tarjeta en el cajero automático, contactar con el proveedor, tener la droga en el bolsillo) que, no obstante, debe realizarse completa hasta culminar con la autoadministración de la sustancia” (Ruiz Sánchez de León y Pedrero Pérez, 2014, p. 77).

En esta descripción se manifiesta que no es la acción de la sustancia la única responsable de producir efectos sobre las funciones cerebrales. Aquí queda expresado cómo los mecanismos que llevan al consumo de drogas conllevan rituales organizados en orden a realizar conductas que alivien la tensión interna y que culminan con la incorporación de drogas por alguna vía para normalizar el estado emocional.

También los procesos de aprendizaje y memoria son muy importantes en los mecanismos de la adicción y en todas las conductas asociadas en torno a ella. Estos aprendizajes por sí mismos establecen circuitos que portan una carga de adrenalina para la persona y se graban en memorias de asociación estableciendo nuevos hábitos en el comportamiento. Se da una progresión en los cambios de conducta del adicto sustentada en mecanismos neuroadaptativos de suma importancia y que, por supuesto, estarán asentados en un determinado nivel de maduración de la persona, una configuración de personalidad de base, un bagaje genético específico y una historia vital particular.

Estos cambios también tienen repercusión en su contexto social. Con frecuencia, al principio el consumo es motivado por la experimentación de una sustancia, muchas veces como parte de la recreación y “diversión” juvenil, para aumentar la intensidad de los

estímulos recibidos en ese momento, para obtener desinhibición ante los demás y resistencia ante el paso de las horas, todo englobable dentro de lo que en una jerga juvenil suelen denominar “joda”. Pero luego, como se mencionó antes, con el establecimiento de una adicción, este escenario se va transformando y surge la necesidad de conseguir y consumir drogas para evitar el displacer que se experimenta ante la falta de ellas. A su vez, el funcionamiento social comienza a resentirse por los efectos adversos en el plano personal y de la vida de relación. Los mundos en los cuales el adicto desarrolla su vida también se vuelven estresógenos ya sea por los problemas familiares que produce, por pérdida laboral, por no poder cumplir con las metas que se propuso, por no tener dinero para el consumo o porque no lo consigue como antes. Muchas veces él empieza a ser un problema para quienes lo rodean y puede experimentar reproches, rechazo, signos de desconfianza e incluso una tendencia a la marginación.

Pero existen otras repercusiones sociales con gran impronta. La relación con los compañeros y lugares de consumo comportan tanta importancia como la relación con la droga misma. Representan un estímulo poderoso y forman parte del circuito de consumo. Estas relaciones también pueden llegar a tener características de compulsión y cobran un significado dentro de los rituales de consumo. Así, las idas a la cancha, las fiestas electrónicas o las esquinas son parte de rituales donde la persona se siente aceptada y comienza a experimentar alivio interno ya desde antes de consumir la droga misma.

La persona empieza a cumplir un rol estigmatizado en la figura social del adicto y carga ese estrés adicional. Su propia realidad se vuelve adversa. Esto lleva a todo el organismo a adaptarse nuevamente para obtener una homeostasis o un equilibrio entre mundo interno y externo, pero se realiza sobre la base de esta nueva forma de ser y estar socialmente más deteriorada, a partir de la cual desarrollan nuevos aprendizajes para su subsistencia, que no se limita a las necesidades básicas sino también a la incorporación de drogas. Este cuadro de malestar per-se conduce a consumir más para aliviar generando un mecanismo en espiral.

Así, las prácticas se van transformando en comportamientos adaptativos de riesgo, ya sea porque se exponen de manera peligrosa en esa búsqueda, porque ofrecen su cuerpo como moneda de intercambio de drogas o porque los mecanismos de obtención de dinero para drogas trasgreden los circuitos legales y morales. El compromiso de la corteza frontal lleva a que la persona no perciba adecuadamente el contexto de riesgo o lo minimice, de modo que no puede prever las consecuencias de su conducta como tampoco dimensionar lo que ingiere.

El consumo de drogas en números

El Informe Mundial sobre Drogas 2019 estima que 271 millones de personas, es decir, alrededor del 5,5% de la población mundial de 15 a 64 años de edad, había consumido drogas en el año anterior, una perspectiva a más largo plazo revela que el número de personas que consumen drogas en la actualidad ha aumentado en un 30 % con respecto a 2009 en que 210 millones de personas habían consumido drogas en el año anterior.

Si bien ese aumento se debe en parte al crecimiento del 10 % experimentado por la población mundial en la franja etaria de los 15 a los 64 años, los datos actuales muestran un aumento de la prevalencia del consumo de opioides en África, Asia, Europa y América del Norte, y del consumo de cannabis en América del Norte, América del Sur y Asia. La droga que más se consume en todo el mundo sigue siendo el cannabis (se estima que 188 millones de personas consumieron cannabis en el año anterior). En los últimos diez años la prevalencia del consumo del cannabis se ha mantenido mayormente estable a nivel mundial, pese a la tendencia al alza registrada en América y en Asia. (UNODC, 2019).

Alrededor de 35 millones de personas padecen trastornos por consumo de drogas. De los datos sobre las consecuencias nocivas para la salud del consumo de drogas se desprende que la carga de morbilidad es más pesada de lo que se había calculado, puesto que ha ocasionado más de medio millón de muertos y se han perdido 42 millones de años de vida sana.

El informe mundial expone, además, que los hábitos de consumo de drogas y las necesidades de tratamiento varían en función del género. Así, por ejemplo, el consumo no médico de tranquilizantes y sedantes afecta de manera desproporcionada a las mujeres. Así, en los países de América del Sur y Centroamérica, el consumo no médico de tranquilizantes en el último año afecta a más del 2 % de la población general y el número de mujeres afectadas es mayor que el de varones.

Al respecto destaca que cuando las mujeres consumen drogas, ese hábito tiende a desembocar en trastornos por consumo de drogas en un período más breve que en el caso de los varones. No obstante, las mujeres pueden ser reticentes a solicitar tratamiento, especialmente si están embarazadas y temen las consecuencias legales y el estigma social. Si son madres o cuidadoras, el cuidado de los hijos puede ser un obstáculo, por ejemplo.

El informe alerta sobre la problemática de consumo de sustancias psicoactivas en personas privadas de libertad, afirmando que un elevado porcentaje de personas recluidas en centros penitenciarios consume drogas y padece trastornos por consumo de drogas y que si bien son

vulnerables al abuso de drogas, no están suficientemente atendidos por los programas de tratamiento.

Según las estimaciones, aproximadamente una de cada tres personas encarceladas en todo el mundo ha consumido drogas al menos una vez durante su estancia en prisión. Una de cada cinco comunicó que había consumido drogas en el último mes.

La información procedente de los países de ingresos bajos y medianos es escasa, pero hay estudios que indican que casi la mitad de los reclusos de esos países ya habían consumido drogas con anterioridad a su ingreso en prisión.

Este año, el Informe Mundial sobre las Drogas llevó a cabo un análisis en profundidad del consumo de drogas y sus consecuencias nocivas para la salud en entornos penitenciarios, del que se desprende que los reclusos corren más riesgos asociados a los trastornos por consumo de drogas y a los trastornos de salud mental, al VIH, a la hepatitis C y a la tuberculosis que la población general. La prevalencia de las enfermedades infecciosas como el VIH, la hepatitis C y la tuberculosis activa también es desproporcionadamente superior en la población reclusa, en particular entre quienes se inyectan drogas.

En las conclusiones y recomendaciones alienta a “ayudar a quienes más lo necesitan”, exponiendo que las respuestas en materia de salud pública siguen siendo insuficientes y que las intervenciones de tratamiento eficaces no gozan de la accesibilidad necesaria e insta a fortalecer los compromisos y aumentar los recursos para ampliar la prevención del consumo de sustancias mediante intervenciones de eficacia comprobada y avaladas por las normas internacionales. Sostiene que las intervenciones únicamente pueden surtir efecto si refuerzan las condiciones de protección y atenúan o previenen los factores que aumentan la vulnerabilidad, entre otras vías, contribuyendo a que las personas jóvenes, sus familias, escuelas y comunidades se impliquen con carácter general y en sentido positivo.

También se promueve la disposición de medidas alternativas al encarcelamiento como estrategia valiosa para mitigar los riesgos asociados al consumo de drogas y sus consecuencias nocivas para la salud, ofreciendo a las personas que entran en contacto con el sistema de justicia penal y que padecen trastornos por consumo de drogas la opción de someterse voluntariamente a servicios comunitarios de tratamiento de la drogodependencia, con base empírica de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

En esa línea, el Informe 2019 sobre el consumo de drogas en las Américas, realizado por CICAD, menciona que si bien la región es étnica, lingüística, económica y culturalmente diversa y los problemas de drogas en todo el hemisferio son igualmente diversos, existe una serie de temas comunes relacionados con el consumo de drogas.

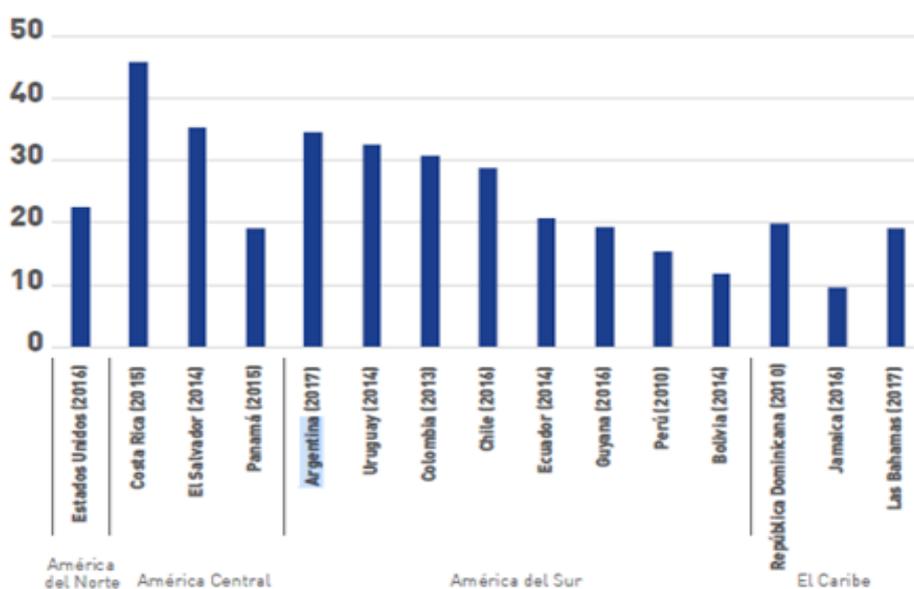
Uno de ellos es el inicio del consumo de drogas a edades tempranas, considerado un factor de riesgo clave que debe recibir atención prioritaria en los programas de prevención. Como lo demuestra la evidencia investigativa, cuando las personas más jóvenes comienzan a consumir drogas, mayores son los riesgos para la salud y otras consecuencias asociadas a prácticas de riesgo.

Otro punto en común son los cambios en el consumo de drogas por sexo: el uso de drogas ha sido visto históricamente como un tema dominado por los hombres, pero los datos recientes muestran que, en algunos países, las mujeres están usando ciertas drogas a igual nivel o en mayor proporción que los hombres. El uso no médico de medicamentos de prescripción controlada, drogas sintéticas y opioides demuestran cómo los patrones del consumo de drogas están cambiando.

Además, en la región se registra prevalencia de consumo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), opioides y benzodiacepinas que, si bien es baja, dado el significativo impacto potencial en la salud que producen, presentan nuevos desafíos no sólo para el tratamiento, sino también para la salud pública y las políticas de drogas en general.

En la población general, el consumo de cannabis está aumentando en la mayoría de los países que tienen datos de tendencias y, aproximadamente, la mitad de los países muestran aumentos en el consumo de cocaína. Al respecto se presentan gráficos que advierten respecto de la percepción de acceso a cocaína en población general y en estudiantes.

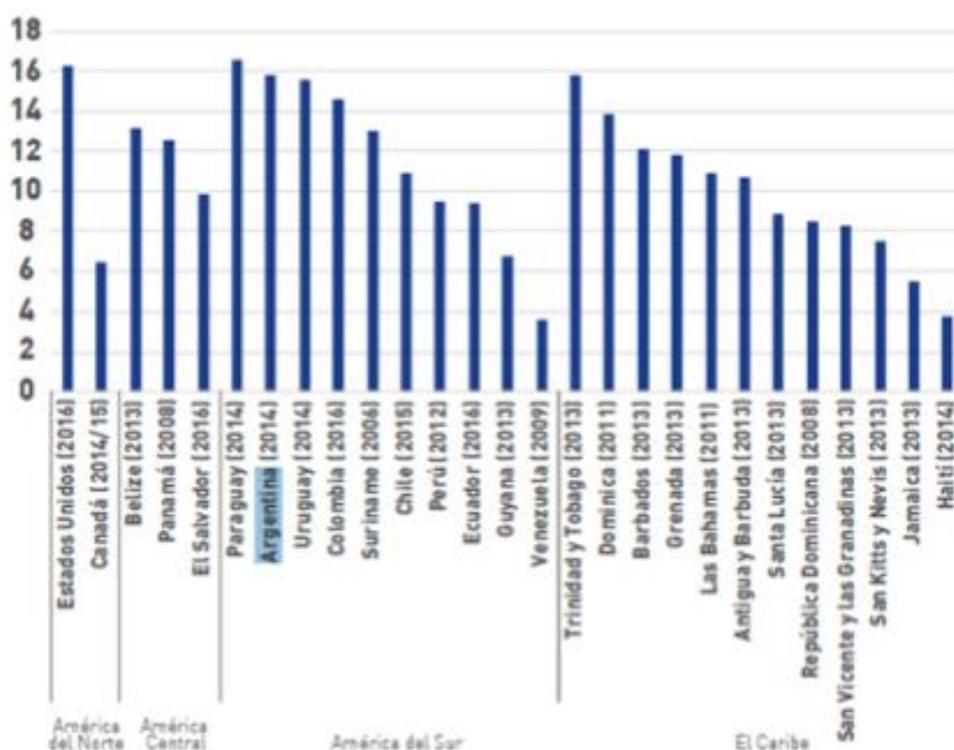
El siguiente cuadro muestra la “Percepción de facilidad de acceso a la cocaína en la población general por país, ordenados por subregión”



Fuente CICAD 2019

En cuanto a población general, se observa que Argentina presenta el mayor índice de percepción de facilidad para la obtención de cocaína en América del sur. Y respecto a la percepción de facilidad de acceso a cocaína entre estudiantes de escuela secundaria, ocupa el segundo lugar, luego de Paraguay.

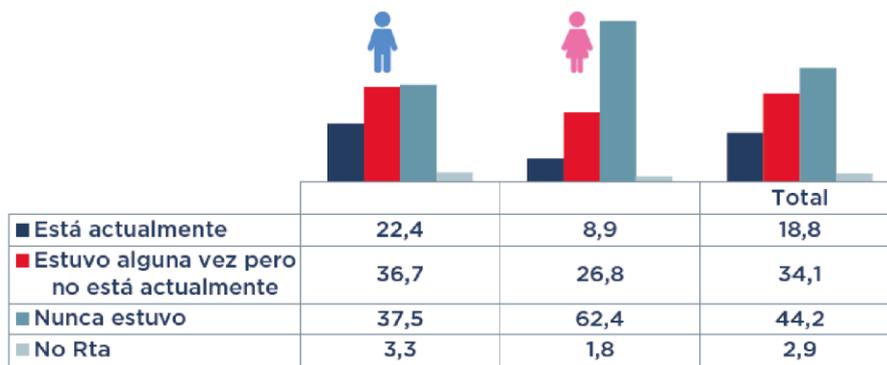
En el siguiente cuadro podemos observar la “Percepción de facilidad de acceso a la cocaína entre los estudiantes de enseñanza secundaria por país, ordenado por subregión”.



Fuente CICAD 2019

En el país, los datos que surgen del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), dependiente de la Se.Dro.Nar, indican que las sustancias de consumo en el último año que motivaron mayor cantidad de tratamiento de las personas entre los 12 y 65 años fueron marihuana, cocaína y alcohol (OAD, 2017a).

Es de mencionar que entre quienes buscaron tratamiento en el último año, las mujeres tuvieron menor acceso y permanecieron menos tiempo en los dispositivos de rehabilitación.



Fuente: OAD, 2017

En cuanto a la tendencia y magnitud del consumo de drogas ilícitas, el Informe compara la prevalencia anual de sustancias ilícitas entre 2010 y 2017 en población general de 12 a 65 años y concluye que el consumo de todas las sustancias, en el final del período, es mayor que en 2010 (OAD, 2017a).

En el gráfico siguiente, se puede observar que la mayor prevalencia del consumo de drogas se encuentra en jóvenes de 18-34 años y se destaca que en el grupo de 12-17 años el crecimiento fue exponencial, ya que se triplicaron las personas de esa franja que consumen marihuana y cocaína.

- En el 2010, algo más de 1 de cada 100 niños y adolescentes consumió marihuana en el último mes y en 2017 lo hicieron casi 3 de cada 100.
- Se triplicó el consumo de cocaína de alguna vez en la vida entre los niños y adolescentes.
- El consumo de éxtasis en niños y adolescentes aumentó un 200%. El inicio en el consumo de éxtasis en 2010 era a los 16 años. En 2017 es a los 14 años y medio.

Otro dato significativo es el incremento de consumo en mujeres, ya que en el año 2010, los varones prácticamente triplicaban en prevalencia a las mujeres, mientras que en 2017 se muestran otros valores, por ejemplo: respecto de marihuana, la prevalencia es de 13.9 en mujeres y 21.4 en varones. Las sustancias que presentan las tasas de prevalencia e incidencia más elevadas en las mujeres son el alcohol y la marihuana.

Sustancia	Varones		Mujeres		12 a 17		18 a 24		25 a 34		35 a 49		50 a 65	
	2010	2017	2010	2017	2010	2017	2010	2017	2010	2017	2010	2017	2010	2017
Marihuana	12,0	21,4	4,7	13,9	3,0	8,6	17,0	29,3	15,9	26,8	7,8	15,5	2,5	4,8
Cocaína	4,6	8,2	0,8	2,7	0,4	1,2	4,5	6,5	5,8	7,7	3,1	6,4	0,5	2,1
Éxtasis	0,9	1,6	0,3	1,1	0,1	0,3	1,0	2,4	1,6	2,2	0,4	1,3	0,1	0,0
Alguna droga ilícita	13,3	22,6	6,0	14,4	3,5	8,8	17,3	30,1	16,6	27,5	9,0	16,5	5,4	5,9

Fuente: OAD, 2017a

El mismo estudio señala que 18 de cada 100 consumidores de marihuana y uno de cada tres consumidores de cocaína tienen indicadores de dependencia.

Dependencia de marihuana y cocaína en población con consumo el último año. Porcentaje según sexo.			
	Hombre	Mujer	Total
Dependencia Marihuana	22,9%	10,5%	18,4%
Dependencia Cocaína	39,7%	27,4%	36,5%

Fuente: OAD, 2017a

El Sexto Estudio Nacional Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media realizado en 2014 afirma que en los cinco años previos al estudio (2009-2014) se observa un incremento en el consumo de marihuana, tanto en los registros de consumo periodizado por vida, año o mes (OAD, 2014).

En cuanto a la marihuana, se evidencia la continuidad del aumento del consumo entre la población escolar: aproximadamente 262.708 estudiantes, casi el 12%, la consumieron al menos una vez, lo cual marca un aumento del 43% respecto al 2011. El 55% de los jóvenes inició el consumo antes de los 15 años. Además, cerca del 80 % de los estudiantes que probaron alguna vez en su vida marihuana continúa consumiendo de manera ocasional o frecuente (OAD, 2016a).

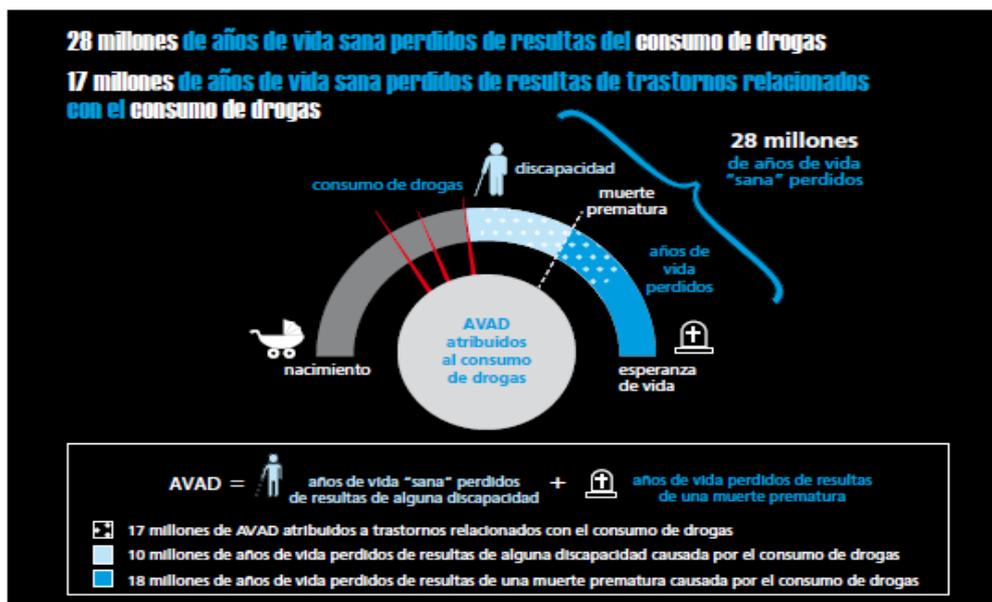
Al desagregar la muestra por grupos etarios, se observa que, en el consumo de marihuana, los porcentajes superiores de prevalencia de vida, año y mes se concentran a partir de los 15

años. Al observar la tendencia ascendente en esos cinco años, el tramo de 15-16 años y 17 años y más muestran un mayor incremento en los consumos y, además de la tendencia ascendente en el consumo de marihuana, se evidencia un incremento en los consumos de psicofármacos y éxtasis durante el quinquenio, tanto para el consumo alguna vez en la vida como para el último año y el último mes (OAD, 2014, pp. 67-69).

El 5,9% de los estudiantes secundarios declaró haber consumido alguna vez psicofármacos sin prescripción médica (4,5% tranquilizantes y 2,5% estimulantes). En esta modalidad, las mujeres presentan un valor superior en el consumo alguna vez en la vida, en tanto que no se registran diferencias significativas en el consumo reciente y actual. Teniendo en cuenta los datos del quinquenio el consumo de psicofármacos sin prescripción médica entre las mujeres mantuvo un incremento sostenido, a diferencia del consumo entre los varones que se mantuvo estable tanto para la prevalencia de vida, año y mes.

Muertes asociadas al consumo de drogas

El consumo de drogas también se lleva muchas vidas de manera prematura. Se calcula que cada año se producen en el mundo alrededor de 43.5 muertes por millón de personas adultas. La mayoría de estas muertes podrían evitarse, tanto las relacionadas con el consumo de las sustancias de manera directa o indirecta, como las derivadas de la violencia que genera su circulación y comercio. En el Informe Mundial sobre las Drogas de 2017, UNODC / ONUDD realiza una estimación de años de vida perdidos en base a las muertes asociadas a drogas y la edad esperada de vida para las personas. Este es un indicador de salud que da cuenta de manera directa o indirecta sobre el estado de situación de una condición. Así, a causa de las muertes prematuras que produce el consumo de drogas a nivel mundial, se calcula que se pierden 18 millones de años saludables. Y si se suma a esto la discapacidad producida por el consumo de drogas, suman 28 millones de años perdidos.



Fuente: UNODC, 2017

Según la Organización Mundial de la Salud, en 2017 la conducción de vehículos bajo efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas o drogas aumenta el riesgo de un accidente con desenlace fatal o lesiones graves⁴. En caso de conducción bajo efectos de drogas, el riesgo de accidente de tránsito aumenta en diversos grados en función de la sustancias psicoactivas. Por ejemplo, el riesgo de accidente mortal de un consumidor de anfetaminas es alrededor de cinco veces mayor que el de uno que no consume drogas.

Un estudio experimental de la fundación española “Línea Directa” afirma que de acuerdo a la muestra analizada sobre conductores fallecidos por accidentes de tráfico, el 16% dio positivo para drogas, siendo los varones de 29 años promedio y policonsumidores el perfil más frecuente. También releva que el 33% de los conductores evaluados tuvieron test positivos para drogas⁵.

Muchos estudios señalan una tasa de riesgo autolítico mayor en la población adicta a drogas ilegales. Según un análisis realizado en 2015, a partir de varias investigaciones relevadas, entre ellas autopsias psicológicas, se estima que la probabilidad de suicidio por parte de una persona con un trastorno por uso de sustancias es hasta 17 veces mayor que el resto de la población (Pérez Gálvez, 2015). Este riesgo se agudiza entre la población adolescente.

En este sentido, no se deben subestimar ciertos aspectos frecuentemente asociados con el consumo de drogas como la comorbilidad psiquiátrica, que es uno de los de mayor

⁴ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs358/es/>, consultado enero 2018.

⁵ <https://www.fundacionlineadirecta.org>, consultado enero 2018.

incidencia en la aparición de ideas o conductas autolíticas, o la marginalidad y desajuste social que las adicciones propician.

En cuanto a las sustancias, algunas investigaciones no concluyentes atribuyen diferencias entre las drogas consumidas y el riesgo de suicidio, siendo los opioides los de mayor riesgo. Sin embargo, parecería que el policonsumo es un factor más preponderante que el tipo de sustancias consumidas.

Además, cabe mencionar que, si bien una sobredosis no es de por sí un intento de suicidio, muchas lo encubren. Se puede analizar una serie de circunstancias en torno a un episodio de sobredosis que valoren tanto la ingesta a dosis letales como la intencionalidad, lo cual amerita cuestionar la conducta autolítica de quien desencadena el hecho. Así, la sobredosis parece ser un método próximo y habitual de intento de suicidio por parte de la población con consumo crónico, llegando a representar un alto porcentaje de los casos de suicidio en esta población (Pérez Gálvez, 2015, p. 604).

Por su parte, el OAD publicó en 2017 un estudio realizado sobre las muertes ocurridas en el 2015 en que se analizan las relacionadas con el consumo de drogas. En tal sentido, se afirma que el 18% del total de las muertes de Argentina ocurre por causa asociada a drogas legales e ilegales, observando dos patrones epidemiológicos diferentes: por un lado, las muertes atribuibles al consumo de drogas debidas a enfermedades crónicas, las cuales se concentran en grupos etarios mayores (más de 50 años), principalmente consumidores de tabaco y alcohol a largo plazo. Este grupo representa la mayoría de las muertes. Por otra parte, el segundo patrón epidemiológico se trata de las muertes por lesiones, las que se concentran en edades más jóvenes. Respecto de este segundo grupo, las lesiones representan el 9,5% de las muertes (1.368 casos) asociadas a drogas y se distribuyen de la siguiente manera: el alcohol sigue siendo la mayor causa de lesiones, seguida por estupefacientes y sustancias de uso indebido. Los accidentes de transporte y los homicidios concentran el mayor número de muertes, en última instancia se encuentran las intoxicaciones o envenenamientos autoinferidos.

La siguiente tabla muestra la “Distribución absoluta y porcentual de muertes por lesiones relacionadas al consumo de drogas, según causa de muerte. Total país, 15 a 64 años, Argentina 2015”:

	Total casos	% Alcohol	% SUI	% Estupefacientes
Total LESIONES	1368	89,8	3,9	6,4
Accidentes de transporte	727	93,2	1,1	5,7
Homicidios	588	92,8	0,6	6,6
Envenenamientos	53	9,4	77,4	13,2

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas vitales de la DEIS/Ministerio de Salud de la Nación.

En la investigación realizada en 2018 por el equipo de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal en la jurisdicción municipal de La Plata (Innamoratto et al. 2019), la encuesta realizada a personas en tratamiento por consumo de drogas incluyó una serie de preguntas con el fin de indagar la posible asociación entre consumo de drogas y mortalidad:

- 1.- ¿Creés que consumir drogas te acerca a la muerte?
- 2.- ¿Conocés a alguien que hay perdido la vida en una situación asociada al consumo de drogas?
- 3.- Durante la etapa de consumo, ¿alguna vez pensaste en suicidarte?

Las respuestas de los entrevistados fueron contundentes en relación a la primera pregunta. El 94% consideraba que el consumo de drogas lo acerca a la muerte. Respecto de la segunda pregunta, 69% refirió conocer a alguien que falleció a causa del consumo. Entre los desencadenantes principales de la muerte, la sobredosis fue la principal, seguida por suicidios y accidentes de tránsito. Ante la pregunta directa y autorreferencial sobre la ideación suicida, se relevó que el 71% de los encuestados, alguna vez durante el consumo, tuvo este tipo de pensamientos.

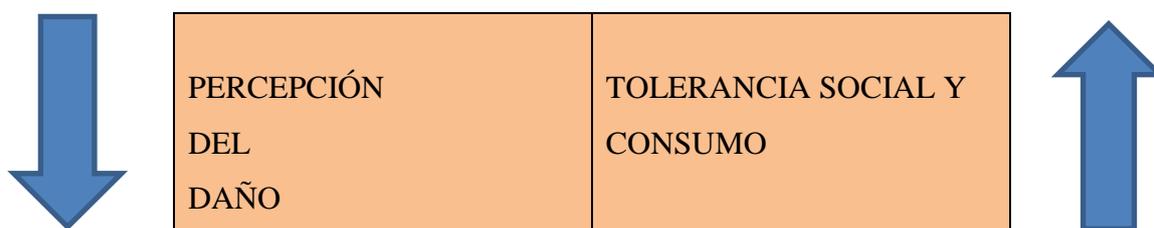
Percepción del daño, tolerancia y consumo

La percepción del daño consiste en el grado de conocimiento y conciencia que se tiene acerca del perjuicio que puede causar o sobrevenir a raíz de alguna circunstancia, actividad, conducta, acontecimiento o decisión. Por ejemplo, cuanto mayor riesgo percibo al acercarme a una cornisa, más intentaré alejarme del peligro. Por el contrario, si creo no estar en peligro, menos precauciones tomaré al respecto.

Ahora ¿por qué un adolescente decide experimentar con drogas? Por supuesto, hay múltiples factores y particularidades en los diferentes casos. Se observa que esta decisión

suele encontrarse influenciada por dos componentes cognitivos. En primer lugar, por la actitud de los adolescentes respecto a su propia experimentación. En este sentido los adolescentes pueden tener una actitud positiva hacia el consumo si sus expectativas de beneficio son más altas que las del costo o los posibles daños, muchas veces ignorados o minimizados. En segundo lugar, la decisión suele verse afectada por las creencias de los adolescentes respecto a las normas sociales en relación al consumo. Estas creencias se establecen, por un lado, por la percepción de las creencias que tienen las otras personas significativas acerca de la conducta que el individuo debe realizar y, por otro lado, por la motivación del individuo para satisfacer las expectativas que los otros significativos tienen sobre él. Es decir, los adolescentes pueden sentir una fuerte presión para usar drogas si ellos creen que sus amigos o su familia apoyan el consumo o si creen que hay consumo entre sus amigos y los adultos en general.

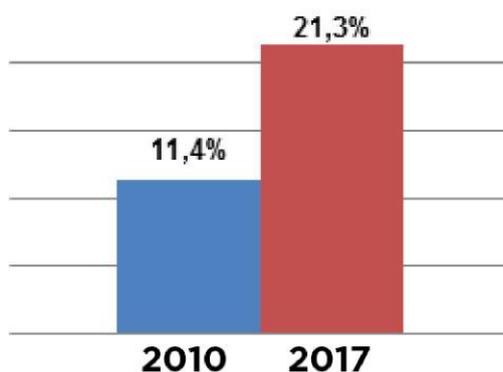
Estos factores se ven incrementados en una sociedad que se encuentra en un proceso de tolerancia creciente hacia el consumo de drogas. Cuando disminuye la percepción del daño, aumenta la tolerancia y, simultáneamente, su consumo.



Esta cuestión cobra especial relevancia y actualidad respecto de la marihuana, ya que la percepción del daño que provoca fumar marihuana se redujo notablemente en adolescentes de entre 13 a 17 años en los últimos tiempos de acuerdo a los estudios del OAD (2010, 2014 y 2016b). La aceptación social es cada vez más alta pese a los riesgos de adicción que conlleva. Actualmente, sólo una escasa porción de los adolescentes conoce los riesgos. El crecimiento de la tolerancia social, junto con la creciente facilidad de acceso a la sustancia, son factores que favorecen el aumento del consumo de cannabis en la Argentina.

Los estudios realizados en nuestro país dan cuenta del incremento del consumo de sustancias en los últimos años y del descenso en la edad de inicio. De modo coherente, también señalan el debilitamiento de la percepción de riesgo en el uso de drogas. Los datos muestran coherencia con el incremento del consumo de drogas. El porcentaje de niños y adolescentes entre 12 y 17 años que considera que “no es riesgoso fumar marihuana alguna vez” se duplicó en 2017 respecto de los datos relevados en 2010 (OAD, 2017a, p. 5).

El siguiente cuadro muestra “La percepción del riesgo del consumo de marihuana en los años 2010 y 2017”:



Fuente: OAD, 2017

Asimismo, el uso experimental acotado a una o dos veces de cocaína, pasta base y éxtasis es percibido como de riesgo leve o moderado por la mayor proporción de estudiantes (OAD, 2012, p. 8).

Más de la mitad de los niños y adolescentes manifestaron que les sería fácil conseguir marihuana en 24 horas y un tercio que les sería fácil conseguir cocaína en 24 horas (OAD, 2017a).

Algunas cuestiones desde una perspectiva de género

Sobre esta cuestión, el equipo ha publicado un estudio, en el cual se trata de forma más extensa y detallada esta problemática, que aquí se expone en forma sintética (Acquaviva et al. 2015).

La imagen de las mujeres en relación con las drogas está condicionada por roles de género. Aún hoy, ser mujer y presentar un consumo de drogas constituye un desafío a los estereotipos sociales y culturales de nuestra sociedad. A menudo se ven afectadas en mayor medida por la penalización social. Esta estigmatización y el miedo a la sanción social incide para que muchas de ellas no admitan sus consumos, lo que explicaría su invisibilidad en las estadísticas y estudios. A su vez, esta invisibilidad implica un aumento de la vulnerabilidad, potenciando un círculo vicioso.

La visión del fenómeno, a través del modelo tradicional de los roles masculino y femenino, ha enmarcado el consumo de drogas como un asunto de varones, en el que la incursión de la

mujer resulta inadecuada. Esta ligadura del consumo de sustancias a lo masculino ha minimizado la problemática en las mujeres y dio lugar a que, en relación con el abordaje de la problemática, se considerase la población en forma homogénea sin tener en cuenta las diferencias, de modo que se ofrecieran respuestas únicas para varones y mujeres. Sin embargo, tanto para el abordaje de la prevención como para el tratamiento de mujeres, se requiere especialización y atención médico clínica diferente a las disponibles para varones.

Aunque estadísticamente se mantiene una mayoría de varones, aquellos que trabajan desde hace años en la atención de adicciones dan cuenta del incremento del índice de mujeres en tratamiento. A esta altura cabe preguntarse si son “tan pocas” las mujeres que necesitan realizar tratamiento o si es que ellas no encuentran respuestas específicas, sobre todo teniendo en cuenta elementos que suelen estar involucrados en el consumo de drogas en mujeres: niveles más altos de problemáticas de salud mental, traumas por abuso físico y sexual, embarazos adolescentes, desigualdades en el ámbito laboral, entre otros.

Los datos del OAD exponen el menor acceso de mujeres a dispositivos de tratamiento como así también la menor permanencia en ellos. Al comparar las tasas registradas en 2010 y 2017 se verifica que se triplican en el consumo de sustancias tales como éxtasis, alucinógenos, cocaína, hachís y ketamina. Si bien aún hoy las tasas de consumo en mujeres son sensiblemente menores que las de varones en gran parte de las sustancias consultadas, la tendencia en aumento en el período 2010-2017 es más aguda en las mujeres que en los varones.

Considerando la totalidad de las mujeres entrevistadas en ese estudio, se releva que, en los últimos 12 meses, el 4,2% presenta indicadores de dependencia a marihuana, a cocaína o de consumo perjudicial o de riesgo de alcohol. En el grupo de 18 a 24 años se constata que la proporción de mujeres que registró indicadores en dependencia a marihuana, cocaína o consumo perjudicial o de riesgo de alcohol es mayor que la del resto de los grupos etarios (OAD, 2017a, pp. 26-34).

El contexto actual implica que, para la mujer, reconocer un consumo de sustancias psicoactivas es una decisión que conlleva el riesgo de perder “prestigio”, lo cual lleva a silenciar el problema. En la misma línea, a veces también lo silencia su entorno familiar como forma de “protección” frente a la deshonra o la vergüenza. Tal vez esto sea uno de los factores que favorecen un menor apoyo familiar y social frente al inicio del tratamiento, como se verifica en muchos casos. Este ocultamiento siempre retarda y dificulta la detección y derivación oportuna, por lo cual muchas mujeres llegan con visible deterioro.

Por otra parte, el rol de la mujer dentro de la familia puede condicionar el acceso a los programas asistenciales ya sea por no querer abandonar las responsabilidades que tiene en el hogar y con los hijos, o por no tener una red de contención que posibilite el cuidado de los mismos mientras se cumple el proceso del tratamiento. Por otro lado, es escasa la oferta y accesibilidad de tratamiento para mujeres embarazadas en tanto son altísimas las dificultades que se presentan a la hora de llevar a cabo un tratamiento bajo modalidad de internación.

La especificidad fisiológica y los aspectos psíquicos ligados a la identidad y entorno cultural hacen que el consumo de sustancias psicoactivas realizado por mujeres tenga características propias. Se debe tener en cuenta que el cuerpo femenino contiene diferentes hormonas y proporciones de grasa y de agua que el masculino y, por tanto, presenta un diferente metabolismo que afecta a los índices de absorción y al efecto acumulado de algunas sustancias; por ello, las mujeres presentan mayor concentración de alcohol en la sangre que los varones después de beber la misma cantidad de alcohol. Estos mecanismos se presentan también en el consumo de marihuana y benzodiazepinas, entre otras sustancias. En cuanto al consumo de clorhidrato de cocaína, se observa en las mujeres una mayor predisposición que en el varón al rompimiento del tabique nasal, debido a la fragilidad de los tejidos (CONACE, 2007).

Los expertos en adicciones afirman que muchas mujeres desarrollan una dependencia emocional, entendiendo a la misma como una “avidez extrema de contacto afectivo”. Esta condición estaría alimentada por el concepto socialmente construido de la feminidad como el de vivir para atender y cuidar de otros, ser frágil y necesitada de apoyo afectivo, poner la valoración personal en manos del otro y ser el objeto de deseo del hombre. Resulta clave, entonces, trabajar el tema de la autoestima y la autodeterminación como factor protector desde la niñez.

Estadísticamente, la mujer es más proclive que el hombre a desarrollar trastorno de ansiedad y depresión. Esto conduciría a un mayor consumo de psicofármacos, especialmente ansiolíticos. Por otro lado, se ha observado que reciben mayor presión por la imagen corporal recurriendo al uso de anfetaminas como sustitutos anorexígenos.

Teniendo en cuenta que el alcohol es la sustancia de la que más abusan las mujeres en el mundo, es importante puntualizar que las bebidas alcohólicas ingeridas durante el embarazo traspasan la barrera placentaria, a través del cordón umbilical, alcanzando al feto. En los casos de abuso o dependencia respecto de sustancias, los riesgos y daños aumentan. El alcohol proporciona calorías al organismo, por lo que suele disminuirse la ingesta de

alimentos, llevando a un deterioro en la cantidad de nutrientes requeridos para el desarrollo saludable del feto. Cuando una mujer embarazada consume alcohol, el período de mayor riesgo se encuentra en los tres primeros meses de gestación, pudiendo generarse malformaciones por efecto del consumo. En los meses restantes, el consumo de alcohol puede provocar abortos, nacimientos prematuros o recién nacidos con bajo peso. Se ha comprobado la aparición de un cuadro denominado síndrome alcohólico fetal en los hijos de madres con dependencia al alcohol que han consumido durante la gestación⁶. Por su parte, el consumo de cocaínas puede producir abortos espontáneos y/o nacimientos prematuros. Esta situación se agrava debido a que muchas mujeres desconocen su situación de gravidez al inicio del embarazo. Por lo tanto, las prácticas del consumo en este período impactan sobre el desarrollo embrionario sin que ellas tengan noción del daño.

Asimismo, el abuso de tranquilizantes durante el embarazo puede implicar que quienes nacen padezcan algún grado de dependencia a los mismos y/o se sufran problemas respiratorios. Lo mismo sucede en el período de lactancia, ya que las sustancias psicoactivas se traspasan a través de la leche materna. Cabe destacar que se minimiza el consumo de psicofármacos como factor de riesgo tanto en el embarazo como en la lactancia incluso por parte de profesionales de la salud.

En la misma línea, al momento de nacer niños/as de mamás consumidoras, pueden presentar cuadros de abstinencia a las diferentes sustancias, manifestando conductas de irritabilidad, llanto inmotivado, reflejos hiperactivos, dificultades en el ritmo respiratorio, mala alimentación y alteraciones de la vigilia sueño, entre otras.

Todas las particularidades señaladas muestran que la perspectiva de género es, por tanto, de enorme trascendencia a la hora de abordar la problemática de las adicciones.

I.3 Prácticas delictivas y vulnerabilidad social

Como se ha dicho, los procesos de vulnerabilidad social, las condiciones de vida y crecimiento en que viven miles de adolescentes y jóvenes inciden en la producción de múltiples prácticas de riesgo para su desarrollo integral. La investigación se enfoca particularmente en dos: el consumo de sustancias psicoactivas y las prácticas delictivas.

A continuación se analiza el involucramiento en prácticas delictivas por parte de jóvenes que viven en condiciones desfavorables.

⁶ Se caracteriza por cabeza y cerebro más pequeños, cara reducida y ojos pequeños, alteraciones en los dedos, anomalías en el corazón y en los órganos genitales, bajo peso y desnutrición, retardo mental, etc.

Seguridad integral

El Diccionario de la Real Academia relaciona seguridad con certeza y confianza. Estar “seguro” consiste en estar y sentirse exento de peligros, no estar ni sentirse expuesto a daños y riesgos. En tanto adjetivo, “seguro” se predica de algo: un sitio, un objeto, un enunciado, un acontecimiento, una persona, una comunidad. Implica no estar ni sentirse “vulnerable”: adjetivo que, de acuerdo al mismo diccionario, significa “que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente”.

Más allá de la acepción del término, el concepto de “seguridad” se ha desarrollado acorde a diferentes contextos y sistemas teóricos. En este trabajo se sigue la elaboración conceptual de “seguridad humana” que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha expuesto en las últimas décadas. Esa elaboración, ligada al desarrollo humano, aporta una mirada que integra diversas dimensiones y evita el reduccionismo:

El concepto de seguridad se ha interpretado en forma estrecha durante demasiado tiempo: en cuanto seguridad del territorio contra la agresión externa, o como protección de los intereses nacionales en la política exterior o como seguridad mundial frente a la amenaza de un holocausto nuclear. La seguridad se ha relacionado más con el Estado-nación que con la gente (PNUD, 1994, p. 25).

Tal la caracterización que el PNUD expone en su informe de 1994. Por eso, procura la ampliación del significado del concepto de seguridad, que en las potencias se utilizaba fundamentalmente en referencia a la macro política internacional, en el contexto del enfrentamiento bipolar este-oeste:

Se dejaban de lado las preocupaciones legítimas de la gente común que procuraba tener seguridad en su vida cotidiana. Para muchos, la seguridad simbolizaba la protección contra la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política y los riesgos del medio ambiente. Al disiparse la penumbra de la guerra fría, puede verse ahora que muchos conflictos surgen dentro de los países más que entre ellos (...) La idea de la seguridad humana, aunque simple, probablemente constituirá una revolución en la sociedad del siglo XXI (PNUD, 1994, p. 25).

En tal sentido, ese informe insiste en que el concepto de seguridad debe cambiar en forma urgente en dos sentidos fundamentales: por una parte, pasar de un enfoque sobre la seguridad territorial a un acento mucho mayor en la seguridad de la población; y, por otra, de la obtención de seguridad mediante armamentos al logro de la seguridad a través del desarrollo humano sostenible.

El PNUD sostiene que el concepto básico de seguridad humana se caracteriza por cuatro rasgos esenciales: se trata de una preocupación universal, los componentes de la seguridad humana son interdependientes, es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana que con la intervención posterior y, aunque parezca una obviedad, la seguridad humana está centrada en el ser humano.

Como ocurre con otros aspectos de la existencia humana, la seguridad se percibe más nítidamente en su ausencia que en su presencia.

La lista de amenazas contra la seguridad humana es larga, pero la mayoría de ellas pueden agruparse en siete categorías principales:

- Seguridad económica
- Seguridad alimentaria
- Seguridad en materia de salud
- Seguridad ambiental
- Seguridad personal
- Seguridad de la comunidad
- Seguridad política (PNUD, 1994: 28).

Como puede observarse, la ampliación del concepto se vincula a la complejidad de dimensiones que integran el desarrollo vital e integral de pueblos y personas.

Si el informe citado tomó como punto de partida la visión reduccionista del concepto de seguridad, en razón de los factores epocales experimentados por las potencias como más amenazantes en el marco de la guerra fría, en la actualidad también se manifiestan concepciones reduccionistas, esta vez centradas en la problemática delictiva. Por eso, al presentar los conceptos centrales de esta investigación y el marco teórico a partir del cual se desarrolla, es importante señalar que este trabajo aborda las prácticas delictivas a partir de una visión integral, evitando reduccionismos de índole política, moral, jurídica o penal. Si bien el trabajo enfoca la problemática del delito común, lo hace desde los horizontes en que se desarrolla la criminología contemporánea, en tanto campo de intersección en el cual muchas disciplinas contribuyen a la interpretación de fenómenos dinámicos y complejos en que intervienen múltiples variables y factores. De ahí que las problemáticas actuales relativas a la seguridad exijan permanentemente renovar sistematizaciones y conceptos teóricos eludiendo simplificaciones.

Algunos años después, en su Informe para el Desarrollo Humano de Chile, el PNUD describe el sentido objetivo y subjetivo del concepto de seguridad:

Entenderemos por Seguridad Humana, en un sentido objetivo, que cada persona disponga de mecanismos, redes o vínculos que le permitan aprovechar las oportunidades sociales, manteniendo

curso de acción estables, protegida de las amenazas sociales por la vía de la disposición de mecanismos reparadores de los cursos de acción súbitamente interrumpidos. En un sentido subjetivo, la Seguridad Humana se refiere a la evaluación que las personas hacen respecto de la existencia y eficacia de los mecanismos de seguridad de que disponen y que sedimenta en un particular estado psicológico (PNUD, 1998, p. 79).

El “desarrollo humano” consiste en un proceso de ampliación de la gama de opciones disponibles para una población. Evidentemente esto se vincula con la seguridad humana que permite que las personas puedan ejercer esas opciones de forma segura y libre gozando de confianza en las posibilidades futuras. En ese marco, se resalta que el concepto de “seguridad humana” incluye no solamente un aspecto objetivo (las posibilidades reales de desarrollo) sino también un aspecto subjetivo (que las personas y comunidades experimenten certeza respecto de tal desarrollo).

Si tal es el concepto de “seguridad humana” en sentido integral, su contrario, “inseguridad humana”, alude a la situación objetiva de personas o comunidades expuestas a peligros y riesgos para su desarrollo, a la carencia de condiciones suficientes para el ejercicio de la libertad y el despliegue de capacidades así como también, en la faz subjetiva, a la incertidumbre y desconfianza para elaborar y ejercitar sus opciones y proyectos.

La complejidad de seguridad-inseguridad se manifiesta no sólo en los aspectos analizados sino también en sus diferentes categorías: económica, política, social, personal, ambiental, en materia de salud, de alimentación y de trabajo. Estas categorizaciones están íntimamente entrelazadas: un alto nivel de inseguridad económica generado por una inserción laboral informal y precaria, va asociado generalmente con un alto grado de inseguridad en materia de salud. Por el contrario, el empleo formal y estable asegura, entre otros beneficios sociales, un adecuado servicio de salud. Asimismo, el aislamiento y la fragmentación social y comunitaria obstaculizan el desarrollo económico, lo cual a su vez impide el respeto y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales. Así, pueden seguir enumerándose correlaciones y vínculos entre estas categorías del complejo fenómeno de la seguridad.

En esta misma línea, Castel (2004) relaciona “seguridad” con “protección” distinguiendo seguridad “civil” y seguridad “social”, afirmando que ambas dimensiones de la seguridad/inseguridad se encuentran profundamente imbricadas en la realidad social, de forma tal que no pueden ser analizadas y estudiadas separadamente.

En términos de Castel, no se puede disociar seguridad civil y seguridad social:

No cabe duda hoy en día que la inseguridad debe combatirse y en gran medida a través de la lucha contra la inseguridad social, es decir, desarrollando y reconfigurando las protecciones sociales (...)

Enfrentar las inseguridades es combatir a la par la inseguridad civil y la inseguridad social. Hoy en día existe un amplio consenso respecto de que, para asegurar la seguridad civil (la seguridad de los bienes y de las personas) se requiere una fuerte presencia del Estado: hay que defender el Estado de derecho. Lo mismo debería suceder para luchar contra la inseguridad social: habría que salvar el Estado social (Castel, 2004, pp. 116.119).

El abordaje de la problemática en estudio se realiza en el marco de un sentido integral de la “seguridad humana”, íntimamente ligada al “desarrollo humano”, teniendo en cuenta la vinculación entre “seguridad social” y “seguridad civil”. Para los autores de esta investigación, estas convicciones teóricas han sido, a su vez, principios operativos claves en el trabajo en territorio con cientos de adolescentes y jóvenes inmersos en procesos de vulnerabilidad social involucrados en prácticas delictivas, muchos de ellos consumidores de sustancias psicoactivas. Esa experiencia, a su vez, es el origen de esta investigación centrada en problemáticas juveniles y prácticas de riesgo vinculadas a la vulnerabilidad social.

Involucramiento de adolescentes y jóvenes en prácticas delictivas

La realidad del delito contemporáneo es particularmente compleja. Las causas de este fenómeno, que no es exclusivo de nuestro país y se manifiesta tanto en América Latina como en otras regiones, obedecen a múltiples factores. Entre los más relevantes suelen mencionarse las transformaciones culturales producidas en la modernidad tardía, las modificaciones en el mundo laboral, la emergencia de problemáticas asociadas a la vida urbana contemporánea, la incidencia de las nuevas tecnologías en formas de vinculación humana y los efectos de la vigencia de modelos de capitalismo consumista (Briceño León, 2007; Garland, 2005; Young, 2001 y 2003).

El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2018) permite analizar la población carcelaria, lo cual refiere al perfil de personas involucradas en prácticas delictivas que fueron sometidas a proceso penal y privadas de libertad. Si bien el análisis de estos datos debe considerar la selectividad del sistema penal, se trata de una información relevante. De acuerdo a los datos de 2018:

La población penitenciaria tiene una destacada presencia de jóvenes, de varones, de nacionalidad argentina y con un bajo nivel de escolarización. El 95% de los detenidos al 31 de diciembre de 2018 eran varones, el 94% eran argentinos, el 67% tenía estudios primarios o inferiores al momento de ingresar al establecimiento y el 60% tenía menos de 35 años de edad (SNEEP, 2018, p. 8).

Es importante relevar los tipos de delitos por los cuales las personas privadas de libertad están cumpliendo penas o se encuentran

Siguiendo una tendencia histórica muy marcada, los principales delitos imputados a las personas privadas de libertad fueron robos (y tentativas de robos), infracción a la ley 23.737 de estupefacientes, homicidios dolosos y violaciones. El caso de infracción a la ley 23.737 muestra un perceptible incremento de un 24% en relación al año pasado, superando incluso por tercera vez en cantidad de imputados presos a aquellos que están por homicidios dolosos. Hay que tener en cuenta que la distribución de delitos imputados en la población carcelaria no es equiparable a la distribución de la estadística general sobre delitos registrados por las policías de todo el país, en donde la presencia de homicidios e infracción a la ley 23.737 tiene índices menores en relación al resto de delitos (SNEEP, 2018a, p. 9).

Un análisis en relación con el género, muestra que en el período 2002-2016 aumentaron 240% el número de varones detenidos por la Ley de Estupefacientes, en cambio, el total de las mujeres detenidas por esta causa creció 58% en el mismo lapso de tiempo (Acquaviva & Innamoratto, 2017). Los datos acerca de inserción laboral y trayecto por el sistema educativo formal indican que una gran parte de las personas privadas de su libertad presentan rasgos de exclusión o desafiliación social: Alrededor del 60 % tiene estudios primarios o menores. Por otra parte, en relación con el mundo laboral, el 43 % estaba desocupado al momento de su detención, otro 39 % tenía trabajo de tiempo parcial y solamente el 18 % tenía empleo estable tiempo completo (SNEEP, 2018b). Los datos estadísticos muestran en la población carcelaria una predominancia de varones jóvenes con escaso trayecto por el sistema educativo y una inserción laboral precaria o nula. Por supuesto, estos números reflejan parcialmente la cuestión delictiva, ya que se refieren a la misma a través del funcionamiento del sistema policial, judicial y penitenciario. Sin embargo, son datos que señalan la vulnerabilidad respecto del sistema penal de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social.

Delitos y variables sociales

Si se analizan datos teniendo en cuenta una perspectiva temporal más amplia, se observa que en las últimas décadas se presentan sugerentes coincidencias entre el aumento de delitos y los picos de crisis económicas y sociales. En tal sentido, se han desarrollado algunas investigaciones de tipo econométrico para explorar la relación entre los datos que señalan un incremento de la actividad delictiva y los índices de pobreza, desempleo e inequidad distributiva (Pompei, 1999; Juárez Jerez, 2007; Juárez Jerez y Navarrete, 2007). Los

estudios señalan que estos factores tienen incidencia sobre la actividad delictiva, si bien la misma no es mecánica ni lineal. Se trataría de una acción indirecta, mediada por la exclusión:

Ni el desempleo ni la pobreza son causas directas del delito pero sí coadyuvan a generar exclusión social la cual se determinó como clave al momento de buscar las causas del delito (Juárez Jerez, 2007, p. 27).

Si bien este tipo de estudios afirma que las condiciones desfavorables de vida constituyen un factor interviniente a la hora de tratar la problemática delictiva urbana, se elude la simplificación evitando caer en conclusiones que criminalizan la pobreza:

Los resultados del modelo, afianzan la idea que más que la pobreza en sí misma, la que se relaciona fuertemente al delito es la exclusión y las condiciones de inequidad que deben enfrentar las distintas regiones que llevan a que la brecha pobres-ricos se amplíe. El hecho de que el incremento en 1% de personas excluidas impacte sobre la probabilidad de crecimiento del delito en un 2%, lleva a que las medidas de política que tengan por objetivo la reducción de la exclusión sean claves para atemperar los niveles de crecimiento del delito. No obstante, es sólo una parte del problema que se orienta más al largo plazo, la cual, se complementa con la búsqueda de la eficiencia policial, judicial y carcelaria cuyos efectos si bien pueden ser positivos, no permanecen en el tiempo si no se complementan con aquéllas (Juárez Jerez y Navarrete, 2007, p. 22).

Como se ha expuesto, Castel (2004) relaciona la seguridad social con la seguridad civil, mostrando sus vínculos profundos. Por eso el análisis de datos estadísticos sobre el delito en relación con el análisis de variables sociales muestra que la inseguridad civil y la inseguridad social están emparentadas. De esta forma, se puede afirmar que las condiciones de vida son un factor que atraviesa la problemática delictiva. En tal sentido, la cuestión del delito no puede interpretarse como una realidad derivada exclusivamente de meras decisiones personales, sino que se debe considerar la incidencia de múltiples factores que tienen alta incidencia sobre las opciones de las poblaciones juveniles:

Pibe chorro no se nace: se hace. Y el proceso por el que se llega a serlo resulta de la interacción entre los individuos y las condiciones sociales en que éstos se desarrollan (Míguez, D., 2010, p. 59).

Esta expresión manifiesta que la subjetividad se desarrolla y ejerce contextualizada por condiciones sociales objetivas, por lo cual cada persona se desenvuelve y actúa de acuerdo a sus opciones, siempre ligadas a cierto espectro concreto de posibilidades.

Análisis descriptivo de prácticas delictivas realizadas por jóvenes en contextos de vulnerabilidad social

De acuerdo a la descripción expuesta por Canavessi (2010), en zonas urbanas de grandes ciudades de Argentina se observa la presencia de niños, adolescentes y jóvenes que buscan cotidianamente los medios para la satisfacción de necesidades desarrollando actividades en espacios públicos. Este fenómeno está vinculado a procesos que han favorecido condiciones de vulnerabilidad social en el país, con mayor o menor intensidad lo largo de las últimas décadas. Por supuesto, estas prácticas de aprovisionamiento callejero no pueden ser criminalizadas ni sus protagonistas estigmatizados: “andar por la calle” no es sinónimo de “delincuencia”. Muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes limpian parabrisas en semáforos, juntan cartones, abren puertas de taxis, piden monedas en los medios de transporte, realizan venta ambulante de gran variedad de productos, cuidan autos estacionados y otras muchas acciones semejantes con las que obtienen recursos para sus necesidades.

Sin embargo, hay quienes alternan estas prácticas con algunas reñidas con la ley: modalidades de mendicidad que ejercen cierta coacción (“aprietes”), hurtos sorprendidos (“arrebatos”), contribución exigida para permitir el paso por algún lugar (“peaje”). Existen múltiples prácticas de aprovisionamiento callejero, tanto legales como ilegales, que integran un gran abanico heterogéneo, dinámico y hasta creativo. Entre quienes las realizan, abundan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social que recorren las calles con la finalidad de conseguir recursos que les permitan satisfacer necesidades propias o del hogar. Se observan tanto acompañados de personas adultas, como en grupos de pares o deambulando en soledad.

Yo en ese momento me tuve que hacer cargo de mi hermana que tenía siete años y mi hermano de un año, salía a robar todos los días para darles de comer, comprarle y cambiarle los pañales, cocinarles y lavarles la ropa hasta que mi madre salió del hospital (testimonio de un joven).

Algunos de ellos, en el marco de grupos de pertenencia y procesos de socialización alternativos a los habituales, realizan acciones contrarias a la ley, ya sea esporádicamente o con asiduidad:

De chico. Yo vivía en la calle, empecé a juntarme con gente que vivía haciendo quilombo y ahí empecé a robar, tenía apenas 10 años, mis dos hermanos mayores y yo vivíamos en la calle todo el día haciendo líos y robando (testimonio de un joven).

En los últimos tiempos, el promedio de la edad de inicio en prácticas delictivas ha sufrido un descenso, de modo que muchos adolescentes ya cargan las huellas de su trayecto por el delito:

Tenía 16 años cuando mi vieja se había quedado sin laburo, cuando empecé a delinquir. Estuve preso muchas veces. A los 16 años me dieron el primer tiro en el cuello, a los 17 en el pecho, después más adelante en la pierna. Cuando cumplí los 18 dejé de robar porque ya era mayor, tengo dos causas de mayor nada más (testimonio de un joven).

Las prácticas de aprovisionamiento descritas no se reducen a la satisfacción de las necesidades que se suelen llamar “básicas”. Muchas veces los robos se cometen para tomar unas cervezas, pagar las entradas para ir a bailar, actualizar celulares, conseguir drogas o mejorar el atuendo, particularmente las zapatillas. “Ser joven” es una realidad social que se estimula desde muy diversos y poderosos medios. Y para “ser joven” no alcanza con la pertenencia a determinada franja etaria sino que se requieren muchos bienes y servicios que circulan en el mercado de consumo, realidades no accesibles a todos, particularmente inaccesibles para quienes se encuentran sumidos en procesos de desafiliación social.

Estuve preso porque me re-drogaba y la plata no me alcanzaba para saciar mis ganas de tener todo, ya que siempre no me conformo con lo que tengo y así era en ese tiempo (testimonio de un joven).

No se “es” y se “pertenece” por derechos propios, universales e inclusivos. Se “es” y se “pertenece” por haber “accedido”. Y los caminos de acceso no son igualmente transitables para todos. Opera un concepto de ciudadanía ligado al consumo y el mercado. En esa línea, Tonkonoff (2001) sostiene que muchos delitos se cometen porque sus autores aspiran a ser socialmente jóvenes de acuerdo al ideal del “joven hegemónico”, de modo que muchas prácticas ilegales pueden interpretarse como insertas en un conjunto de mecanismos y comportamientos que el autor denomina “estrategias juveniles de reproducción”.

Al hablar de caminos de inclusión, acceso y desarrollo surge una de las vías propias del mundo moderno: el trabajo. Castel (2004) centra su análisis en las grandes mutaciones acaecidas en el mundo laboral a lo largo de las últimas décadas. El deterioro de las condiciones laborales propias del estado de bienestar ha impactado hondamente en el mundo contemporáneo porque el trabajo es un organizador clave de la vida social. Estos procesos han marcado poderosamente los universos simbólicos de miles de jóvenes que no han tenido experiencia familiar de una cultura del trabajo en tanto origen de recursos con

sus hábitos de vida, sentidos de pertenencia, capacidad de previsión y organización del hogar, desarrollo de potencialidades, identidad y reconocimiento social.

Los cambios globales y locales que impactaron sobre el mundo del trabajo provocaron múltiples consecuencias en la vida social, pero especialmente en los grupos desfavorecidos. Un emergente de ese impacto lo constituye el hecho, cada vez más extendido, de la desnaturalización del trabajo en algunos sectores de la población, al punto tal que hasta el concepto de “trabajo” y sus implicancias les puede llegar a resultar ajeno a muchos miembros de las nuevas generaciones, algo ajeno, en todo caso, algo que no integra sus mundos:

Nunca se me había ocurrido eso de trabajar (testimonio de un joven).

Cada vez se hay más jóvenes que no han visto trabajar de modo regular a algún miembro de sus familias ni han visto progresar de manera significativa a alguien a través del trabajo. Resulta lógico que la idea de un “empleo” sea lejana a sus horizontes. El alejamiento temprano del sistema educativo no les ha permitido desarrollar las habilidades y disciplinas sociales requeridas para conseguir y conservar un trabajo. Les resulta muy difícil cumplir horarios, proyectar secuencialmente actividades, interactuar en equipo, respetar normas, seguir consignas y aceptar alguna autoridad.

En realidad no trabajé nunca en mi vida, nunca me gustó, que me manden y eso no me gustaba. Iba un día y después no iba más. Yo veía la plata rápida de otro lado (testimonio de un joven).

En las condiciones que viven, muchos jóvenes perciben a quienes trabajan como “esclavos” que son explotados y cobran migajas. No conocen gente que haya adquirido bienes de valor como fruto de una actividad laboral sostenida; más bien tienen alguna referencia, en todo caso, de personas que han trabajado duramente y no han llegado a tener una casa propia, un auto, dinero para vestirse bien, pagar diversiones, ayudar a quien necesita.

No estoy de acuerdo con esta vida, con el tema de tener que laburar toda la vida por nada porque lo que uno gana alcanza para vivir nomás y me parece injusto... Bah..., yo lo veo así (testimonio de un joven).

De manera muy elocuente, suelen nombrar sus actividades delictivas como una forma de trabajo: “salí a trabajar” o “hice un laburo”. Este tipo de expresiones de alguna forma

legitiman sus prácticas como medio para conseguir recursos para la vida. Y, en esa línea, “es un trabajo como cualquier otro”.

Los barrios en que se desarrollan muchos adolescentes y jóvenes son, para los miembros de sectores medios, “lugares peligrosos a los que no se puede entrar”, pero para ellos se trata de “sitios estigmatizados de los que no se puede salir”. Un elemento a tener en cuenta es el encapsulamiento geográfico en que viven, vinculado a procesos de fragmentación urbana, al achicamiento de la concepción de mundo en sus horizontes simbólicos y a la consiguiente naturalización de las prácticas que allí son habituales.

Cuando tenía siete años nos fuimos a vivir a XXX, ahí siempre había quilombo, yo veía como la gente se drogaba todos los días en la calle y cómo se vivían tirando tiros con la policía o entre ellos mismos. Esto era todos los días (testimonio de un joven).

Este barrio es como cualquier otro... (testimonio de un joven).

Una buena porción de estos adolescentes y jóvenes consume sustancias psicoactivas. Conseguir las sustancias, compartirlas y experimentar juntos forma parte de sus preocupaciones y constituyen instancias de integración grupal. Algo semejante ocurre con las armas. Se familiarizan muy tempranamente con ellas, ya que circulan con gran impunidad por sus barrios. El consumo de sustancias y el contacto con las armas va más allá de sus usos como medios para la consecución de ciertos fines, sino que adquieren una carga simbólica en relación con sus desarrollos identitarios y sus sentidos de pertenencia grupal.

Por supuesto, tanto el consumo abusivo de alcohol y otras sustancias psicoactivas como la disponibilidad de armas tienen alta incidencia sobre sus prácticas delictivas:

Después cumplí trece años y dejé los estudios primer año sin terminar y comencé a trabajar en la sodería, éramos como cinco personas trabajando y uno era más guanaco que el otro y nunca falta el maldito que nos hizo probar las drogas y desde entonces arruiné mi vida, porque ya andaba haciendo líos y empecé a robar... (testimonio de un joven).

Cuando llegué a cumplir mis catorce años una amiga me regaló un “22 largo”, un revólver, y desde ese momento empecé a robar con revólver, lo tenía siempre encima y cada dos por tres iba a la estación a comprarme una caja de balas para tirarle a cualquier cosa. No paraba de mandarme macanas en la calle (testimonio de un joven).

Después más adelante me había internado en XXX nueve meses estuve internado y seis meses estuve en “Centro de Día”. Después salí y andaba con una piba que amaba con locura y ella también se drogaba y a tres meses de salir con ella se murió de una sobredosis, volví a consumir más y a robar el doble. Después me mataron a mi hermano, más loco me volví. Anduve durante dos años a

los tiros, con todos los guachos y los poli. Después encané tres años y cuatro meses (testimonio de un joven).

Estuvimos consumiendo un año y pico pero ya con otras gentes salíamos a robar y yo me gastaba una cuarta parte de mi plata en drogas y lo otro en golosinas y comida y él se gastaba todo el drogas, se había convertido en un adicto (testimonio de un joven).

Este recorrido descriptivo permite observar la complejidad y heterogeneidad de los factores que operan en relación con las prácticas delictivas que realizan algunos adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de vulnerabilidad social. Los aspectos infraestructurales ligados a la provisión se encuentran hondamente entrelazados con la dimensión relacional que viven en sus familias y grupos de pares, así como con los universos simbólicos que van incorporando a partir de sus vivencias, relaciones y escenarios en que se desenvuelven, en general lejos de instituciones de socialización y contención como podrían ser hogares sólidos, el sistema educativo y el mundo laboral formal.

Este análisis de tipo etnográfico se ha enfocado sobre prácticas de delito común y el denominado “delito callejero”, sin describir la creciente inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema de comercialización de drogas ilegales, que en barrios de alta vulnerabilidad social y económica se ha ido transformando progresivamente en una compleja red de socialización alternativa a partir de su capacidad económica y el desarrollo relaciones, roles e identidades propias. El complejo mundo del narcotráfico requiere de un abordaje específico que no ha sido el objeto específico de esta investigación.

Acorde a los rasgos descriptos de algunas prácticas delictivas de delito común, que no pretenden ser exhaustivos ni universalizables, pero sí ilustrativos de realidades extendidas en algunos sectores urbanos, resulta lógico pensar que los trayectos vitales de muchos niños, adolescentes y jóvenes no recorren los cauces habituales de socialización que el conjunto social establece como camino ordinario de integración, que no siempre resulta transitable para todos.

Y es en relación con las dificultades para la socialización e integración que muchos autores interpretan la problemática del involucramiento en prácticas delictivas por parte de jóvenes en proceso de vulnerabilidad social, en un contexto de transformaciones sociales, económicas y culturales propias de la modernidad tardía. El debilitamiento, la erosión o la ruptura de ámbitos, estructuras e institucionalidades integradoras se encontraría en la raíz de la problemática. A la alianza entre familia, educación, esfuerzo, trabajo y progreso propios de la modernidad y sus instituciones de socialización y contención, se contraponen el consumo y el inmediatez en una sociedad excluyente, fragmentada y polarizada. Se

manifiesta una flagrante incoherencia entre la evidencia de los cambios experimentados y la pretensión de pervivencia de los mismos cauces socializadores. Lógicamente, esas instancias socializadoras, pertenecientes a una realidad que ya no se encuentra vigente, se tornan ineficaces en los nuevos escenarios y dan lugar a múltiples socializaciones alternativas, algunas lejanas o hasta contrarias a las modalidades socialmente aceptadas.

Como se ha señalado al hablar del consumo de drogas, Young (2001 y 2003) describe la sociedad actual como “caníbal y bulímica”, ya que simultáneamente incluye y excluye, devora y vomita: por una parte, los mecanismos ligados a los medios masivos de comunicación y al consumo operan la inclusión cultural (canibalismo/antropofagia), mientras que los procesos de precarización del mercado laboral, el crecimiento del desempleo estructural y la fragilidad de soportes de sostén operan la exclusión social (bulimia/antropoemia) impidiendo el acceso al disfrute de los bienes prometidos. El escenario deliberado de “privación relativa” genera condiciones de violencia.

Tonkonoff señala que el consumismo y la exclusión operan de modo violento favoreciendo que muchos jóvenes se vuelquen a realizar acciones delictivas:

La lógica de la polarización social vigente parece prescribir que deseen en paz y luego mueran en silencio. Ante la imposibilidad de cumplir acabadamente con tan singular mandato, ellos “meten caño”. Es decir: desean con furia y, en algunas ocasiones, matan y mueren con estruendo (...) estos jóvenes no hacen sino afirmar, exacerbando hasta la deformidad, los valores existentes en un tiempo “sin valores”: el individualismo competitivo e inescrupuloso y el consumo compulsivo y ostensible (...) Así lo joven excluido se convierte en el doble monstruoso de lo joven hegemónico. O acaso, más sencillamente, en su trágica caricatura (Tonkonoff, 2001, p. 182).

Tratando sobre esta problemática, Pegoraro (2002) y Daniel Míguez (2010) retoman a Robert Merton (1974), quien reformula el concepto durkheimiano de “anomia” y lo utiliza para referirse a las consecuencias de una relación fallida entre las metas sociales y las formas legítimas de alcanzarlas. Este concepto puede ser operativo para aludir a la situación de “pobreza relativa” e inequidad padecidas por sectores que carecen de medios para acceder a los fines culturalmente propuestos por el conjunto social. La distorsión entre promoción de fines y disponibilidad de medios manifiesta la falta o ineficacia de normas regulatorias que aseguren a todos la posibilidad de éxito y satisfacción. El delito se puede transformar así en un problema social, ya que muchas veces las prácticas ilegales son percibidas por muchos como la única manera de alcanzar, aunque sea transitoriamente y a un alto costo, las metas que la sociedad propone pero que no pueden lograrse por los caminos legales que ella misma habilita.

Muchos de estos jóvenes observan la arbitrariedad y anomia del sistema, lo cual alimenta la frustración y el resentimiento. ¿Cómo interpretan las profundas desigualdades, tantas veces contiguas, en las contradictorias fragmentaciones del mundo urbano? ¿Qué explicación puede satisfacerlos cuando ven a niños o adolescentes de su edad, que sin haber hecho nada para merecerlo, disfrutan de todo lo que ellos desean a la distancia? ¿Cómo no experimentar impotencia y resentimiento ante una desafiliación que se presenta a sus ojos como un abismo insalvable, permanente e injusto? Muchos adolescentes y jóvenes que experimentan exclusión, concluyen tácitamente que nunca accederán a los bienes de consumo que desean disfrutar por medio de las actividades que la sociedad presenta para tal fin. Por eso, ante esa discordancia entre metas ofrecidas a todos y medios disponibles sólo para algunos, muchos deciden tomar un atajo.

Desde sus precarias condiciones, la sociedad es vista como una gran fiesta a la que no han sido invitados y a la que nunca se los invitará. Por eso patean la puerta, apedrean ventanas, fuerzan la entrada y manotean lo que pueden de las mesas y bandejas que están a su alcance (Canavessi, 2010).

I.4 Estudios sobre la relación entre prácticas delictivas y consumo de sustancias psicoactivas

Relevamiento y análisis de estudios en la materia

Respecto del estado de la cuestión, la investigación realizó un relevamiento exhaustivo de trabajos teóricos y estudios basados en indagaciones empíricas. Entre los desarrollos teóricos analizados se destaca la clasificación de Goldstein, una de las más utilizadas en la materia para describir las relaciones entre consumo de drogas y prácticas delictivas (Goldstein, 1985 y 1995):

- . “económica”, cuando el delito se comete para conseguir recursos monetarios para comprar drogas;
- . “psicofarmacológica”, cuando el delito se comete porque el sujeto se encuentra bajo los efectos agudos y directos de las drogas;
- . “sistémica”, cuando el delito es asociado con el mercado de drogas ilícitas, peleas por territorialidad, confrontación entre bandas de narcotraficantes, ajustes de cuentas, entre otros.

En Argentina, los principales estudios realizados sobre la asociación entre uso de drogas y comisión de delitos han sido promovidos desde el ámbito oficial, entre los cuales se

destacan los realizados desde 2004 por el Observatorio Argentino de Drogas de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico – Presidencia de la Nación (Se.Dro.Nar).

El Observatorio realizó numerosos estudios que se encuentran citados a lo largo del trabajo y en la bibliografía. Pero los más relevantes respecto del tema de esta investigación son los realizados por Graciela Ahumada (coord.), Emilio Ayo y Florencia Yellati: “El uso indebido de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de la libertad: una aproximación cualitativa, Unidad Penitenciaria de Coronda, Argentina” (OAD, 2007b) y por Graciela Ahumada (coord.), Liliana Barberis, Nora Cárdenas y Yamila Abal, Yamila: “Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad, Argentina” (OAD, 2009).

El OAD utiliza básicamente la clasificación de Goldstein (1985 y 1995), aunque introduce un criterio denominado “legal”, que abarca los delitos tipificados en la ley de drogas del país, la Ley 23.737 y la Ley 25.246: la tenencia, la producción, la venta y comercialización, el tráfico, el mercado ilícito o desvío de precursores químicos y el lavado de dinero específicamente vinculado a drogas.

Los estudios del OAD han sido una fuente muy rica e inspiradora para la investigación que se expone en este libro, ya que se procuró contribuir a ese proceso de estudio complementando los abordajes: si el OAD encuestó a personas privadas de libertad por comisión de delitos e indagó sobre el consumo problemático de sustancias psicoactivas, esta investigación encuestó a personas en tratamiento por adicciones a fin de explorar acerca de prácticas delictivas asociadas al consumo de drogas.

El análisis de las principales investigaciones con base empírica realizadas por el Observatorio, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, permite considerar la existencia de una relación / asociación entre prácticas delictivas y consumo de sustancias psicoactivas, particularmente cuando se presentan condiciones de vulnerabilidad social. Los análisis cualitativos sostienen que la relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos puede ser interpretada a partir de la consideración de ambos como elementos comunes de una misma experiencia grupal-juvenil que los contiene y les da forma.

En los delitos enmarcados dentro de la vinculación psicofarmacológica y económica se observa predominancia de personas pertenecientes a niveles socioeconómicos bajos. En los delitos encuadrados dentro de las vinculaciones legal y sistémica se observa mayor

presencia de personas pertenecientes a niveles medio, medio-alto y alto. Mientras los delitos de vinculación psicofarmacológica y económica tienen un peso mayor entre los jóvenes de 18 a 24 años, los delitos que responden a una tipología sistémica y legal son cometidos en mayor medida por personas entre 35 y 49 años de edad.

Sintetizando los resultados más salientes de distintos estudios realizados por el OAD durante los últimos años en población privada de libertad, puede señalarse que un porcentaje significativo de los delitos por el cual los encuestados se encuentran detenidos fueron cometidos bajo efectos de alguna droga ilegal o con el objetivo de comprar drogas. Una buena parte de los encuestados reconoció que la compra de drogas fue la razón para cometer el primer delito y, de ese porcentaje, alrededor de la mitad reconoce haber estado bajo efectos de drogas al cometerlo. La adjudicación al consumo de alcohol y/o drogas como una condición sin la cual el delito no se hubiese cometido ocurre en una altísima proporción de los homicidios y en altos porcentajes para los asaltos a mano armada y, en menor medida, para los robos.

Los estudios permiten constatar la existencia de factores condicionantes comunes en el inicio tanto del uso de sustancias psicoactivas como en el inicio de prácticas delictivas, lo cual induce a pensar que ambos fenómenos se originan como parte de un proceso en circunstancias y condiciones comunes, en lugar de atribuir a uno la causalidad sobre el otro. Como puede verse, la problemática objeto de investigación es analizada en una perspectiva integral, a partir de diversos elementos contextuales que inciden sobre su producción. La multicausalidad es inherente a esta cuestión tan compleja. Asimismo, se afirma la relación entre ambas conductas de riesgo, calificándola como “fuerte” y “estrecha”.

El análisis de conceptos teóricos, autores y estudios empíricos realizados previamente han permitido establecer que la adolescencia y la juventud, en tanto etapas de integración social y socialización secundaria, implican un proceso de incorporación y adaptación social de los miembros de esa franja etaria. La sociedad les asigna roles y funciones que conllevan una identidad individual en el conjunto social. Estos procesos siempre contienen dificultades y constituyen instancias críticas. En las últimas décadas, se han complejizado debido a las transformaciones propias de la crisis de la modernidad, dado que los procesos de integración de adolescentes y jóvenes se ven seriamente obstaculizados cuando las condiciones socioeconómicas imperantes, en lugar de favorecer el desarrollo y la inclusión, propician la vulnerabilidad social, la fragmentación y la pérdida de horizontes de futuro. El impacto de las transformaciones sociales, económicas, espaciales y culturales no sólo impide la integración social de las nuevas generaciones sino que favorece el desarrollo de identidades,

sistemas de valores, universos simbólicos, formas de acceso a bienes de consumo y estrategias de supervivencia diferentes de las formas tradicionales, algunas reñidas con las socialmente legítimas.

Finalmente, el proceso de “relevo valórico”, en que los jóvenes introyectan y sedimentan las normas y criterios de los adultos, se torna muy confuso o conflictivo porque el cambio acelerado en los valores y formas de vida lleva a cuestionar o rechazar el tradicional rol “ejemplarizante” o disciplinario de los padres ante los jóvenes (Hopenhayn, 2006, p. 31).

En tal sentido, resulta muy sugerente que los factores sociales, económicos y culturales, analizados por los diferentes autores al interpretar la problemática del incremento y de las nuevas modalidades de consumo de sustancias psicoactivas por parte de adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, son análogos a los expuestos en relación con la cuestión del creciente involucramiento de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social en prácticas de delito callejero. Podría ser una señal más de la vinculación de ambas prácticas en el marco de un escenario tan complejo como dinámico. Uno de los trabajos publicados por el OAD refleja claramente que el aumento de la violencia, el delito y el consumo de drogas son prácticas emergentes de cambios profundos:

El incremento en las tasas de delitos en Argentina hacia fines de la década del '90 y de la violencia asociada a las mismas, estuvo vinculado a problemas y cambios sociales, culturales y económicos ocurridos en el país durante las décadas del '80 y '90, tales como la polarización social, relacionado al proceso de concentración de los ingresos, reflejado en una movilidad social descendente; segmentación social, proceso de descenso social y de confinamiento, eliminación o disminución de los espacios de interacción entre las distintas clases que existían en la época precedente; fragmentación social, heterogeneización que se produce en el proceso de disolución-transformación de las viejas clases sociales que no deviene en la generación de otras identidades colectivas, sino en dispersión; por último, exclusión social, entendida como marginalidad definitiva, la desaparición de las relaciones salariales como mecanismos de integración social, la pérdida de la condición de sujeto social capaz de transformar la realidad.

Por otro lado, una sociedad que había cambiado en sus estructuras económicas, también en las relaciones sociales y en los aspectos culturales, tales como la pérdida del “contrato social” o de las normas de convivencia, pérdida de autoridades de sus instituciones (familiares y otras), cultura juvenil centrada en el consumismo y el hedonismo, falta de expectativas en el futuro educacional y laboral, pérdida de la noción de futuro y de proyectos a mediano y largo plazo. En fin, una serie de cambios a nivel cultural que son factores que intervienen en el incremento del consumo de sustancias. A esto debe agregarse una mayor circulación y mayor accesibilidad de drogas ilícitas (OAD, 2011, p. 89).

A pesar de las heterogeneidades y el dinamismo de la problemática, es posible reconocer la existencia de algún tipo de relación que, lejos de criminalizar la vulnerabilidad social y el consumo de drogas o estigmatizar a quienes delinquen, procura una mayor comprensión del fenómeno para la toma de medidas acordes a una perspectiva de derechos humanos.

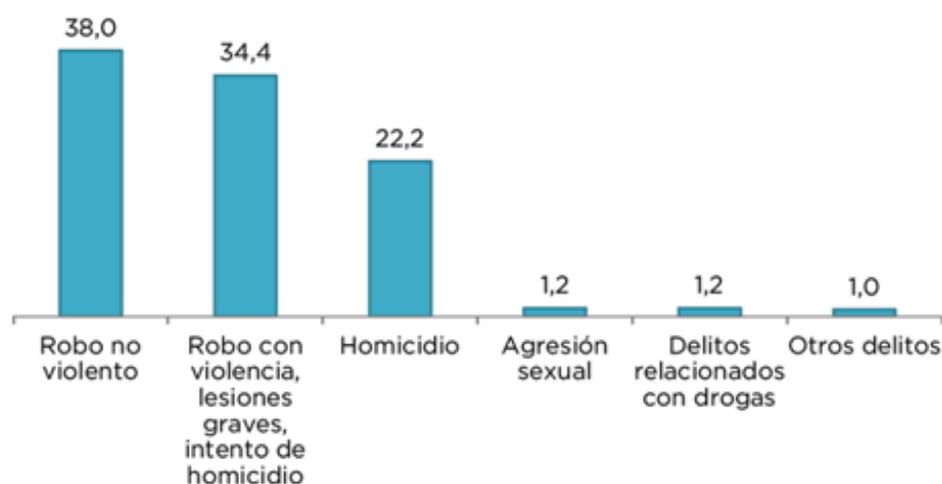
En continuidad con esa línea, el OAD llevó a cabo dos estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas en contextos de encierro en 2018 con jóvenes judicializados en Centros de Responsabilidad Penal Juvenil y 2019 con mujeres privadas de libertad.

Durante el 2do semestre de 2018 el OAD junto con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires realizó un estudio con el objetivo de describir y analizar las prácticas de consumo de sustancias psicoactivas de jóvenes entre 13 y 23 años en conflicto con la ley penal, alojados en los 29 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires.

Se encuestó a 638 jóvenes, 8 mujeres y 630 hombres, con edades entre los 13 y 23 años, El 85,4% (esto es, 434 jóvenes) de la población bajo estudio se encontraba alojada en Centros Cerrados y con privación de la libertad y más de la mitad de la población institucionalizada ya lo había estado previamente en una o en más de una ocasión.

El 95,9% de los jóvenes refirió haber consumido en su vida alguna sustancia psicoactiva distinta al tabaco, las sustancias que presentaron mayores prevalencias de vida fueron alcohol (86,8%) y marihuana (83,2%), seguidas de Cocaína (42,4%) y Psicofármacos s/ prescripción médica (41,6%). El consumo en el último año fue declarado en el 89,2%.

Respecto de la tipificación de los delitos, se optó por utilizar la siguiente clasificación: robo no violento, robo con violencia, lesiones graves e intento de homicidio, homicidios, agresión sexual, delitos relacionados con drogas y otros delitos, observándose un alto índice de violencia en la comisión de los mismos. Robo con violencia, lesiones graves e intento de homicidio alcanzó el 34,4% y homicidio el 22%.



Fuente OAD 2018

Un año después, en julio de 2019 el OAD lleva adelante el Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y trayectorias terapéuticas de mujeres privadas de la libertad en la Unidad N°33 – Los Hornos, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Uno de los objetivos de este estudio fue estimar las asociaciones posibles entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos.

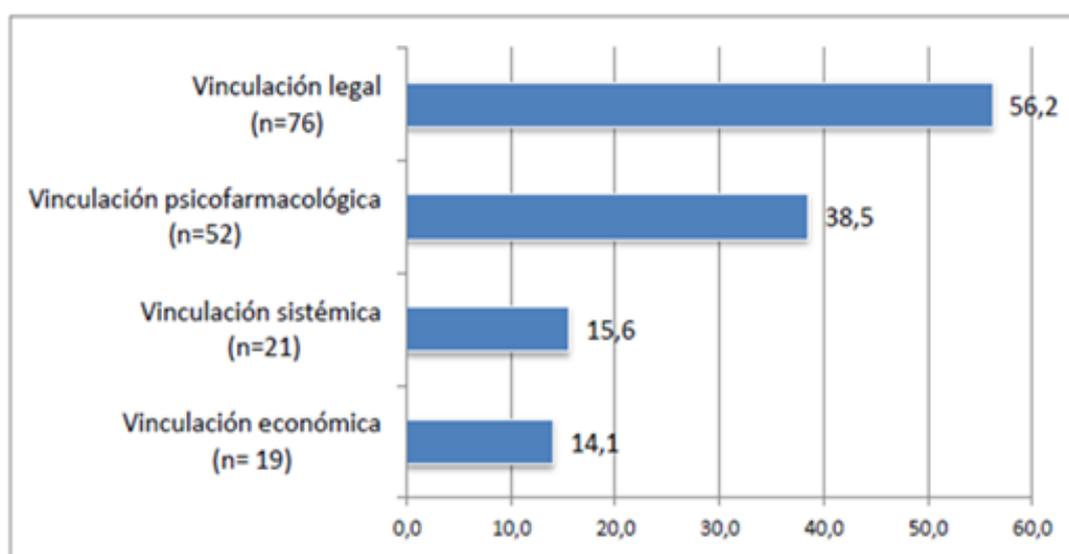
La población total de mujeres en la Unidad Penal al momento de realizar el relevamiento era de 256 personas, correspondiente a 110 condenadas, 144 procesadas sin sentencia firme y 2 procesadas con sentencia no firme.

La población bajo análisis la constituyen 135 mujeres. Algo más de la mitad respondió que actualmente está en pareja y, de éstas, el 61,6% refiere que su pareja se encuentra actualmente detenida. Seis de cada 10 refieren tener hijos.

En cuanto a la distribución de la población según tipo de delito imputado 50,4% fueron delitos relacionados a la temática de drogas, 23% robo simple o agravado, y 20% delitos violentos (homicidios, lesiones, amenazas).

Es de destacar que 102 mujeres (75,6% del total relevado) cometieron un delito atribuible, al menos, a una de las cuatro vinculaciones (psicofarmacológica, económica, sistémica o legal) descritas precedentemente.

En la misma línea el siguiente cuadro grafica los “Delitos cometidos vinculados a la problemática de drogas (números absolutos y %) en Mujeres privadas de libertad, Provincia de Buenos Aires, año 2019”



Fuente OAD, 2019

En el gráfico se puede apreciar que la vinculación más frecuente entre drogas y delito la constituye la “legal”.

Los delitos relacionados con las infracciones que determina la Ley 23.737 de estupefacientes (tenencia, producción, venta y tráfico de drogas) representan el 56,2% del total de la población encuestada. El estudio infiere además, que esta población realiza tareas de distribución de drogas a pequeña escala, fundamentalmente como fuente de ingresos, en tanto del total que respondieron afirmativamente a la comisión de delitos con vinculación legal, el 64,5%, se debió a la venta de drogas con preponderancia de las franjas de 40 a 49 y de 18 a 29 años, el 32,9% estuvieron involucradas en la tenencia de drogas siendo el grupo con mayor involucramiento el de 30 a 39 años y, en segundo lugar, el grupo de 18 a 29 años. Sólo una mujer 1,3% responde haber participado de la producción de drogas y otra 1,3% declara haber cometido un delito relacionado con el tráfico de drogas, ambas en la franja de 30 a 39 años.

La segunda vinculación más frecuente entre drogas y delito la constituye la psicofarmacológica, el 38,5% de la población de mujeres encuestadas cometieron delitos estando bajo los efectos de drogas y/o alcohol.

Las principales sustancias que estuvieron presentes en la comisión de delito son: cocaína 22,2%, marihuana 18,5%, alcohol 15,6%, tranquilizantes 8,1%, paco–pasta base otras drogas como crack 5,9%, pastillas 2,2%, medicamentos opioides 0,7% y con el mismo valor, solventes e inhalantes.

Los delitos que se cometieron en el marco de la vinculación sistémica, encuadradas en las disputas por territorios para el control geográfico y la comercialización de sustancias psicoactivas representan el 15,6% del total de la población bajo estudio.

El 14,1% de los hechos delictivos por los que fueron imputadas las mujeres, fueron cometidos con el objetivo de obtener fondos o recursos para la compra de drogas, lo cual daría cuenta de una vinculación económica. Las franjas etarias de 30 a 39 años muestran el valor más alto.

Se han relevado también diferentes investigaciones, que si bien no tienen como objeto de estudio la relación/ vinculación entre el consumo de sustancias y el involucramiento en prácticas delictivas, indagan en contextos de encierro, datos reaccionados al consumo de sustancias psicoactivas.

En tal sentido el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) y la Universidad de 3 de Febrero (UNTREF) presentaron, en 2020, el Estudio “Población privada de libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal

2013-2019". El mismo expone el meteórico incremento de la población privada de libertad en la última década y cuáles han sido los principales motivos.

En sólo una década el número de personas privadas de libertad creció un 97%. Así, a finales de 2018 las cárceles y alcaidías argentinas alojaban 94.883 personas. Uno de los datos más relevantes es que uno de cada cuatro admisiones es por delitos de venta o transporte de drogas. También se observa un crecimiento de internos por delitos contra la propiedad. Drogas y robos son los grandes impulsores de la explosión carcelaria.

En el Estudio se observa, además, un pronunciado crecimiento en el número de mujeres encarceladas (40% en solo 6 años). Casi la mitad de ellas se encuentra recluida por delitos relacionados a las drogas, mayoritariamente por venta o transporte de drogas ilícitas. Una cuarta parte está por robo y otro 8.3% por homicidio.

Los delitos extremadamente violentos también han aumentado, aproximadamente un tercio de las personas encarceladas dicen haber herido o matado a alguien en el delito por el cual se lo condenó. Los resultados sugieren que los jóvenes cometen delitos más violentos que los adultos.

Respecto de la franja etaria, la mitad de las personas privadas de libertad tenía 33 años o menos, la mayoría ha tenido un proceso de socialización carenciado, caracterizado en muchos casos por la presencia de violencia familiar, desvinculación temprana de los hogares antes de los 15 años de edad y por el consumo de drogas y/o alcohol en el hogar durante su infancia (más de un tercio proviene de un entorno familiar caracterizado por el consumo frecuente de drogas y/o alcohol) y también a edades tempranas se han familiarizados con el entorno delictivo (mejores amigos que cometían delitos cuando era chico/a, un 55,2%, desarrolló su infancia/adolescencia en barrios con presencia de bandas delictivas y, un 37,5% ha tenido algún familiar preso).

En cuanto al consumo de sustancias antes de cometer el delito aproximadamente un tercio de los varones y un cuarto de las mujeres afirman haber consumido drogas o alcohol 6 horas antes de cometer al delito, aunque es de mencionar que los porcentajes son mayores en el Servicio Penitenciario Bonaerense (CELIV- UNTREF, 2020, pp. 7-36).

En la misma línea el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia llevo a cabo un estudio buscando conocer y analizar la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran privados de libertad en nuestro país.

Las provincias incluidas en la muestra son Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Jujuy y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los resultados del estudio presentan una población predominantemente de varones, sobre la cual cuatro de cada diez tienen 17 años cumplidos y dan cuenta de una alta precariedad educativa, marcada por el abandono escolar y la repetición de grados.

De acuerdo a la información relevada, ocho de cada diez adolescentes habían consumido alguna vez marihuana, 7 de cada 10 había consumido alcohol y la mitad había consumido cocaína.

Durante las entrevistas los jóvenes dan cuenta de la vinculación entre consumo y delito desde la perspectiva de los propios jóvenes:

Por ahí la cocaína tomás, te quedás ‘duro’ y te quedás maquinando, a tal punto que llegás a robar. La pastilla te pierde. Podés llegar a matar por la pastilla. Yo tenía a un amigo que jugando a la ruleta rusa llegó a matar al compañero, empastillado (José, 16. Provincia de Buenos Aires, en Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018, p. 54).

El estudio menciona que estos jóvenes no han tenido acceso a algún dispositivo que les permita abordar su problemática con las drogas. El tema del consumo de drogas no fue recurrente sólo en los/as adolescentes, sino además en el personal de los centros cerrados:

Pero además de ser un tema recurrente en las entrevistas con las y los adolescentes, también fue un tópico que los directivos y personal técnico de los centros cerrados (...) referían a los graves cuadros de adicción con los que ingresaban algunos jóvenes, a las estrategias delictivas asociadas al consumo problemático y a la necesidad de contar con más y mejores programas de tratamiento sobre consumo y adicciones (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018, p. 54).

A partir de los resultados de la encuesta y del análisis de las entrevistas, el estudio establece recomendaciones dirigidas especialmente a fortalecer las políticas públicas y los recursos dirigidos a garantizar el acceso a derechos a las y los adolescentes como estrategia efectiva para prevenir el contacto de las y los jóvenes con el sistema penal, que contemplan, entre otras, la necesidad de abordar la problemática del consumo de drogas.

- Incrementar la oferta de servicios de salud para el tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas (incluyendo las legales, como el alcohol o el tabaco) con un enfoque de salud integral, priorizando la accesibilidad a estos servicios en zonas de alta vulnerabilidad.
- Asimismo, es necesario dotar a cada institución del personal técnico necesario para la atención plena de las y los adolescentes privados de libertad, en particular aquel destinado a los tratamientos psicoterapéuticos, para abordar los consumos problemáticos con apoyo especializado externo. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018, p. 137).

Por su parte, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC / ONUDD) recoge en su quinto informe materiales producidos por el Observatorio Europeo al analizar la relación entre consumo de drogas y prácticas delictivas en adolescentes:

De acuerdo al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (2003), los jóvenes sin hogar, los que han sido expulsados del colegio o los que han dejado de acudir a él, los jóvenes delincuentes o los que han pasado por instituciones de menores corren un mayor riesgo de experimentar con drogas a una edad temprana y de tener problemas relacionados con el consumo de éstas. Estos factores están muy relacionados entre sí y forman en realidad una “red de causas” (UNODC 5, 2010, p. 11).

El consumo de drogas y la delincuencia en jóvenes integran un conjunto de prácticas que se deben a una “red de causas”, de modo que no se puede exponer una causalidad simple y lineal. En su cuarto informe, surgido a partir de investigaciones con población privada de libertad, realizadas en varios países, entre ellos Argentina, se enumeran factores que interactúan en distintas dimensiones:

En Latinoamérica la delincuencia, así como el abuso de drogas, se explican también por múltiples causas, entre ellas las brechas de inequidad, la inestabilidad social, la concentración urbana y los niveles de control social, a los cuales hay que agregar aspectos ambientales, como también los psicológicos y biológicos que pueden llegar a desencadenar tales conductas -independientemente de los aspectos sociales- o bien pueden estar reforzados o ser activados por éstos. (UNODC 4, 2010, p. 12).

El abuso de drogas y la delincuencia no se explican la una por la otra, sino por la interacción de un conjunto de factores. La inequidad se integra con otras variables de orden social, contextual, ambiental, biológico y psicológico para actuar como desencadenantes de conductas de riesgo. Para la UNODC / ONUDD, de acuerdo a sus propias investigaciones y a los estudios que releva, la problemática del consumo de drogas y las prácticas delictivas se encuentran muy relacionadas en tanto estrategias de integración y socialización que se ponen en funcionamiento por fuera de los mecanismos tradicionales cuando éstos no resultan operativos para las nuevas generaciones:

La falta de apoyo y mecanismos de integración “formales” en el ámbito comunitario, contribuyen a que los individuos busquen estrategias “alternativas” de integración, tales como el consumo de sustancias ilícitas, la violencia y el delito (...) si bien los indicadores básicos de pobreza han disminuido en los últimos años en la mayor parte de los países de la región, y que la desigualdad en la distribución del ingreso ha permanecido estable, los valores culturales que han cobrado predominancia (hedonismo, individualismo, exitismo) han tenido un efecto amplificador en los segmentos excluidos, aumentando su necesidad de integración mediante diversas estrategias, entre

las cuales destacan el consumo de drogas, el tráfico de drogas y el delito común (UNODC 4, 2010, pp. 80-81).

En el quinto informe se exponen los resultados de estudios acerca de “La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley” a partir de trabajos realizados en Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Allí se sostiene que las prácticas delictivas y el consumo de drogas son dos prácticas de riesgo de poblaciones juveniles vulnerables que con frecuencia se presentan juntas:

Los resultados de la literatura científica (...) coinciden en que parece existir una fuerte relación entre el abuso de drogas por parte de la juventud de grupos vulnerables y la implicación directa en causas delictivas (...) Ya sea que los estudios fueran realizados en Latinoamérica o en otras regiones, la evidencia internacional revela una estrecha relación entre consumo de drogas e infracción de leyes, constituyéndose en dos conductas de riesgo con alta probabilidad de presentarse juntas (UNODC 5, 2010, pp. 12-13).

En tal sentido, la UNODC / ONUDD afirma la relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y las prácticas delictivas de adolescentes. Y una de las formas en que se esta relación se manifiesta es en la incidencia del consumo de drogas respecto de la producción de delitos, según las modalidades encuadrables en las tipologías de Goldstein, especialmente en la “económica” y la “farmacológica”:

Los resultados indican que una proporción considerable del delito adolescente está relacionado con el uso de drogas ilícitas y/o alcohol. Las tasas de uso y abuso de drogas entre adolescentes infractores están completamente por encima de las que existen en población general de la misma edad. (...) Asimismo, este estudio indica que las drogas intervienen poderosamente en la producción del delito, a través de la motivación adquisitiva y del efecto psicofarmacológico, y algo menos por la vía de las infracciones directas a la ley de drogas (...) La preocupación por el abuso de drogas entre adolescentes que han comenzado a delinquir está bien fundada. Las drogas acompañan y probablemente motivan mucho del delito que se comete, aún en edades tempranas, donde el impacto del abuso de drogas no ha madurado totalmente, ni se han desarrollado todas sus consecuencias (UNODC 5, 2010, pp. 35-36).

El Cuarto Informe Conjunto Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay en referencia al Consumo de drogas en población privada de libertad y la relación entre delito y droga (CICAD 2010) refiere, en el caso de la población privada de libertad de Argentina, el 64% declara haber consumido drogas ilícitas alguna vez en la vida. Las drogas más consumidas son marihuana y cocaína. Tal como se evidencia en la población general, en la población privada de libertad el consumo de drogas como marihuana, cocaína y pasta base es más alto

entre la población más joven y se evidencia, además inicios de consumo a edades tempranas.

Del 24,3% de los entrevistados que respondieron haber estado alojados en Institutos de Menores u ONG durante su niñez o adolescencia, el 44,5% reconoce que en ese momento ya consumía bebidas alcohólicas y el 58,6%, que consumía algún tipo de drogas. En ambos consumos la mayor proporción se observa entre las mujeres. Estos valores son indicativos de inicios de consumo de drogas precoces y tempranamente vinculadas a situaciones de vulnerabilidad y encierro. (CICAD, 2010, pp. 64-65).

En cuanto a la vinculación entre delito y droga, la taxonomía psicofarmacológica alcanzó el 20.6% seguida de la económica 10%, y 4% y 4,7%, reflejaron una vinculación legal y sistémica respectivamente, reflejando una fracción total atribuible del 28,1%.

Desde el punto de vista de la composición etaria, la mayor presencia de jóvenes de 18 a 24 años se da en los delitos que se cometieron para comprar drogas, en tanto la vinculación psicofarmacológica es mayor entre los jóvenes de 25 a 34 años, Entre los delitos con vinculación sistemática y legal es mayor la presencia de personas adultas.

Este informe insta a la implementación de tratamientos, rehabilitación y reinserción social en recintos penales y medidas alternativas, como los tribunales de tratamiento de drogas y fundamentalmente al trabajo de prevención e intervención temprana, con programas que tomen como eje fundamental a la comunidad y a desarrollarse en los barrios, reconociendo que los procesos de vulnerabilidad social, el tráfico y el abuso de drogas “sellan” las vidas de los habitantes de estos barrios.

La relación delito y droga está interviniendo poderosamente en la vida de los barrios y de las comunidades locales. (...) El tráfico de drogas y la asociación específica entre delito y droga, en todas sus formas, es el principal responsable actualmente de esta descomposición de los barrios. Es cierto que sobre estos sectores se concentran muchos otros problemas sociales como pobreza, desempleo juvenil, deserción escolar o violencia intrafamiliar, pero el tráfico y abuso de drogas habitualmente relacionado con violencia territorial, delitos y desorden social, sellan definitivamente la vida y reputación de muchos de estos territorios. (CICAD, 2010, pp. 76-77).

Diferentes organismos internacionales entienden la necesidad de involucrar al sistema de salud con el de justicia en tanto está dada la vinculación entre las adicciones y el involucramiento en delitos. Infieren que en aquellos que realizan tratamientos durante y luego del proceso carcelario disminuyen altamente tanto el índice de reincidencia delictiva como el de consumo de drogas, hacen hincapié además en el beneficio económico que implica invertir en estos tratamientos.

En tal sentido, el informe 2018 del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de Estados Unidos (NIDA) hace mención a las diferentes investigaciones que han demostrado la vinculación entre el consumo de drogas y el involucramiento en prácticas delictivas e insta a integrar el tratamiento por adicciones a los procesos penales. Afirma, además, que el tratamiento por adicciones en las personas adictas privadas de libertad tiene un efecto significativo sobre el uso de drogas, su comportamiento delictivo y desempeño social.

Las investigaciones han demostrado que el tratamiento de los delincuentes adictos a las drogas, durante y después de su encarcelamiento, puede tener un efecto significativo sobre el uso de drogas, su comportamiento delictivo y desempeño social en el futuro. No hay duda de la necesidad de integrar al sistema de justicia penal los enfoques de tratamiento para la drogadicción.

En el caso de delincuentes que sufren de drogadicción, la combinación de tratamientos, tanto dentro y fuera de la prisión, reduce el riesgo de reincidencia en el comportamiento delictivo relacionado con las drogas, así como de recaída del uso de las mismas (NIDA, 2020).

En esa línea, y desde una óptica que permite evaluar costos y beneficios económicos, el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) correspondiente a 2017 declara que invertir en tratamientos por adicción resulta en beneficios para la economía de los países.

Las investigaciones demuestran constantemente que invertir en el tratamiento genera ahorros a los Gobiernos. El costo económico del tratamiento es muy inferior al que ocasionan los trastornos relacionados con el consumo de drogas y los problemas conexos, entre ellos el desempleo, el absentismo, la delincuencia (incluido el costo de la justicia penal y la represión del delito), la morbilidad, la mortalidad prematura y la discapacidad. (...) El tratamiento como medida sustitutiva del encarcelamiento tiene el doble beneficio de paliar el sufrimiento y la discapacidad y reducir la delincuencia. Esto conlleva una importante disminución de los costos que contribuye a que este enfoque sea más rentable (JIFE, 2018, pp. 2-7).

Síntesis de etapas previas de esta investigación

Como se mencionara en la Introducción, el presente texto forma parte -cuarta etapa- de un macroproyecto de investigación que se lleva a cabo desde la DNPC a partir de 2008. La primera etapa consistió en la elaboración de un marco teórico y estado de la cuestión acerca del objeto de estudio, algo que se ha expuesto en las páginas precedentes, de forma sintética y con una conveniente actualización. En este apartado se expone a continuación una síntesis de los resultados obtenidos durante la segunda y tercera etapa de la investigación.

La segunda etapa se propuso como objetivo analizar la postura de expertos en el abordaje de la problemática de las adicciones acerca del objeto de estudio. Se entrevistó a personas que durante al menos 25 años hubieran atendido a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social presentando consumo problemático de sustancias psicoactivas. Estos especialistas han acumulado una experiencia invaluable que no suele ser expuesta en publicaciones y ámbitos académicos. Los entrevistados poseen amplio conocimiento de la problemática en estudio a partir no sólo de la formación teórica sino de la praxis concreta. La recopilación, sistematización y exposición de esos saberes constituyen un aporte relevante⁷.

Al sintetizar los principales aportes obtenidos del análisis de las entrevistas se puede exponer que la gran mayoría de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, que al momento de la entrevista estaban en tratamiento a cargo de los especialistas consultados, se habían involucrado en prácticas de delito común / callejero.

Los entrevistados afirman de diferentes maneras la existencia de vínculos entre el consumo problemático de sustancias psicoactivas y prácticas delictivas. Corresponde destacar que los expertos se refieren a una fuerte asociación entre ambas prácticas en jóvenes en situación de vulnerabilidad social, condición relevante, según los entrevistados. De manera que una primera aproximación lleva a considerar que la situación de vulnerabilidad social actual que padecen miles de adolescentes y jóvenes constituye un elemento central de la cuestión. Las situaciones desfavorables en relación con el acceso a los bienes materiales y sociales incidirían sobre el desarrollo de diferentes tipos de prácticas encaminadas a alcanzarlos. En relación con la exclusión social, varios entrevistados consideran que tales condiciones favorecen prácticas de delito callejero como medio de provisión.

Asimismo, refieren que cada vez se observan más jóvenes que llegan a tratamiento procedentes de hogares en que son segunda y hasta tercera generación de adictos, muchos de estos hogares se sostienen materialmente a partir de prácticas delictivas y/o del comercio de sustancias ilegales que, en zonas caracterizadas por la marginación social y la pauperización, se fue consolidando como una suerte de opción de actividad de provisión familiar.

Para los expertos, otro elemento central para el análisis de la problemática está dado por las características y dinámicas de la vida familiar, que en hogares inmersos en condiciones de

⁷ Los/as especialistas entrevistados/as fueron: Marcelo Del Campo, Daniel Duarte, Rubén González, Alejandro Pedro Gregori, Wilbur Ricardo Grimson, José María Gutiérrez, Sergio Marquet, Félix Martín, Gracia Nuesch, Mario Puentes, Juan Carlos Rossi, Jorge David Ruiz y Juan Alberto Yaría. Presentan diferentes perfiles formativos y desarrollan y/o han desarrollado su tarea en organismos gubernamentales (Nación, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Municipios de la región) así como también en organismos no gubernamentales e instituciones religiosas.

vulnerabilidad social adquieren rasgos propios. La erosión de la vida familiar, en un contexto de exclusión y falta de horizontes de progreso, incidiría poderosamente sobre diferentes cuestiones psicosociales, entre las cuales se encuentra una modalidad particular de consumo problemático de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas delictivas.

La descripción de los cambios en el consumo a lo largo de los últimas décadas permite sostener que la vinculación/ asociación entre drogadependencia y delito no es producto de determinaciones propias de una sola de las prácticas o de ambas, sino que se establece de manera dinámica y depende de elementos contextuales y condicionantes socioculturales. Se ha visto en los dichos de los expertos que ni las adicciones a las drogas en jóvenes se desarrollan de la misma forma y por los mismos motivos a lo largo del tiempo, ni los delitos cometidos por los jóvenes que llegaron a tratamiento son idénticos en las últimas décadas. De manera que, si bien se reconoce que ambas prácticas suelen encontrarse juntas actualmente en muchos adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social en tratamiento por adicciones, no se trata de una asociación directa, necesaria, causal o mecánica sino de una relación que se establece a partir de una serie de factores que configuran una situación propicia para que se desarrollen ambas prácticas.

En las entrevistas aparecen alusiones a las tipologías propuestas por Goldstein. Particularmente, se mencionan vínculos de tipo económico y farmacológico. Si bien hay afirmaciones al respecto, podrá verse que no son consideradas prioritarias ni excluyentes en la interpretación de los vínculos entre ambas prácticas. Alcanzan para explicar algunos casos particulares, pero no para la comprensión integral del fenómeno.

En cuanto a las otras dos tipologías, la “sistémica” y la “legal”, fueron mencionadas por los entrevistados de manera lateral al describir el escenario actual en que se desarrolla la problemática y las familias de los jóvenes en tratamiento por adicciones, integrando una serie de factores intervinientes en el fenómeno.

Cabe destacar que, además de las tipologías enunciadas, durante las entrevistas se aludió a la asociación entre el delito común y el consumo problemático de sustancias psicoactivas por parte de jóvenes en procesos de vulnerabilidad social en tanto integrantes de un conjunto de prácticas identificatorias y dadoras de pertenencia grupal. En relación con los procesos identificatorios, interviene otro factor que apareció destacado por los especialistas de diversas maneras, tanto respecto de las prácticas delictivas como respecto del consumo problemático de sustancias psicoactivas en jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social en tratamiento por adicciones: se trata de la incidencia de la exacerbación del consumismo

junto a la erosión de la cultura que valorizaba el trabajo y el estudio. A juicio de los entrevistados, la presión de una cultura del consumo en relación con los procesos de construcción identitaria juvenil cobra gran importancia en ambas prácticas. En tal sentido, uno de los elementos que hacen a la identidad juvenil para muchos jóvenes actuales es el consumo de sustancias psicoactivas. La experiencia grupal con las drogas integra sus procesos de socialización y búsqueda de identidad. Por otra parte, la identidad juvenil se configura socialmente también a partir del disfrute compartido de algunos bienes tales como ciertas vestimentas, posibilidades de diversión y uso de artículos de alta tecnología para la comunicación, entre otros. Esta construcción identitaria se realiza en un escenario sociocultural que desvaloriza el esfuerzo, el estudio y el trabajo y en el cual la crisis y desestructuración familiar quiebra los procesos de construcción de identidad entre sus miembros propiciando el desarrollo de conductas antisociales.

Para muchos de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social a quienes se refieren los entrevistados, el robo es una forma de obtención de bienes que serían muy difícilmente accesibles para ellos de otra forma. No roban exclusivamente para cubrir necesidades habitualmente denominadas “básicas” ni exclusivamente para drogarse, sino también para obtener elementos que los definan como jóvenes y les permitan experimentar cierta inclusión y pertenencia.

Integrando las expresiones de los especialistas, se puede pensar que, dado que son jóvenes y adolescentes inmersos en procesos de vulnerabilidad social, en situación de inequidad y atravesados por una cultura consumista que no promueve el esfuerzo y el trabajo como medios de obtención de bienes, el consumo problemático de sustancias favorece diversas prácticas antisociales. Desde allí, algunos se involucran en prácticas delictivas “porque” están drogados y otros “para” drogarse y otros “para” y “por”, pero siempre en el marco de situaciones de exclusión, vulnerabilidad social, exacerbación del consumismo, pérdida de valores y licuación de las contenciones familiares e institucionales.

De acuerdo a los expertos, el consumo de drogas y el delito integran un conjunto mayor de prácticas asociadas acorde a algunos rasgos comunes que son producto de la vulnerabilidad social en que se encuentran: tienen dificultades para perseverar en escuelas y empleos, suelen sentir aburrimiento y vacío, transgreden normas de convivencia, se involucran con facilidad en peleas barriales y tienen escasas expectativas a futuro. Algunos entrevistados hablaron de “combo”, “paquete”, “maridaje” para graficar esa compleja asociación de un conjunto de prácticas entre las cuales se encuentran integradas tanto en involucramiento en prácticas delictivas como en consumo problemático de sustancias psicoactivas y establecen

relaciones entre ambas prácticas a partir de raíces comunes, antes que vincularlas directa y exclusivamente entre sí.

La tercera etapa de este estudio se desarrolló a partir de la consideración de la importancia del discurso de personas en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas, entendiendo que constituye una fuente privilegiada de información a partir de la cual es posible ensayar una comprensión integral del fenómeno. A tal fin, y como se ha mencionado con anterioridad, se procedió a una indagación empírica a través de la realización de encuestas a personas en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en instituciones que integran la Federación de Organismos no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento de Abuso de Drogas (FONGA).

Entre los datos más destacados, se puede mencionar que la enorme mayoría son varones y policonsumidores. Casi todos los adolescentes y jóvenes encuestados alguna vez dejaron de concurrir a la escuela y en cuanto a la ocupación laboral, sólo el 29 % refirió tener trabajo en blanco, más de la mitad de los encuestados refirió haber perdido al menos un trabajo por consumo de sustancias psicoactivas.

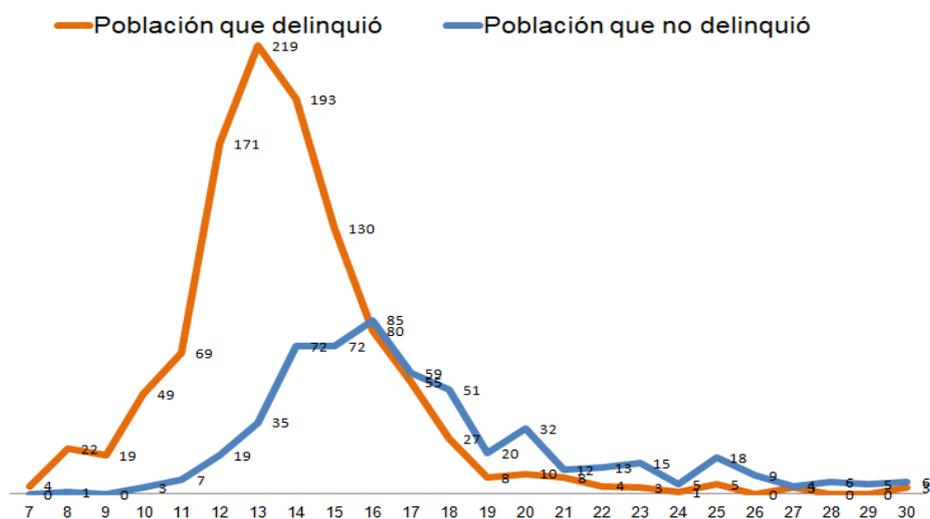
Tanto la inclusión y la continuidad en el sistema escolar como la posibilidad de inserción en el mundo se presentan en este estudio como factores de protección. Se puede observar una relación inversamente proporcional: a mayor participación en la educación formal, menor proporción de involucramiento en prácticas delictivas. Entre los encuestados, los porcentajes de participación en delitos de quienes no completaron la escuela primaria y secundaria son particularmente altos. De los encuestados que no alcanzaron a completar el nivel secundario, siete de cada diez se involucraron en prácticas delictivas, mientras que entre quienes terminaron el secundario la proporción es mucho menor.

Respecto del mundo del trabajo, se sugiere que el trabajo formal podría representar un factor de protección, ya que se observa que las condiciones de desocupación, de precariedad e informalidad laboral duplican los porcentajes de involucramiento en prácticas delictivas.

La precocidad en el inicio en prácticas de riesgo es uno de los datos más impactantes de este estudio. En cuanto al inicio del consumo de drogas, el comportamiento de la curva es muy similar a la de inicio en consumo de alcohol, concentrándose entre los 12 y 15 años en más de la mitad de los encuestados. Sin embargo, debe señalarse que se observan edades de inicio aún más tempranas, situándose las más bajas en los 8 años. La curva es similar en cuanto al involucramiento en prácticas delictivas.

Respecto de la edad de ocurrencia del primer delito, si bien la edad de mayor repitencia se ubica en los 15 años, es de destacar que el 34% de los encuestados refiere edades entre los 8 y 13 años (352 encuestados), en tanto que el recorte de hasta 16 años indica que el 72% de los encuestados refiere haber cometido al menos un delito en esa franja etaria.

Al comparar las edades de quienes señalaron haber cometido delitos fuera del hogar y los que refirieron no haberlo hecho, se manifiesta el predominio de la población más joven entre las personas que delinquieron. Se observa además que la edad de inicio de consumo entre las personas que delinquieron fue más temprana que la que refirió el grupo de personas que dijeron no haberse involucrado en prácticas delictivas. El inicio precoz en el consumo de sustancias se sitúa como un factor de riesgo para el involucramiento en prácticas delictivas.



Quienes iniciaron el consumo	Delinquirió
... antes de los 13 años	88%
... después de los 18 años	26%

Preguntados sobre delitos cometidos fuera de la casa, el 63 % de los encuestados respondió haber realizado al menos un delito fuera del ámbito familiar. El recorte etario permite observar claramente que en los jóvenes de hasta 25 años el involucramiento en prácticas delictivas aumenta considerablemente: el 75% refirieron haber cometido delitos. Si el recorte se hace tomando los encuestados hasta los 18 años, el porcentaje asciende a 84%.

Involucramiento en prácticas delictivas. Población total por edad y cortes etarios hasta 25 y 18 años. Pregunta: ¿cometiste algún delito fuera de tu casa?:



Otra información relevante es la que otorgan los encuestados respecto a la percepción acerca de los motivos que tuvieron para cometer tanto el primer delito como los subsiguientes: la respuesta más numerosa, duplicando la segunda respuesta obtenida (“obtener dinero” y/o “plata fácil”), es que lo hicieron para comprar drogas.

Acerca del estado toxicológico en que se encontraban durante ese primer delito, algo más de la mitad mencionó estar bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva.

En cuanto a la percepción de los encuestados respecto a posibles vinculaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas delictivas, el 76 % respondió que creía que consumir drogas los acerca al delito.

Entre las razones que brindaron, el principal motivo aludido es la realización de robos con la finalidad de obtener recursos para conseguir drogas. En segundo lugar, aludieron a las prácticas delictivas realizadas bajo efectos del consumo de sustancias psicoactivas. Estas dos explicaciones brindadas por los propios encuestados podrían inscribirse en las tipologías “económica” y “toxicológica” enunciadas por Goldstein. En tercer lugar aparecen respuestas que aluden a cierta convergencia y retroalimentación entre ambas prácticas, en expresiones tales como “una cosa lleva a la otra”, “van de la mano” y similares, coincidentes con lo sostenido por los expertos en la segunda etapa de la investigación.

PORQUE LAS DROGAS ME DESPERTARON UNA MALDAD QUE YO NO TENIA ANTES

Porque las drogas me despertaron una maldad que yo no tenía antes

Cuando uno no tiene dinero para la sustancia lo primero que piensa es en robar

Cuando uno no tiene dinero para la sustancia lo primero que piensa es en robar

EN EL MOMENTO QUE NO TENES DROGA NO IMPORTA NADA NI TU FAMILIA VECINO Y MENOS UN DESCONOCIDO

En el momento que no tenés droga no importa nada, ni tu familia, vecino y menos un desconocido

Porque el ámbito te lo impone, porque es parte de la moral del drogadependiente, si no robas no perteneces al grupo, y lo que menos quieres es "no pertenecer".

Porque el ámbito te lo impone, porque es parte de la moral del drogadependiente, si no robas, no perteneces al grupo, y lo que menos quieres es "no pertenecer"

6? CUANDO LA DROGA PASA DE SER UNA ELECCIÓN A SER UNA NECESIDAD ESTAS DISPUESTO A HACER LO QUE SEA.

Cuando la droga pasa de ser una elección a ser una necesidad estás dispuesto a hacer lo que sea.

II. Análisis de las entrevistas a magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial



La cuarta etapa de la investigación se concentra en el análisis del objeto de estudio desde la perspectiva propia del abordaje que realiza el sistema de justicia. En tal sentido, esta sección sistematiza y analiza las entrevistas realizadas a más de 30 jueces, fiscales y defensores que se desempeñan en diferentes fueros pertenecientes a todas las regiones del país. Estas entrevistas semiestructuradas se efectuaron entre 2019 y 2022.

La siguiente exposición se desarrolla a partir de los núcleos temáticos y conceptuales alrededor de los cuales se han configurado y categorizado las entrevistas y su correspondiente análisis. Se ha optado por exponer textualmente *in extenso* muchos fragmentos representativos de esos diálogos, a fin de favorecer un contacto más cercano con las múltiples miradas y modos de expresión de las personas entrevistadas, un rico y variado bagaje de experiencia y pensamiento al cual no se suele tener acceso. En esa línea, se propicia avanzar por diversos tópicos en un trayecto espiralado, que retoma y resignifica experiencias, testimonios, reflexiones y posturas, de tal forma que no solamente se construye una descripción polifónica de la problemática desde la perspectiva de las personas entrevistadas, sino que además emergen, de modo más o menos explícito, líneas de interpretación y explicación de fenómenos y procesos objeto del presente estudio. Por tanto, se posibilita un acercamiento más profundo a la problemática y a su comprensión a través de una descripción densa desde múltiples regiones, instancias, fueros y contextos en que se desarrolla la acción del sistema de justicia en el país.

II. 1 Características delito y de las personas imputadas

En el comienzo de las entrevistas, luego de la presentación personal y de la caracterización del juzgado y sus fueros específicos, se presenta una descripción de las acciones delictivas y de las personas imputadas en las causas que allí se tramitan. Obviamente, no se pretende extender la descripción más allá del universo configurado por las dependencias del Poder Judicial con las cuales se tomó contacto, pero sí presentar el escenario a partir del cual interpretar la experiencia, posturas y aportes de las personas entrevistadas. Este momento de intenso carácter cualitativo, constituye una descripción amplia y densa acerca del fenómeno en estudio. Y, si bien se configura a la luz de tópicos de las entrevistas semiestructuradas

efectuadas, permite una enorme diversidad que se corresponde con regiones, fueros, tipos de delitos y demás particularidad de cada uno de los juzgados. Sin embargo, el recorrido expone algunos elementos comunes que se destacan claramente y son los que nuclean el objeto central de la investigación realizada.

Tipos de delito

Los delitos que refieren las personas entrevistadas dependen, lógicamente y en gran medida, de las jurisdicciones de cada juzgado, tanto respecto de la localización geográfica, la modalidad delictiva que atienden y los rangos etarios de los/as imputados/as.

Una primera aproximación permite observar el abanico y diversidad de cuestiones en que trabajan los juzgados a que pertenecen las personas entrevistadas. Acorde a las enumeraciones expuestas en las entrevistas, los delitos más frecuentes por los cuales se tramitan causas en esos juzgados son los robos, en diferentes modalidades. Uno de los rasgos crecientes que se mencionan es la mayor presencia de armas.

En la mayoría de los casos, por no decir en todos, pero casi en todos, son delitos contra la propiedad que a veces también afectan la integridad corporal porque muchas veces son cometidas con armas, tanto blancas como de fuego, y se producen lesiones o incluso tuve casos de muertes por eso se caratuló la causa como homicidio en situación de robo (Dr. Ernesto Javier Azcona).

En menores de dieciséis son más o menos los mismos delitos: hurto, robo, daño a la propiedad pública y abuso sexual, homicidios, lesiones graves o en riña, lesiones con armas de fuego, abuso de armas, y ahora algo de narcomenudeo, pero en muy poca proporción. Básicamente delitos contra la integridad sexual, contra la vida y contra la propiedad. (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Encontramos, por ejemplo, cada vez con mayor asiduidad la tenencia o portación de armas, la mayoría son de mercado ilegal. Otros delitos: a veces hay delitos de robo, hurtos y también, algunos casos, delitos de violencia familiar (Lic. María López Fierro).

El delito que prevalece es el delito contra la propiedad (...) el homicidio o el delito contra la integridad sexual que es el que más impresión le produce a la sociedad, por lo que significa de violencia y todo lo que produce, pero eso no debe superar el cinco por ciento de la población (Dr. Juan Galarreta).

Los delitos son más complejos (...) de preparación, hacen armas, cada vez hay más chicos con puntas, cuchillos, machete (...) se usa más el arma blanca en el robo y se usa con la intención de amedrentar más que de lesionar (Dra. María Virginia Inclemona).

Cipoletti tiene un delito distinto, que es el robo con arma... es decir, mucho robo. Y se está dando con violencia, ese robo con violencia, que es con arma, es muy propio de esta circunscripción (Dr. Gustavo Herrera).

Nosotros intervenimos en toda clase de delitos comunes, desde homicidios hasta otros más simples como daños o amenazas. Los más simples pueden ser los de los chicos más jóvenes porque son los

que menos reflexionan, los que tienen más impetuosidad y son los más detectables en una ciudad chica como la nuestra. Luego tenemos casos de mayor entidad como abusos sexuales, homicidios, homicidios calificados, robos graves, robos calificados y en esos, sacando los delitos contra la propiedad, en delitos contra las personas o sexuales puede haber mayores (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Los jóvenes tienen problemas con la ley de drogas y delitos contra la propiedad, alguna lesión también (...) el 90 por ciento de las imputaciones son por delitos comunes, robos rudimentarios, homicidios violentos y de edades bajas. Esto no resulta sencillo... al menos para mí, determinar si obedece a que hay una mayor incidencia de comisión delictiva en esa edad o si hay una selección de las agencias policiales de manera cuasi natural o dirigida sobre este tipo de delitos en particular y sobre este tipo de edades en particular (Dr. Federico Antonio Barberena).

Esta gente que está vinculada en delitos contra la propiedad, es como que giraron y se involucraron en delitos más relacionados con la droga. Es como que cambiaron de delito. (Dr. Javier Ignacio de Gamás Soler).

Entre los elementos salientes que se destacan al señalar cambios notados en los últimos tiempos, uno de los más reiterados es el crecimiento de la violencia en delitos contra la propiedad:

Por lo general, delitos contra la propiedad, que son delitos complejos, porque muchas veces son robos que están calificados por el uso de violencia, entonces en esos delitos son los que a simple vista se aprecia más el consumo de sustancias (Dr. Luis María Ramón Surget).

Nosotros vemos, en el ideario de los jóvenes, lo que intentan hacer es de arrebatarlos o hurtarlos sin violencia, pero a medida que ellos van creciendo en edad, los hechos que van cometiendo... sí, van incrementando el nivel de violencia que despliegan, los chicos más chicos por ejemplo, comienzan con arrebatos simples, sin armas, sin utilización de armas o apoderamientos a base de distracciones de la gente, de los damnificados, y después a medida que van creciendo en edad, persiste también el consumo, los hechos se transforman más violentos. Alrededor de los 16-17 años ya ellos a veces usan armas... no en la mayoría de los casos, pero sí utilizan armas o cuchillos, armas de fuego... Sí, se advierte ese cambio digamos (Dra. María Soledad Carlino).

El nivel de violencia ha aumentado. A veces se habla de que el nivel de la delincuencia era más profesional, y yo creo que no creo que eso sea profesional, pero ha aumentado en términos de que se ve un compromiso serio para la vida en los robos, hay más circulación de armas en el mercado ilegal (...) y eso ha aumentado el nivel de los delitos y de la violencia de los delitos (Dra. Silvia Laura Castelli).

Teníamos en principio, cuando se sancionó la ley 23.654 en el año 95, una cantidad de adolescentes bastante importantes pero los hechos no eran tan violentos, no había tanto acceso a las armas ni el consumo era tan problemático. Luego hemos tenido supuesto una evolución en ese sentido y en este momento puedo decir que la mayoría de los hechos son con gran violencia y con uso de armas (Dra. María Amanda Fontemachi).

Por lo general, delitos contra la propiedad, que son delitos complejos, porque muchas veces son robos que están calificados por el uso de violencia, entonces en esos delitos son los que a simple vista se aprecia más el consumo de sustancias (Dr. Luis María Ramón Surget).

Relacionado con el aumento de violencia en la comisión de robos, en muchas entrevistas se ha mencionado el crecimiento de causas por delitos de violencia de género, violencia intrafamiliar y abuso sexual, incluso en juzgados de niños, niñas y adolescentes:

Sí, últimamente estoy notando y me está llamando poderosamente la atención. Estoy viendo un incremento en el delito contra la integridad sexual, me está llamando la atención eso. Me están llegando causas en las que el imputado es mayor de edad y creo yo que tiene que ver con la posibilidad de hacer la denuncia. Esa es una hipótesis. Estoy viendo casos de delito contra la integridad sexual de adolescentes también (Dr. Edgardo Frutos).

El robo con arma. Lo que vimos incrementado con la pandemia son los abusos sexuales, es muy llamativo el incremento de abusos sexuales que ingresan a juicio. Homicidio también, a la par en el ingreso de causas para ser requerido a juicio. Y los abusos que estamos viendo son en el 99 % de los casos intrafamiliares, abusos cometidos hacia una hermanita, una primita, una sobrinita, una vecinita que estaba cuidando, lo digo así porque ellos lo dicen así, suele ser alguien cerca del círculo familiar, no es un perpetrador que sale de la casa y va a la de una niña, sino que es alguien que tienen a mano en la casa (...) la mitad tenemos delitos contra la propiedad y la otra mitad dividido entre abuso sexual e intento de homicidio u homicidio propiamente dicho. (Dra. Vilma Almirón).

Sí, han llegado delitos en los que quizá se nota una mayor agresividad en la conducta de los chicos que llegan a juicio (...) últimamente, hay aumento de delitos de abuso sexual graves o también delitos contra la vida como homicidios o tentativa de homicidio. Lo que veo es eso, que el perfil de los delitos que hoy llegan a juicio son delitos realmente graves de homicidio o de abuso sexual calificado (Dr. Luis María Ramón Surget).

Perfiles de las personas imputadas

El conjunto de características de la población acusada está compuesto por una relación dinámica entre diversos elementos, tanto relativos a las personas que delinquen como al tipo de acción delictiva en diversos contextos y situaciones. En tal entramado es que se insertan los datos acerca de edad, género, lugar de residencia, nivel en el sistema educativo, ocupación laboral, medios económicos y demás indicadores que describen rasgos de las personas imputadas.

Edad

Quienes se desempeñan en juzgados ordinarios, lógicamente presentan un rango etario a partir de los 18 años, para abrirse luego a un abanico de situaciones en que las que predominan personas jóvenes. Sin embargo, se señala que hay una proporción de personas adultas, por lo general relacionadas a otras formas delictivas que las mayoritarias, registradas en rangos etarios más bajos.

Un 96 % son gente joven, después tenemos los mayores de 35 años que son pocos (...) Aproximadamente en un año, se han imputado en mi unidad fiscal 800 personas, y no sé si no me

quedo corta. La edad oscila entre 18 años (...) hasta los 26 años, que es más o menos la edad de corte. Porque luego vienen otros delitos de la gente mayor como estafa, otros tipos de delitos más complejos (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

Habitualmente son jóvenes entre los 18 y los 30 años de edad (Dr. César Marcelo Zaratiegui).

Digamos que los procesos se nutren con personas entre los 18 y los 23 o 24 años (Dra. Silvia Laura Castelli).

Hasta 30 años la mayoría, aproximadamente el 80 % (Dra. María Rosa Falco).

Se puede trazar un perfil: son personas jóvenes siempre, nos llama la atención cuando vemos alguna persona que supera los treinta años (Dra. Silvia Laura Castelli).

La franja etaria que prevalece yo te diría un fragmento que va entre los veinte y los treinta años mayoritariamente (Dr. Juan Galarreta).

Eso muestra, como decía, no sólo un grupo de delitos reducidos sino también una edad muy baja que se puede reflejar al visitar una unidad carcelaria, es difícil aunque no imposible encontrar alguien que supere los 50 años en una cárcel (Dr. Federico Antonio Barberena).

Tenemos en Tierra del Fuego, particularmente, una población joven con respecto al resto del país. Imagino que, como sucede en otras jurisdicciones, todos los delitos relacionados con la violencia, son protagonizados por personas jóvenes (Dr. Javier Ignacio de Gamas Soler).

Entre quienes se desempeñan en juzgados de niñas, niños y adolescentes, naturalmente se manifiestan otros segmentos etarios:

Hay dos categorías que podríamos diferenciar. Los jóvenes de 16 y 17 años, que son los jóvenes o menores punibles, que pueden ser sujetos de un proceso penal. Y de 16 para abajo, que son los que llamamos inimputables, que no pueden ser sujetos de un proceso penal. En estas causas en general puede haber chicos de 5 o 6 años o 7 años cuando hay denuncias. Pero lo normal es de los 13 a los 17 años, concentrando la mayor cantidad de 15 a 17 (Dr. Mariano Román Couto).

Así que nuestra edad es 16 y 17 años. Por debajo de esa edad se consideran inimputables y de competencia exclusiva del Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y Familia. Sí, en nuestro Juzgado ingresan actuaciones, siguen ingresando actuaciones con menores por debajo de esa edad o por delitos inimputables, porque hay casos de adolescentes de 16 o 17 años, pero que ha cometido delitos que tienen una pena de dos o menos años, como amenazas o hurtos. Son inimputables por el hecho y se derivan a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su abordaje. Tenemos dos tipos de inimputabilidad: la inimputabilidad por la edad y por el hecho (Dra. Vilma Almirón).

El rango etario que más frecuentemente tenemos de chicos con transgresiones a la ley penal es de 17, 16, 15 años en ese orden. La mayoría de 17, después le siguen los jóvenes de 16 años y después los de 15 y va decreciendo, digamos, hacia abajo (Dra. María Soledad Carlino).

El promedio de los chicos que llegan a juicio es de 17 años (Dr. Luis María Ramón Surget).

Son personas entre 16 y 17 años. Y en adultos entre los 20 y los 40 años está el núcleo "grosso" (Dr. Ernesto Javier Azcona).

Respecto a delitos que involucra la ley de estupefacientes, la edad de las personas imputadas presenta características propias y abanicos amplios:

En materia de narcotráfico, la franja etaria es grande, tenemos desde chicos de 18 años hasta personas de 50 y más... Vendedores de estupefacientes, la franja es bastante amplia, por supuesto se concentra más de los veintipico a los 40. Digamos: la media de esa franja es donde más tenemos, pero también tenemos el caso de gente de más de 50 años. Género: 70 % varones, 30% mujeres. En delitos comunes, la experiencia mía hay mucha gente joven, digamos la población carcelaria hay mucha gente joven y muchos reincidentes jóvenes (de 18 a 40 años) (Dr. Luis Pizarro).

En cuanto a las edades, los mayores índices se dan entre las personas que tienen entre 25 y 35 años de edad (...) generalmente cuando nosotros tenemos involucrado un mayor de 50 años de edad en la cadena de comercialización seguramente alguien del núcleo familiar está también vinculado a tareas de tráfico, esto es, venden los padres, los hijos, el abuelo y la abuelita (Dra. María Dolores Morales).

Básicamente son dos clases de imputados que podría separar: el imputado joven y primerizo porque consume y ve una ganancia fácil y el imputado antiguo de más de treinta y cinco años que ya ha sufrido varias condenas previas (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Por supuesto, la presencia de franjas etarias muy altas no es cuantitativamente relevante, pero configura un escenario que cada vez se observa con mayor frecuencia en relación con el comercio de drogas.

Tenemos también a veces en algunas situaciones adultos mayores ligados también a la comercialización de estupefacientes de aproximadamente 60-70 años, situaciones en las cuales a veces se solicitan prisiones domiciliarias por dolencias de salud. (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

Acerca de los rangos etarios, existe coincidencia en afirmar un descenso en la edad de las personas imputadas por delitos de diferentes tipos:

Cierto descenso en la edad, menores de 16 años. La franja de 16 para abajo. (Dr. Mariano Román Couto).

Las características del chico están a la vista. Cada vez son más jóvenes, cada vez ingresan al mundo de la droga y al mundo delictual más temprano, creo que van en paralelo desde muy temprano. El tema es que se lo puede judicializar por un delito menor recién a partir de los 18 años, pero no voy a negar que a los 14 años o 15 años ya ingresa a la comisaría, se lo cita al padre, se le hace el acta correspondiente, se le entrega al menor. Y es constante, sistemático, hay chicos que el padre nos dice: "por favor, llévenselo preso" (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

Yo ahora noto que el tema de la droga está mucho en esa juventud, en esos años, y también noto que la madurez y la evolución, se ha extendido, vos agarrás a uno de 25 años y es un adolescente, se maneja como si tuviera 14. Se ha extendido (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

Un paneo de los tipos de delitos en niños, niñas y adolescentes contribuye a configurar la problemática que atienden los juzgados entrevistados.

Se incrementó en los últimos años el delito en niños, o sea personas entre 12 y 18 años, porque después ya son mayores de edad. Estos últimos años, 5 años atrás, se ha notado la presencia de niños en el delito, delitos contra la propiedad la mayoría, robo, hurto, robo calificado mediante la utilización de armas. (Dra. María Rosa Falco).

Tenemos pocos homicidios, sí ha ido aumentando la violencia con arma, cada vez se ve más, el robo con arma, pero la mayoría son de los otros. No hay muchos delitos que generen lesiones graves a la víctima. Los delitos de homicidio que vemos generalmente tienen que ver con situaciones de peleas entre miembros del mismo barrio, o por cuestiones que tienen que ver temas personales si se quiere. Esos son los homicidios que vemos que terminan generalmente en acuchillada, pero no en ocasión de robo, generalmente las armas, son armas blancas (Dra. María del Rosario Hinojo).

Principalmente los jóvenes cometen delitos contra la propiedad, robos, hurtos, lamentablemente muchos abusos sexuales (...) Por ejemplo los abusos sexuales están más sectorizados son más de la clase media, creo que tiene que ver con un inicio más precoz en la sexualidad y los jóvenes adolescentes abusan de primas o hermanas, hacen prácticas sexuales con menores (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

No es posible generalizar, ya que en otras jurisdicciones, entre los delitos cometidos por menores se observan más los delitos contra las personas:

Se ven muchos delitos contra la vida, estamos hablando ya de menores que matan, menores con la problemática también grave que tenemos nosotros de los homicidios (Dra. Silvia Laura Castelli).

Entre los delitos que se presentan, el de abuso aumentó su presencia en los juzgados. Cabría preguntarse si eso se debe a mayor cantidad de hechos o a mayor conciencia e intolerancia social respecto de esas prácticas, por lo cual el número de denuncias sufren un incremento, particularmente en relación con edades más bajas:

Últimamente nos llama la atención que entran por abuso, están entrando muchos chicos muy chicos por abuso. Por los otros delitos, las edades son más o menos de 14 a 20 años (...) la mayoría de los sumarios que trabajamos son de 14 a 17, los delitos comunes salvo abuso, que allí tenemos chicos más chicos y nos llama poderosamente la atención, porque entran por abuso más que por otro tipo de delito (Dra. María del Rosario Hinojo).

Si tuviera que destacar un cambio me inclinaría en decir que quizá la franja etaria cambió un poco. En aquel entonces en que yo estaba ingresando al poder judicial la franja era mucho más alta que ahora, ahora hay más delincuencia juvenil que antes, por distintos motivos, pero hay una gran proliferación de los delitos contra la integridad sexual que se dan sobre todo por una situación social y también, a mi forma de ver, por mucho avance en materia informática y tecnológica. Antes no existía el celular ni filmaba con tanta nitidez. La aparición de internet, la pornografía en internet, son distintos aspectos que fueron incitando a ese tipo de delitos y eso se da mucho en los jóvenes. Si a eso le sumamos los estupefacientes, las familias desintegradas, que se ve mucho en los casos de delitos sexuales, familias ensambladas, hacinamiento... son el motivo por el cual se han modificado los números de estos delitos y también la franja etaria de los participantes (Dr. Ernesto Javier Azcona).

En general, las personas entrevistadas que trabajan en justicia de menores recalcan que la cantidad de delitos que llegan a sus juzgados no es proporcionalmente significativa respecto de la cantidad que atiende el conjunto del sistema de justicia.

En Entre Ríos estamos hablando de que de cada diez delitos que se cometen, menos de uno es cometido por una persona menor de dieciocho años de edad. En Paraná por ejemplo lo podés ver en que hay doce jueces de juicio para adultos y uno solo para niños y adolescentes, eso te da la pauta de que del universo de delitos que cometen personas menores de edad es mucho menor que personas adultas. Tenemos que estar pensando que en la etapa de juicio no tenés que estar llegando anualmente a cien chicos, en lo que es la ciudad de Paraná, y de esos cien chicos la mayoría se resuelve con otro tipo de salidas alternativas al proceso penal, y de esos aproximadamente tenés cincuenta que sí van a juicio con la posibilidad de algún tipo de sanción. El fiscal tiene que buscar que la menor cantidad de chicos ingresen al sistema (Dr. Pablo Alejandro Barbiroto).

Como puede verse, existe una gran vinculación entre tipo de delito y edad de la persona imputada. Es muy interesante analizar esa relación, si bien siempre teniendo en consideración que no se está representando el universo de acciones delictivas cometidas sino una muestra de los casos que llegan a los juzgados contactados por esta investigación. En todo caso, esta suerte de muestra aleatoria expone un aspecto de la realidad de los hechos delictivos, pero siempre mediada por la acción policial y del sistema de justicia.

Género

En relación a género, se observa una contundente mayoría de imputados varones.

La mayoría son varones de distintas edades (Dr. Santiago Inchausti).

Son mayormente varones (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Mayormente son varones (Dra. Silvia Laura Castelli).

Son todos varones, todos de género masculino, hasta ahora no me tocó ninguno de género femenino o que se autoperciba de género femenino (Dr. Juan Pablo Lubary).

99 % varones (Dra. María del Rosario Hinojo).

Una abrumadora mayoría son jóvenes varones, de un 100% de causas que ingresan (...) menos del 10% son mujeres (César Marcelo Zaratiegui).

70 % varones, 30 % mujeres. (Dr. Luis Pizarro).

Masculino, ampliamente, yo no tengo una estadística, pero puedo decir que en un 90 % son masculinos (...) ahora se ve una tendencia donde se involucran más las chicas en situaciones delictivas (...) robos más que nada, será como que se da una participación un poquito mayor, pero igualmente sigue siendo muy desequilibrada en cuanto a la participación de los varones (Dr. Mariano Román Couto).

La proporción de género es sin lugar a dudas el 90 % hombres. Esto se ve reflejado no solo en el trabajo cotidiano sino en las unidades carcelarias. (...) No quiere decir que haya más hombres que delinquen sino que son los que son atrapados por el sistema penal (Dr. Federico Antonio Barberena).

Acá ha subido del 3 %, que te decía, a un 12 % de personas de sexo femenino (Dra. María Amanda Fontemachi).

Cuando hay mujeres en los hechos de violencia, participan activamente, tiene que ver con la edad y el consumo, con circunstancias vivenciales, más que con el género (Dr. Alejandro Cilleruelo).

A pesar de la abrumadora mayoría de presencia masculina en las causas de los juzgados a que accedió la investigación, se observa una creciente presencia de mujeres. ¿Cuáles son los delitos más frecuentes por los que llegan las mujeres a los tribunales? Lógicamente, depende de las incumbencias de los juzgados a que pertenecen las personas entrevistadas y a particularidades regionales.

También tenemos chicas que incurren en algún delito, delitos menores en general, generalmente lesiones. En general los comunes son lesiones o peleas entre gente que se conoce, resistencia a la autoridad hay mucho también, eso es parte de nuestra época, personas que se enfrenten a la policía y son detenidas. También interviene en delitos contra la propiedad. Y también lesiones leves, amenazas y daños, es decir lo que se produce en peleas en la calle o domésticas, en esos delitos siempre se produce un daño o una agresión, son los que más se denuncian en cuanto a mujeres. La violencia en general es esa doméstica, intergeneracional, también en la calle, en los barrios, entre vecinos, que no se quieren y terminan denunciando lesiones o peleas (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Extorsiones, usurpaciones de vivienda, robos. Muchos tienen que ver con hurtos, el caso de las mecheras, el denominado hurto de rapiña. Puede ser, aunque se ve menos, en delitos de homicidio o de delitos contra la integridad sexual (Dra. Silvia Laura Castelli).

En las mujeres, el delito contra la propiedad es escaso. Lo que sí, la mujer ha incrementado su actividad delictiva en delito de lesiones. Pelea, golpea. En cuestión de violencia la mujer ha incrementado, hay muchas más causas de mujeres contra mujeres, entre vecinas, entre madres contra la hija, de la hija contra la abuela, que lo que es en materia de género hombre- mujer. Eso es en cuanto a violencia intrafamiliar, no lo que es violencia de género, que es muy importante (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

Mayoritariamente es de varones. El caso de las jóvenes son casos excepcionales, la minoría de los casos digamos y tal vez tienen intervención en otro tipo de hechos digamos, de riñas, peleas y menos en hechos de atentados contra la propiedad como robos y demás, pero la incidencia es menor de las jóvenes (Dra. María Soledad Carlino).

Sin embargo, dentro de una amplia y variada gama de prácticas delictivas, el análisis de las respuestas mayoritarias señala un incremento de participación femenina en delitos vinculados a la comercialización de sustancias psicoactivas ilegales.

En cuanto a la cuestión de género tenemos en el fuero prácticamente un 70 % de imputados varones, y un 29.9 % casi un 30 % de mujeres. Ustedes dirán, bueno... es muy alto el nivel de personas de sexo masculino que cometen este tipo de delito. Y yo me atrevería a decir que es muy alto el de mujeres en comparación con otros delitos (...) aquella franja de delito donde tenemos mayor

cantidad de imputadas, son los delitos de narcomenudeo, el índice de mujeres es muy alto (Dra. María Dolores Morales).

El 90 % son varones y el 10 % mujeres (...) la comercialización se da tanto en mujeres como en varones, quizá un poco más varones, pero mujeres también. Sin embargo, hay más detenidos varones. (...) Lo que yo vi es que los roles de las mujeres son los mismos que los hombres, vendían. Y la venta es en la calle, en la casa, es indistinto. Pero muchas veces lo que nosotros veíamos es que las ventas son en los domicilios. (Dr. Luis María Ramón Surget).

Comparativamente con el hombre una relación del 80-20 más o menos que existe entre los justiciables. Y la participación criminal de la mujer en los procesos se da más que nada en casos como por ejemplo en la figura de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, allí hay mucha participación femenina. En delitos contra la propiedad es casi nula, y en delitos contra la integridad sexual sí, pero en esa proporción que te dije (Dr. Ernesto Javier Azcona).

La venta de droga es muy sencilla, entonces nosotros no seguimos la escala porque no es nuestra competencia, lo que yo vi es que los roles de las mujeres son los mismos que los hombres: vendían. (Dr. Luis María Ramón Surget).

Los delitos de las mujeres, principalmente, son contra la propiedad y en narcotráfico también lo vemos. No vemos tan jóvenes, de 22 y 24 en adelante (...) A veces tienen antecedentes de robo a mano armada y después terminan con la pareja vendiendo drogas, hay de todo, no, no hay un estereotipo (Dr. Jorge Sueldo).

Vemos que va creciendo la población femenina afectada a los delitos de comercialización, de hecho en la institución penitenciaria va aumentando cada vez más el número de mujeres detenidas por delitos y esta también es una realidad que vi en investigaciones latinoamericanas (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

En relación con la comercialización de drogas también se observa la imputación a personas de otras identidades de género además de masculina y femenina:

En el marco de cuestiones de género, también hay mención para personas transexuales, que llegan al sistema de justicia particularmente en vinculación con determinados delitos. Es probable que un ocho o un diez por ciento son "trans". En la última causa que se hizo en noviembre o diciembre hubo quince chicas "trans". Y casi todas las semanas una o dos caen (Dr. Leandro Favaro).

Las entrevistas reflejan visiones interpretativas acerca de características, razones, motivaciones y distribución de roles entre varones y mujeres en relación con delitos vinculados a la comercialización de estupefacientes:

Pero hay un fenómeno último que se da con personas mujeres generalmente vinculadas a circuitos delictivos (...) el delito se extiende a través de los distintos integrantes de las familias, mujeres, abuelas, se ha irradiado a mujeres con conflicto con la ley penal ciertamente con gran amplitud. De hecho las unidades de detención están todas muy superadas en su capacidad aquí en Rosario (...) son mujeres muy jóvenes también. (...) Hay una instrumentación de la mujer, como pasa también en menores también. Por eso el agravante genérica que entra en el Código Penal. Como se sabe que el menor o la mujer a través de beneficios de morigeración tienen mejores posibilidades para sortear la cárcel, aun en delitos graves, tal vez, ahí hay una mirada de género también. Hay una situación de violencia de género de esa mujer que es coaccionada a actuar, o tal vez por necesidad (Dra. Silvia Laura Castelli).

He visto un caso que me intrigó y me alarmó también, de mujeres jefas de hogar que toman la venta de droga como una salida laboral (...) en vez de hacer trabajos que no quieren porque son de bajo rendimiento como ir a limpiar una casa, por estar conectadas con maridos, hermanos o familiares terminan vendiendo drogas ellas también (...) prefieren venderle a sus amigos o a sus vecinos en el barrio, en una cuestión generalmente muy barrial y muy del entorno de ellos, y ganan un peso. No tienen que salir a trabajar, pueden cuidar a sus hijos, generalmente es en barrios de las cercanías del centro de la ciudad (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Nosotros vemos que en el perfil de los chicos que cometen delitos, el rol de los varones está más asociado a salir de su casa y munidos de armas de fuego, munidos de armas blancas o incluso sin nada pero con esta conducta de salir de su casa a cometer un hecho, digamos, a poder traer objetos, elementos dinero, bienes lo que fuere para sustentar las necesidades. En el caso de las chicas está más asociado a quedarse en su casa y el narcomenudeo se plantea como especie de negocios familiares donde los padres se encargan de conseguir lo que fueran las plantas de marihuana o de las materias primas y las madres se encargan con sus hijas del armado de hacer el pesaje de las sustancias del armado del envoltorio, el fraccionamiento y están más vinculado como una tarea doméstica (Dra. María Soledad Carlino).

Cuando uno verifica la intervención permanente y constante del hombre, en el mismo rol pero en menor cantidad, casi como cuando el hombre no se encuentra disponible, digamos, interviene la mujer. No un rol secundario sino el mismo rol, pero en menor cantidad. No es porque el rol varía, sino algo más bien cuantitativo, no cualitativo (...) tiene que ver con la preponderancia de hombres en la comisión de esos delitos y la mujer casi como una figura auxiliar, es muy atípico encontrar que una causa de comercialización implica sólo a una mujer (Dr. Martín Viciconte).

Mujeres grandes también vendiendo en sus casas (...) he visto casos de mujeres grandes, de más de sesenta años (...) vienen en un colectivo, traen un paquete con droga entre su equipaje (...) son mulas nada más (...) ni hablar de algo que es muy común: el ingreso de drogas a las cárceles, mujeres que llevan droga para el hijo, el nieto, el sobrino o el hermano que está encerrado (...) lo hacen de manera natural, en lugar de llevarle yerba le llevan para que fume marihuana (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Realidades económicas, educativas y laborales

Los contextos económicos tienen una gran incidencia en la cuestión delictiva. Varias personas entrevistadas resaltan la vinculación entre indicadores sociales generales y estados subjetivos que favorecen prácticas delictivas.

Los cambios que nosotros hemos visto a lo largo del tiempo no están tanto vinculados al perfil, sino a la acentuación de momentos de situaciones de comisión de delitos, de la mano de las crisis económicas. Siempre la comisión de hechos en frecuencia y en características más violentas, con armas, con cuchillos, recrudece en los tiempos de crisis económicas. Y, también, en esas situaciones al ser la ley más benigna respecto de los menores que cometen hechos delictivos, cuando se decide familiarmente quién va a cometer el hecho, los jóvenes mayormente ocupan el lugar de cometer los hechos, de ser los autores, pensando en esto de que ellos conocen con su grupo de pares que tienen situaciones de menos permanencia en las cárceles, en los centros socioeducativos por ser menores... (Dra. María Soledad Carlino).

Yo creo que ahora con la depresión económica se va a agravar el tema. Empezamos a ver gente grande que no tenía antecedentes y empieza a cometer delitos... así, a robar un celular, por ejemplo. Gente que incluso tenía empleos, sin antecedentes. Hablando con esas personas la mayoría lo que planteaban era un problema de haber caído su poder adquisitivo, ingresan en una especie de

depresión, la sustancia los sacaba de esa angustia y se generaba un tema que, económicamente, encima que ya venían mal, ahora necesitaban plata para comprar la dosis y aprovechaban el descuido, que le diera plata para la dosis (Dr. Jorge Walter López).

Además de la incidencia del contexto económico en vinculación con las prácticas delictivas, la condición económica de las personas acusadas se vincula al tipo de delito. En tal sentido, se presenta una amplia diversidad:

Las condiciones sociales varían mucho respecto del tipo de delito, porque no es lo mismo un hecho contra de integridad sexual, que puede ocurrir en cualquier nivel social, como una estafa, que por ahí es un nivel social más alto, o como puede ocurrir con un hecho de sangre en el cual dos personas de una clase social alta se matan por un tema de celos, o de engaños de mujeres. Es decir, no podemos decir cuál es la franja social, es muy complejo. Por supuesto que hay delitos contra la propiedad que, en general, son una clase social media baja (...) También tenemos que distinguir que en el narcotráfico está cualificado el tipo de vendedor: no es lo mismo el vendedor de paco que el que vende éxtasis o meta anfetamina. El que vende estas sustancias o una cocaína de buena calidad generalmente es de clase media y lo vende a clase media alta (Dr. Luis Pizarro).

No hay un rango sociocultural de gente que comercializa el narcomenudeo, a veces se lo individualiza sólo en clases bajas y eso es un error, porque no es privativo de una clase social, sino que atraviesa toda la sociedad. Por lo tanto, muchas veces se da comercialización en clases bastante acomodadas, obviamente quizá los recursos de estas no son los mismos (Dr. Luis Surget).

Si bien las respuestas sobre segmentos económicos suelen abrir un abanico amplio al hablar de quienes realizan los delitos que llegan a los juzgados, respecto de cuestiones educativas o laborales, una gran proporción de entrevistas expone que, en general, la población imputada alcanzó un bajo nivel en el sistema educativo y carece de trabajo estable, empleo en blanco, profesión u oficio. Esto habla de una mayor presencia de personas en condiciones de vulnerabilidad social en las causas que se tramitan en esos juzgados.

En cuanto a la capacitación la mayoría no ha podido completar la escuela primaria, eso es algo que también percibo (Dr. Juan Galarreta).

Presentan deserción escolar desde muy temprana edad, en muchos casos son analfabetos funcionales porque han hecho la primaria completa pero no saben leer ni escribir (...) eso es lo que vemos, mucha vulnerabilidad, que al querer trabajar y querer comenzar sacamos la foto, pero esa foto tiene que estar enmarcada en una película: ¿por qué no tiene un DNI?, ¿por qué este joven desde los 8 años no va a la escuela? Quizá porque tuvo que salir a trabajar desde temprano (Dra. Vilma Almirón).

Lo que sí tengo, es la impresión de que sí ha variado la educación formal que han recibido. Hace 15 años los jóvenes parecería que estaban más educados formalmente que los jóvenes que yo hoy tengo la oportunidad de observar. Y hago esta observación que también es empírica de cómo antes se expresaban en forma más clara, tenían un universo de palabras a su disposición más amplio que los jóvenes de la actualidad que uno ve (Dr. César Marcelo Zaratiegui).

La mayoría también tiene deserción escolar, la mayoría no ha terminado o ha terminado el nivel primario por lo menos en los sujetos de narcomenudeo, es difícil encontrar hoy alguien con el nivel de secundario completo, la mayoría no está trabajando (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

Mientras más débil es la formación mayor posibilidad tienen de delinquir (Dra. María Dolores Morales).

En general, el perfil de marginalidad está presente en forma sostenida de jóvenes que cometen hechos delictivos que han dejado el colegio que tienen contextos de vulnerabilidad económica y desatención desde sus familias (Dra. María Soledad Carlino).

Entretejido de factores de riesgo frecuentes en menores de edad

Al caracterizar la población que llega a sus juzgados, quienes trabajan con niños, niñas y adolescentes coinciden en señalar algunos factores que se encontrarían en la raíz de las prácticas delictivas. El escaso trayecto escolar y el consumo de drogas aparecen como rasgos particularmente problemáticos en contextos familiares con serias dificultades y condiciones desfavorables de vida y desarrollo. En este sentido, se expone un escenario que se identifica con los núcleos de la presente investigación, que explora y describe los vínculos entre la vulnerabilidad social, el consumo de drogas y las prácticas delictivas.

Tienen factores de riesgo en la primera infancia: maltrato, consumo de alcohol en la familia, negligencia paterna, abandono escolar, consumo de sustancias... De los delitos, fuera del abuso, el 80% de los delitos está asociado con consumo de sustancias. La mayoría de los chicos tienen ese perfil: vulnerabilidad social y económica y con ese combo de padres negligentes, también con problemas de consumo, violencia familiar, falta de estudio y residencia en barrios carenciados (Dra. María del Rosario Hinojo).

La mayoría de condición social baja, gente de bajos recursos, es la mayoría, será un 60 o 70% de condición baja (Dra. María Rosa Falco).

El 99% de los casos de menores en conflicto con la ley penal tienen problemas de adicciones, de consumo problemático en mi provincia (...) Eso es lo que veo que está ocurriendo en muchas provincias argentinas, que la gran cantidad de menores que tienen conflicto con la ley penal también tienen consumo problemático (Dr. Roberto Pagés).

Presentan problemas, generalmente están fuera del sistema escolar y con problema de adicción y a veces es una familia disgregada y a veces no, pero generalmente abandono escolar y adicción están presentes (Dr. Mariano Román Couto).

La experiencia en todos los casos que tenemos... te puedo asegurar que más de un 80% generalmente están vinculados con las adicciones siempre, sea alcoholismo o uso de drogas. Y una gran parte de vulnerabilidad social que tienen los chicos, son muy vulnerados, están en situaciones bastantes precarias. Y otra cosa que se da en los chicos es ausencia familiar (Dr. Gustavo Pascuali).

Mucha vulnerabilidad... Porque no encuentro otra palabra para describir a estos jóvenes que sobreviven al sistema que los ha expulsado, sobreviven digo porque a veces uno no pretende que la escolaridad, el tratamiento por sus adicciones, que es otra cuestión que los atraviesa (...) hay que revisar también las necesidades básicas de estos jóvenes. A la gran mayoría hay que preguntarle si desayunaron, por ejemplo, antes de venir a la audiencia. Y a veces esa pregunta marca el estado de

un joven al momento de estar en la audiencia, porque ¿qué comprensión puede tener un joven del acto que se está llevando a cabo si está con el estómago vacío, si está con hambre, si está con sed? (Dra. Vilma Almirón).

A partir de los once años empiezan a consumir... Algunos chicos acá en Paraná, los lleva al delito para consumir, roban para consumir. Todos me explican lo mismo, el 90% (Dr. Pablo Alejandro Barbiroto).

Los sujetos que son detenidos son cada vez más jóvenes, la mayoría son consumidores. Entonces, si uno lo piensa, por llamarlo de alguna manera, desde la estructuración emocional, mental o psicológica, vemos también que cursan en similitud con la adolescencia. Entonces tienen más tendencia a las transgresiones, tienen menos frenos inhibitorios, hay un mercado negro de armas cada vez más importante y eso hace que estén al alcance, que la accesibilidad sea más fácil. La mayoría también tiene deserción escolar, no ha terminado o apenas ha terminado el nivel primario, por lo menos en los sujetos de narcomenudeo, es difícil encontrar hoy alguien con el nivel de secundario completo. Y, además, la mayoría no está trabajando (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

De modo más o menos explícito, las entrevistas manifiestan escenarios en que los procesos de socialización de los niños, niñas y adolescentes no son los apropiados, lo cual configura una serie de factores de riesgo que favorece el involucramiento en prácticas delictivas.

Son chicos que no tienen una contención social. O quizás son chicos de padres muy jóvenes, que también se dedican a eso de robar, al delito contra la propiedad, así que es toda una protección familiar. Y también consumen, obviamente. Hay chicos con mucha discapacidad en cuanto a retrasos madurativos. Entonces, vienen y dicen “él tiene retraso madurativo”... Y sí... lo tiene, claro, son chicos de padres consumidores, de padres alcohólicos. Entonces, tenemos esa problemática (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

Entonces, lo que sucede, conociendo el fenómeno de cómo delinquen los jóvenes que están en esta especial etapa de niño convirtiéndose en adulto y asumiendo pautas de convivencia, suelen, cuando ingresa a la actividad delictiva o a la transgresión de normas, cometer muchos hechos. Si bien hay jóvenes que cometen uno o dos hechos esporádicos, tenemos un joven con más de diez delitos en dos años que es lo que después se resuelve en juicios abreviados u otras salidas alternativas (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Hay un porcentaje más que alto de chicos que delinquen y que están fuera del sistema educativo. Es un problema de los padres, “el chico no quería”... Los padres están más ocupados en trabajar y el chico está prácticamente solo en la casa, va a la esquina se junta con los pibes, no hace nada y está todo el día fuera de la casa y entonces ahí viene el problema de delinquir, porque el padre y la madre no están todo el día al lado del pibe (...) La mayoría no está insertado, dejó el sistema, hace dos años que están fuera del sistema. Hay un grupo muy pequeño que puede delinquir y que está en el sistema. Por eso, yo digo que el chico tiene que estar ocupado, ya sea haciendo tratamiento, ya haciendo el oficio o haciendo algo. El problema que tenemos acá de la juventud es “la calle” (Dr. Gustavo Pascuali).

Incluso en los delitos de abuso también, cuando profundizamos sobre las causas de por qué el chico está sexualizado, detectamos casi siempre problemas en la familia respecto a eso, chicos expuestos a situaciones de promiscuidad, que terminan sexualizados a una edad temprana, y en función de esos impulsos terminan cometiendo acto que no comprenden totalmente, porque son chicos muy chicos, pero sin embargo, a los fines del tipo penal están en un delito. Y se tiene que tramitar (Dra. María Virginia Inclemona).

El consumo de drogas, que integra el conjunto de factores de riesgo, potencia el deterioro de los vínculos, obstaculiza una sana integración social y alimenta el circuito de la vulnerabilidad, agravando las condiciones de vida y cerrando caminos a futuro.

Desde hace unos años empezamos a ver la cantidad de medidas de exclusión, perímetros, hijos expulsados a situación de calle... Y los padres diciendo que ya no tienen manera ni forma: “me rompe la casa”, “me roba”. Hay violencia intrafamiliar, de todo (Dr. Jorge Walter López).

Presencia e incidencia del consumo de drogas

Como observación general, de acuerdo a las entrevistas realizadas, la presencia de las sustancias psicoactivas en relación con los delitos adquiere una gran relevancia tanto en delitos que se imputan a personas mayores como en aquellos en que intervienen personas menores de edad.

Un juez de Familia, Niñez y Adolescencia afirma que aproximadamente el 75% de las personas que aparecen como infractores en las causas del juzgado que preside, casi todos varones en edad de 16 y 17 años, son consumidores de sustancias psicoactivas:

“Marihuana y combinación de pastillas, rivotril o algún tipo de placebo con bebida alcohólica (...) son contados los casos de paco o pasta base, no hubo incremento de estos casos” (Dr. Edgardo Frutos).

Un juez de adultos de la región patagónica presenta un escenario coincidente:

Catriel en total produce 1400 casos de todo tipo, robo, hurto, amenaza, de todo... pero de género alrededor de 300 (...) en todos los hechos graves siempre estuvo el alcohol presente, siempre, te hablo de cerveza y vino y, dicho por la mujer, el consumo de cocaína (...) nosotros entendemos que entre un 80 y un 90% de esos casos de violencia de género está el alcohol y la droga. El petrolero para soportar ese ritmo de trabajo consume, empieza con alcohol y después continúa con distintos tipos de droga. (...) el peón es el tipo que tiene poca cultura y hace mucho esfuerzo para trabajar en el campo petrolero, ese termina consumiendo mucho. Asociado a la droga está la violencia de género, eso pasa en Catriel (Dr. Gustavo Herrera).

En las entrevistas se describen gran cantidad y diversidad de casos y se señala que se verifica consumo de drogas por parte de una alta proporción de las personas imputadas de diferentes tipos de delitos. Incluso, no faltan casos en que las propias personas imputadas se manifiestan sobre la incidencia de ese consumo respecto de los delitos por los cuales se ha abierto la causa. El consumo de drogas hay que considerarlo integrado a escenarios y factores de riesgo previamente descriptos:

Arrancaron el consumo hace tiempo, se ve que vienen con antecedentes anteriores, con internaciones anteriores en hogares y no se han curado o han reincidido y arrancan el consumo de muy chicos (Dr. Jorge Sueldo).

Respecto de las personas implicadas en los casos que se presentan, se percibe alta proporción de jóvenes-adultos, donde se nota un perfil que de forma repetida aparece involucrado en el consumo problemático de sustancias tóxicas (Dra. María Silvia Oyhamburu).

En algunos casos, hacen referencia a la situación que los llevó al delito. Es decir, como causante de haber cometido el delito; y la otra mitad, como algo propio de sus vidas: 50 y 50% (Dr. Edgardo Frutos).

Algunos robaron porque estaban bajo los efectos del consumo de estupefacientes, y otros porque necesitaban para poder proveérselo. Ese segmento ni siquiera lo menciona porque le genera una especie de vergüenza (...) pero creo que es más para procurarse la droga, mayoritario (Dr. Juan Galarreta).

La gente que termina involucrada en hechos delictivos violentos tiene un historial de consumo detrás, que suele surgir en las entrevistas psiquiátricas que suele ordenar el Juez en este tipo de hecho (Dr. Javier de Gamás Soler).

Exactamente: está presente en la comisión del hecho y luego, lo que uno percibe, por lo que surge de las pericias y demás, la adicción viene asociada a la cocaína y en mucha menor medida a otro tipo de drogas, pero en mucha menor medida (Dr. Sergio Alberto Pepe).

La puerta de entrada es el “faso”, el cigarrillo de marihuana (Dra. Vilma Almirón).

Muchos casos de alcohol y la mayoría son de poli-consumo, no toman una sola sustancia (...) Pastillas y alcohol, sobre todo, mucho poli consumo (Dra. María Jimena Monsalve).

Pero empezamos a ver en estos últimos años un consumo de personas mayores de 30 años, se trata de gente que no tenía antecedentes. Hablando con ellos de cómo habían recaído en el consumo siendo que no tenían antecedentes, contaban cómo empezaron con delitos comunes. La mayoría ha manifestado que fue primero a partir de condiciones económicas o problemas familiares que los llevó a empezar con consumo problemático y, obviamente, de buscar una salida a esa ansiedad producida por el problema laboral o familiar. Por un lado, con sustancias prohibidas, la mayoría de las veces hablamos de paco o de marihuana y otras muy pocas en cocaína... y cometiendo delitos para poder pagar la dosis. Eso nos empezó a llamar la atención a fines de 2017 y a principios de 2018 (Dr. Jorge Walter López).

Acá la mayoría viene por tenencia con fines de comercialización, comercialización de estupefacientes, suministro... (...) En otros fueros, como el de violencia familiar, por ejemplo, hay un índice de adicción muy alto, está muy asociado el consumo de estupefacientes con la violencia de género y los delitos vinculados a la violencia familiar (Dra. María Dolores Morales).

Según las competencias de los diferentes juzgados presentes en el relevamiento, las drogas se encuentran de diversas formas en las causas que se tramitan en sus juzgados: por su comercialización ilegal, por ser una motivación saliente en orden a cometer el delito o por encontrarse los agresores bajo efectos de las sustancias. Como puede verse, una tipología acorde con la clasificación elaborada por Goldstein y utilizada por muchos investigadores y organismos: relaciones entre las drogas y el delito de tipo “legal”, “económico” o “toxicológico”. De manera que, tanto en infracción a la Ley 23.737 por venta de estupefacientes, como en robos, actos violentos, homicidios y violencia de género se

observa un alto porcentaje de delitos en que las sustancias psicoactivas tienen algún grado de incidencia en su comisión.

Se observa la distinción que aparece en las entrevistas acerca de la gran diferencia entre imputaciones en relación con la tipología delictiva. Es imprescindible, al tratar la problemática de las drogas y el delito, realizar una descripción apropiada considerando el rol de las sustancias en la acción delictiva y su vínculo con la persona imputada: por un lado, las drogas como objeto de comercialización y, por otro, las drogas como objeto de consumo. Esta distinción puede ser analizada desde la perspectiva del fin y los medios en las acciones de los agentes. En tal sentido, hay delitos en que las drogas son un medio para conseguir dinero. En otros delitos, el dinero es buscado como medio para conseguir drogas, que se transforman en una finalidad de la acción delictiva. En otros, finalmente, la ingesta de sustancias favorece conductas de riesgo para el propio consumidor o para terceros, entre las que se cuentan acciones reñidas con la ley.

El perfil del narcotraficante es totalmente diferente del delincuente común, es distinto del narcotraficante que normalmente no deja de vender, aunque vaya preso. Cuando salga, sigue vendiendo porque es una modalidad de vida que con menos riesgo les deja un margen de ganancia importante y constante durante el mes. Sabe que durante el mes puede hacer una cantidad x de plata con la venta de droga. Ellos son delincuentes que están mucho más organizados y además tienen un capital social mucho más grande porque necesitan sí o sí publicitar su producto para vender también (Dr. Luis Pizarro).

La sofisticación de estos delitos se corresponde con un perfil muy diferente al de las personas consumidoras que buscan por medios ilegales satisfacer esa demanda.

Sí, a lo que voy es que es una cadena: la cultiva, la produce... Son empresas. Y cuanto más arriba está la empresa, más sofisticada es, más gente se necesita (...) Acá en Argentina, vemos que a veces participan padres e hijos para colaborar en esto del transporte por ejemplo. (...) Padres de cincuenta e hijos de veinte, por ejemplo, son algunos casos, no todos. Estamos hablando en muchas cantidades, de cientos de kilos, en los que el padre como cabeza de familia es el jefe y los hijos participan en la venta y la mujer en el almacenamiento o la venta (Dr. Santiago Inchausti).

Respecto del delito de narcotráfico, en estos últimos 6 o 5 años y medio, ha sido interesante (...) van mutando en función de cómo nosotros los vamos investigando. Por ejemplo, muchos delincuentes utilizan whatsapp y ya no usan más teléfono, es más difícil engancharlos con la escucha telefónica, son más inteligentes porque prefieren el whatsapp que no deja rastros (...) De lo que era antes un kiosco que estaba predispuesto y era conocido en un barrio, a variar y vender con la modalidad "delivery". He notado que cuando hacen "delivery" no llevan el celular para que, si eventualmente los controlan, no puedan sacar la información que tienen en el celular. Son pequeños cambios de hábitos del delincuente en función de la tarea investigativa que nosotros hacemos (Dra. María Rosa Falco).

Otros delitos establecen una relación muy diferente, del tipo “farmacológico” o “toxicológico”, de acuerdo a la clasificación de Goldstein, ya que el consumo de drogas opera como factor relevante en el desarrollo de ciertas acciones que son cometidas bajo el influjo del consumo de sustancias psicoactivas:

En otros fueros como el de violencia familiar, por ejemplo, hay un índice de adicción muy alto, está muy asociado el consumo de estupefacientes con la violencia de género y los delitos vinculados a la violencia familiar (Dra. María Dolores Morales).

Otro tipo de casos que me viene a la mente es el relacionado con delitos vinculados con la violencia de género (...) En muchos casos aparece la alusión al consumo de estupefacientes en ese momento que llevó a actuar de tal o cual manera (...) y de ese relato surge esto del espiral de la violencia que va en aumento, y aparece la situación personal del agresor que está ligado al consumo de alcohol y de otros tipos de sustancias (Dr. Martín Viciconte).

Porque los casos de violencia de género están enmarcados en el consumo de alcohol o drogas (...) Aunque también hubo un homicidio, el primer hecho que cometió en la vida, había tomado pastillas, se cruzó con una persona que había golpeado a su hermano y lo terminó matando (Dr. Jorge Sueldo).

En los relatos de las mujeres (...) te dicen: “no es él, es el alcohol”. ¡Pero te golpeó! La mujer dice: “él es bueno, lo que pasa es que cuando toma se pone así” (...) Siempre está metido el alcohol o la droga en estos casos, (...) nosotros no hay fin de semana que no tenemos un tipo preso por violencia de género (Dr. Gustavo Herrera).

Rasgos propios de los últimos tiempos

Las entrevistas incluyeron la posibilidad de recabar visiones, pareceres y reflexiones acerca de continuidades y rupturas en las problemáticas criminales que llegan a los juzgados en las últimas décadas. La visión diacrónica, la perspectiva histórica, permite dimensionar la realidad actual, contextualizar mejor las prácticas delictivas y reconocer más nítidamente los factores que inciden en su producción.

A pesar de las diferencias en el tipo de delito y perfil de imputados con que trabaja cada juzgado acorde a su incumbencia, se observa que muchas personas entrevistadas señalan algunos cambios en las prácticas delictivas a partir de los últimos años: un incremento en el ejercicio de violencia, mayor cantidad de casos de violencia de género, un descenso en la edad de quienes cometen acciones delictivas, una mayor presencia del consumo de drogas entre personas imputadas, un crecimiento de participación femenina en la comercialización de drogas ilegales y un aumento en la utilización de armas.

Se ha incrementado el nivel de violencia, de agresividad, ha ido en escala, subiendo en escala ascendente, la intolerancia, los índices de violencia que se ven actualmente se ven a partir del 2014 o 2015 o 2016 (...) son cuestiones socioculturales, o socioeconómicas que son muy profundas (Dra. María Rosa Falco).

Sí, ha aumentado y lo atribuyo a diferentes factores. Uno podría ser el consumo de estupefacientes. En delitos contra la propiedad veo que son cometidos con una fuerza inusitada, quizá una de las cosas sea esa. Y también otra, que han aumentado los delitos contra la propiedad con muchas facetas defensivas, cámaras de vigilancia, spray para irritar los ojos, armas en las propias víctimas... Todo eso ha contribuido a aumentar la violencia. Entonces los atacantes, si ven algo raro en la actitud de la víctima, ya emplean violencia, incluso hasta disparar. Todo eso juega a favor para incrementar la violencia en los delitos que se están cometiendo, sobre todo respecto al delito contra la propiedad (Dr. Ernesto Javier Azcona).

Me empecé a preguntar esto: ¿qué es la justicia, entonces, para estas personas? Es el último dique. Si esta persona llegó a estar frente a un juez penal es porque antes se rompió todo: la educación, la familia, los lazos y, a lo mejor quizás, también pasó por un juez de familia que tampoco pudo... El último dique es el juez penal. Después empiezan a aparecer los suicidios, los muertos en actos delictivos. Nosotros estamos creando el último dique (Dr. Jorge Walter López).

Sí, se incrementó en los últimos años el delito en niños, o sea: personas entre 12 y 18 años (...) Estos últimos cinco años, cinco años atrás, se ha notado la presencia de niños en el delito, delitos contra la propiedad la mayoría: robo, hurto, robo calificado mediante la utilización de armas. Sí, sí, mucho más arma blanca, mayor cantidad de arma blanca, arma de fuego hay, pero mucho menos (Dra. María Rosa Falco).

El consumo de drogas estuvo presente siempre, pero en los últimos años se ha observado un incremento exponencial, un incremento muy fuerte en ese sentido, o sea: jóvenes que cometen delitos bajo sustancias tóxicas. El consumo se nota mucho más en los últimos años (Dra. María Rosa Falco).

Lamentablemente, y esto lo vemos en los informes socioambientales, (el consumo de drogas) ha crecido en forma alarmante. Este tema, fundamentalmente en los jóvenes, creo que es un factor muy fuerte y termina siendo de violencia y criminalidad, porque se va instalando. Entonces creo que todos tenemos que tomar conciencia de un abordaje primero desde lo social, desde lo escolar, desde la contención familiar para evitar el consumo, porque termina siendo un factor que dispara acciones que hacen que lleguen a la justicia penal (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

Lo que yo sí advierto es que se ha mantenido constante la situación de marginalidad. Está presente prácticamente en la mayoría de los chicos que tienen infracciones a la ley penal (...) y sí, veo que en los contextos de marginalidad crece la comisión de delitos. Los chicos sí están cometiendo hechos, haciendo una mirada del momento actual hacia atrás, por ahí están comenzando a cometer hechos más chicos, más chicos de edad digamos. Antes se veía que por ahí iniciaban el delito alrededor de los 14-15 años y ahora uno ve en el juzgado chicos más chicos, de 12 años, de 11 años, en este tipo de hechos no graves que te decía. Pero sí... La iniciación se ve corrida hacia atrás uno o dos años. Ese es el cambio que se advierte (Dra. María Soledad Carlino).

Los sujetos que son detenidos son cada vez más jóvenes, la mayoría son consumidores (...) hay un mercado negro de armas cada vez más importante y eso hace que estén al alcance, que la accesibilidad sea más fácil (Lic. María López Fierro).

En muchos casos aparece la alusión al consumo de estupefacientes en ese momento que llevó a actuar de tal o cual manera (...) aparece la situación personal del agresor que está ligado al consumo de alcohol y de otros tipos de sustancias (Dr. Martín Viciconte).

En los casos de violencia reiterada o de violencia extrema casi siempre uno encuentra un contexto de intoxicación del agresor (Dr. Federico Antonio Barberena).

Creo que a partir del consumo y de la cuestión de conseguir la sustancia hace que acelere la manera en la que va a plantear el delito. Entonces, son delitos burdos... A mí me ha pasado que robaron en la misma cuadra de la comisaría, ni siquiera haber planificado que estaban ahí (Dr. Jorge Walter López).

Sin duda, estas observaciones deben ser analizadas en interacción con otras fuentes de información, a fin de poder establecer con mayor certeza las características salientes de las prácticas delictivas actuales, ya que las entrevistas exponen y manifiestan la perspectiva que se observa en el marco de procesos judiciales que se desarrollan en algunos juzgados del país. Sin embargo, ofrecen algunos rasgos salientes. En tal sentido, la mayor parte de las descripciones surgidas a partir de las fuentes judiciales consultadas resultan coincidentes con las obtenidas en otras fases de la tarea investigativa, tanto en las que se entrevistó a especialistas en la atención de personas con problemas vinculados al consumo de drogas, como en las que se indagó a personas que se encontraban realizando tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y que referían haberse involucrado en prácticas delictivas.

II.2 Visión de la problemática

El tópico central de las entrevistas se refiere a todo aquello que las entrevistas relevan en relación con el objeto específico de la investigación: la relación entre consumo de drogas y prácticas delictivas, particularmente en población juvenil que se desarrolla en contextos de vulnerabilidad social.

El desarrollo del análisis de las entrevistas avanza de forma espiralada, retomando algunos tópicos y expresiones que pueden haber aparecido en segmentos previos pero exponiendo aspectos diferentes acorde a la estructura del presente texto. Esta modalidad expositiva se desprende del propio material, ya que el objeto de estudio y sus diferentes variables se abordan en las entrevistas de forma integral, retomando descripciones, agregando y detallando elementos, ensayando explicaciones.

En esta sección se expone la visión y reflexión que las personas entrevistadas han brindado acerca del núcleo central de la problemática en estudio. Del conjunto de las entrevistas se han categorizado las posturas más extendidas y recurrentes. Sin embargo, también se señalan opiniones divergentes cuando corresponde. Se ofrecen algunas expresiones ilustrativas de las posturas más representativas en fragmentos textuales más extensos que lo

usual, a fin de presentar el pensamiento de los/as entrevistados/as con la carnadura con que reflejan la realidad de una problemática en la cual se encuentran involucrados desde sus particulares roles y perspectivas.

Miradas judiciales sobre la problemática del consumo de drogas

Uno de los rasgos generales e introductorios a la descripción de la problemática, señalado por muchas personas entrevistadas, es el crecimiento del consumo de drogas legales e ilegales en todos los sectores sociales y rangos etarios. Este fenómeno, destacado desde una perspectiva judicial, denota algún tipo de incidencia en relación con la función que desempeñan. Entre las razones que mencionan para explicar esta realidad, aparece la mayor tolerancia social.

Creo que el consumo ha sido, tal vez, socialmente más aceptado, se ha expandido en todas las clases sociales. Sí... esta sensación de que es más aceptado socialmente... Creo que probablemente hay más consumo y de distintas drogas, ilícitas y legales también. Y es un problema de salud pública, el tema del consumo, siempre lo dije, y sí... siento que hay un incremento mayor (Dr. Santiago Inchausti).

Se ve con mayor frecuencia el problema de consumo problemático de sustancias en personas jóvenes, se puede ver un mayor rango en edades de 18, 20 o 30... Pero tampoco están exentas personas mayores de esa edad. Ciertamente es una problemática muy fuerte y lo que más preocupa es que esto está afectando en gran medida sobre todo en muchos jóvenes en nuestro país y esto se replica a lo largo de toda la extensión de nuestra querida Argentina (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

La gran mayoría presenta contextos socio familiares muy adversos en el sentido de exclusión familiar, exclusión escolar, exclusión comunitaria también muchas veces (Dra. Vilma Almirón).

Veo esta naturalización, por como hablan los chicos, es decir, una habitualmente dice: “mi mamá va a la verdulería, mi mamá va a la carnicería, etc.”, ahora cuando el chico dice: “no... porque el tranza del barrio, etc.”... hay una institucionalización en el lenguaje. Cuando me hablan, me revela que hay una naturalización de que en un barrio puede haber un carnicero, un verdulero y una persona que vende drogas (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Veo que los chicos han banalizado el uso del alcohol y especialmente el uso de la marihuana... No se dan cuenta que en algunas personalidades puede no pasar nada, pero en otras hace desastre. No están preparados ciertos organismos, entonces yo veo que es necesario hacer campañas de prevención, más que nada en las familias... intervenir en la crianza de los chicos. Y especialmente no banalizar, porque lo que veo en la calle de los chicos es esto de “no pasa nada, fumate un porro”. Hay gente que lo asumió como una recreación más (Dr. Marcelo Fernández).

En algunos casos, la persona entrevistada se extiende en descripciones más detalladas, a partir de las cuales se expresa una interpretación de la complejidad del escenario y la problemática.

Yo pienso que la problemática del consumo opera siempre como un facilitador, habrá casos en los cuales, determina la comisión del delito, pero siempre es un facilitador, siempre es ir para conectar con otros pares de riesgo y por ser ellos jóvenes y querer satisfacer necesidades insatisfechas desde los padres, que son los que naturalmente debieran hacerlo, ellos apelan a este tipo de juntas, de amigos, y hacen los que el resto de los amigos hacen, ya sea robar, estar en una esquina, drogarse... Siempre el ámbito de las drogas lo veo como un facilitador para cualquier conducta nociva, digamos. Y en las drogas incluyo también el alcohol, porque el consumo excesivo de alcohol, lo aclaro porque los jóvenes lo discriminan, en su conocimiento de lo que son drogas, al alcohol lo ponen siempre separado... el alcohol sí actúa como un facilitador de hechos altos de violencia como peleas, de riñas donde también terminan con resultados graves (...) Pienso que el contexto social desfavorable sostenido en el tiempo digamos... va favoreciendo esta circunstancia, se inician antes en el consumo de drogas y antes en el delito. Los factores de riesgo se adelantan en base a un desborde de las condiciones de contención social cuando se sostiene en el tiempo que los padres no pueden conseguir trabajo, que no están satisfechas las necesidades básicas, que no hay cómo mandarlos a la escuela... entonces eso pasa con los hermanos mayores y empieza a pasar con los más chicos antes, digamos, esta ruptura de la satisfacción de las condiciones sociales sostenida... veo yo que incide en que se adelante la iniciación en el delito y también en el consumo de drogas digamos (Dra. María Soledad Carlino).

En este extenso fragmento se pueden visualizar una serie de factores que interactúan dinámicamente tornándose en condiciones de riesgo que “facilitan” ciertas prácticas nocivas para sí y para otras personas, como son el consumo de drogas y las prácticas delictivas. Se trata de una exposición muy semejante a la que surge de las etapas previas de esta investigación, especialmente a partir de las entrevistas a expertos y profesionales que trabajaron por décadas en la atención de personas con problemáticas de adicción a sustancias psicoactivas y a partir de las encuestas a cientos de personas en tratamiento: la incidencia de condiciones de vulnerabilidad social, carencias de medios de subsistencia, ámbitos domésticos conflictivos, insuficiente escolaridad, socialización secundaria propia de la adolescencia sin adecuado acompañamiento, sentido de pertenencia desarrollado en ámbitos poco propicios para el desarrollo integral, entre otros.

Estos elementos comunes que se observan no pretenden homogeneizar la problemática, que se desarrolla de modo particular acorde a subjetividades y circunstancias específicas. No existe en la sociedad “un” consumo de drogas, sino tantas modalidades como personas que consumen. Asimismo, hay una multiplicidad de sustancias psicoactivas consumidas en contextos, circunstancias y condiciones particulares bien diversas. Sin embargo, las entrevistas reflejan una caracterización de especial gravedad respecto del consumo de drogas en contextos social y económicamente críticos. Por otra parte, se señala que ese mismo consumo “particular” se da en un contexto social común, que favorece ciertas configuraciones subjetivas, refuerza la erosión social y promueve transformaciones culturales que agravan las condiciones de vida que potencian el propio consumo de

sustancias psicoactivas, impulsando un circuito de deterioro progresivo que abarca mucho más que el consumo de drogas como hecho aislado.

Tiene que ver con la problemática adictiva pero principalmente por la situación social, con la posibilidad de acceder a lo indispensable, ya sea para su familia y para el propio individuo (Dr. Juan Galarreta).

Las situaciones que para mí son bastante claves son: la droga, la droga como destructor de personalidades y un cambio cultural nuestro como sociedad, donde el otro no es una entidad que se merece mi respeto, sino es alguien que directamente no me importa (...) Nosotros lo que recibimos fue el efecto de una situación económica donde se decidió que un porcentaje de la población se iba a quedar sin trabajo (...) hay un desbarranque y también un cambio de valores, un cambio de lenguaje, y esto incide en un montón de cuestiones (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Yo lo que veo en los jóvenes, lo que ellos dicen, en el contacto que nosotros tenemos en los juzgados de escucharlos y también lo que viene devuelto en los informes de los equipos técnicos... que el consumo de drogas y en especial de la marihuana es algo que los coloca en una situación, digamos, como de sopor, como para que puedan soportar o existir... Todo lo que significa eso, digamos, que lo van llevando bajo los defectos de las drogas, marihuana, las pastillas, para poder llevar, soportar su vida por las carencias que significan (Dra. María Soledad Carlino).

Con el tema de las adicciones lo que sí quiero mencionar es que yo he tenido la oportunidad de observar que chicos que yo he asistido siendo defensor murieron jóvenes, no en la comisión de un hecho delictivo, sino a raíz del consumo excesivo de estupefacientes o psicofármacos. Eran jóvenes que yo había atendido en la problemática delictual. Es una sensación mía de que hay una relación entre este tipo de temas que estamos charlando de la adicción con la expectativa de vida, mueren más jóvenes (Dr. César Zaratiegui).

Sí, el problema de adicciones agrava las problemáticas en general y generan contextos de vulnerabilidad mucho más graves (Dr. Federico Antonio Barberena).

En esa línea, que contempla contextos y circunstancias como factores de riesgo que inciden de modo diferencial sobre efectos y consecuencias del consumo de drogas, en algunas entrevistas se manifiesta claramente una distinción relevante en orden a señalar la gravedad que adquiere cierto tipo de consumo entre quienes padecen procesos de vulnerabilidad o desafiliación social, particularmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El consumo de drogas contribuye al profundizar la exclusión familiar, escolar, sanitaria, social. Este rasgo diferencial ha sido resaltado en etapas previas de la investigación y se encuentra reflejado en las entrevistas, que distinguen la gravedad de modalidades de consumo y consecuencias en las distintas condiciones sociales y económicas, resaltando el impacto devastador que producen en sectores vulnerables.

Sí, sobre todo con jóvenes adictos o jóvenes que van quedando por fuera del ámbito familiar por sus trasgresiones a la ley o porque no están escolarizados. Toda esta población de la que te hablo está básicamente en situación de vulnerabilidad en cuanto a la educación, ninguno está escolarizado, ya vemos analfabetos de nuevo. No inician la escolaridad secundaria, están en situación de vulnerabilidad en cuanto a su salud, en cuanto a alimentación, en cuanto a su derecho a la identidad

porque no tienen documentos, empezamos a ver chicos en situaciones de calle porque sus familias los excluyen, chicos que quedan abandonados porque las distancias generacionales se han acortado (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

El consumo de drogas como práctica que se extiende socialmente presenta un alto nivel de nocividad, de acuerdo a buena parte de las entrevistas. El daño que produce se ve potenciado por cierta banalización, ocultamiento, exceso de tolerancia social o incluso invisibilización en algunos espacios de relevancia. Hace falta un debate serio y un reposicionamiento del sistema penal para actuar eficazmente en relación a las implicancias criminales que se relacionan con esta la problemática:

Empezamos a tener jóvenes desaparecidos, o sea la generación que ha celebrado y que ha podido enjuiciar las desapariciones y que ha buscado reivindicar el “nunca más” se nos cae en plena democracia, pero por la droga. Entonces hay algunas cuestiones que nos tienen que interpelar necesariamente. Yo creo que hay un tratamiento y una discursividad que maneja el tema de la droga con una liviandad total (...) Creo que hay un discurso muy parcializado y creo que nos debemos a lo mejor un debate con otra profundidad. Pero no va a ser sencillo y ahí va a ser definitorio según qué herramientas se les dé al sistema penal y ver cuál será el posicionamiento del sistema penal: si va a ser eminentemente represivo o si va a ser humanista, pero en un sentido renovado, nuevo, algo distinto, no un garantismo (Dr. José Luis Caterina).

Consumo de drogas y prácticas de riesgo

Evidentemente, las condiciones económicas desfavorables conspiran contra el desarrollo humano integral de una persona o comunidad. En ese sentido, son descritas como un factor que puede favorecer múltiples prácticas de riesgo, entre las cuales se encuentran también el consumo de drogas y las acciones delictivas. Esa relación no aparece planteada de forma directa, mecánica, automática ni infalible. Asimismo, los procesos y escenarios de crianza y vida familiar, en la consideración de muchas de las personas entrevistadas, son un factor saliente y principal. Obviamente, esos ámbitos se ven muy influidos y moldeados por las condiciones económicas, laborales y sociales en que se desarrolla cada hogar. Los contextos familiares de muchas de las personas que delinquen son descritos en gran parte de las entrevistas con rasgos negativos en algunas de sus múltiples dimensiones: educativas, culturales, económicas, vinculares, etc.

El descenso socio-económico hace que se genere mayor cantidad de delitos, sí. (...) Considero que los mayores problemas del delito o el consumo vienen del tipo de crianza que han tenido estas personas. Uno puede haber sido pobre o no, puede haber tenido encuentros con la sustancia o no, pero eso no lo lleva indefectiblemente a cometer delitos. Pero sí la forma de crianza es la que influye en la forma de actuar, afectando o no a los demás. Entonces para mí esa es la condición básica o la causa básica de los delitos (Dr. Marcelo Fernández).

Una gran parte de vulnerabilidad social que tienen los chicos, son muy vulnerados, están en situaciones bastantes precarias, o sea lo que se da en los chicos es ausencia familiar (Dr. Gustavo Pascuali).

En chicos que tienen una alta conflictividad familiar o intrafamiliar, yo a veces soy de dejar detenidos a chicos que son violentos o muy violentos con sus padres y algunos dirá: pero ¿por qué? Quizá los padres están en situación de familias trabajadoras, no de muy buen pasar económico, pero uno ve que son trabajadores y chicos que muchas veces están atravesados por el consumo o por una historia de consumo o recayendo en el consumo, y los padres ya no saben qué hacer. Esas amenazas, por ejemplo, con cuchillos con los padres, esa exigencia a que les entreguen dinero (...) Tengo cuestiones donde obviamente el abordaje es primariamente penal, lo cual es un poco triste, porque el Estado no llega antes o no llega con alguna contundencia como para sofrenar o evitar la debacle que deriva a la violencia (...) evitar esa deriva con intervenciones de otros estamentos del Estado previos (Dr. José Luis Caterina).

Hay un fenómeno que atraviesa no solo a los jóvenes, nos atraviesa yo creo que a todos, la pérdida de valores. Aunque suene medio antiguo, yo creo que pasa por ahí y se ve en la falta de respeto hacia el mismo núcleo familiar, hacia la autoridad, hacia el docente, bueno, se ve en todos los ámbitos (Dr. Mariano Román Couto).

Entonces el problema no es la violencia sino que en la base está la droga (...) A lo mejor de lunes a viernes tienen una conducta normal, fuera de todo tipo de agresividad. Pero llega el fin de semana y pasa de todo, le pegan a la mamá, asaltan al vecino, venden la bicicleta (Dr. Juan Pable Lubary).

Con personas detenidas por homicidio, en general son situaciones familiares muy complejas. Padres muertos o presos... las madres venden droga (Dr. Leandro Favaro).

Pasa mucho esto de que las parejas no son tan estables y, en situaciones de vulnerabilidad, menos. Jóvenes con distintas parejas y madres muy jóvenes que continúan con su vida, entonces te dicen "él ya es grande, que se ocupe y se haga cargo" (...) Falta de control de la natalidad, cero concientización de los chicos, más allá de que se trata de paternidades deseadas, porque no es que no supo usar el preservativo, sino que ven el tener hijos como algo que está bien. Y eso complica mucho la situación (...) Tenés hijos de dieciséis años con madres de treinta y dos que te dicen que el de dieciséis es grande. Y lo dejan sólo en una casa o te dicen que no saben dónde está su hijo ni dónde vive, porque tiene que seguir con los más chicos (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Avanzando en la cuestión, adquiere relevancia analizar pormenorizadamente ciertas expresiones obtenidas en las entrevistas que permiten pasar revista a múltiples situaciones, en las cuales miembros del poder judicial consideran que se manifiesta el consumo de drogas por parte de personas que cometen delitos.

En una entrevista se alude a casos en que se detecta la coexistencia de la cuestión delictiva y el consumo de drogas porque la persona privada de libertad padece cuadros de abstinencia severa en los momentos iniciales de la detención:

Es muy común ver problemas de adicciones en las personas privadas de libertad. Y esto se verifica, primero, porque las propias personas lo exponen; y segundo, por los períodos de abstinencia que se generan en los momentos iniciales de la detención. Es muy común detener a una persona por el delito que fuere y que a los muy pocos días presente un cuadro de abstinencia severo. Eso para

nosotros es un reflejo claro, más allá de que la persona lo vuelque en su declaración o no, de que esa persona tenía un consumo problemático de estupefacientes (Dr. Federico Antonio Barberena).

Además, en la entrevista se describe un grupo de infractores en los que observa relación entre el delito cometido y la problemática de consumo por la forma en que algunas personas delinquen:

Cuando hablo de tipos rudimentarios (...) ¿qué sería rudimentario?: dos cámaras enfocando una vidriera, queda filmado, rompe la vidriera y se lleva las camperas, eso sí lo encuentro relacionado con el consumo de drogas porque hay, en alguna medida, un accionar que los expone de manera evidente y no obstante lo hacen... y claramente quedan atrapados. Ni siquiera elaboran una estrategia delictiva que les permita eludir después la sanción penal (Dr. Federico Antonio Barberena).

El entrevistado infiere que ciertos delitos realizados de forma muy precaria pueden estar asociados al consumo de drogas, ya que el escaso ejercicio de racionalidad, expresado en nulos niveles de planificación, denotaría un comportamiento de alguna manera afectado por el consumo de sustancias:

Eso lo veo asociado al consumo la droga, porque en alguna medida el que consuma el delito tiene como norte consumir el delito y evadir la sanción; pero cuando uno consuma el delito, pero lo hace de modo tan rudimentario que no evade la sanción nunca, puede ser alguien de bajo coeficiente intelectual o alguien intoxicado. Se suele ver mucho: personas que al ser aprendidas en el momento del hecho se verifica que estaban intoxicadas (Dr. Federico Antonio Barberena).

Otro entrevistado vincula ciertas conductas descontroladas con el consumo de drogas y presenta la problemática fundamentalmente como un padecimiento de la persona. El aspecto penal no sólo es una consecuencia que se deriva de esa condición sino que suele agravarla:

En algunos casos, como los reincidentes, que son los que más se ven, ahí nos damos cuenta que están sufriendo alguna adicción porque lo encuentran robando cualquier cosa en cualquier momento, porque se pelea con cualquiera que se le cruza... Esa persona que cada dos por tres está acá siendo sometido a proceso, ese chico termina preso, en algún momento porque junta tanta causa que va a cumplir la condena (Dr. Marcelo Fernández).

La vinculación entre el delito realizado de forma rudimentaria o impulsiva y el consumo de estupefacientes no solamente puede atribuirse al estado toxicológico al momento de realizar la acción delictiva, sino que también puede estar incidiendo en cuanto a la motivación del delito en orden al consumo:

A partir del consumo y de la cuestión de conseguir la sustancia hace que acelere la manera en la que va a plantear el delito, entonces son delitos burdos, a mí me ha pasado que robaron en la misma cuadra de la comisaría, ni siquiera haber planificado que estaban ahí. Sí, se da el tema de consumo

para hacer plata rápido y poder comprar la dosis, y después algún tipo de propiedad: bicicleta, moto o algo para comprar la dosis, eso es lo que más vemos (Dr. Jorge Walter López).

Muchas veces es como el huevo la gallina, es el consumo problemático el que termina derivando en la necesidad de delinquir, producto de la necesidad del consumo. Es una rueda, una cadena (Dra. Silvia Laura Castelli).

Ellos no lo asocian al robo o al hurto, pero sí... nosotros desde lo técnico vemos que está asociado y que en el 90% de los casos hay consumo (...) Indefectiblemente está asociado el consumo con el delito en estos jóvenes de vulnerabilidad extrema, de suma pobreza, deserción escolar, que no tienen 500 o 1000 pesos para comprar un faso (Dra. Vilma Almirón).

Una de las vinculaciones usuales entre consumo de drogas y delito tiene que ver, en ambientes socioeconómicamente vulnerables, con el reclutamiento de niños y niñas para delitos comunes o de comercialización, aprovechando la inimputabilidad de quienes son menores de edad:

Desde los 7 u 8 años de edad, algunos de ellos son captados por esta gente que es la que reduce lo que roban. No he visto adolescentes de buena situación económica ingresar al sistema. Y los usan para robar. Incluso en algunos casos de organizaciones más sofisticadas le ponen un abogado al adolescente que se detiene, hemos averiguado de dónde surge y vimos que surge para poder sacarlo y volverlo a utilizar. Son usados como soldaditos, les hacen consumir y aparte reparten para poder seguir consumiendo (Dra. María Amanda Fontemachi).

Sin embargo, hablar de relación, vinculación, coexistencia o incidencia no necesariamente permite atribuir causalidad en sentido estricto:

Lo que no es tan fácil de determinar es si ese consumo problemático fue causa o no de la comisión del delito. Pero sí, al menos, sí coexistían la manera delictiva y el consumo de drogas (Dr. Federico Antonio Barberena).

Tenemos más de un 89% de chicos que ingresan con todo tipo de delitos que consumen. Entonces yo no podría decirte qué determinó un homicidio o la violencia, muchos casos determinan que roban. (...) O "robé para drogarme" o bien reconocen que el consumo (todo tipo de mezcla) influyó para desinhibirlo o precisamente para que roben y luego no se acuerde de nada (Dra. María Amanda Fontemachi).

Cuando se habla de relación de la droga con el delito, no significa reconocer un tipo de vínculo causal directo exclusivamente de tipo toxicológico, entendiendo que la sustancia consumida acciona de tal modo que provoca de modo indefectible una conducta determinada. Lo que resulta innegable es que se trata de prácticas que suelen encontrarse juntas, lo que amerita preguntarse qué tipo de vínculo pueden tener entre sí.

No hay una droga que lleve a cometer delito o que tenga un efecto mágico y los lleve a cometer delito, sino que está asociado a un montón de factores (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

La particularidad que tienen los chicos que consumen es que en un gran porcentaje es difícil que no vuelvan. Si bien se hacen terapias especiales y se le da el abordaje terapéutico que ofrecen los distintos sistemas que funcionan en la provincia, el chico, generalmente, cuando vuelve a su barrio, a su casa, a su medio ambiente, cae en la droga, y eventualmente, luego al juzgado. (Dra. Maria Virginia Inclemona).

Consumo de sustancias psicoactivas y delito común

De las entrevistas se obtiene una constatación básica: más allá del tipo de vinculación que se pueda establecer entre la realización del acto delictivo y el consumo de estupefacientes, es muy frecuente encontrar consumo de drogas en personas que llegan a instancias judiciales por diversas causas penales. La proporción de personas consumidoras de drogas que llegan al ámbito judicial acusadas de infringir leyes penales es alta en muy diversos tipos de delito, no solamente referidos a la comercialización de drogas ilícitas, sino también en delitos contra la propiedad, violencia de género, lesiones e incluso homicidio.

En esta intervención que se expone como ejemplo ilustrativo, elegida entre otras muchas semejantes, se afirma que hay una holgada mayoría que consume drogas entre quienes son indagados por delitos en ese juzgado. Asimismo, se describen diversas formas en que se manifiesta ese consumo en relación con múltiples prácticas delictivas, pero también con otras conductas violentas y de riesgo.

Diría que alrededor de un sesenta y pico o setenta por ciento, hay mucho consumo. Incluso cuando los entrevistamos, quizá no ha generado que se dé ese delito en particular, pero ya vienen con historia de consumo. Chicos mayores ya tienen cuatro o cinco causas con diecinueve años y, cuando el fiscal los entrevista, vienen con consumo. O, cuando cometen delito, te dicen “no me acuerdo” o te cuentan que tomaron pastillas, mezclan pastillas con alcohol. Incluso hay chicos que no te entienden cuando les hablás, por el alto grado de consumo que ya traen en la vida. (...) Incluso, la charla va llevando a esto: “y... doctor... necesito para la droga”, o “no pensé, estaba empastillado”, o “no me acuerdo lo que hice”... En algo siempre tiene que ver. (...) Pero la droga atraviesa todos los delitos, tanto género como delitos contra la propiedad como narcomenudeo, siempre está presente, es algo que atraviesa todo. Un violento que le pega a la mujer, pero consume o toma alcohol; o el que roba se envalentona o necesita robar para consumir; o alguien que mató lo hizo bajo el efecto de la droga y, como vienen de antecedentes de consumo, no manejan los frenos inhibitorios y se mandan una c... más grande. La otra vez me tocó uno: “loco, ¡acuchillaste a tu viejo!”. Y responde: “¡no!, estaba empastillado y no sé lo que hice”... ¡No se acordaba! (Dr. Jorge Sueldo).

En la mayoría de las entrevistas se manifiestan expresiones semejantes. El consenso es general y merece ser resaltado, ya que se trata de un núcleo central del problema de investigación. Por eso, sin hacer una exposición exhaustiva, se presentan unos cuantos fragmentos ilustrativos que describen una suerte de escenario recurrente, más allá de las

diversas interpretaciones o tipos de incidencia o vínculos que se puedan atribuir o establecer entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de prácticas delictivas:

Lo que no siempre podemos determinar (es) si el hecho concreto fue cometido en circunstancias de intoxicación por consumo. Pero sí, la gente que termina involucrada en hechos delictivos violentos tiene un historial de consumo detrás, que suelen surgir en las entrevistas psiquiátricas que suele ordenar el Juez en este tipo de hecho. (Dr. Javier Ignacio de Gamas Soler).

Quiero aclarar lo siguiente: no es una justificación para decir que todas las personas que consumen son violentas o viceversa, sino que lo que digo es que en los casos en los que hay denuncia de violencia uno puede llegar a advertir que no es que la persona es violenta sino que llegó el fin de semana y está en situación de abstinencia, le roba a la familia o sale a robar para consumir y entonces se cometen todo tipo de hechos (...). Lo que sí yo noto es que en todos y cada uno de los delitos que se comenten, los chicos tienen como base el problema del consumo: ya sea robo, homicidio o abuso sexual... en todos ocurre, no encontré uno que no lo tenga, todos han tenido problemas de consumo (Dr. Juan Pablo Lubary).

La mayoría de los que llegan al juzgado por delito, consume. Una proporción, yo creo, no sé si el 100 %, pero muy cercano, en general. Casi todos los chicos que tienen conflicto con la ley penal tienen algún problema de adicción. A veces, por ahí ellos mismos no lo visibilizan, no lo manifiestan... pero si le preguntás si tienen problema de consumo, dicen que no. Pero si le preguntás si fuma algún porro, te dice que sí... En general percibimos muy raro que alguien diga que no, que no consume (...) En los que son delitos contra la propiedad, en los robos, es una fija que sí, En los delitos de abuso sexual, no necesariamente (Dr. Mariano Román Couto).

Mirá, la experiencia en todos los casos que tenemos, te puedo asegurar que más de un ochenta por ciento (de delitos) generalmente están vinculados con las adicciones siempre, sea alcoholismo o uso de drogas (Dr. Gustavo Pascuali).

Yo creo que en los delitos contra la propiedad el consumo de estupefacientes, sin temor a equivocarme, en un ochenta por ciento (...) El caso de abusos sexuales, haciendo una estadística mental, un 50 por ciento más o menos teniendo en cuenta los últimos casos que he tenido, en los que ha habido delitos sexuales graves, y en estos casos sí hay abuso de estupefacientes (Dr. Juan Galarreta).

La presencia del consumo de drogas en los casos de justicia de menores también es muy frecuente. Lo que te puedo decir de la experiencia de todo este tiempo trabajando con niños y adolescentes es que, de cada diez delitos que se cometen, nueve tienen algún tipo de problema con la droga. Y de esos nueve, ocho no están escolarizados. La mayoría de los chicos me han reconocido que si no hubieran estado bajo el efecto de algún tipo de sustancia no hubieran cometido el delito (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Percibimos que muchos de los delitos, de una forma u otra, están asociados al consumo de estupefacientes. Ya sea que han delinquido bajo los efectos de estupefacientes o que de alguna forma los chicos están relacionados con el consumo (...) Lo que veo es que si bien está presente el consumo de estupefacientes, los chicos lo minimizan, no le dan importancia, dicen que consumen circunstancialmente, dicen que no es una adicción, lo minimizan, lo intentan dejar afuera de lo que es la comisión del delito (Dr. Luis María Ramón Surget).

El consumo está presente en la comisión del hecho. Y luego, lo que uno percibe, por lo que surge de las pericias y demás, la adicción viene asociada a la cocaína y en mucha menor medida a otro tipo de drogas (Dr. Sergio Alberto Pepe).

Muchos... sí, hay mucho consumo detectado y no detectado. Y muchos hechos delictivos cometidos bajo sustancias estupefacientes (Dr. Ernesto Javier Azcona).

Sí, en la inmensa mayoría está presente un consumo de drogas especialmente de marihuana, que ellos no lo advierten como algo problemático, digamos... ni algo que se haga para cometer un delito o que consuman después de haberlo cometido, sino que es algo se sostiene independientemente... (Dra. María Soledad Carlino).

En otros casos uno puede llegar a intuir que de alguna forma esos frenos inhibitorios han cedido, te dicen que estaban tomando o fumando "un faso" y se desconocieron, uno sacó el cuchillo, o efectuó un disparo (Dr. Juan Pablo Lubary).

Y la cuestión del consumo lo reconocen ellos libremente. La relación entre la comisión del delito y el consumo de sustancias (...) yo creo que hay asociación entre delitos y drogas, si se quiere una asociación indirecta. No consumen para robar, son chicos que la propia situación familiar, la marginalidad, la falta de expectativa los lleva a consumir, y esto hace que después roben para poder sostener el consumo. Desde ese lugar lo veo absolutamente asociado, además el porcentaje de chicos en conflicto con la ley y consumo es altísimo. Aproximadamente el ochenta por ciento (Dra. María del Rosario Hinojo).

Absoluto, van casi de la mano, si bien hay una cultura o una determinación que lleva al chico a una decisión de delinquir potenciada por el consumo, no digo que roban para consumir o que salen a cometer delitos para consumir, no lo veo algo tan sencillo, es más complejo por ahí el fenómeno, es mas en combo digamos... hay una inclinación por ahí del chico de ir a cometer delito previamente, pero generalmente potenciada por el consumo de alguna sustancia (Dr. Mariano Román Couto).

En el norte (de Cipoletti) están las villas, un lugar que por suerte recorro bastante, de gente totalmente excluida. Ahí la droga corre de punta a punta (...) pareciera ser que es la herramienta que tienen para sobrevivir a tanta depresión, imaginate casitas muy precarias, ahí se dan hechos de violencia entre ellos, se pelean entre sectores de toma y luchan por un pedazo de tierra, con lo cual ahí tenemos conflictos de peleas y de robos entre ellos que son violentos (...) todos los hechos que pasaban ahí estaban atravesados por la droga (Dr. Gustavo Herrera).

En los fragmentos textuales presentados se puede observar la amplitud del fenómeno y la diversidad de modalidades de vinculación entre consumo y acciones delictivas, sea porque se realizan bajo influjo toxicológico de las sustancias ingeridas, sea porque se realizan con el objetivo de obtener las sustancias.

Quienes se desempeñan en juzgados de menores, manifiestan que quienes cometen delitos son mayoritariamente personas que abandonan la escuela y carecen de contención familiar, que crecieron naturalizando violencia y ya han empezado a consumir sustancias psicoactivas, que en muchos casos ocupan el hueco dejado por ausencias y carencias. Desde contextos de vulnerabilidad social, niñas, niños y adolescentes observan la arbitrariedad y anomia del sistema, alimentando la frustración y el resentimiento porque toman conciencia acerca de que, por medio del estudio y del trabajo esforzado, nunca accederán a los bienes de consumo que otros disfrutaban y ellos desean disfrutar. Resulta imperioso tomar un atajo,

tal como ven en series y redes sociales, en que se descubren caminos efectivos y rápidos para acceder al dinero y la vida que no podrían lograr por los caminos prescritos.

En un horario anterior a las nueve de la noche, horario estelar, en la TV abierta, en donde le mostrás a un chico que con la droga podés ser multimillonario, tener mujeres, autos, hacer lo que quieras, cuando desde su perspectiva y desde las posibilidades que le da el Estado no tienen nada... Porque ahí está la principal causa del ingreso a la droga, que es la pérdida de expectativa. Hay un contrato no escrito entre toda la sociedad: que si vas por el camino correcto, hacés todo bien, si vas a la escuela cumplís con todas las pautas, no cometés delitos, vas a llegar a tener tus cosas y vas a tener éxito... Pero decepcionamos la expectativa del ochenta por ciento de los más vulnerables, que rompe con sus expectativas, porque a pesar de hacer las cosas bien, sin embargo, no tienen expectativa ni futuro posible (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

El mismo entrevistado describe la dinámica de la problemática, que observa a partir de su trabajo como defensor de menores:

Es un barrio que se llama Palangana porque hay una lagunita llena de ranchos y del otro lado el barrio Thompson donde hay mansiones. El chico ve esa realidad y vuelve a su barrio. Lo primero que roba es zapatillas, como una cuestión de decir: “yo pertenezco, yo estoy acá”. Hace lo que los medios le muestran (...) el éxito que se muestra en los medios lo comparte todo el mundo, pero el camino hacia el éxito se le da a muy poca gente (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

En el siguiente extracto seleccionado, luego de aludir a vinculaciones de tipo toxicológico y económico, la idea base que describe el entrevistado señala una tercera franja en que se vincula la acción delictiva en relación con una cuestión identitaria, de pertenencia, de afirmación. Al igual que el fragmento precedente, pone la atención sobre el significado del objeto en el contexto de la vulnerabilidad y exclusión de quien lo precisa y requiere: no para caminar con comodidad o no mojarse los pies, sino para obtener reconocimiento, para caminar erguidos, para “ser”. Otras entrevistas en el ámbito de la justicia de niñas, niños y adolescentes, permiten observar la presencia de ideas análogas que vinculan el acceso a bienes dentro de una lógica de pertenencia, autoestima y afirmación de la persona, cuestiones muy propias de la edad en relación con aspectos simbólicos propios de las subculturas juveniles y procesos de socialización:

Bajo los efectos de los narcóticos sí se llevan adelante delitos... pero en general no es lo que predomina. Sí predomina el robo para comprar. Y una tercera franja, acá nos ponemos teóricos si nos les molesta... el tema de las culturas y las subculturas (...) esta cuestión cultural, etaria, donde nosotros tuvimos ciertas pautas culturales y estos chicos vienen con otras, hacen que para nosotros sea alarmante eso... y para ellos sea natural. Y en esta situación, para mi forma de ver, se da otro factor. Cuando uno es joven quiere tener el mejor corte de pelo, la mejor ropa, quiere estar a la vanguardia de la vanguardia. Y estar a la vanguardia de la vanguardia hoy a veces, en determinada situación, es ser transgresor. Complicado ser transgresor, pero complicado ser transgresor con drogas, ser transgresor con delito. Entonces se establece esta subcultura donde los chicos ingresan por una cuestión de tener pertenencia, querer estar a la vanguardia de la vanguardia y no por que tengan una predisposición. Y a esto se le mezcla un coctel explosivo que es la situación coyuntural:

si estás en una situación barrial, en una situación donde eso es lo que predomina, salirte de eso es complejo (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Otra entrevista, ante la pregunta acerca de si entre quienes resultan imputados por diversos delitos hay un porcentaje elevado de consumidores de drogas y, en tal caso, si considera que el consumo de drogas y las prácticas delictivas se encuentran asociadas de alguna forma, la respuesta es coincidente con la vertida por la mayoría, resaltando que la problemática atraviesa los diversos sectores sociales:

Sí, están relacionados. Sí... todos... mucho alcohol y mucha droga. (...) En esa especial edad de la adolescencia no controlan los impulsos, menos cuando están en situación de consumo de alcohol o de estupefacientes (...) es de todos los jóvenes, los de los barrios, los de clase media también. En una escuela primaria encontraron un joven con dos bochas de cocaína y un poco de marihuana. Pasa en todos los sectores... Ahora, los jóvenes que delinquen todos tienen mayor o menor grado de compromiso con droga o alcohol. El alcoholismo es terrible, sumado a la droga. Te dicen: “estábamos amanecidos”... Y son las siete de la tarde. ¡Y vienen de estar tomando y despiertos hace cuarenta y ocho horas! (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Como puede verse, este tipo de descripciones se encuentran muy presentes en las entrevistas. Manifiestan una experiencia compartida de quienes se encuentran frente a una problemática compleja a la que acceden desde la dimensión jurídica por la función que ejercen y que presenta muchas facetas relevantes. Una descripción densa, múltiple, polifónica y diversa que supera el horizonte meramente descriptivo para ensayar, al menos implícitamente, valiosas líneas explicativas.

Qué dicen las personas imputadas

Una voz importante para considerar es la de las propias personas imputadas por delitos. Si bien ese registro se obtiene para la investigación muy limitadamente y en forma indirecta, muchas entrevistas afirman que, con cierta frecuencia, quienes se encuentran acusados/as hacen referencia a la vinculación entre el consumo y el involucramiento en la práctica delictiva, tanto por haber estado bajo efectos de sustancias como porque querían proveerse de las mismas.

Muchas veces, en la indagatoria, en las entrevistas que tenemos, comentan que son consumidores, no niegan que son consumidores, lo aceptan, confiesan que estaban bajo esas sustancias en la comisión del delito (Dra. Rosa Falco).

Una objeción muy común respecto de estas cuestiones en el ámbito de justicia sostiene que los imputados afirman su condición de consumidores a fin de atenuar la responsabilidad sobre sus acciones para mejorar su situación. Así lo manifiesta un fiscal entrevistado:

Muchos imputados prefieren decir que tienen un problema de adicción grave porque creen que van a morigerar su situación diciendo que son adictos. Esto es una realidad que siempre pasa, tanto en las fiscalías ordinarias como en las de narcotráfico. No obstante, muchas de las personas que venden drogas dicen que ellos no consumen; es decir, yo no puedo mensurar que realmente consuman si no se les hace un estudio médico que realmente me diga que consumen. Nosotros hacemos por ley, en narcotráfico, una pericia psiquiátrica. Y a veces, en algunos casos, hacemos una pericia psicológica. Pero realmente no tengo forma de saber efectivamente si me dicen la verdad respecto de sus consumos, en los que refieren ser consumidores... porque, además, cuando los encontramos con drogas, decir que son consumidores implica tratar de pasar de la figura de tenencia con fines de comercialización a una tenencia para consumo personal (Dr. Luis Pizarro).

Sin embargo, la mayoría de las personas entrevistadas, consideran la relevancia de estas declaraciones de los imputados como manifestación de una problemática extendida.

Los mismos imputados suelen manifestar que son adictos y que solicitan asistencia o tratamiento, expresando que quieren superar la dependencia porque ese ha sido el motivo que les ha llevado a delinquir, para poder sostener el gasto de la adicción. (...) En una audiencia se puede escuchar que el imputado-condenado diga: “bueno... en realidad estoy arrepentido, no sabía lo que hacía”, “tenía una mala vida, en ese momento consumía”, o “lo perdí todo por drogarme” (...) En muchas audiencias, los involucrados lo expresan: “en realidad... lamentablemente era adicto”, o “hace años que consumo y así terminé” o, por ejemplo, en casos de violencia de género, donde también se suele oír al imputado que dice: “es por mi adicción...”, “quiero tratarme”, “estaba bajo los efectos...” (Dra. María Silvia Oyhamburu).

También se manifiesta que no siempre los acusados se escudan en el consumo de drogas o son suficientemente conscientes de que ese consumo constituye un problema e incide negativamente en sus vidas.

Lo que veo es que si bien está presente el consumo de estupefacientes los chicos lo minimizan, no le dan importancia, dicen que consumen circunstancialmente, dicen que no es una adicción, lo minimizan lo intentan dejar afuera de lo que es la comisión del delito (Dr. Juan Galarreta).

Consumidores vinculados a comercialización

Hecha esta aproximación inicial, que expuso diversas situaciones y modalidades en que el accionar judicial encuentra consumo de drogas relacionado con acciones delictivas, se presenta un análisis más detallado de algunos fragmentos seleccionados de las entrevistas, los cuales permiten enfocar diferentes formas en que, desde la perspectiva judicial, se observan vínculos entre prácticas delictivas y consumo de estupefacientes.

En primer lugar, se expone la vinculación existente en los delitos de comercio de estupefacientes. Si bien no es objeto central de este estudio la tipología “legal” -en que se atenta contra normas que se refieren al tráfico o comercio de sustancias consideradas ilegales-, en ese universo se constata una cantidad importante de personas imputadas que son consumidoras. Acorde a las entrevistas, abundan quienes ingresan a la red de tráfico como una forma de hacerse de las sustancias, o bien en vinculación con el propio consumo, o con la red de relaciones que se establece a partir de ese consumo. En muchos casos, se reducen a una tipología “económica”, ya que la acción delictiva es realizada por una persona consumidora con la finalidad de proveerse de sustancias. Se refiere además a vinculaciones de tipo “sistémica”, que incluyen los delitos derivados del tráfico y consumo de drogas, tales como disputas territoriales violentas, agresiones y enfrentamientos con la policía.

En lo que hace a la intervención del juzgado, encontramos una gran relación entre delitos relacionados con la venta de estupefacientes y el propio consumo de las personas que lo detentan para comercializarlo. Eso se traduce en estos cuadros de abstinencia que luego explotan en contextos de detención y de privación de la libertad (Dr. Martín Oscar Viciconte).

Sí, el “trafi-adicto”, que como modo de pagar su propia droga delinque y vende a la vez, pero esos son los eslabones más bajos (Dr. Santiago Inchausti).

En los delitos de narcomenudeo, es casi como condición sine qua non, porque como son delitos menores, la mayoría comercializa para consumir también, diría que en un setenta y cinco por ciento está presente el consumo... Es muy poco el margen donde no hay consumo para la comisión de delito. Tal vez es diferente de los delitos de narcotráfico del fuero federal, tal vez ahí, el consumo sea mucho menor (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

Tuvimos hechos también, hechos de violencia con distintas banditas que vendían droga, hemos tenido episodios de ese tipo, pero siguen siendo hechos aislados que se pudo controlar desde acá y no llegó a mayores. En Río Grande es más común (Dr. Javier Ignacio de Gamas Soler).

Son disputas por territorios (Dr. Sergio Alberto Pepe).

Uno de los magistrados entrevistado ejemplifica con un caso la complejidad del abordaje en que se intersectan lo penal y lo sanitario:

Y cuando termina su juicio abreviado, yo dije: “no se le puede dar seis años”, por dos motivos: primero, porque su calidad de adicto puede ser considerada un atenuante; pero además, esta persona que compraba para consumir y para vender, no puede constituir una organización. Además, por una cuestión de humanidad, no corresponden seis años. El tribunal no dijo nada sobre eso, pero sí refiere (...) que esa persona arranca una cuestión adictiva y que después empieza ya a comprar mayores cantidades para vender. Les vendía a sus amigos, vendería cinco y consumiría cinco. Eso pasa mucho... Este caso es interesante porque tratamos de encontrar una solución intermedia (Dr. Marcelo Fernández).

Algunos juzgados han elaborado datos cuantitativos. A modo de ejemplo, se expone la información de casos tramitados a lo largo de un año en un juzgado cordobés a cargo de delitos de narcotráfico:

Indudablemente que, en materia de comercialización, hay un nivel de consumo elevado. Y también, llamativamente, algunos que se dedican a la comercialización han manifestado que no han consumido nunca. Entonces sería interesante que veamos los números: 52,4 % de los imputados (estamos hablando de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, entrega, suministro, guarda de semillas, siembra, etc.) manifestó que sí consume. El 21,2 % manifestó que no. El 26,4 % no quiso aportar información al respecto. (Dra. María Dolores Morales).

El análisis más pormenorizado de una de las entrevistas ofrece una visión más completa de una serie de variables intervinientes en casos en que el delito de comercio de estupefacientes se encuentra íntimamente ligado a una condición social de vulnerabilidad y a una dimensión sanitaria de adicción.

El fenómeno de consumidores que participan de la comercialización constituye un desarrollo de vida en que las drogas cobran una amplia relevancia en aspectos diversos, abarcando lo vincular, lo laboral, la provisión de recursos, el esparcimiento, etc., pero manteniendo algunos elementos centrales en común, el más importantes de los cuales es que las drogas ejercen un rol preponderante en la vida de la persona. En sectores económicamente desfavorecidos, la participación en la red de comercialización es vista como una salida laboral y una opción en un contexto en que no se presentan demasiadas opciones.

Aquellos que tienen mayor vulnerabilidad donde muchas veces las personas que venden y están investigadas venden para subsistir (...) hay pibes que están en una situación de mucha vulnerabilidad, madres con hijos que están vendiendo y, por supuesto, se mezcla con su condición de adicto. Es decir, ahí aparece el “trafi-adicto”, el que por ahí está tomando desde las ocho de la mañana... mientras toma, vende... hay lío en su casa... y en ese contexto se produce el allanamiento (Dr. Leandro Favaro).

La condición vulnerable adquiere una enorme relevancia en muchos aspectos, impulsando un circuito de exclusión al que se integra el propio sistema de justicia.

Pareciera que se relaciona más con una salida laboral rápida, incluso sin evaluar los riesgos y las penas que tienen porque tienen penas altísimas de cuatro años. La sanción es durísima, quizá por vender doscientos pesos (Dr. Leandro Favaro).

Hay también roles diversificados en la distribución, muy ligados a la condición social, la adicción y el género, que en muchos casos refuerza una situación de exclusión que favorece su inclusión en circuitos de comercialización:

Las bandas que operan en los barrios están claramente diferenciadas, quien está vendiendo y quien administra los lugares, y está diferenciado en las cuestiones de género, las cuestiones de adicción y por supuesto en cuestiones sociales. (...) Hay una zona de chicas “trans” (...) que se transformó en zona de oferta de estupefacientes. Uno va ahí y compra (Dr. Leandro Favaro).

Por supuesto, no se trata de una realidad exclusivamente ligada a sectores desfavorecidos. Si bien en esos contextos el fenómeno adquiere rasgos particulares y muy graves, las entrevistas exponen una realidad que se verifica en diferentes edades, géneros, condiciones sociales, educativas y económicas, adquiriendo características específicas acorde a esos contextos y a las sustancias que se distribuyen. A su vez, se trata de casos e instancias muy diferentes a los de las organizaciones profesionalizadas, en las cuales la participación de consumidores no es frecuente y, muchas veces, está mal considerada.

Ahora, cuando pasamos a organizaciones un poco más elaboradas en su accionar, en donde vemos que podemos imputar un tráfico de estupefacientes agravado por el comercio, donde intervienen tres o más personas, ya es una organización, donde ya tiene otra logística, las cantidades de droga son distintas, en las que los involucrados ya no tienen domicilios en barrios periféricos sino que son de condición social totalmente distinta, gente de mayor poder adquisitivo que tiene un rédito del delito mucho mayor, donde no se percibe en su totalidad en esas organizaciones gente adicta, hay una profesionalización de delito que no se ve en los sectores vulnerables, que son los primeros en los que recae no sólo la denuncia de los vecinos sino el accionar de la policía (Dr. Leandro Favaro).

Sin embargo, es importante considerar que, aun en organizaciones de tipo cuasi profesional de comercialización, los sectores vulnerables son incluidos en relación con su propia condición y necesidades. De esta forma, los sectores vulnerables refuerzan su vulnerabilidad, ya que su participación en el negocio es subalterna, sus ingresos son bajos y se encuentran en mayor grado de visibilidad y exposición para ser capturados por el sistema penal. Muchos miembros del poder judicial son conscientes de esta realidad y reconocen que el propio sistema refuerza el circuito de vulnerabilidad, ante lo cual consideran importante poder establecer un cambio que permita un abordaje más eficaz del delito, centrado en sus elementos nucleares y no en los eslabones más débiles.

Nosotros vamos un escalón más arriba, a la organización que maneja el barrio. Es probable que la organización se nutra de aquellos “trafi-adictos” que van por la bolsita, que incluso son absolutamente cambiables, son fungibles, hoy están y mañana no. Los que están en esas condiciones de extrema vulnerabilidad van un día o dos y después no están más, muchas veces son los que caen detenidos. Antes nos enfocamos a esos lugares porque hay que dar una respuesta más rápida, porque hay que hacer cesar el delito y porque generan mucho conflicto, porque se ponen a tomar ahí y muchas veces empiezan a los tiros. Pero también (...) hay que dar una respuesta más de fondo, que es investigar esas organizaciones y esas bandas (Dr. Leandro Favaro).

Es decir, el viejo consumidor o vendedor que yo te decía de más de treinta y cinco años, ese ya no vende, ese trae una pequeña cantidad, puede traer medio kilo de cocaína, pero inmediatamente lo distribuye entre cinco o seis personas que tiene entre sus contactos para que vendan. Y estas siete u ocho personas son las que van a vender en la calle, haciendo el delivery, o en sus casas, o el chiquito que va a vender en el parque con la mochila vende un par de gramos allí... Son los más expuestos, son los que caen, son los que ve la policía inmediatamente (Dr. Marcelo Fernández).

De modo recurrente, las personas entrevistadas manifiestan que la persecución penal de ese nivel de la cadena de comercialización no ofrece perspectivas de revertir el crecimiento de la problemática, sino que opera como una instancia más de un circuito que se nutre de las personas más vulnerables, tanto por quienes regentan el negocio como por quienes se encargan de intentar desbaratarlo.

Entonces tenemos el chico que consume y ve la oportunidad de ganar un peso fácil, porque vende a sus amigos o a sus conocidos y hace una ganancia que, para un chico de 17 o 18 años, es buena. Luego ese chico cae en alguna investigación (...) y va a sufrir una cárcel, va a sufrir todo lo que es el sistema, algunos pueden querer salir, pero algunos terminan como dije: siguen consumiendo, consumen mucho, no pueden dejar de hacerlo y tener otra vida porque no pueden dejar de consumir y estuvieron en la cárcel. Eso pasa mucho pasa más en clase baja, pero en clase media también hemos tenido imputados (Dr. Marcelo Fernández).

Este segmento no puede concluir sin exponer otro escenario que se describe respecto a otros contextos: algunas entrevistas exponen como un fenómeno creciente la participación de miembros de clase media y estudiantes universitarios, que se sustentan durante el período estudiantil a través de la venta de éxtasis u otras drogas de diseño. Así se manifiesta la pluralidad de modalidades que adquiere la problemática y los mundos propios que se configuran en relación con la diversidad de sustancias, mercados consumidores, sectores sociales, redes de contacto y comunicación, ámbitos, hábitos y prácticas de consumo.

El fenómeno del éxtasis es muy distinto. Vemos jóvenes universitarios, que actualmente cursan carreras universitarias, terciarias (...) y se están sustentando en esta actividad ilícita. Pero llama la atención la condición social. Estamos hablando de jóvenes que muchos pagan carreras en universidades privadas, alquilan departamentos en zonas céntricas de la ciudad. O sea, jóvenes con recursos, que ingresaron en el mercado del tráfico y, probablemente, muchos de ellos se iniciaron como consumidores experimentales, concurriendo a fiestas electrónicas, a eventos multitudinarios y terminan involucrándose en el tráfico. Eso está pasando, lo estamos viendo, hemos tenido algunos hechos bastante relevantes y eso sí llama la atención (Dra. María Dolores Morales).

Delitos cometidos bajo efecto de sustancias o para conseguirlas

La participación en la red de comercialización, unida a la voluntad de conseguir las sustancias para el propio consumo, no es el único ni el principal tipo de delito cometido por

personas consumidoras de drogas. Las entrevistas presentan un abanico considerable de prácticas delictivas relacionadas de diferente modo con el consumo de drogas ilegales.

El consumo se ve no solo en estos delitos, se ve en todos los delitos. O sea, en los tribunales de juicio (...) están viendo que un porcentaje muy alto de imputados manifiestan que son consumidores (...) esto se está viendo en todos los delitos más allá de aquellos que se dediquen a la comercialización (Dra. María Dolores Morales).

Hay dos cuestiones: por un lado tenés los que cometen el hecho bajo influencia de estupefacientes, cometen el hecho drogados, y también aquellos hechos donde quizá no están drogados, sino que cometen el delito para conseguir dinero y poder ir a drogarse o seguir drogándose. En los casos de delitos contra la propiedad te digo que de eso hay un alto porcentaje. En los casos de delitos contra la integridad sexual no, pero sí hay utilización de estupefacientes para cometer estos hechos, estupefacientes o alcohol, o las dos cosas, inutilizando a la víctima (...) si quisiéramos saber cuántos casos fueron bajo el estado de estupefacientes habría que hacer algún tipo de test al momento de detenerlas, si tienen índices de consumo. Pero qué pasa cuando se traen a declarar a las personas o a los damnificados nos cuentan la violencia con la que se manejaban o actuaban o la forma en la que hablaban, y se nota que no eran personas estaban en sus cabales. También en manera dudosa que haya sido sólo consumo de alcohol, por la forma en que ellos hablaban, o por los ojos irritados, cosa que es muy común en la gente que consume. Son síntomas, si la persona te cuenta lo afirmás (Dr. Ernesto Javier Azcona).

En el poder judicial de Córdoba, el tema del consumo atraviesa todos los fueros, todas las tipificaciones, penal, familiar, no sé si civil también... (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

Percibimos que muchos de los delitos, de una forma u otra, están asociados al consumo de estupefacientes, ya sea que han delinquido bajo los efectos de estupefacientes o que de alguna forma los chicos están relacionados con el consumo (Dr. Juan Galarreta).

La violencia de género en Rauch viene muy de la mano con el consumo de sustancias. En general se da muy claro la relación de esos delitos de daños, violencia, hurtos pequeños entre conocidos... se produce permanentemente y siempre hay un caso de consumo de sustancias. Fulano es buena persona, pero toma y termina matando a palos a la mujer... es lo común, lo más clásico. O también el caso de dos amigos que toman en la plaza y agarran a un tercero que se cruzó (Dr. Marcelo Fernández).

Los casos de violencia de género están muy asociados en Catriel con el uso de droga o de alcohol. Los tipos cuando atacan a las mujeres o a sus ex lo hacen después de envalentonarse: o están falopeados o están tomados... Y los pibes que roban (Dr. Gustavo Herrera).

Muchas entrevistas describen hechos que llegan a los juzgados y afirman que los efectos toxicológicos son una de las razones por las cuales el consumo de drogas puede favorecer la comisión de delitos.

Confiesan que estaban bajo esas sustancias en la comisión del delito, más allá de los informes o las constancias que tenemos de las circunstancias del caso. Y también las víctimas lo refieren así, que las personas que lo agredió estaba bajo efectos de sustancias. Y, lo más frecuente, es delito de robo o hurto (...) Yo he juzgado muchos casos de homicidio que están directamente relacionados con chicos que están drogados (...) El consumo de alcohol es también muy determinante para el delito. Sí, se han dado muchos casos de homicidio por situaciones de pérdida de control. Son cuestiones que llevan a la impulsividad. La mayoría son jóvenes, pierden su tren inhibitorio y cometen este tipo de hechos (Dra. Rosa Falco).

Me atrevería a decir que el compromiso con las adicciones no sólo los arriesga a familiarizarse con el delito, sino que los efectos o el estado “en consumo” probablemente los pueda exponer o llevar a la comisión del delito (Dra. María Silvia Oyhamburu).

Una descripción muy elocuente, dada por un adolescente a su defensor, muestra la incidencia toxicológica del consumo de sustancias sobre prácticas de riesgo, entre las cuales se encuentran las violentas y las delictivas.

Me llaman porque había un chico que no podían controlar, le pegó con una tumbera un balazo en el pecho al que le vendió droga (...) no lo mató... El chico estaba incontrolable, dieciséis años, es gráfico para que uno pueda entender el efecto que pueden producir los psicofármacos mezclados con alcohol. No lo podía contener, yo le explicaba que era su defensor y él nada: se azotaba, había desparramado sus necesidades por las paredes, estaba en una crisis de excitación incontrolable. Hasta que pude explicarle que yo era su defensor, estuve dos horas y media (...) el lunes 8.30 de la mañana llega un chico peinado, bañadito, impecable (...) le digo: “¿vos te acordás de mí?” Y se sorprendía: ¡no se acordaba! (...) Me cuenta que había tomado Rivotril con vino y le pregunto por el efecto que le produce y qué le genera esa sustancia, y me dice: “¿Ve doctor cuando Popeye toma la espinaca?” Ahí me lo graficó como un dibujito animado: “Yo siento que puedo hacer cualquier cosa”, por eso también le llaman “corajín”, porque se meten en la casa de la vecina, quizá le afanan. Este chico parecía un Vademecum directamente, con dieciséis años (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

En el siguiente extracto, más allá de incidencias de tipo químico sobre el organismo a nivel cognitivo y conductual, la entrevistada plantea también el deterioro que la adicción suele provocar a nivel vincular, social y afectivo. Este tipo de alteraciones conspiran contra el desarrollo vital armónico, la convivencia y la internalización de normas, marco que puede favorecer tanto el consumo de drogas como las conductas delictivas.

Se sabe que el consumo de drogas destruye vínculos, afectos... Y está comprobado que esos vínculos familiares, sociales, inciden en la socialización, en el respeto a las reglas, las normas, la convivencia en armonía. La visión del delito se une a la representación que se tiene sobre las adicciones, porque ambas problemáticas son ubicadas en una misma zona gris, extrema, contigua, donde una puede permitir acceder a la otra o, tal vez, llegar por motivos similares (Dra. María Silvia Oyhamburu).

Se suele presentar el consumo de drogas como un factor relevante a la hora de describir un mayor ejercicio de la violencia en el mundo adolescente y juvenil de los últimos años. Sin embargo, el análisis de las entrevistas permite discernir con mayor precisión posibles razones para el incremento de la violencia en el mundo juvenil, al situar el fenómeno en un marco más amplio que el de acciones analizadas de forma aislada o descontextualizada:

La sociedad es mucho más violenta en todas las cosas, en todos los aspectos... vos manejas en Argentina y vas a ver que el conductor del auto es violento... vos vas a una escuela y ves que los

chicos de 4to/5to. grado son más violentos... Es como que la violencia se ha instaurado como una forma de vida (Dr. Luis Pizarro).

También aumentó, y esto lo vemos en la prensa- Aumentó la intolerancia social con esto, y la respuesta de la intolerancia social con esto es también la violencia. Es decir, la violencia se instaló en la sociedad, desde ambos lugares, con discursos diferentes: si a mí me roban yo tengo derecho de molerlo a palos... o si él tiene, yo le puedo robar... Es decir: de ambos lados, la violencia comenzó a ser un discurso presente (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Con las nuevas tecnologías, en los últimos diez años los jóvenes han adquirido una forma de relacionarse, como pauta cultural, muy violenta... Y los adultos también, digamos. Han perdido los buenos modos, el trato más cordial. Los chicos son muy violentos entre ellos (...) y eso en los barrios es terrible porque origina batallas campales y los chicos se organizan en bandas, todos los barrios están divididos en bandas (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Varias personas entrevistadas describen que los vínculos, las relaciones, la comunicación, la vecindad y el trato que se observa en la vida social es inocultablemente más violento desde hace ya un tiempo. En ese marco, hay que contextualizar la mayor violencia que se observa en muchos sectores de la juventud, que se crían en un ambiente de violencia naturalizada y hasta promovida. Así constatan desde juzgados de menores, donde se percibe con mayor nitidez la incidencia de ciertas actividades lúdicas, imágenes y discursos, en novedosos formatos, que acaparan atención y tiempo de niños, niñas y adolescentes dejando huellas en sus mentes:

Esta mujer que le mataron el hijo de dieciséis años (...) esta madre me decía: “él piensa que está jugando a la playstation, él piensa que está disparando... y no toma conciencia” (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

La transversalidad de una mayor violencia es visible en familias, ámbitos de crianza, escuela, barrio, calle, esparcimiento, eventos deportivos o musicales, redes sociales, videojuegos, etc. De modo que la violencia no es exclusiva de los jóvenes ni atribuible en forma preminente al consumo de drogas. Sin embargo, eso no significa que ese consumo sea inocuo o carezca de efectos negativos respecto de una mayor propensión a comportamientos violentos. Por eso, en las entrevistas no faltan expresiones que vinculan el consumo de drogas con el uso de violencia en los hechos delictivos. Esto se relaciona con la tipología toxicológica, uno de cuyos rasgos consiste en reducir el control de impulsos y mecanismos inhibitorios:

Por lo general delitos contra la propiedad, que son delitos complejos, porque muchas veces son robos que están calificados por el uso de violencia, entonces en esos delitos son los que a simple vista se aprecia más el consumo de sustancias (Dr. Juan Galarreta).

El alcohol que está muy presente, con el consumo de pastillas o con el consumo de alguna otra droga, eso hace exacerbar ánimos y llegado el momento se inician conflictos con amenazas, daños, robos y hurtos. (...) y aun habiendo una previa armonía en el mismo grupo terminan a los golpes (...) incluso entre los integrantes de una misma familia (Dr. Marcelo Fernández).

Como un rasgo acentuado en los últimos tiempos, en muchas entrevistas se manifiesta un incremento en causas referidas a violencia de género. Obviamente, ese aumento no necesariamente ha de interpretarse mecánicamente como crecimiento de hechos, ya que deberían evaluarse los múltiples factores que podrían estar incidiendo en el aumento de la de la judicialización de ese tipo de hechos, mucho más visibilizados socialmente en las últimas décadas. Pero, en referencia al objeto de esta investigación, interesa recalcar que la gran mayoría de personas que aludieron a este tipo de causas en sus juzgados, destacaron la fuerte incidencia del consumo de drogas ilícitas o alcohol sobre esas prácticas violentas.

A nosotros nos llega todo lo que es violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, es decir no solamente la violencia hacia la mujer, sino la intrafamiliar. Ahora, ¿qué veo yo? ¿Qué noto yo? Lo que noto es que, vamos a suponer, de cuatro audiencias, en tres los imputados tienen una adicción, ya sea a la droga o al alcohol. Es decir, todas esas lesiones producidas a la víctima, a la mujer, todas esas amenazas proferidas a la mujer, siempre son realizadas en estado de ebriedad, haber consumido cocaína, marihuana (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

La entrevistada afirma que los hechos violentos denunciados ordinariamente son producidos bajo efectos de drogas o alcohol.

Ahora, pasa dos cosas: las señoras denuncian y dicen: “hemos tenido discusiones porque él llegó tomado o alcoholizado o con consumo de marihuana”. Ahora, ¿el señor siempre fue violento o le potenció la droga o el alcohol? Bueno, en la mayoría de los casos, siempre ha tenido rasgos violentos y le ha potenciado la violencia con este tipo de consumo. Algunas te dicen: “ah!... él, cuando toma, está re-tranquilo, está sereno y cuando no toma está hecho un loco” (...) Habitualmente hay algún tema de violencia y esto lo potencia (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

En la justicia de menores también se observa y analiza la incidencia del consumo de drogas respecto de la violencia ejercida en los delitos:

Potenciada por el consumo de alguna sustancia, que hace que el delito sea más violento, que no se contemple por ahí un despliegue de violencia inusitada (...) sí, eso lo asocio al consumo, esa falta autoimpuesta de poner un límite, esos frenos inhibitorios que por ahí uno dice... bueno, porque incluso hasta los chicos en general pueden saber de qué forma delinquir para no recibir una sanción tan grande. Entonces, a veces hay una desproporción entre lo que quieren conseguir y la violencia que utilizan. Y ahí sí yo la atribuyo al consumo (...) porque te voy a robar, pero no te voy a destrozarte la cara para que me des tu celular (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

La diferencia es que cuando yo empecé acá, los robos eran de celulares, no con armas, sino manoteo... Hoy la gran mayoría es con arma: sea cuchillo, sea navaja, sea pistola. (...) la violencia

ha aumentado, desde ya cuando vienen con la pistola es porque ya aumentó. Ya gatillan, no sale el disparo porque la bala es vieja, porque no funcionan, no porque no quieran (Dr. Gustavo Pascuali).

La cuestión de entrada a la violencia está íntimamente relacionada en muchas ocasiones a protección integral y a cuestiones de consumo, es algo que he visto siempre porque tomaba personalmente las denuncias. Si bien ahora como juez ya no las tomo, pero veo la situación (Dr. Juan Pablo Lubary).

El nivel de violencia ha aumentado. Me cuesta entender por qué para robar llevan armas, ¿van a robar un banco? No van a robar un banco, van a entrar en una casa. Esto es lo que hoy me tiene preocupado... y está asociado a la droga. Porque vos después los ves en el calabozo y el defensor dice “está falopeado, veamos a ver qué hacemos”. Sí, si vos querés yo te puedo conseguir entrevistas con todos los defensores y te van a decir que el problema es la droga (Dr. Gustavo Herrera).

La tipología toxicológica o farmacológica, en su sentido más propio y estricto, se refiere a delitos que no se hubiesen cometido de no haber estado la persona que delinque bajo efecto del consumo de sustancias. En un sentido más amplio, esa tipología da cuenta de un estado de alteración general que favorece la realización de acciones violentas y prácticas reñidas con la ley penal. Y no solamente de modo inmediato por un consumo particular, sino también en forma diferida: la adicción a sustancias psicoactivas puede alterar funcionamientos neuronales, centros que gobiernan impulsos y regiones cerebrales vinculadas a funciones cognitivas, volitivas y al discernimiento moral. Las entrevistas han descripto y analizado de diversas formas esos tipos de incidencia del consumo de sustancias psicoactivas sobre los comportamientos y hechos que llegan a sus juzgados.

Otra tipología muy aludida que expresa la relación entre consumo de drogas y delito es la “económica”, que se concreta, ordinariamente, en hurtos o robos para obtener las sustancias.

Algunos robaron porque estaban bajo los efectos del consumo de estupefacientes, y otros porque necesitaban para poder proveérselo. Ese segmento ni siquiera lo menciona porque le genera una especie de vergüenza (...) pero creo que es más para procurarse la droga, mayoritariamente (Dr. Juan Galarreta).

Quiero aclarar lo siguiente: no es una justificación para decir que todas las personas que consumen son violentas o viceversa, sino que lo que digo es que en los casos en los que hay denuncia de violencia, uno puede llegar a advertir que no es que la persona es violenta sino que llegó el fin de semana y está en situación de abstinencia, le roba a la familia o sale a robar para consumir y entonces se cometen todo tipo de hechos (Dr. Juan Pablo Lubary).

En esta tipología hay un componente que interactúa de forma relevante: las posibilidades de acceso a las sustancias por parte de los consumidores. En la medida que, por distintos factores, se carece de medios para obtener la provisión de drogas, crece la posibilidad de acudir a diferentes caminos para ello, entre los cuales se encuentran también algunas vías ilegales. Así es que se producen algunas prácticas movidas por la compulsión al consumo, entre las cuales las más comunes son las sustracciones a familiares, la venta de objetos del

hogar, el involucramiento en la comercialización de estupefacientes, el hurto y el robo. En esta línea, cobra importancia el contexto social y económico en que se desarrolla el consumidor.

En clases de menos recursos se necesita sí o sí contar con dinero para comprar sustancias. Para adquirirla, entonces, desgraciadamente recurren al delito como forma de conseguir este dinero para comprar la sustancia que consumen. Recurren al robo, hurto, arrebato, para conseguir dinero. Desgraciadamente, se agravan todos estos delitos porque a veces hay homicidios en personas que están intoxicadas, llegan a cometer delitos gravísimos. Esto es una constante, no es de ahora (Dra. Rosa Falco).

En general te dicen “no, yo no consumo”. Es la negación o la vergüenza de reconocer. Esto surge de los informes socio-ambientales, de lo que dicen los vecinos, la familia. Por eso yo creo que la mayor ventaja que tienen los sistemas de justicia es poder hablarlo en una audiencia. Los trabajadores tenemos que tener sensibilidad, no mediatizar, no manejarse con expediente y escritos que no nos dicen nada, los que nos dice algo son las personas (...) Vemos esto de que la necesidad de comprar la droga te lleva a delitos patrimoniales, entonces por eso, cuanto más pronto se pueda abordar la problemática, mejor se puede resolver (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

La entrevista a un defensor de menores resulta especialmente descriptiva y detallada acerca de este tipo de problemática. Expone su conocimiento de itinerarios muy extendidos y modalidades que pertenecen a circuitos de intercambios muy aceitados que reclutan niños, niñas y adolescentes para insertarlos al sistema a través de la propia vulnerabilidad que les provoca el consumo de drogas y la necesidad de proveerse de sustancias:

Empiezan a sacar las cosas en la casa, o la computadora que le daban en la escuela, equipos de música, ropa, electrodomésticos, que las madres me dicen que todavía los están pagando, para intercambiar por sustancia. El ochenta o noventa por ciento de delitos que ingresan es eso, robo de celulares para cambiar por sustancia. Es lo más sencillo porque hay mercado para eso, él tiene que ir y dárselo al narco que se lo intercambia por sustancia (...) Comienzan con pequeñas dosis de muestra gratis, cuando el chico le empieza a tomar el gusto y el chico le pide que le dé más, el narco le pide algo a cambio, y el elemento para el cambio son los teléfonos celulares. El noventa por ciento de los hechos que vas a encontrar en la fiscalía al principio tiene que ver con robo o arrebato de teléfono celular o carteras que, como el chico no tiene cargador ni tiene conocimientos ni la capacidad para venderlo, entonces lo entregan al narco a cambio de determinada cantidad de sustancia, según el valor de ese momento en el mercado. Es el narco el que los comercializa en casas de celulares donde le cambian el chip y lo desbloquean. (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto)

Resulta muy esclarecedora la imagen que utiliza el entrevistado para describir y explicar la relación entre las prácticas de consumo y las delictivas en muchas de las causas en que interviene, manifestando así la complejidad del fenómeno, en que intervienen diferentes planos y dimensiones, de modo que una realidad contiene y favorece otra, a la vez que la oculta y que se integra en redes extendidas y complejas en que el consumidor es un eslabón

muy sencillo de conseguir, una persona dependiente, prescindible, reemplazable y extremadamente vulnerable a la captura por parte del sistema penal.

Sí, no lo puedo decir como una cuestión matemática, yo siempre digo que es como una “mamushka”, que hay adentro cada vez un problema más complicado, que lleva al delito porque necesitas plata para consumir, que lleva al consumo. Todos me explican lo mismo, roban para consumir (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

La presente investigación, desde sus comienzos, se ha focalizado en contextos de vulnerabilidad social porque ha pretendido indagar, describir y comprender de qué forma los procesos de vulnerabilidad social inciden sobre quienes los padecen, favoreciendo el involucramiento en diversas prácticas de riesgo, entre las cuales con frecuencia se observan tanto el consumo de drogas como la comisión de delitos. Vale la pena volver a puntualizar que la vulnerabilidad social no solamente implica carencias de tipo económico sino también de recursos sociales, por lo cual las personas y comunidades experimentan serias dificultades para acceder a bienes y servicios indispensables para un desarrollo integral. En tales contextos, el consumo de drogas adquiere rasgos particulares, diferentes a los de consumidores de otros sectores sociales, en que puede desarrollarse muchas veces como algo recreativo. Circulan muchos discursos sobre estas cuestiones que parecen no considerar las características diferenciales del “problema de la droga”, que no puede ser abordado como una realidad homogénea, ya que adquiere rasgos propios y dinámicos acorde a las subjetividades, sustancias y contextos.

En sectores de gran vulnerabilidad, y particularmente entre niñas, niños y adolescentes, adquiere características severas en relación con carencias y dificultades de todo tipo, que propician que el consumo de drogas adquiera un lugar especial en quienes lo practican:

Donde hay vulnerabilidad afecta más. No es lo mismo el que se fuma un porro o consume cocaína esporádicamente de buena calidad cada tanto por la exigencia de su trabajo, que aquel que consume y no tiene qué comer. Estamos hablando de un contexto de vulnerabilidad tremendo (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

De ahí que el propio proceso judicial deba considerar estas cuestiones para la evaluación de los casos que se presentan. Se requiere una consideración especial, capaz de contextualizar la acción delictiva para nutrir integralmente las decisiones judiciales:

Que tienen que ver con la expulsión escolar y la ausencia de contención familiar, entonces el chico busca la droga, la droga es como una especie de familia ortopédica de los chicos, dicho por ellos. Ahí en términos de salud mental en esa clase extrema, que no es la misma que la que tenemos nosotros, porque cuando el chico está bajo la sustancia se olvida de los abusos, de la trompada que le dio su madre, de su falta de sostén familiar y todo. Entonces la realidad nuestra es distinta a la de

contextos de vulnerabilidad (...) y yo como juez penal tengo en cuenta eso, no puedo darle la misma entidad a un delito cometido por un chico nacido en estos contextos rodeado de factores adversos en la infancia y ningún tipo de contención: el ámbito natural de la vida de ese chico es la violencia. Por eso no puedo valorar de la misma forma el análisis de la culpabilidad, la sentencia es lo que más me lleva, el análisis y la fundamentación, si corresponde una pena o no (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Si bien desde el ámbito de defensa de menores se admite la relación entre consumo de drogas e involucramiento en prácticas delictivas, a la hora de describir la problemática se resalta la dificultad de explicar la interacción de factores: la problemática es muy compleja y dinámica. No se debe caer en simplificaciones o reduccionismos:

Absoluto, van casi de la mano. Si bien hay una cultura o una determinación que lleva al chico a una decisión de delinquir potenciada por el consumo, no digo que roban para consumir o que salen a cometer delitos para consumir, no lo veo algo tan sencillo, es más complejo por ahí el fenómeno, es mas en combo digamos. (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto)

Aunque la postura más vertida en las entrevistas sostiene la vinculación entre el consumo de drogas y prácticas delictivas, también se ha presentado alguna opinión diferente:

Yo creo que el nivel de violencia en los delitos ha aumentado, en general. También que la gente que comete delitos es cada vez más chica, la edad, eso puede ser. Te lo digo, puede ser una apreciación personal: yo no lo atribuyo al consumo de estupefacientes, yo creo que no se delinque más o estén más violentos porque se droguen. Y esto te lo digo de la experiencia de hablar con muchos drogadictos que traemos como testigos, incluso como imputados. El drogadicto se droga para tener placer él. Que después delinca o no... Yo muchas veces escucho: “fue violento” o “estaba así porque estaba drogado”, y yo dudo mucho de eso. (...) Ninguno de ellos tiene como finalidad ir a delinquir, sino por satisfacción. Que después, en un estado de abstinencia, pueda ir a delinquir... yo no discuto que pueda pasar... pero los que consumen estupefacientes, que no son delincuentes, en ningún momento van a delinquir por eso. Por eso te digo, cuando vos te ponés a ver por qué es violento, no es por la droga. Es una de las variantes, porque si fuera solo por eso, pones todos los recursos y bueno, ya está. Pero no es solo por eso (Dr. Luis Pizarro).

El análisis de esta opinión permite aclarar que el establecimiento de relaciones de diverso tipo entre consumo de drogas y prácticas delictivas no implica sostener que necesariamente todos los consumidores de drogas delinquen o todas las personas que delinquen consumen drogas. Si bien resulta una obviedad, no está de más la aclaración, porque se evita caer en reduccionismos, caricaturas, simplificaciones y estigmatizaciones. Sin embargo, que no exista una relación de causalidad mecánica, directa o necesaria no significa que no haya algún tipo de relación. La producción teórica y los estudios empíricos analizados en el marco conceptual y estado de la cuestión de la presente investigación sostienen y describen esas diversas formas de vinculación, al igual que las entrevistas que se hicieron a reconocidos especialistas que durante décadas han trabajado con adictos. Por otra parte,

diversas formas de vinculación entre ambas prácticas se han visto reflejadas y confirmadas por medio de encuestas realizadas a casi dos mil personas en tratamiento por consumo de drogas en diferentes centros y regiones del país. La gran mayoría de encuestados afirmó haber cometido delitos para conseguir sustancias, o bien haber delinquido por encontrarse en estado de consumo. Y, vale la pena tenerlo en cuenta, si se analizan los resultados de las encuestas realizando cortes por segmentos etarios, ese índice se incrementa de modo saliente entre los más jóvenes. Sin embargo, la afirmación de la existencia de vínculos entre vulnerabilidad social y diversas prácticas de riesgo, entre las cuales se encuentran el consumo de drogas y el involucramiento en acciones delictivas, no implica una ecuación mecánica y determinista que se cumple de modo inexorable en todos los casos, sino que afirma la mutua incidencia de factores condicionantes que se vinculan e interactúan favoreciendo el desarrollo de algunas prácticas que pueden obstaculizar el desarrollo integral de las personas y comunidades.

Por último, de acuerdo a este segmento del texto, el análisis de las entrevistas realizadas a personas que se desempeñan en el ámbito de la justicia, muestra claramente que la abrumadora mayoría confirma desde sus experiencias y reflexiones los vínculos entre consumo de drogas y prácticas delictivas, con rasgos peculiares en contextos de vulnerabilidad social.

Propuestas de los/as magistrados/as ante esta problemática

Por último, además de preguntar por la visión acerca del núcleo central de la problemática en estudio, se han indagado evaluaciones acerca de las acciones del Estado y propuestas de las personas entrevistadas respecto del abordaje de estas cuestiones. Las respuestas obtenidas revisten importancia no solamente en orden al aporte que realizan para el diseño e implementación de políticas públicas y acciones concretas en relación con la problemática, sino que ofrecen de modo implícito una interpretación de la misma, en la cual complementan y reafirman las expresiones explícitas realizadas al analizar los fenómenos en que intervienen desde el ámbito judicial.

En muchas entrevistas se resalta la incidencia de las condiciones desfavorables y la acción protectora que ha de ejercer el Estado. La ausencia de esa función de contención se encuentra relacionada íntimamente con la degradación social que, finalmente, termina

llegando a un sistema judicial que, frente a nuevos y complejos escenarios, precisa reposicionarse:

Nuestro pueblo está cada vez más empobrecido. Y los que más sufren son esos, porque un tipo que es vulnerable económica y socialmente, además le roban, además lo violan... Tenemos que proteger a estos, el cuarenta por ciento de nuestro pueblo. Nuestra zona está en esa línea de vulnerabilidad, en el caso de Cipolletti (...) Lo que está pasando en Rosario, eso es la ausencia del Estado, esta contención que tenía antes el sistema cuando lo agarraba de pichón, agarraba al pibe a los doce años y 'sanateaba' a las familias... Eso hoy no pasa. Entonces, no sé si no estamos generando el caldo de cultivo para esas pandillas (Dr. Gustavo Herrera).

Justamente, un aporte proveniente de una fiscalía que trabaja en Rosario en relación con delitos cometidos por menores es contundente y expone, a partir de la crudeza de experiencia, un abanico amplio y diferenciado de situaciones que van desde la problemática del narcotráfico y las disputas entre bandas hasta la convivencia del hogar. Sin embargo, llama la atención la ausencia de políticas preventivas respecto del consumo de drogas cuando se han tornado cada vez más visibles los daños que provoca. Pareciera que resulta políticamente incorrecto hablar de la incidencia del consumo de drogas en el conjunto de problemáticas que se han descripto desde los juzgados en que se realizaron entrevistas:

Ahora... a nivel de política pública: ¿hay algún mensaje contra de la sustancia? Nosotros tenemos, y yo sé que no es agradable que yo lo diga y que es políticamente incorrecto, se habla de crimen organizado, de aumento del delito, de aumento de la violencia, se habla incluso de narcotráfico a veces. El narcotráfico no es un cuco. Y no se habla de droga. Y la droga es la violencia por partida doble. Es la violencia de alta lesividad en Rosario y con el crimen organizado. Y eso sí está bastante acreditado, está probado que la mayoría de estas muertes vienen por conflictos de bandas, de muchas bandas, con un altísimo nivel de lesividad y mortandad. Pero, por otro lado, la droga sustancia del que debe y lo ajustician porque debe. En las cuestiones de género (...) porque cuántas mujeres dicen "él es divino, es un padre buenísimo, yo lo amo. Pero cuando está drogado es otro, le tengo miedo" (...) En cuestiones de violencia familiar o de género lo excepcional, lo raro o lo excepcional son los casos en que no consumen sustancias, mucha cocaína y mucho alcohol en las cuestiones que yo veo de género (Dr. José Luis Caterina).

Yo creo que la prevención en nuestro país es esencial, no es aumentar la cantidad de años de pena, porque el que delinque no es porque la pena es más chica, delinque por distintas razones... de vulnerabilidad, de lo que vos puedas decirle... pero en sí, más que aumentar, habría que prevenir (...) Lo que pasa es que el consumo aumentó a pasos agigantados ya en las escuelas. Yo doy clases hace 23 años en secundarios y sé que hay chicos que consumen, y no hay prevención, no han invertido en hacer toda una estrategia en prevenir esa situación (Dr. Gustavo Pascuali).

No hay campañas de prevención de consumo de drogas, la única campaña nacional que recuerdo es la de "Fleco y Male", del profesor Miroli. Me parece un error gigantesco, sobre todo porque pareciera que en la actualidad muchos de los íconos de los adolescentes, naturalizan o elogian o pareciera que está bien el consumo de sustancias. Que no haya una campaña que pueda decir "esto no es lo mejor para vos". Saquemos el punto de vista de lo bueno o lo malo, sino desde el punto de vista de salud: "esto es perjudicial para vos". Parece grosero que se invierta en tantas cosas y no en campañas de difusión para esto (Dr. Juan Pablo Lubary).

Y no se tiene en cuenta tampoco programas para evitar la droga, la multiplicidad de sustancias, que ni siquiera están previstas en la Ley 23.737, que consumen adolescentes que deterioran su salud, que lo dejan sin un proyecto de vida y solamente se ocupan de decir si la marihuana es legal o no y vamos a sacar un remedio. Cuando para aquellos que profundizamos el estudio de las consecuencias del consumo de marihuana en chicos de siete u ocho años o hasta que se termina el desarrollo del lóbulo frontal, nos damos cuenta de que están totalmente equivocados, no hay una política con perspectiva de infancia, de niñez ni de adolescencia. Hay mucha hipocresía en esto de la Ley de Salud Mental y también en las políticas de salud respecto de adolescentes o a niños y niñas con consumo problemático (Dra. María Amanda Fontemachi).

También desde Rosario, se presentan elementos propios de la instalación territorial de estructuras ligadas al narcotráfico que potencian la vulnerabilidad social de amplios sectores y la utilizan en beneficio propio, alimentando un circuito que supera la capacidad y acción del Estado. De esta forma, se retroalimentan tanto el narcotráfico como el consumo y los delitos que se vinculan tanto a la comercialización de estupefacientes como al consumo en expansión:

Me parece que las causas a atacar tienen que ver con esta instalación de estos jóvenes que a veces no tienen una expectativa laboral satisfecha y que encuentran el ganarse la moneda fácil a través de vincularse a alguna actividad ilícita relacionada con las drogas y toda la problemática que viene después, observamos que matan a familias enteras, niñitos de 2 o 6 años (...) Me parece que el Estado ha mejorado en recursos, pero del otro lado vemos que ha crecido tanto, por lo menos en Rosario, esto que tiene que ver con la instalación de la droga y la división de las organizaciones del territorio de la ciudad de Rosario, que es muy extenso (...) donde los límites también entre la línea de indigencia se han ido corriendo. Son todos factores que han volcado a mayor cantidad de gente a al contacto con la distribución de la problemática de sustancias y me parece que eso va en detrimento a que veamos las salidas como suficientes. Han crecido las dos cosas, no sé si tan parejas (Dra. Silvia Laura Castelli).

Por eso, de ahí se infieren tanto orientaciones legislativas como políticas preventivas integrales, ya que la cuestión es multidimensional y requiere abordajes desde diferentes áreas:

No se puede tratar una reforma del código, y no se puede tratar el delito como una cuestión integral, si no tratamos la prevención de las adicciones (...) incrementar las políticas públicas con respecto a la prevención de las adicciones. Necesitamos instituciones que contenga a las personas para que se traten, (...) porque es la única forma de que nosotros bajemos estadísticamente la cantidad de ilícitos que se producen (Dra. Rosa Falco).

Lo que hay que hacer es acompañarlo con una política pública, con protocolo, donde los tres poderes del Estado se involucren en una solución a esta problemática social, son problemas sociales que un solo poder del Estado no lo va a resolver (...) Con adaptaciones en los códigos procesales penales de las provincias y con protocolos para que trabajemos con equipos interdisciplinarios, cosa que evidentemente no estamos formados en la facultades, tendríamos que hacer cursos de capacitación, se tendrían que difundir cursos de estas temáticas, porque de la universidad de derecho no se sale preparado en esta problemática, y tenemos que aprender a trabajar con otras disciplinas de otras

ciencias que nos va a ayudar a tratar estas problemáticas sociales de otra manera (Dr. Roberto Pagés).

Una de las formas de conocer mejor la interpretación de las personas entrevistadas es prestar atención a sus propuestas ya que, como en un negativo fotográfico, exponen los núcleos centrales en que arraiga y se desarrolla la problemática.

En general, las personas entrevistadas insisten en la relevancia de la acción educativa integral, que incluye la escolar, pero no se restringe a ella. La insistencia en la necesidad de intervención del Estado desde la infancia y en colaboración con la acción familiar está manifestando la interpretación de las raíces más profundas de la problemática.

Y creo que es indispensable no sólo la contención del grupo familiar, sino también con una intervención del Estado ya desde temprana edad. Si a mí me preguntás, yo te digo que para mí el Estado tiene que estar presente desde jardín de infantes. Y eso significa asegurar que el chico tenga una educación formal, y que pueda atender a su vez la problemática extendida de la familia (Dr. Juan Galarreta).

Hay un problema grave de la criminalidad de los menores y lo que siente la sociedad respecto de una respuesta pobre desde el punto de vista de la sanción. La gente o el imaginario de la gente dice “al menor, no le pasa nada, entra y sale, se lo vuelven a entregar a los padres”. Y no hay una red de seguimiento socio familiar en esa familia, porque a veces devuelven al menor al foco del conflicto. Hay niños que a lo mejor no han visto trabajar al padre ni al abuelo, son generaciones que aparecen sin una referencia o un norte de lo que es una vida apegada a que las cosas se consiguen a través del trabajo, a lo cual se suman las necesidades. Entonces es muy difícil captarlo desde el derecho penal que, dada una conducta, aplica lo que sabe hacer, que es aplicar una sanción. Me parece que el trabajo debería venir desde antes. (...) En el escenario de la escuela se ve la violencia o se traslada en el niño la violencia que se vive en el hogar, el desprecio por la figura del docente (Dra. Silvia Laura Castelli).

Y por ejemplo si yo no quiero criminalizar, si yo pudiera tener toda esa información... Por ejemplo: si a un chico lo tengo por robo simple pero en el informe le dio que tenía consumo de cocaína y marihuana, esto yo le he visto (...) Si yo pudiera directamente hacer una relación y rápidamente articular con Desarrollo Social y ver cuál es el seguimiento con este chico, ver cuál es la familia, cuál es el medio en el que se está moviendo. Nosotros estamos viendo, y yo lo estoy viendo todos los días, que se nos critica al sistema penal, porque se critica al sistema penal porque criminaliza la pobreza, por ejemplo. Y, sin embargo, en la práctica en muchos casos el sistema penal es la última red de contención de un montón de chicos antes de terminen con diez tiros en la espalda o antes de que mate a la mamá (...) Sería fantástico si nosotros, cuando van las madres a golpear las puertas de los tribunales de los juzgados civiles y comerciales, antes de que los tribunales penales, porque los chicos todavía no han quedado detenidos, encontrarle una solución antes del sistema penal. Y estaríamos todos más contentos (Dr. José Luis Caterina).

Se observa que se alude a la necesidad de articular la acción del juzgado con instancias estatales y familiares, a fin de abordar eficazmente la problemática. Estas expresiones manifiestan la conciencia de la insuficiencia del sistema penal para encarar cuestiones que, dada su complejidad, requieren una intervención más integral. En el diagnóstico está

implícita la orientación de las medidas a tomar, siendo la acción penal la última y no deseada intervención.

Cuando buscamos las causas de por qué los chicos consumen, yo creo que es porque no tienen actividad y están ansiosos (...) el Estado tiene que estar presente en estos temas, porque si no después paga las consecuencias, que es la cárcel. (...) creo que si esta inversión la hiciéramos antes, seguramente no tendríamos que estar atendiendo la problemática delictiva actual: en la provincia de Buenos Aires hay cincuenta mil presos. Y hace diez años eran veinticinco mil. (Dr. Marcelo Fernández)

De ahí la necesidad de actuar preventivamente y, como parte de esa educación integral propuesta desde la primera infancia, se manifiesta una gran coincidencia en la necesidad de ofrecer mayores oportunidades a los jóvenes para su formación, socialización, desarrollo y esparcimiento.

Necesidad de políticas públicas que den expectativas a los jóvenes: deporte, talleres de murga o música, incorporar el cuidado al barrio a partir de cuidar el lugar donde pueden divertirse. Ocupar el tiempo del día en actividades saludables (Dr. Santiago Inchausti).

La política pública tiene que apuntar a darles alguna expectativa, darles en el barrio la posibilidad de algo (...) en una política pública, va deporte: “en cabeza desocupada entra el diablo” (...) La ocupación, los talleres de murga o con la música, ¡a los chicos los captás! (...) Un profesor que los haga hacer deporte. Entre todos vemos cómo cuidamos la canchita (...) Si vos a los chicos les das actividades desde las seis de la tarde hasta las ocho de la noche, les das un lugar para que tengan dónde estar, que el que tiene una banda, toque... que se reúnan, en lugar de que estén en una plaza fumando... Te dicen: “!noooo!, que van a llenar de alcohol”. Bueno, ¡que lo intenten!, ¡probá! que no estén en una plaza fumando, que jueguen al fútbol, talleres que les enseñen a los chicos a hacer sus propios instrumentos, que los trabajen y después hacen murgas, cuestión de mantenerlos ocupados (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Quienes tienen experiencia en trabajar con niños, niñas, adolescentes o jóvenes proponen muchas veces acciones preventivas que simplemente aluden al funcionamiento eficaz de instancias socializadoras que, en tiempos actuales, se encuentran con problemas de distinta índole para desempeñar eficazmente sus funciones. Es más, incluso podría decirse que su erosión en tanto elementos de contención, factores protectores y ámbitos de desarrollo está en la base de las problemáticas analizadas:

La cuestión de la escuela es clave, la cuestión del mismo club de barrio, es decir de organizaciones intermedias aunque no son gubernamentales, del deporte como alternativa real a la situación del consumo. Obviamente la enseñanza en oficios, porque si yo tengo un trabajo y un hábito de trabajo a lo mejor puedo cambiarlo por estar encerrado en un bunker vendiendo (Dr. José Luis Caterina).

En el orden preventivo respecto del consumo, se expone la necesidad de contrarrestar la tolerancia social y naturalización de la ingesta de sustancias que pueden resultar dañinas para la salud y desarrollo humanos, especialmente a edades tempranas.

No están preparados ciertos organismos... Entonces yo veo que es necesario hacer campañas de prevención, más que nada en las familias, intervenir en la crianza de los chicos y, especialmente, no banalizar, porque lo que veo en la calle de los chicos es esto de “no pasa nada, fumate un porro”, hay gente que lo asumió como una recreación más (Dr. Marcelo Fernández).

La droga es un tabú, no nos gusta asumir que la gente está en consumo, que pueda haber policías en consumo (...) de veinte accidentes diez o cinco o tres son por consumo, y esto habría que saberlo. Este es otro tema, hasta qué punto hay voluntad de saberlo, hasta qué punto en el discurso político, así como otras cuestiones sí se instalan, hasta qué punto la droga no se silencia como problema, como tema, culturalmente. Pero, a lo mejor, una tarea preventiva fuerte en no consumir, en este tema trabajado en la escuela, a lo mejor en cierto tiempo... Hay países que lo han hecho y que se pueden copiar un montón de ideas (...) yo estoy preocupado porque se ha rutinizado tanto el consumo y a menor edad cada vez. ¿Cómo cambiar esto? (Dr. José Luis Caterina).

A través de la búsqueda de causas y factores condicionantes, que emergen de la descripción de la problemática y del análisis de la experiencia de quienes trabajan con ellas, se delinear propuestas y orientaciones preventivas derivadas de la interpretación acerca de las raíces de la problemática.

Esta realidad se da en un entorno que es muy tenido en cuenta en las entrevistas. De diversa forma, se procura insertar la problemática en un contexto más general, en el cual los cambios sociales, culturales, económicos y urbanos han ido moldeando escenarios que crean climas favorables a determinadas prácticas. Esto se verifica especialmente en adolescentes y jóvenes, afectados por la erosión de algunas instancias que tradicionalmente ejercían una considerable acción en orden a la educación y socialización.

Ese es un horizonte a considerar para ubicar la problemática y orientar las acciones que permitan revertirla. No será posible encarar aisladamente la cuestión, que es manifestación de una configuración que ha ido cambiando y presenta nuevos desafíos que obligan a un replanteo de lo social y a la construcción de nuevos dispositivos que cubran necesidades y vacíos en el desarrollo juvenil contemporáneo.

Yo tengo cincuenta y cinco años. Participé de la educación pública. Y el Estado cuando percibía una problemática familiar que podía derivar en esto de consumo de drogas, intervenía. Entonces, yo creo que es importante que el Estado esté presente, no sólo a nivel de escolaridad. Creo que hay un sector soslayado, y es el deporte. Lo veo desde mi propia experiencia que en el colegio era una materia más, tenía importancia, pero no la que debiera tener, y sobre todo en aquellos sectores vulnerables de la sociedad. Te voy a dar un caso concreto de acá en Mar del Plata: se había prometido con motivo de las campañas electorales la construcción de diez polideportivos que tuvo una aceleración cuando estábamos cerca de las elecciones. Y hoy por hoy (...) en uno de los polideportivos observé cómo

todo un barrio participaba de las actividades deportivas. Tiene una pileta semi olímpica y tiene un gimnasio que es extraordinario. Vi chicos, abuelos, todos integrados, eso significa que algo que es importante para el desarrollo, no solo intelectual sino psico-físico, de la persona tiene que tener más peso, porque creo que favorece a que el chico en el crecimiento no caiga en el consumo de drogas (Dr. Marcelo Fernández).

Yo creo que es parte de su historia de vida lo que los lleva, lo que observo es la falta de políticas de prevención, básicamente la falta de acceso a la educación es lo que está faltando, y el incremento notable que hubo en el 2021 marca la ausencia de contención escolar y los centros de atención son variados pero pocos conocidos, no hay una política de prevención en territorio seria y fuerte como para poder darles acceso a los centros que tratan la problemática del consumo. Y otra cuestión es la falta de seguimiento, quizá se les brinda el acceso pero después no hay un sostenimiento, un seguimiento (Dr. Edgardo Frutos).

Ubicar la problemática en su contexto permite también ubicar la acción del sistema de justicia y la mejor forma de desarrollar su función específica. En ese orden, se debe prestar atención a convertir en instancia preventiva y eficaz la comparecencia al juzgado. Tal el rol del sistema de justicia con ocasión de delitos que no revisten particular gravedad, a fin de evitar causas más graves en adelante:

A mí me gustaría si uno tuviera más estructura poder agarrar esas pequeñas causitas que hoy no nos dicen nada, y que sin embargo si pudiéramos encararlas hoy yo creo que sería altamente preventivo (...) Si yo tengo un chico que lo han agarrado con un arma cuando era menor y no pasó nada, a los 18 años lo agarran con una 9 mm. Suponte que no disparó y no lo llegaron a ver, la portación simple la tengo en tres años y seis meses de prisión. Entonces la respuesta la voy a tener con una pena de carácter efectivo: ¿y antes no se pudo prevenir eso? Entonces para mí no son tanto las falencias de la ley (Dr. José Luis Caterina).

Quienes trabajan en instancias judiciales con menores, describen claramente la relación entre factores de riesgo y factores de protección en orden a un desarrollo integral.

El camino empieza con el abandono escolar, que se da por una institución educativa expulsiva (en la mayoría de los casos, no en todos) con los chicos que tienen problema de comportamiento y una ausencia de contención familiar. Por lo menos en la ciudad de Paraná y en Entre Ríos así se da el inicio con la droga y el camino delictivo (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Estas expresiones confirman parcialmente los resultados de la encuesta realizada en los centros de tratamiento en la tercera etapa de esta investigación, ya que la concatenación entre abandono escolar e inicio en consumo de drogas y prácticas delictivas se encuentran vinculados en muchos casos. Sin embargo, a través del análisis de las encuestas, se puede reconocer que el abandono escolar no necesariamente precede al delito y consumo de drogas, sino que se suele abandonar la escuela cierto tiempo después de haber iniciado con esas prácticas. De eso se infiere que todavía asisten a la escuela, probablemente de forma un tanto esporádica y poco consistente, habiendo iniciado el consumo de drogas o realizado

algunas infracciones a la ley. Esto reviste importancia para el diseño e implementación de acciones concretas y eficaces en relación con la problemática dentro del horizonte y ámbito escolar.

Por último, en instancias más graves, hay que realizar un abordaje específico del problema de las personas consumidoras que se encuentran privadas de libertad. Si el consumo tuvo relación con el delito y no se remueve esa condición, la probabilidad de reincidencia se incrementa. Y la realidad es que dentro de los establecimientos penitenciarios faltan tratamientos y lugares especializados para trabajar en la problemática del consumo de drogas, pese a que la actual ley de estupefacientes, Ley 23.737 sancionada en el año 1989, establece en el artículo 19 que cada Unidad Penitenciaria, Federal o Provincial, debe contar con un lugar, específico para la atención de adictos, separado del resto de los demás internos. Faltan recursos económicos, humanos y localizados para tratamientos destinados a adolescentes que incurrieron en acciones delictivas relacionadas con su consumo.

Hoy con la dimensión que ha adquirido la cárcel en cuanto a la sobrepoblación, tiene una problemática de atención al interno desde distintas aristas... una es el consumo. Por ejemplo, en la unidad penitenciaria con la que trabajo, Batán Unidad 15, tiene un pabellón dedicado al tratamiento de personas adictas. Pero hay doce personas sobre una población de mil trescientos sesenta (...) está bueno, pero es como una gota en el mar (Dr. Juan Galarreta).

Semejante consideración realiza una jueza de Rosario:

Me parece que todavía, con las personas que tienen que tienen una doble condición, son pacientes y además son presos preventivos, necesitan estar cautelados y deben cumplir una condena, al interior de los servicios penitenciarios ahí sí hay un déficit porque no puede concurrirse a la laxitud de estas instituciones de internación a puertas abiertas porque se trata de una persona que es riesgosa para el sistema y que tiene que estar presa, en prisión preventiva o detenido, aunque también tiene su derecho al tratamiento. (...) Es ahí donde me parece que los dispositivos del servicio penitenciario fallan en términos de brindar eso intramuros. A lo que se le suma la cuestión de la superpoblación, y que cada vez son más los imputados que acuden a querer tener una entrevista con un psicólogo por el motivo que sea, y donde aflora esta problemática, sumado a que al interior de la cárcel, y también viene el tema de la corrupción de los funcionarios, el consumo no se detiene, al contrario la droga entra.(...) la institución carcelaria debería mejorar en este aspecto la calidad de respuesta, porque no la hay, que cumpla este doble patrón: paciente y persona que tiene que estar cautelada (Dra. Silvia Laura Castelli).

El poder judicial, en relación con esta problemática, es una instancia última, un rol que señala un fracaso previo, una consecuencia no deseada. Así las cosas, la intervención tiene un potencial que pudiera desplegarse con mayor eficacia si se dispusiese de los recursos y dispositivos para operar de modo más integral.

Yo creo que lamentablemente el derecho penal es la última instancia y percibo que quizá falta trabajo en las instancias anteriores, de organismos que no forman parte del derecho penal, pero nos cuesta desde el juzgado que chicos que han sido condenados por delito hagan tratamiento por adicciones porque les cuesta mucho conseguir un turno en los hospitales, los centros para prevención de las adicciones no tienen los recursos para el tratamiento de los jóvenes. Por ahí se pretende o se entiende que el derecho penal es el solucionador de estos problemas, y realmente nosotros no tenemos tampoco los recursos necesarios, más allá de las intimaciones que podemos hacer o los pedidos de colaboración, pero los organismos que tienen que intervenir en la temática de adicciones están por fuera de los organismos penales. Entonces por ahí falta una articulación de esta cuestión previa y externa (...) Los centros de prevención de las adicciones y los hospitales están bastante limitados en sus recursos y no existe un abordaje con la intensidad que a uno le gustaría que se traten estos casos. Se nos hace muy difícil, nos cuesta lograr sobre todo una continuidad (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Esta expresión sintetiza la evaluación ampliamente mayoritaria en relación con la acción del poder judicial en el abordaje de la problemática de las prácticas delictivas vinculadas al consumo de estupefacientes. Dificultades prácticas, obstáculos concretos, falta de articulación con otras instancias, limitaciones para derivación, atención o tratamiento: tales son las principales carencias que aparecen mencionadas en las entrevistas, tanto a nivel de adultos como de menores, cada ámbito con sus especificidades propias.

Junto con la acción que apunta al desarrollo integral y ámbitos para una sana socialización para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, también hay que implementar la acción preventiva específica y la persecución al delito, rol en que la justicia penal tiene una responsabilidad relevante que se encuentra, alguna manera, en revisión, un campo en que se desarrolla un debate entre diferentes visiones y posiciones teóricas, ideológicas y prácticas:

Tiene que haber una forma y una política clara: primero el narcotráfico y también el narcomenudeo. Si vos lográs afectar gravemente la provisión de drogas, ya sea a gran escala como también el narcomenudeo, vos claramente estás desabasteciendo a potenciales consumidores (...) ¿cómo hago que no existan barrios aislados donde existan códigos barriales impenetrables, donde la gente que vive ahí, si no acepta esos códigos, tiene miles de problemas, etc.? Creo que es multifactorial, pero si decididamente vos vas a trabajar... (...) doscientos juzgados en todo el país no van a hacer nada si no vas a lo macro y no atacás el problema de fondo. No lo vas a eliminar, pero tenés que atender a las dos puntas del problema (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Desde el punto de vista del derecho penal, yo creo que está excesivamente ideologizado (...) porque yo, fiscal, me preocupo por la cuestión de salud del imputado y a lo mejor el defensor se cree que la única solución es su libertad absoluta. Pero la libertad absoluta no le va a hacer un bien para mí a muchos de los detenidos que tenemos en el sistema, porque justamente necesitan un seguimiento, un acompañamiento, una contención, un ojito que los vigile. (...) La cuestión de un garantismo, yo no quiero ser despectivo, yo creo en las garantías y el común de los fiscales creen en las garantías (...) también nos hace falta escuchar mucho a las víctimas, y esto acá está clarísimo. Rosario tiene desde el 2012 marchas multitudinarias. “Rosario sangra” fue una y ahora están con una nueva consigna que es “nos une el dolor”. Y el Estado es una unidad, o debería serlo, y nosotros tenemos que atender a esa realidad. Y hay un montón de chicos que a lo mejor no están midiendo el riesgo y el dolor que generan al andar tirando con una 9 mm. Entonces hay que trabajar un montón de cuestiones (Dr. José Luis Caterina).

El año 2003 en Río Negro (...) entendimos la idea de que el delito no era una desobediencia a la ley sino un conflicto entre partes y teníamos que atender al conflicto entre partes. Está bueno, pero nos fuimos de mambo (...) a partir del 2003 hasta hoy hemos llegado a un punto que a mí me molesta (...) Cuando esto empezó en el 2003, el principio de oportunidad, esta idea de componer... Yo creo en el sistema compositivo, creo que se pueden componer muchísimos conflictos entre Juan y Pedro. Ahora, es muy difícil componer una situación cuando un tipo todos los días se levanta pensando cómo va a salir y qué le va a robar al otro. Nosotros lo queremos aplicar a cualquier cosa, y es una herramienta mal aplicada (Dr. Gustavo Herrera).

II.3 Acción del juzgado

Uno de los tópicos centrales de las entrevistas se refiere a la acción de los juzgados en relación con su tarea en los casos de delitos cometidos por consumidores de drogas. Al desarrollar esa cuestión, las personas consultadas describen los alcances, límites, obstáculos, dificultades y rasgos de la intervención. Esas respuestas son muy valiosas respecto del objeto de la investigación en dos vías: por una parte, ofrecen una caracterización del funcionamiento del Poder Judicial en relación con la problemática; por otro lado, exponen, explícita o implícitamente, sus posturas y opiniones a través de la propia praxis. Este tipo de expresiones resultan de especial interés, porque sobre ciertas cuestiones, al ser encaradas de modo directo, puede manifestarse cierta inercia de discursos políticamente correctos e instalados en el ambiente; sin embargo, al discurrir acerca de la acción concreta, planteada desde la cotidianidad, emergen supuestos, posturas subyacentes y creencias teóricas que manifiestan aspectos, rasgos y núcleos diversos. No aparece exactamente el mismo resultado cuando se pregunta “qué se piensa sobre la etiología de X”, que cuando se invita a exponer “qué se hace con X, cómo lo hacen, cuáles facilitadores y obstáculos se presentan, por qué, cómo se enfrentan ciertas situaciones, cuál es la actitud de quienes interactúan en los procesos, etc.”

En esa línea, esta sección ofrece elementos que aportan a cuestiones prácticas y al objetivo de mejoramiento del funcionamiento de la intervención del Estado por medio del sistema penal, pero también permiten inferir interpretaciones y núcleos teóricos que no siempre se explicitan o se hacen conscientes, si bien están en las bases de las praxis que se ejecutan, sea porque realmente constituyen convicciones profundas o bien porque se encuentran enquistadas en el sistema y se reproducen de modo cuasi mecánico a través inercias institucionales. De esta forma, la sección es rica en relación con los propósitos de la

investigación: conocer más profunda y acabadamente la problemática en orden a implementar cambios favorables para una intervención más eficaz.

Abordaje que realizan los Tribunales de Menores

Las entrevistas señalan que el trabajo con niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal exige estar atentos a la realidad y discernir situaciones con especial dedicación. La mayor parte de las personas entrevistadas en ese ámbito enfatizan que, en los casos en que aparecen involucrados menores de edad infringiendo la ley, el Poder Judicial debe ser muy respetuoso de los contextos de esas personas, su realidad concreta y los hechos empíricos del caso. Remitirse y ampararse únicamente en la teoría trae aparejado el riesgo de desconexión con la realidad, generando una mayor vulneración de los sujetos.

La realidad mata a la academia, cuando la academia teoriza sobre la teoría, desprendiéndose de la práctica, directamente pasa a tener una desconexión con la realidad que le impide producir técnicamente para incidir en la realidad. Básicamente es esto, yo necesito saber qué pasa en la realidad, para poder construir teoría que opere en esa realidad para modificarla. Si yo teorizo sobre la teoría y me desprendo de la realidad corro el riesgo de vulnerar más aún (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Es un tópico extendido el aludir a las distancias entre el discurso teórico y la realidad concreta que se enfrenta en un juzgado, lo cual reafirma la pertinencia de esta etapa de la investigación, dado que para conocer posturas y supuestos teóricos, no se basa en la bibliografía sobre el tratamiento judicial de la problemática, sino que sondea la experiencia cotidiana a fin de inferir los supuestos teóricos y las convicciones que se han ido formando a partir de la experiencia:

Vos tenés que ver el perfil de la gente que llega a la justicia, el perfil es impactante. Vos podés ser muy teórico, escribir muchísimo y estar muy lejos de la tierra. Yo critico la lejanía del Poder Judicial, eso lo puedo decir porque lo hablé varias veces acá y he escrito incluso. Yo soy un empleado público dentro de un sistema republicano, me parece que tenemos un Poder Judicial alejado de la gente y por eso la gente está más en contra del Poder Judicial (Dr. Pablo Barbirotto).

En el abordaje de los casos, lo primero que han de realizar los juzgados que trabajan con menores de edad es procurar dilucidar cuanto antes si la persona menor de dieciocho años fue o no responsable del delito. Si se comprueba que no ha sido, debe ser apartada lo más rápido posible del sistema penal, a fin de evitar la estigmatización que produce el paso por el sistema, tanto a nivel subjetivo como social.

Lo que pasaba antes... que tenía un chico en el sistema penal para garantizarle un derecho, genera estigmatización porque la causa se queda abierta como “fulanito de tal sobre robo” o “fulanito de tal sobre homicidio”, por más que no fuera el autor. Yo lo desvinculaba del hecho, pero seguía con tratamiento tutelar (...) El expediente seguía abierto porque estaba en unidad terapéutica, generando estigmatización (...). Si hay que adoptar una internación, lo hace el juez de familia (Dr. Pablo Barbirotto).

En los Tribunales de Menores, el procedimiento es muy diferente al de adultos, en que se contempla si se ha de imponer o no una pena y, en tal caso, con qué características.

Los juicios son distintos a los de adultos. A los adultos se les pone la pena directamente, acá en los chicos se los declara autor del hecho y se pasa a un período que se llama integración de sentencia, en el que ese chico que fue autor, se evalúa si se necesita o no la pena, imponiendo determinadas condiciones, lo que se llama el tratamiento tutelar. Nosotros le sacamos ese nombre, lo despojamos de la tutela, el acceso a derecho lo hace el administrativo dándole acceso a la pena. El acceso a derecho es una obligación del Estado y se lo tenés que dar por afuera (Dr. Pablo Barbirotto).

¿Cómo intervenir ante delitos cometidos por niños, niñas y adolescentes? Un fiscal sostiene que el paso por el sistema debe prestar atención a aspectos pedagógicos: debe ser una instancia que comunique un mensaje y exprese un contenido:

¿Entonces cómo busco yo una solución progresiva? Necesito ser muy intenso ante el primer conflicto. (...) tiene que ser proporcional, pero sí decir “eso está mal”, marcar que eso está mal (...) Si yo al chico le dije que robó diez veces, lo agarraron dos veces y la madre ni se enteró, el mensaje es muy claro. Mientras que si de pronto no fue una lesión tan grave pero vino la policía, hubo toda una actuación, se investigó, se buscó los testigos, se los citó, estaba el fiscal, estaba el juez, lo que planteo es justamente eso: ¡la audiencia oral tiene un contenido simbólico altísimo! Hay que llevarlos a audiencia a estos chicos, a veces no quedan detenidos, ¡pero no importa! “Escuchaste al juez, escuchaste al fiscal, escuchaste al defensor... como no tenés antecedentes y sos joven el juez decidió retribuirte la libertad pero con estas restricciones”. Es mucho más intenso a que lo tengan tomando frío seis horas en un transitorio y que después lo fichen y lo hacen firmar hasta darle la libertad (Dr. José Luis Caterina).

Una de las tareas que se encaran desde los juzgados de menores es evaluar cuáles han sido los factores que favorecieron la conducta delictual. Para ello, se toma contacto con la realidad familiar y otras instancias que permitan conocer más detalladamente la realidad de la persona infractora de la ley penal.

En primer lugar vemos qué es lo que pasa en la familia y determinamos cuál fue el detonante, por qué se llegó a esto... falta de límites, falta de observación, si esta falta de observación es voluntaria, si esta falta de observación es porque los padres trabajan y no hay forma de controlar esta situación o cuál es el otro adulto responsable que puede controlar esto (...) citamos a la familia, cuando se puede concurrir a las viviendas, marcando un poco más de presencia (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Mientras no haya abordajes apropiados de la problemática del consumo de drogas, el trayecto penal suele prolongarse y agravarse, de modo que una impropia identificación entre

inimputabilidad y ausencia de intervención, muchas veces equivale a ocasiones perdidas a edades tempranas que terminan favoreciendo más adelante consecuencias penales severísimas, de modo que cierta benevolencia puede tornarse en un auténtico perjuicio:

Entonces aparecen esas madres que dicen “yo pedí esto” o “yo traté de internar a mi hijo y nunca obtuve respuesta”. Incluso han mediado varias denuncias penales y nunca se han investigado o no se ha avanzado en esas cuestiones (...) El problema es que la situación es cada vez más delicada, los hechos de violencia son cada vez más terribles, estos chicos adictos saben hasta qué punto pueden manipular a sus padres, trabajar un poco esa cuestión es muy feo (...) ahora que ese chico no queda detenido hoy y a lo mejor mañana termina con una amenaza de pena de cadena perpetua. Es una cuestión que no deberíamos soslayar (Dr. José Luis Caterina).

En la mirada de un fiscal, hay un tiempo desaprovechado. A lo largo del tiempo se ha ido pasando de la intromisión a la prescindencia judicial, algo que puede resultar lamentable a futuro.

Hoy ves que los pibes cometen delitos: archivo, archivo, archivo... Y el pibe en la realidad no recibe contención ni control del sistema. Entonces, cuando lo ves a los 18 años ya es un delincuente nato. Antes vos lo veías que se empezaba a faloppear y a los padres lo volvíamos locos. Eso es un exceso hoy, viste... El sistema judicial no se puede meter, porque nos estamos metiendo en el seno de la familia y no se autoriza. Incluso, si un pibe había sido víctima hacíamos lo mismo (...) Hoy tenemos otra situación y vamos a pagar los platos rotos (...) yo no sé lo que va a pasar dentro de diez años, pero lo que estoy viendo no me gusta (Dr. Gustavo Herrera).

Posibilidades y límites del sistema penal de menores

La ley que rige la Justicia Penal Juvenil es amplia en cuanto a las posibilidades de aplicación. Queda a criterio del juez la orientación y herramientas para que el niño, niña o adolescente no vuelva a delinquir, a diferencia de la ley que rige para los adultos, que tiene un sesgo más represivo y punitivo.

La ley de menores nos posibilita realmente, por la amplitud y aparte por los márgenes completamente difusos que tiene, adoptar distintas estrategias: escolarizarlo, dejarlo a cargo la familia, tratar que tenga un tratamiento contra las adicciones... En fin, esto es difuso y queda muy a criterio del juez. En mayores no. El sistema tiene otra orientación que es netamente represivo o punitivo (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Como se ha adelantado, una primera dificultad que se puede observar a partir de las entrevistas consiste en la constatación de la lejanía del Poder Judicial respecto de las necesidades y expectativas de la gente. Esta característica impregna la tarea judicial y se manifiesta, incluso, analizando algunos aspectos del funcionamiento del sistema de justicia,

representados hasta en su estructura edilicia, que simboliza, manifiesta y profundiza la ajenidad del poder judicial a nivel espacial y la dificultad de acceso a la justicia:

Y también una cuestión que tenemos que hacer *mea culpa*. La mayor preocupación desde que inicié en el Poder Judicial, es el acceso a la justicia (...) porque vos venís acá siendo abogado y no sabés adónde tenés que ir. Imaginate una persona pobre que viene... Ediliciamente, esto está hecho para perderte, para no saber a dónde tenés que ir... (Dr. Pablo Barbirotto).

Otra característica señalada en las entrevistas se refiere a la función de los juzgados de menores constituyendo una “oportunidad” de intervención. Asimismo, es notoria la mención repetida a la dimensión de “futuro”, lógica mirada hacia adelante que ha de ser medular en la acción pedagógica que ha de cumplir la instancia judicial cuando se trata con niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, se advierte una dificultad o rasgo negativo respecto de la cuestión de “los tiempos”: se torna muy dificultoso hacer coincidir tiempos evolutivos de las personas, tiempos administrativos del sistema y tiempo legales de la normativa. El tiempo en que pueden incidir los tribunales de menores en la vida de un joven es limitado y, si bien comienzan ingresando en forma prematura, la mayoría de las veces no es suficiente:

La franja etaria inimputable de 16 a 18 años es un período muy exiguo de posibilidades de trabajo. Vienen con un impacto fuerte de 14, 15 años, arrancan en los 13, se potencia en los 14, 15, en algunos casos, entonces la franja sobre la que uno trabaja, el tiempo sobre el que uno trabaja es exiguo (...) Hay poco tiempo para trabajar porque es 17 y 18 años (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Respecto a los menores de edad, en las entrevistas aparece como especialmente problemática la inclusión en el sistema educativo, que no suele ser fácil en muchos de los casos que se presentan. También aparece la ineficacia de la privación de libertad, que suele tener consecuencias adversas, lejanas y hasta opuestas respecto de los objetivos pretendidos. Incluso, al egreso de ese tipo de instituciones, es fundamental la tarea de vinculación con entornos positivos, pero de muy difícil implementación desde el sistema de justicia.

Para mí, fracasa desde el momento en que no se trabaja la comunidad. Vos ese año y medio que tenés encerrado al chico, engorda, cambia el lenguaje, son otras personas en un año y medio. Cuando lo sacás vuelve al mismo contexto, en el mismo barrio con la misma familia: ¿cuánto te puede durar? ¿Quince días en el mejor de los casos? Y toda la plata que hay invertida en eso. El tratamiento tiene que ser más integral, trabajar con la familia y con el entorno (Dr. Pablo Barbirotto).

Habida cuenta de las dificultades que presentan esas instituciones para la integración social de jóvenes que delinquen, se resalta el rol del trabajo respecto de los entornos familiares y comunitarios. El seguimiento se resignifica, ya que no se focaliza en vigilancia y control,

sino en acompañamiento y fortalecimiento del joven y su entorno, sobre todo de la institución familiar que está disgregada en la mayoría de los casos, ausente en otros y excesivamente presente en algunos, obturando el crecimiento y sentido de la responsabilidad.

Sí... los pibes están solos... Y esto te lo digo con conocimiento de causa. Se rompió la pata de la familia: la vulnerabilidad viene por la falta de familia. Tenemos una historia social distinta en nuestro país, que la gente, aun los políticos, no la ven. Cambió la fisonomía de país. Tenemos muchas familias que tienen otro tipo de idiosincrasia: la figura paterna está diluida porque la madre se casó con uno, o se fue, o hubo problemas entre familias, etc., todo un abanico de situaciones y el pibe se encuentra solo, los padres están inmiscuidos en otras cosas (...) el chico madura más tarde (Dr. Gustavo Pascuali).

Otra dificultad señalada en las entrevistas es la falta de recursos materiales, institucionales o de personal para desempeñar adecuadamente la tarea. Allí se presentan limitaciones y falta de adaptación a las necesidades que se plantean en la actualidad:

En primer lugar, incide lo siguiente: nosotros tenemos la misma cantidad de personal, la misma cantidad de juzgados que en el '90 para lo mismo (...) seguís teniendo las mismas bocas de expendio para trabajar (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Yo no veo que haya una política criminal en adolescencia, sinceramente, porque no hay programas, no hay plata, no hay recursos, tenemos sistemas de privación de libertad donde sí tienen profesionales pero sin una obligación ni un programa de lo que van a hacer con cada adolescente. Si vos estudiás un poco Justicia Restaurativa cada sentencia tiene que reflejar el plan individual de cada adolescente, y si vos revisás sentencias ves que todas son iguales (Dra. María Amanda Fontemachi).

Creo que a veces cuando se realizan reformas, como hoy hablábamos de estas penas comunitarias, que está muy bien, pero tiene que haber un acompañamiento de recursos y eso muchas veces queda para lo último. Estamos viendo muchas veces, y esto lo digo con la experiencia que me dan los veinte años del Poder Judicial, que se disponen medias que en el cumplimiento son muy difíciles porque no vienen acompañadas de los recursos necesarios que harían que esto funcione (Dr. Luis María Ramón Surget).

Los jueces mencionan que frecuentemente reciben adolescentes que ya han pasado por el juzgado en otras ocasiones. Las “recaídas”, tanto en el delito como en las adicciones, estarían dando cuenta de fracasos en algunas instancias o aspectos del sistema. Ya sea por los límites impuestos desde la misma ley -que impide a los magistrados tomar la determinación de ordenar la realización de un tratamiento, máxime en el caso de considerar necesario una internación-, como por las limitaciones propias de las mismas instancias asistenciales.

Se dan casos donde es muy difícil la resolución digamos, nosotros tenemos como juzgado penal juvenil y poder trasladar a los familiares que nosotros intervenimos en la investigación de un hecho

que es un delito, que nuestra función es investigar lo que verdaderamente pasó con ese hecho, buscar al culpable, tratar de obtener con los medios su reinserción social, lo cual es una meta muy alta con las herramientas que se cuentan, y si tenemos casos de padres que vienen desesperados a decirnos que sus hijos están en situaciones de consumo que los llevan a estar perdidos por dos o tres días, no saben dónde están, donde tienen verdaderamente miedo de que aparezcan sin vida, donde tienen la sensación de que si no aparecen sin vida por haber caído en una sobredosis, los mismos vecinos van a matarlos por el hartazgo que genera que roben cosas... Entonces están en un círculo, digamos, de un deterioro muy grande. Y si los padres vienen y acuden a nosotros es porque es el referente que tienen de cuando los niños estuvieron presos, privados de su libertad, internados por un hecho delictivo. No en todos los casos ameritan el retiro de los jóvenes y volver a reinternarlos, pero nosotros en ciertas circunstancias vemos en casos como este, que la no intervención del juzgado genera mayor desasosiego social, genera una percepción de falta de compromiso, entonces intentamos arbitrar los medios de que dispongamos (Dra. María Soledad Carlino).

Como se ha dicho, para las personas entrevistadas otra dificultad que favorece el fracaso de la intervención se relaciona a una falta de seguimiento y acompañamiento del niño o del joven luego de su paso por el sistema, quedando sin “acompañamiento”, “control” o “supervisión”, a merced nuevamente de su contexto social de origen, en el cual suelen radicarse factores que inciden favoreciendo prácticas como las que lo llevaron al juzgado. Esto es algo que suele verificarse al egreso de tratamientos por consumo de drogas:

Me parece a mí que lo que pasa en la parte asistencial, es que hay una laguna enorme, no sólo en la parte de la ley que no te deja a vos internarlo, sino después: ¿qué haces con el pibe? (...) Supongamos que se interna el chico que no quería, pero vamos a suponer que finalmente presta conformidad, como ha pasado. Va, se interna, conseguimos el lugar, hablamos con el CEVARESO⁸... toda la perorata. Entra el chico, empieza... al tiempo va bien, bien, bien... llega al año y viste cómo empiezan los pibes a trabajar la moral de los padres. Entonces lo sacan y el chico vuelve al barrio y por más que parecía curado (...), lo estás re-contaminando y vuelve a lo mismo. Así es imposible curarse (Dr. Gustavo Pascuali).

A esto se suma la escasez de lugares de atención y derivación, tópico recurrente en las entrevistas, en que se reitera la falta de recursos e instancias de derivación como un obstáculo relevante. En el caso de centros de tratamiento especializados en adicciones se trata de una carencia cada vez más acuciante, debido a la extensión de la problemática:

Es que no hay centros, faltan lugares. El tratamiento... hay dos o tres lugares, pero hay que pagarlos, entonces no siempre el Estado se hace cargo de los tratamientos (Dra. Viviana Ferreyra).

En adolescentes vemos que delinquen y delinquen, el que no tiene recursos no puede internar a sus hijos. Los padres vienen, los quieren internar pero no tienen dónde (...) Y lo mismo nos pasa en aquellos casos de delitos cuando por ejemplo el chico imputado de robo, el chico viene acompañado de sus padres, ellos los quieren internar y no pueden, y el chico no puede mantener el tratamiento, porque se fuga, entonces no existe (...) Ese es un problema eterno, es permanente. Y es triste porque

⁸ Efecto de Salud Mental dedicado a la Problemática de las Adicciones en el Municipio de Florencio Varela.

cuando uno habla con los padres va a aumentando, escalando en la conflictividad, y cuando llegan a los 16 en uno o dos meses... ya tienen un montón de causas (Dr. Juan Pablo Lubary).

En Entre Ríos no hay centros para menores de 18 años de edad. El organismo administrativo coordina con Casa del Sur⁹, que es la que tenemos (Dr. Pablo Barbiroto).

Desde Rosario, manifiestan que se verifica mayor acción y dispositivos de atención, pero el crecimiento de la problemática torna insuficiente los esfuerzos estatales, que no logran equiparar el crecimiento de la problemática:

Pero el tema del consumo problemático, sí... yo lo veo en alza en mujeres, en varones y en niños o adolescentes de corta edad, se observa, sí sí (...) Me parece que hay una degradación a nivel social que tiene impacto en el sistema penal y por otro lado advierto que hay un mejoramiento en esto de las redes sociales ahora me parece que tenemos más recursos en términos de instituciones (...) me parece que se ha mejorado desde lo externo, en este sentido, en cuanto a medios de derivación a programas propiamente municipales, o provinciales, o de Nación (...) Pero como el flagelo va *in crescendo* pareciera que siempre lo que se hace desde el Estado es poco o no alcanza, pero no es que no se hace (Dra. Silvia Laura Castelli).

Pocos centros específicos, carencia de vacantes disponibles, muchas veces los jóvenes deben realizar tratamientos en provincias lejanas a su origen o tratamientos excesivamente acotados en tiempo y espacio. Con esas condiciones, los resultados no son los pretendidos y suelen ser poco duraderos en una buena porción de los casos.

Establecer sí, lugares de tratamiento centros de tratamientos para adicciones, institutos o clínicas de atención de las adicciones, lugares de alojamiento (...) con todo el control de legalidad que se requiere pero sí, para que se puedan alojar (Dr. Juan Pablo Lubary).

La incidencia del consumo de drogas por parte de personas menores

Para el objeto de esta investigación, presentan una especial relevancia los testimonios, observaciones, opiniones y análisis procedentes de Tribunales de Menores acerca de personas que realizan actos contrarios a la ley penal y que consumen drogas. De modo lateral, ha asomado en el segmento previo la cuestión del consumo de drogas en relación a limitaciones de recursos y obstáculos en la tarea del sistema de justicia para el abordaje de delitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En la descripción que realizan del ejercicio de la tarea judicial que desempeñan, se manifiesta de forma explícita o implícita la visión

⁹ Casa del Sur: ONG para el abordaje de la problemática de las adicciones que tiene sede en Provincia de Buenos Aires y CABA.

que tienen sobre las formas de vinculación que establecen entre consumo de drogas y prácticas delictivas.

Hay que atender a la realidad, porque a veces hay personas que tienen una afectación por consumo que es imposible que puedan sentarse y llevar adelante una educación (...) aprender un oficio (...) tratar de integrar desde la familia y ver desde dónde puedo entrar a este chico (...) adoptar una estrategia que sea el pie para que pueda salir de las drogas y que después quiera seguir un tratamiento (Dr. Alejandro Cilleruelo).

El tratamiento, que muchas veces no es considerado ni valorizado por adolescentes o jóvenes que padecen un problema respecto del consumo de drogas, puede ser visto como una alternativa elegible en el marco de un proceso judicial:

Nosotros en esa etapa le preguntamos al chico si quiere hacer el tratamiento voluntariamente y yo se lo evaluó como forma de bajar la pena, para que lo aproveche económicamente, para tener una pena más reducida o no va a tener pena. Y ahí lo agarro, pero no lo apruebo yo, sino que lo hace el organismo administrativo, que es quien tiene que aprobar si hace o no el tratamiento (Dr. Pablo Barbirotto).

Entonces en la búsqueda alternativas, las salidas como la suspensión de juicio, a veces también la conciliación nos permite buscar una manera de abordar el conflicto desde un lugar distinto evitando que la justicia penal tenga simplemente la mirada tradicional de castigo sino fundamentalmente una mirada mucho más humanista que pretende buscar la respuesta más adecuada para cada conflicto (...) Desde ese lugar miramos a los protagonistas, analizamos la raíz del conflicto y la necesidad de un tratamiento (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

En estas expresiones sobresale la necesidad del “tratamiento”, ya que el consumo de drogas se presenta como un obstáculo para el desarrollo integral. A lo largo de las entrevistas se evidencia lo difícil que resulta lograr su concreción y sostenimiento.

El consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes constituye una de las dificultades más salientes que enfrentan los juzgados en su tarea con menores, tanto por la frecuencia de su aparición como por la severidad de sus daños, la complejidad de su abordaje y su incierta superación. Frente a estas situaciones, la necesidad de atención y seguimiento se potencia y requiere un trabajo integrado: Poder Judicial, familia, comunidad e instituciones específicas. Se vuelve central la adaptación de tiempos y recursos a cada caso puntual para alcanzar eficacia. Trabajar sobre cuestiones delictivas en que aparece involucrado el consumo de drogas es un desafío enorme en que resulta imprescindible el trabajo de un equipo que articule diferentes actores e instancias:

He tenido casos como juez de instrucción donde claramente el problema del delito es el consumo. Entonces hemos gestionado, a través de la Defensoría Oficial o nosotros mismos, o a través de algún

familiar, becas en la SeDroNar¹⁰. Y se trataba de gestionar lo siguiente: una persona que podía quedar en libertad, buscar que quede en libertad, que automáticamente entre en la beca que se le consiguió en SeDroNar y continúe con un tratamiento. Concientizar a la familia es un trabajo que se puede hacer, pero la verdad que el volumen de trabajo que hay en instrucción a veces no lo permite. Y también tiene que ver con una visión o un compromiso puntual. (Dr. Alejandro Cilleruelo)

Como ya se ha mencionado respecto de cualquier intervención, la cuestión de los tiempos constituye una dificultad muy aludida y relevante. Por supuesto, respecto de casos en que la práctica delictiva es realizada por niños, niñas o adolescentes que consumen drogas, se potencian los problemas derivados de la falta de armonía y coincidencia entre tiempos procesales, institucionales, sanitarios, familiares y subjetivos. En particular, suele haber poca correspondencia entre los ritmos procesales y la disponibilidad de los recursos institucionales. Con frecuencia se producen demoras para acceder a vacantes, dilaciones administrativas o carencia de tratamientos específicos para los casos que se presentan:

A veces cuesta un poco más conciliar los tiempos procesales con los tiempos de la oferta del recurso, eso es un punto (Dr. Alejandro Cilleruelo).

El trabajo interdisciplinario no siempre se desarrolla con los mismos tiempos y ritmos que se pautan desde la estructura normativa. Desde el Poder Judicial y sus esferas administrativas muchas veces se genera una suerte de presión para que el joven egrese, a veces precozmente, perdiendo la oportunidad de trabajo, acompañamiento y seguimiento. Muchas veces se afecta el desarrollo exitoso de los procesos:

Hay chicos que llegan que uno se da cuenta claramente que tienen un problema fuerte, entonces tratamos de trabajarlos con nuestros equipos interdisciplinarios, lamentablemente conspira contra esto, no nuestros equipos, no nuestro sistema, sino la parte institucional, que no depende del Poder Judicial, de esferas administrativas, porque quieren que el chico egrese, egrese, egrese... y nos presionan para esto, nos presionan en el buen sentido, informes positivos, informes positivos... y yo veo que el informe positivo no es real (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Aquí emerge otra dificultad, que se encuentra en la falta de criterios comunes y consensos acerca de los tratamientos para los consumidores de drogas. Es sabido que hay líneas teóricas y procedimentales muy diversas respecto del consumo de estupefacientes, la autonomía individual, la intervención del Estado, los diferentes tipos de tratamiento, los pedidos de familiares, la voluntad del propio sujeto, los intereses de distintos sectores, la visión de quienes asisten e intervienen directamente en la problemática de las personas

¹⁰ SeDroNar: en referencia a la actual Secretaria de Políticas integrales sobre Drogas de la Nación Argentina.

adictas, la opinión de quienes sólo conocen sobre el tema a través de lecturas, etc. Esa maraña de fuerzas y perspectivas, muchas veces en conflicto, tiene su correlato a la hora de tomar decisiones en el ámbito judicial:

Y otro punto: que yo creo que hay ciertas cuestiones de adicciones que vos las podés tratar en una comunidad de puertas abiertas... y hay otra que necesariamente necesitan, al menos por un tiempo, un lugar cerrado. Y contra esto se alzan todas las voces. Y las voces que se alzan contra esto, generan que los chicos vuelvan a estar donde no deben estar... y esto no es una defensa corporativa, pero los jueces pasamos a ser los inquisidores. Y mirá... a veces hasta te lo piden los mismos padres (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Nosotros necesitaríamos contar primero con instituciones de abordaje terapéutico de adicciones que permitan el ingreso de jóvenes que han transgredido la ley penal, con todo lo que ello significa porque hay una toda una serie de medidas de seguridad que hay que tener con respecto a ellos, que son diferentes de jóvenes que no tienen antecedentes penales... y no los disponemos. Generalmente las comunidades terapéuticas son voluntarias, entonces si ellos quieren, permanecen y sino ... no (Dra. María Soledad Carlino).

Es fundamental generarles espacios de tratamientos más específicos, si bien ya te digo que casi todos los chicos manifiestan que tienen alguna problemática de consumo, yo entiendo por mi experiencia que no todos quieren una internación en comunidad terapéutica, pero hay muchos que la necesitan y no la tienen, y en eso últimamente no veo que se hayan creado nuevos institutos (Dr. Mariano Román Couto).

En algunos casos, los tratamientos por adicciones suelen estar sujetos a las contingencias de las instituciones de encierro donde se lleva a cabo la sanción, sea por decisión de tipo disciplinar o bien por diferentes limitaciones que impiden los traslados al centro terapéutico. No siempre la normativa institucional se amolda a los criterios de salud integral que imperan en un tratamiento:

Los castigan no sacándolos para hacer el tratamiento (Dra. María del Rosario Hinojo).

Un juez menciona que suelen verse cambios alentadores en algunas personas que pasaron por tratamiento en adicciones. En algunos casos, luego del paso de los jóvenes por el sistema y habiéndose alejado un tiempo de su barrio y ámbito social, se observan cambios positivos. Pero existe mucha dificultad en que los frutos de ese trabajo se mantengan al volver a entornos desfavorables:

Mirá, la mayoría de los pibes que han tenido tratamientos excelentes, que usan palabras que no son propias, empiezan a hablar con un lenguaje diferente... Volvió a su barrio, a su contexto, va a comprar pan y se encuentra con los pibes de su barrio y ¿cuánto puede aguantar? ¿Cuatro o cinco días? ¿Un mes? (Dr. Pablo Barbirotto).

Recurrente constatación: el retorno al contexto previo suele favorecer la reincidencia en el consumo. El seguimiento y acompañamiento resulta una exigencia compleja pero imprescindible. En este segmento específico se evidencia una implícita relación entre volver al consumo y reincidencia delictiva. Es preciso un apuntalamiento de quienes el sistema tuvo oportunidad de abordar. Pero, una vez que atraviesa la edad adolescente, la persona pasa a otro régimen penal muy diferente: se pierde continuidad, se desactivan lazos positivos construidos y se resiente la posibilidad de seguimiento:

Hoy estando en menores me doy cuenta. Estando acá uno pierde la visión cuando cumple los 18 años, pierde el seguimiento de una persona que va infringiendo la ley penal por distintas circunstancias. Evidentemente, hubo fracaso del sistema en algún sentido, por eso cuando llegan a mayores tenemos o teníamos gente que venía ya con cierto derrotero (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Como visión general, el panorama no resulta positivo, algo que se manifiesta claramente en la recurrencia de muchas personas que, habiendo pasado por instancias judiciales en su niñez o adolescencia, más adelante retornan al sistema penal en tribunales de adultos.

Medidas alternativas para menores

Una medida alternativa es un procedimiento por el cual se interviene en relación a un delito a través de procedimientos diferentes de los tradicionales relacionados con lo punitivo. Se trata de otro tipo de intervención, en que se procura un abordaje de la cuestión delictiva que tiende a trabajar integralmente sobre causas y factores que favorecieron la práctica penalmente reprochable, reparar daños y evitar reincidencias. Para ello, es preciso involucrar al victimario, la víctima y la comunidad de la cual forman parte. En lugar de poner el foco en el cumplimiento de la pena, sobre todo en el caso de menores de edad, los jueces entrevistados plantean la importancia de entender dichas medidas como la oportunidad de generar un cambio y la necesidad de una “justicia restaurativa” que favorezca la reinserción e impida la reincidencia.

Lo que me gusta de mi trabajo es que yo puedo generar un cambio todavía, si lo agarro a tiempo, si se puede hacer un trabajo articulado. El sistema penal juvenil tiene que ser un sistema articulado y abierto a la comunidad (...) trabajo articuladamente con la víctima haciéndola parte de las medidas o de las instrucciones judiciales, que las pueda elegir de acuerdo al delito, ya sea aceptar la disculpa, hacer un tratamiento o ir a la escuela (...) medidas inclusivas que tengan que ver principalmente con la reparación del daño, con un trabajo en la responsabilización subjetiva y un trabajo comunitario, que le devuelve la autoestima y la relación con su comunidad (Dr. Pablo Barbirotto).

El sistema penal juvenil otorga amplio margen de maniobra para trabajar con agresores y víctimas.

Nosotros tenemos un código inquisitivo, a diferencia del código de adultos, que ya tienen el sistema adversarial donde sí están previstas medidas alternativas. Entonces, nosotros las tomamos de esa normativa, así, como un sistema medio esquizofrénico en la provincia (sonrisas). Pero es lo que hay... y nosotros tomamos esa figura del código de adultos con fundamento en la Convención de los Derechos del Niño y la normativa internacional que nos obliga, a los que intervenimos en la justicia penal juvenil a aplicar medidas alternativas al proceso y a la pena (Dra. María del Rosario Hinojo).

Ese instituto procesal es valorado y muy utilizado, siempre que las condiciones lo permitan:
La aplicación de medidas alternativas al proceso en chicos procesados o declarados responsables... debe ser el 60% (Dra. María del Rosario Hinojo).

Ese tipo de procedimientos no solamente ofrece alternativas, sino que se presenta como fundamental en orden al cumplimiento cabal de un principio rector central del sistema de justicia juvenil:

Es obligación del juez disponer todas las medidas necesarias para la mejor asistencia de ese imputado menor de edad, declarado responsable de un delito o condenado que hagan a su asistencia integral y socialización (Dra. María Silvia Oyhamburu).

Las personas entrevistadas señalan la eficacia de este tipo de medidas porque posibilitan acciones reparadoras y transformadoras, superadoras de la mera penalización. En especial, para la acción judicial respecto de niñas, niños y adolescentes no constituyen una opción extraordinaria sino un recurso central, ya que se corresponden con las orientaciones que se han ido definiendo a nivel internacional, consiguen resultados más alentadores que las penas a cumplirse en instituciones de encierro, siendo apropiadas especialmente para personas en edades centrales en el proceso formativo, que atraviesan una etapa caracterizada por el dinamismo y los cambios.

Durante mucho tiempo, la parte de ejecución de las condenas y su seguimiento, era un aspecto al que se le daba poca importancia. En estos dos últimos años, estamos muy centrados al tema de ejecución de la condena y respecto a las medidas alternativas a la pena. Me parece súper importante, por cuestiones que tienen que ver con las exigencias de la normativa internacional, por lo que uno va leyendo sobre el resultado de la medida privativa de libertad y de una medida alternativa, donde se involucra al chico infractor, a la comunidad, a la víctima. Para resumir, una especie de Justicia Restaurativa... que reemplaza la prisión y una pena en un lugar del cual sale peor, porque tiene pocas posibilidades académicas, de formación, de reinserción, que tendría que ser el fin de la pena... y parece que todos sabemos que no sirve a modo de reinserción. En el caso específico de los menores, estamos frente a chicos en desarrollo que tienen una verdadera posibilidad de cambio. Me parece que es casi como la última oportunidad de generar un cambio genuino en el chico, entonces yo uso mucho las medidas alternativas (Dra. María del Rosario Hinojo).

Esto de tender redes con el Centro de Salud más cercano al domicilio para encarar un tratamiento con un psicólogo o con algo especializado, son de difícil sostén para la persona involucrada y para las familias también, que generalmente son personas que no tienen Obra Social. El sistema de salud de Rosario es bueno. Y esa articulación del estado de una persona que bien puede estar suscripta al proceso penal pero no estar presa, pero que a veces no se toma la debida conciencia, eso es lo más difícil, que el involucrado quiera, porque normalmente, salvo casos de internaciones compulsivas, el que debe querer es el afectado, tomar conciencia del problema y salirse. Ocurre que en los barrios muchas veces él se sale, pero si las personas que frecuenta son las mismas es difícil, porque siempre la tentación está a la vuelta de la esquina y eso es lo determinante después para generar delitos de distinto tipo, desde un arrebato, o para vender el celular que le robó a alguien para conseguir la droga o cuando ya hay involucramiento en las organizaciones encargadas de la distribución de la droga en el barrio y los famosos soldaditos donde se expone la persona a perder la vida (Dra. Silvia Laura Castelli).

El testimonio de otra jueza entrevistada se suma a la recomendación de este tipo de vías para la administración de una justicia que sea eficaz en trabajar por la armonía social:

Esto de trabajar con Justicia Restaurativa es fantástico (...) Tenemos en mayor porcentaje varones jóvenes, cuanto más temprano se aborda el conflicto mejor, por eso creo que nosotros tenemos resultados porque trabajamos desde la Justicia Correccional, con delitos leves, entonces nos da la oportunidad de hacer un abordaje oportuno. La experiencia que tenemos de trabajar con Justicia Restaurativa vemos que en general algunos son un poquito reticentes al cumplimiento, por eso es muy importante el control, el seguimiento de las reglas de conducta. Nosotros les recomendamos esto, les avisamos que tienen que cumplir y que vamos a controlarles. Entonces cumplen, sino saben que se revoca y que van a juicio. Pero queda igualmente otra alternativa, y nos ha pasado personas que no cumplieron, que fueron a juicio, que fueron condenadas y que al imponerse la condena, se le impone condena en suspenso con la regla de conducta de concurrir al programa y les decimos: 'así como usted no cumplió en la oportunidad anterior y vino a un juicio, ahora si usted no cumple irá a la cárcel'. Entonces asume el compromiso y la responsabilidad y aceptan realizar el tratamiento que les permite mejorar su calidad de vida, mejorar sus relaciones (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

En este caso, la magistrada entrevistada se refiere a casos en que se pudo lograr que las personas imputadas y/o condenadas aceptaron realizar tratamientos por adicción al alcohol o a otras sustancias psicoactivas. Pero las reglas de conducta admiten un amplio abanico de posibilidades acorde a diferentes situaciones y a la realidad de las personas y sus entornos.

La normativa internacional de las últimas décadas ha profundizado un camino que permite integrar la acción del Poder Judicial en orden a objetivos enmarcados en el proceso educativo de las personas menores de edad. Paulatinamente, la legislación local y los procesos se han ido amoldando a esos principios rectores:

Tenemos por convenciones internacionales y por la especialización del sistema juvenil un montón de salidas alternativas anteriores a llegar a una sentencia (...) en jóvenes con delitos más graves y con armas, ellos sí llegan a contabilizar más hechos y, generalmente, no logramos hacer salidas alternativas. Acá hubo una creación, por la Dra. Acuña, que fue la anterior Jueza de Menores, de

acuerdo a las leyes de Beijing, implementó un sistema de remisión, que era una alternativa más leve incluso que la probation. Imponía pautas de conductas desde el juzgado y desde el centro del COPNAF, que depende del Ejecutivo en lo que hace a políticas de niñez e infancia que es una parte indispensable en el proceso de menores. Tuvimos esa creación pretoriana digamos, que se plasmó en la última modificación de la ley de procedimiento de menores a nivel provincial hace dos años aproximadamente, que se plasmó en esa otra solución alternativa (Dra. Viviana Ferreyra).

En relación con delitos cometidos por personas menores que consumen drogas, la medida alternativa central es la de propiciar la realización de tratamientos para procurar la salud integral y las mejores posibilidades de desarrollo del niño, niña o adolescente. La instancia penal es una ocasión para una intervención que resulte un auténtico mejoramiento de su condición y socialización:

Cuando el delito es grave y el chico está en una condición inmersa que la misma madre dice que es desesperante la situación, el pibe tiene que entender que la idea no es meterlo preso, la idea es que haga el tratamiento, para que se cure. Al recurrir al tratamiento puede hacer una mejora: ¿cuál mejora? ¡Su situación procesal! Esa es la idea, orientarlo para que el pibe se cure, que no vuelva a delinquir, darle las herramientas y que entienda que porque es menor no puede hacer lo que quiere, eso es lo que pasa en la jerga de ellos en el barrio ... ¡ah! ¡no te va a pasar nada porque sos menor! Y están equivocados (Dr. Gustavo Pascuali).

Muchas veces lo determinante de la comisión del delito es el consumo de sustancias, más que el consumo del alcohol. Yo observo, porque lo refieren las propias personas y lo advertimos en la audiencia: muchas intervenciones de los equipos interdisciplinarios, las propias personas acuden en ayuda o en auxilio cuando caen en lo más grave, que es perder la libertad, a veces sin la posibilidad de poder atender antes la problemática. El consumo de marihuana, cocaína o pastillas más que el alcohol, eso se ve bastante y en personas de muy baja edad, que en muchos casos nos lleva a dar intervención por generar riesgos para sí o para terceros (...) intervenciones con lo más grave, que puede ser la internación para la estabilización (Dra. Silvia Laura Castelli).

Nosotros tenemos digamos dentro del proceso penal juvenil distintos momentos donde podemos decidir si el joven necesita permanecer alojado en un centro socioeducativo o puede tener alguna alternativa de flexibilización al momento de decidir eso, cuando se trata de un joven que tiene problemas de consumo de drogas, nosotros tenemos en cuenta estas otras alternativas y tratamos de hacerlo lo más rápido que se pueda (Dra. María Soledad Carlino).

La acción del juzgado está llamada a ampliarse. La intervención no puede ser exclusivamente penal – punitiva, sino que la problemática requiere un abordaje más amplio e integral. Esto es algo recurrente en las entrevistas y forma parte del bagaje de experiencia en los juzgados que se manifestaron a través de las entrevistas:

Tratamos de encauzarlos digamos aunque a veces exceda la investigación del hecho típico digamos penal, pero lo hacemos por esta convicción de que la no intervención por ahí genera mayor desasosiego social no solamente la familia del joven que tiene conflicto con la ley penal, sino de toda la comunidad barrial que lo rodea y es en definitiva hasta en resguardo de el mismo y no me da miedo caer en una concepción tutelarista que diga, bueno, lo llevo preso, pero es por su bien, no se

trata de eso, se trata de poder generar un espacio de distancia con el consumo de sustancias mínimo, para que él pueda en algún momento, tener otra alternativa de internación, tiene más que ver con una mirada del consumo de drogas como un padecimiento y no como algo que tiene que ser criminalizado, sino que tiene que ser asistido, y si la vía para asistirlo tiene que ser un juzgado penal juvenil, y no es la correcta, bueno, tal vez no sea la correcta pero en ese momento es la que nos queda para poder impedir peores resultados (Dra. María Soledad Carlino).

Juzgados de personas mayores de edad

En la justicia de personas adultas, los delitos relacionados con las drogas presentan diferentes tipologías. Por un lado, se desarrollan delitos comunes cometidos por consumidores de drogas e íntimamente vinculados a ese consumo. Por otra parte, se encuentran los delitos de tráfico de estupefacientes y una multitud de acciones vinculadas a la comercialización de drogas ilegales. También se desarrollan ilegalidades respecto de la tenencia para consumo personal, su estatuto en la normativa vigente y la jurisprudencia al respecto.

En los casos que llegan a los juzgados, se presentan múltiples situaciones en que estos tipos de vinculación entre las drogas ilegales y el delito se encuentran entretejidos. Una primera tarea del sistema de justicia consiste en establecer el carácter de los hechos para su tratamiento penal. El juzgado, de acuerdo a las características del caso, debe dilucidar muchas veces si el hecho y la persona acusada se relacionan fundamentalmente al consumo o al delito.

A pesar de las denuncias acerca de la supuesta criminalización de usuarios de drogas, proclamadas permanentemente por sectores interesados en diferentes niveles de despenalización, una importante porción del Poder Judicial realiza un discernimiento estricto de los hechos y sus protagonistas, tal como expresa una magistrada en la siguiente cita textual, fragmento representativo de expresiones análogas que abundan en las entrevistas:

No se persigue al consumidor, se persigue a las personas que están vinculadas de una u otra forma al tráfico de estupefacientes (...) Esta política se viene respetando a rajatabla, tal es así que en nuestras estadísticas van a ver que el índice de tenencia para consumo personal es realmente insignificante y seguramente se les inició causas judiciales al inicio, hasta tanto se logró establecer de qué sustancia estábamos hablando y qué cantidad tenía en su poder y una serie de características que nos permiten definir si estamos frente a una persona que delinque o una persona que consume, motivo por el cual las estadísticas son contundentes. Todo lo que tiene que ver con nuestro trabajo, tanto de los fiscales, de los jueces como de los camaristas, todo tiene que ver con la cadena de comercialización, en el último eslabón de la cadena, esto es de la venta al consumidor (Dra. María Dolores Morales).

A pesar de que se suele criticar el accionar del poder judicial por considerar que persigue penalmente y estigmatiza el consumo de drogas, en las entrevistas se ha podido advertir cierta tendencia a rehuir el procesamiento del mero consumo, incluidos los casos de venta al menudeo ligada al consumo. Desde el juzgado se evalúa y se hace una diferenciación entre vendedores y consumidores, a fin de evitar que los consumidores sufran criminalización.

Lo que te quiero decir respecto a las alternativas respecto al sistema judicial, en casos de pibes que están en situación de vulnerabilidad o de dependencia a sustancias, evitamos que ingresen al sistema judicial con todo lo que implica: venir al tribunal, reunirse con la policía, con el fiscal, etc., porque sabemos que la cárcel no soluciona absolutamente nada (Dr. Leandro Favaro).

Cuando se detecta que el problema es el consumo, se procura conseguir un lugar para hacer un tratamiento específico por adicciones, en lugar de enviar la persona a prisión, reservada para quienes se dedican a la comercialización de estupefacientes y hacen de eso un medio de enriquecimiento.

En la mayoría de los casos se canaliza con internaciones en lugares donde puedan tratar su adicción. Eso en general cuando hay lugar, cuando la situación familiar acompaña, siempre desde la fiscalía lo asentimos. No es que nos ponemos necios en que tiene que ir a la cárcel, porque este tipo de delito genera esta posibilidad. Si el problema era netamente su adicción y el pibe logra encauzarlo, probablemente no venga nunca más por acá. El que vende porque vende, va a estar detenido una y otra vez y se va a dedicar siempre a eso, mientras que hay un grupo pequeño de pibes que cae porque consumen (Dr. Leandro Favaro).

La función primordial de los juzgados, consiste en evaluar el carácter delictivo de los hechos, la responsabilidad penal de las personas imputadas y, eventualmente, la pena correspondiente:

Primero por el rol institucional, procesal, legal del juzgado, no tanto del juez, sino del juzgado. ¿Cuál es la función de este juzgado? La función es ver si hay un delito, te lo dice el art. 193 del Código Procesal Penal: establecer la existencia del delito, establecer circunstancias agravantes, atenuantes, la extensión del daño y la circunstancia que lo hubiera llevado a delinquir... pero eso es a los fines de ver una eventual mensuración de pena, es decir cuánta pena le impongo (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Sin embargo, la función de los jueces y de todo el equipo del juzgado suele verse requerida por cuestiones que, si bien no pertenecen al núcleo de su función específica, en la práctica son inescindibles de tal función a la hora de abordar ciertas situaciones:

Esto no es sólo función meramente judicial, acá hacemos cuestión social, damos contención. Esta es una agencia de asistencia, porque damos contención a la víctima porque hay que darle respuesta a la

víctima... pero al imputado también, porque él también es víctima dentro de todo su sistema, es persona y está enfermo (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

La intervención desde la óptica judicial penal, si bien posee una especificidad, ha de tener en cuenta que opera desde una perspectiva parcial y limitada del problema. Sin embargo, es imprescindible evitar fragmentaciones y simplificaciones que oculten su complejidad. Quienes intervienen en la problemática, han de ser conscientes de la necesidad de un abordaje integral e institucional a la vez que ejercen su acción específica, con sus aportes y límites, en el marco de una acción articulada:

Porque la justicia ataca la venta de narcotráfico y pone preso a todos el que intervienen, pero entendemos que el problema no es solo en lo judicial: tiene que ver con la educación, la contención social, hay que generar contención en la escuela, evitar la salida fácil, evitar que vuelva a las mismas juntas o ser el soldadito del narco de la zona, tener alguna posibilidad de trabajo, algún asistente social, protegerlo (Dr. Jorge Sueldo).

En el fondo, la llegada de ese tipo de casos a un juzgado manifiesta una problemática frecuente: hechos en que se verifican lazos profundos entre práctica delictiva y consumo de drogas, respecto de los cuales una respuesta judicial exclusivamente ligada a lo penal resultaría ineficaz para la persona y la sociedad. Lo penal ha de ser interpretado y ejercido considerando la integralidad de lo que se tiene delante:

La mayoría consume porque ve cerradas todas las puertas, más allá de otras problemáticas. (...) La cuestión es en estos casos en los que la adicción llevó al delito. No sé si valorarlo como un atenuante, pero sí ir hacia la cuestión de la recuperación y entender la cuestión, entonces ahí sí tenemos que valorarlo. (...) Los Jueces de Garantías de acá hablamos mucho de eso: que el fin resocializador de cierta forma tenemos que buscarlo más allá de lo que dice el código, porque la reincidencia va a estar. Si no hacemos algo va a ir "in crescendo" (Dr. Jorge Walter López).

La problemática del consumo de drogas vinculado a la comisión de delitos rebasa la acción tradicional de la justicia penal. Las entrevistas expresan un extendido consenso acerca de la necesidad de modificar prácticas para que superar abordajes exclusivamente punitivo y se alcancen los auténticos objetivos de la intervención, ligados a la rehabilitación e integración social:

Para mí, si yo quiero hacer mi trabajo y nada más... es muy fácil: agarro el código, lo leo, doy la pena y se terminó. (...) La cuestión es esa, es decir: "hagamos algo". El sistema no recupera a nadie. Y seguimos repitiendo el sistema y nos damos cuenta de que no hacemos absolutamente nada y freezamos gente... Siempre digo lo mismo, es como que agarrás algo y lo freezás por seis años. Pero en seis años va a salir... y ¿qué hiciste en medio de esos seis años? (Dr. Jorge Walter López).

Posibilidad de medidas alternativas

En esa línea, el procedimiento usual para casos de personas que presentan consumo de estupefacientes y son imputadas por delitos que no revisten extrema gravedad consiste en ofrecer la realización voluntaria de un tratamiento como alternativa a la prisión.

Se conceden morigeraciones a la prisión preventiva (...) se detecta que es un caso de una persona con consumo problemático de estupefacientes. En el mismo beneficio de la morigeración, en general con la prisión domiciliaria, se establece la posibilidad de que concurra a realizar tratamientos (Dr. Martín Oscar Viciconte).

El tratamiento por adicciones suele tomarse como una medida alternativa a la prisión y es una respuesta que procura trabajar sobre la problemática buscando remover el consumo, ya que se sobreentiende que se encuentra en la raíz de muchas prácticas delictivas. No se trata de una imposición, sino de una opción recomendada que se presenta y ofrece para ser considerada por la persona y especialistas en la materia:

Nosotros le proponemos y eso queda más a consideración del organismo derivado para hacer el tratamiento de la persona (Dr. Javier De Gamás Soler).

Por otra parte, existe la posibilidad de tratamientos que se ofrecen desde el propio Servicio Penitenciario:

Los que están privados de la libertad pueden someterse a tratamiento que les ofrece el Servicio Penitenciario (Dra. María Dolores Morales).

El Juez tiene como metodología de trabajo, que en los hechos delictivos violentos ordenar la pericia psiquiátrica de los autores del hecho. Y de ahí surge, no sólo indicadores de índole forense para tener la comprensión de la criminalidad del acto y demás, sino también la necesidad de tratamiento y demás. Y además de esos informes psiquiátricos, solemos mandar copia de los mismos al área de salud mental del hospital, al Capush que es el centro de asistencia para las prevenciones. O sea, al contar con esta información a través de esta pericia psiquiátrica que se suele ordenar frecuentemente, suele haber una derivación a otros organismos para que aborden la cuestión. Y además, el propio Servicio Penitenciario, que es el lugar de alojamiento de las personas que terminan detenidas, hay un abordaje inmediato a la cuestión de la problemática de consumo (Dr. Sergio Alberto Pepe).

En los casos en que el interno manifieste su deseo de recuperarse, el tratamiento forma parte del proceso:

En el marco del juicio, si manifestaron consumir y tener deseo de recuperarse y cambiar su modo de vida, que es algo que normalmente hacen, el tribunal ordena en la parte resolutive de la sentencia someterse a un tratamiento... si va a seguir privados de su libertad, en el establecimiento carcelario. Y se hacen los oficios para que el Servicio Penitenciario articule todo para que esa persona reciba

tratamiento y, si se va en libertad, puede ser fijada inclusive como una condición de cumplimiento el someterse a tratamiento si manifestó su voluntad de hacerlo (Dra. María Dolores Morales).

De cualquier forma, el hecho de que el sistema penal enfrente este tipo de problemática es señal de cierto grado de fracaso de las instancias preventivas respecto del consumo de drogas:

Lo del tribunal este que llevás al adicto y tratás que zafe del penal, si no es tan malo ni es tan adicto... no es bueno... porque yo creo que lo que tenés que atacar es la demanda de estupefacientes cuando no cometió delito (Dr. Luis Pizarro).

Aunque lo ideal sería reforzar las medidas de prevención al consumo en instancias previas a la comisión del delito, cuando los casos llegan a la instancia judicial la problemática puede trabajarse desde el lugar de cada actor social, a pesar de las dificultades, por ejemplo, desde el rol del Defensor Oficial.

Charlando incluso, el defensor a veces tiene cierto crédito para retarlos a veces en una actitud paternalista. Terminamos cerrando esa causa con una probation. Lo convencí en arrancar un tratamiento, se me acercó en la Defensoría y me dijo, “sabe doctor yo necesitaba que me hablaran así como un padre, yo nunca tuve un padre que me hablara así”. Y eso fue un caso que me agradeció. ¿Vos sabés que hasta con un abrazo? ¡Me mató! (Dr. Jorge Sueldo).

Este tipo de testimonios se reproducen en las entrevistas, expresiones que dan cuenta de emociones y vivencias que emergen del abordaje de una problemática cruda que requiere tanto de la dimensión institucional como de la humana, las cuales, lejos de ser opuestas, son necesariamente complementarias. Esa actitud, que desde algunas perspectivas actuales podría ser calificada de paternalista y probablemente recibiría algunos cuestionamientos, puede funcionar en muchos casos como medida de contención y prevención de futuras recaídas en el sistema penal, atacando una de las caras del problema en relación con carencias y necesidades profundas de la persona. El Poder Judicial no está llamado a operar exclusivamente solamente desde sus procedimientos reglados, sino que también constituye una instancia propicia para el desarrollo de prácticas socializadoras que requieren el ejercicio de la empatía y otras actitudes capaces de incidir en la subjetividad de las personas involucradas en los hechos que originan la intervención, ordinariamente conflictivos y dolorosos:

A veces lo metemos en normas de conducta o tratando de solucionar el caso hablándole, que cambie la junta, le contamos los antecedentes que hemos tenido, que los chicos no terminan bien... fijate... ahora es un hecho chico, pero más adelante... que lo piense por sus hijos, si tienen hijos: “pensalo

antes, porque una vez que consumís no podés pensar ni manejar tus cosas”, le digo. Y a veces los terminamos convenciendo y los mandamos a Alcohólicos Anónimos a los que toman alcohol... o a través del SELCA les conseguimos becas (Dr. Jorge Sueldo).

Acerca de la complejidad de la problemática, su crecimiento y persistencia, la reincidencia suele operar como un indicador de la ineficacia del sistema penal y penitenciario respecto de la cuestión de delitos en cuyo origen se encuentra el consumo de estupefacientes. Es, en todo caso, un emergente que indica caminos y orientaciones de acción superando la repetición estéril:

En algunos casos, como los reincidentes, que son los que más se ven, ahí nos damos cuenta que están sufriendo alguna adicción porque lo encuentran robando cualquier cosa en cualquier momento, porque se pelea con cualquiera que se le cruza, esa persona que cada dos por tres está acá siendo sometido a proceso, ese chico termina preso, en algún momento porque junta tanta causa que va a cumplir la condena, entonces ahí el defensor o la familia se ocupan de evidenciar esa situación de adicción, la quieren hacer valer más que nada para pedir que se interne en lugar de ir preso (...) puede ser un atenuante presentado en el momento oportuno (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

En las entrevistas se recogió el parecer de muchos/as magistrados/as acerca de la conveniencia y eficacia de la disposición de medidas alternativas, considerando que podrían ser muy pertinentes para los casos de personas con problemas de adicciones. Hay consenso total sobre la conveniencia de la realización de tratamientos y medidas alternativas, aunque mayoritariamente se expresan en contra de su obligatoriedad.

Yo un tratamiento no se lo puedo brindar y no se lo puedo exigir tampoco. No la puedo obligar a ella a hacer un tratamiento (Dr. Luis Pizarro).

Estoy de acuerdo en aplicar medidas alternativas. Incluso me ha tocado como defensor tener un caso de robo con armas en grado de tentativa porque en los dos casos estaba tan drogado el chico que no pudo consumar el hecho, tenía un problema de adicción muy fuerte. Finalmente logré que la Sala Penal y Correccional contemple la situación, y por lo menos me ayudó en algo con el informe médico policial como para encausar y que a la persona no le sea aplicada la pena (Dr. Néstor Javier Azcona).

Las alternativas al encarcelamiento, yo creo que es algo que el Estado tiene que pensar en general, más allá de las adicciones. Ahora sí, creo que no tiene que ser la única respuesta del Estado la prisión. Hay casos puntuales, que tienen que estudiarse. Los casos concretos donde la persona necesitaría que la respuesta tuviera opciones que le permitan superar el problema que lo llevó al delito, cuando uno logra detectar que tiene gran incidencia en la comisión del delito una problemática de adicción... que esa persona pase por el control del Estado desde la faz penal y no tenga tratamiento específico de adicciones, lo que hace en alguna medida es neutralizar la posibilidad de reiteración delictiva durante el curso de la detención y, naturalmente, que esa comisión pueda transformarse en una reincidencia cuando recupere la libertad (Dr. Federico Antonio Barberena).

Creo que es fundamental. Hay un paso previo que es la educación que debe asumir el Estado, si el Estado no logra solucionar la educación no podrá solucionar todo lo que viene luego. La educación es un paso previo, luego cuando ya nos encontramos con la cuestión ya a resolver. El Estado debe asumir ese paso previo y tener organismos que atiendan a la persona que consume o al joven que ha delinquido y debe recibir un tratamiento por su adicción, aquel joven que ha delinquido, más allá del reproche penal, debe tener asistencia por su adicción. Me parece que esto es prioritario (Dr. César Marcelo Zaratiegui).

El propósito de una detención del Servicio Penitenciario es que se restablezca ciertos patrones de vida como poder conseguir un trabajo, alcanzar una mayor escolaridad y bueno, un tratamiento también viene en conjunto con esto. Pero me parece que es una cuestión más voluntaria y más sugerida de buena voluntad de los funcionarios, que de una indicación que sea una obligatoriedad (Lic. María López Fierro).

Para mí lo que a veces señala el delito frente a una persona con problemas de adicciones es, en alguna medida, como poner el cenital, poner el foco en una persona que está atravesando un problema. El Estado desconocía ese problema y lo conoce frente a la comisión de un delito (Dr. Federico Antonio Barberena).

Como queda de manifiesto, hay abundancia de expresiones que resaltan la importancia de la atención del problema de la adicción cuando se detecta su vinculación con la comisión del delito. Por otra parte, también hay opiniones que advierten que se puede distorsionar el recurso cuando se lo utiliza a modo de mero “beneficio”.

Yo no tendría ningún problema, es decir: no me parece mal que haya alternativas. El problema es que muchas veces he visto en ejecución que se usa a veces nada más como un beneficio que se va a obtener pero que luego no se respeta mucho en el afuera. Cuando vuelve a la calle y tiene que someterse a ese tratamiento que pidió a los jueces, que estuvo quizá meses haciendo estudio en la cárcel para ver qué grado de adicción tenía, qué tratamiento era el adecuado... y cuando llega a la calle el muchacho se olvida. Y no se supone que debiera ser una obligación. Y si bien los jueces le advierten y le hacen saber que si no cumple va a volver a la cárcel, muchas veces vemos cierta displicencia de la persona involucrada, lo que no quiere decir que no haya que darle posibilidades a los que tienen problema con las adicciones (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Asimismo, desde la experiencia de fiscalía se señala que hay que la problemática del consumo no puede convertirse en un beneficio o una condición ventajosa, tal como se expresa en una entrevista que describe las precauciones para evitar que de esa forma se intenten eludir las responsabilidades penales:

Guarda con esto de ampararnos en “mi adicción” para eludir responsabilidades penales, eso desde ya, y en Córdoba eso está muy claro, es muy raro que una pericia me diga que por la problemática de adicción que tienen no puede comprender la criminalidad de los hechos, es rarísimo, rarísimo, por eso, no es que delinquen más porque están drogados, salvo que no pudieran comprender, pero como te decía... no es así... (Dr. Luis Pizarro).

En la cuestión de las medidas alternativas subyace la convicción acerca de la frecuente vinculación existente entre la falta de tratamiento eficaz en personas con problemas de adicciones y las reincidencias en el delito, mencionadas por muchas personas entrevistadas. También se destaca la idea de “oportunidad”: al detectar la problemática a tiempo, se hace posible intervenir a partir de medidas alternativas sin recurrir a la prisión, evitando reiteradas “recaídas” en el sistema.

Cuando el Estado interviene y comprende que la adicción fue lo que lo llevó a delinquir, tiene que dar una respuesta más allá de la privación de libertad, porque la privación de libertad es una sanción que corresponde dentro del ordenamiento jurídico, pero también es una oportunidad para que el Estado, a la vez que aplica la sanción, trabaje en resolver problemas que pueden evitar una reiteración y que también mejoren la calidad de vida de la persona, que también es algo que hay que tener en cuenta, porque acá los imputados y las víctimas son personas por igual (Dr. Federico Barberena).

De ahí que el propio sistema podría considerar la creación de centros especiales de tratamiento, a fin de separar la función de la cárcel y el tratamiento de adicciones, para optimizar la tarea de ambas instituciones en sus ámbitos propios y específicos:

Sería muy interesante que hubiera centros cerrados de tratamiento de adicciones, para que a la vez que cumple una sanción, traten el problema de las adicciones. Sería muy gratificante poder contar con que una persona que está detenida se lo lleven para hacer un tratamiento a un centro de adicciones que funcione adecuadamente y no que lo haga en la cárcel que tiene otra función (Dr. Federico Antonio Barberena).

En cuanto a los tratamientos como medida alternativa protegiendo el bien jurídico de “la salud pública”, esa posibilidad existe y se implementa:

Cuando hay posibilidades de recuperar la libertad, se sugieren tratamientos entendiendo que el bien jurídico que protege el fuero de lucha es la salud pública, entonces no debe faltar en alguna sentencia, o en algún dictamen judicial, la posibilidad de que algún sujeto pueda acceder a una mejor condición y calidad de vida (Lic. María López Fierro).

Lo que hemos estado usando ahora... porque la Ley Federal prevé que se puedan dictar medidas de seguridad como parte del tratamiento: hay personas que tienen penas efectivas; lo que hemos acordado con los fiscales es que, a su vez que acordamos el abreviado, a los que tienen penas efectivas mandarlos a tratamiento y que parte del tratamiento sirva como cumplimiento de la pena. Si se firmó cuatro años, paga el castigo que se le aplica y le sirve para recuperarse (Dr. Jorge Sueldo).

La prisión domiciliaria, la suspensión del proceso a prueba, el juicio abreviado inicial, que permiten una salida anticipada, trabajos comunitarios son algunas de las medidas

alternativas que se basan en el principio básico que sostiene la libertad como regla y su privación como excepción y último recurso.

Yo creo que hoy hay que pensar las alternativas de la pena, nosotros sabemos que la regla es la libertad y la excepción es la privación de la libertad y que si hay posibilidades que una persona esté bajo determinadas condiciones cumpla estas condiciones en su domicilio bienvenido sea, hay otros institutos como la suspensión del proceso a prueba, el juicio abreviado inicial, que también permiten una salida anticipada, otras alternativas o trabajos comunitarios (Dra. María Dolores Morales).

Primordial para evitar una criminalización y que no termine consolidando una carrera criminal, desde la fiscalía lo hacemos, somos objetivos cuando hay niños involucrados, madres que están detenidas, cuando la situación aparece y caen sus madres, porque la pena es muy desmesurada. Salvo algún caso extraño como una mujer que abandonó a sus hijos y los volvió a buscar cuando cayó detenida, en general desde la fiscalía consentimos el arresto domiciliario, porque las penas son muy desmesuradas. Vos pensá que tienen la misma pena, los mismos máximos y mínimos aquel que transporta quinientos kilos de cocaína de aquél que tiene dos gramos y la tenía para vender... incluso también lo que hemos hecho es subir los límites de lo que es, según nuestro criterio, la tenencia para consumo. Entonces ahora, cuando hay alguien que no está investigado y tiene ocho o diez gramos de cocaína -o incluso cincuenta o sesenta-, o tiene una planta para consumo, directamente ponemos que es para consumo. Si fue imputado, sobreseimiento y, sino, directamente nada. Esto nos permite que menos gente ingrese al tribunal (Dr. Leandro Favaro).

Por otra parte, las medidas se dan como “alternativas” y no como “mandato” desde la institución judicial, integran un conjunto que abarca una serie de dimensiones, de modo que la sola medida del tratamiento no alcanza, sino que la misma debe ir acompañada con una serie de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida, incidiendo en los distintos ámbitos de desarrollo de la persona. En esto se manifiesta la convicción acerca de que no es el consumo de drogas, por sí mismo, el que favorece del delito. Sino que se trata de un conjunto de variables y factores que interactúan en la incidencia de múltiples prácticas de riesgo, tales como el consumo de estupefacientes y el delito.

Yo creo que como alternativa debe de estar presente, y que debemos sugerirlo por lo que comenté antes, que tiene que ver con la salud pública. Pero también que tiene que ser ofrecido la posibilidad de que se incrementen las posibilidades educativas, que redundan en mejores condiciones laborales, creo que un tratamiento solo no alcanza, pero a veces también entendemos que es la única posibilidad o el único lugar al que accedieron donde tal vez se hizo esta sugerencia y entendiendo también si uno lo piensa, como que las mayorías de las transgresiones tienen que ver con el no reconocimiento de una ley o sobrepasar una ley, entendemos que la institución judicial tal vez representa la ley que falta ¿no? (Lic. María López Fierro).

En esa línea, las entrevistas exponen diferentes medidas alternativas como la prohibición de acercamiento o la exclusión de determinadas instancias que pueden considerarse favorecedoras de reincidencia:

A mí me interesa mucho el informe psicológico, que me explique, que me digan si el señor reconoció que tiene una adicción a las drogas. Entonces, llega el momento en que están recabadas todas las pruebas y hay que meritar si al señor se lo deja en libertad o si, directamente, sigue detenido y la causa se eleva a juicio y la Cámara resuelve la pena y todo lo demás. A veces, luego de terminada la investigación que hace la Fiscalía, la Fiscalía dice que ha hablado con la Defensa y hemos llegado a un acuerdo de que el señor va a salir en libertad con imposición de medidas: prohibición de acercamiento, exclusión (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

También se señala la “prisión domiciliaria” como medida alternativa, sobre todo en el caso de mujeres penadas por venta de drogas.

Nosotros en Córdoba estamos investigando en relación al beneficio de prisión domiciliaria (...) un beneficio muy común y muy solicitado en cantidad para las mujeres vendedoras de drogas, porque en general uno de los criterios de selección para llevar a cabo este tipo de delito es que sean en su mayoría mujeres jóvenes y madres, entonces es como la población blanco que toman los grupos mayoritarios, los dealers, para reproducir la venta (Lic. María Lopez Fierro).

En los casos de mujeres con hijos privadas de libertad, se refiere:

La medida es a los fines de garantizar el interés superior del niño. La medida no es a los fines de beneficiar a la imputada, sino a los fines de preservar el interés superior de ese niño menor de 5 años de edad, que tiene el derecho de vivir con su mamá. Entonces el estudio, tanto el psicológico como el social se orienta a ver si la mamá vuelve a ese domicilio si el menor va a estar en mejores condiciones que estando la mamá privada de su libertad, o sea, el objetivo final es el interés superior del niño (Dra. María Dolores Morales).

Respecto de este tipo de casos, hay ciertas pautas y restricciones que enmarcan la medida:

Las madres de chicos menores de 5 años, cuando nosotros sin saber porque a veces se lleva a cabo el allanamiento, se encuentra que además vendía también la esposa y la concubina que tiene 8 hijos y de los 8, varios tienen menos de 5 años, nosotros la dejamos en la casa en una prisión domiciliaria, le decimos cuales son las condiciones, que va a haber una persona que va a ir a monitorearla que normalmente es un pariente, que no se puede alejar de la casa, que tiene que concurrir a tribunales (Dr. Luis Pizarro).

La consideración acerca de la importancia del contexto como factor predisponente al delito, se manifiesta, por ejemplo, en la convicción acerca de la conveniencia de cumplir la prisión domiciliaria en un barrio distinto al de su residencia habitual:

Yo creo, y estoy convencido que no hay que encarcelarlas, pero hay que buscar alguna medida alternativa. Lo que solemos hacer sí o sí es que salga del barrio, porque: ¿qué ocurre? Primero en el barrio están los clientes, el grupo con el que ella interactúa, probablemente siga en la misma. Pero, además, por el mensaje que le estamos dando a los vecinos que no son delincuentes ni consumen drogas: la sacamos de ahí, no fue presa pero la sacamos y la llevamos a la casa de una prima que vive en otro barrio y ahí cumple la prisión domiciliaria (Dr. Luis Pizarro).

En estos casos de prisión domiciliaria, debe haber un mayor responsable, a cargo tanto del niño como de la mujer que está cumpliendo la medida alternativa, lo cual se torna difícil de sostener en el tiempo:

Es la SENAF¹¹, la que se encarga del cuidado del niño... (La mujer) no se queda sola, para que ella se quede, debe haber un mayor a cargo del ella en domicilio que la controle, en realidad siempre lo asustamos al mayor porque no tenemos forma de coaccionarlo, le decimos: “usted está a cargo de que esta persona no se vaya de la casa, que no consuma drogas”, que al chico lo mande a la escuela... Y a veces, y en realidad la mayoría de los casos, la persona encargada viene y nos dice ... mirá: yo no me quiero hacer más cargo... (Dr. Luis Pizarro).

Aunque a primera vista la prisión domiciliaria parece claramente un beneficio, como puede verse, presenta dificultades que se van manifestando justamente con la experiencia:

Hay una corriente de Justicia Restaurativa que trabaja o tiene otra manera de abordar los delitos... Cuando se trata de población femenina, como alternativa al encarcelamiento, es común la solicitud del beneficio de prisión domiciliaria, (...) si bien es un beneficio que colaboraría o favorecería el crecimiento y desarrollo de los hijos, no estaría cumpliendo la posibilidad de que las internas puedan tener un acceso laboral o acceso a educación que a veces sí le proporciona el sistema penitenciario. Porque estar encerradas en su casa sin salir no redundaría en una mejoría... Entonces estamos como intentando darle una vuelta, mejoras en la asistencia de los hijos en la escuela y en salud, porque cuando uno investiga un poquito se da cuenta que los hijos tienen una alta deserción escolar y en cuestiones de salud hay casos que requieren un tratamiento y la presencia de la madre es importante para que se realicen... Nosotros creemos que sería un indicador de cambio también. (Lic. María López Fierro).

Empezamos a trabajar a través de una vía que es la suspensión del juicio a prueba que está prevista en el artículo 76 bis del Código Penal (...) entonces comenzamos a instaurar audiencias, y las audiencias pasan por escuchar a los protagonistas del conflicto, a la víctima, al agresor, ¡y nos encontramos con una variedad de situaciones! Las audiencias nos dan la posibilidad de conocer a los protagonistas y también permitir que la comunidad se involucre y que genere estos espacios para contribuir a bajar el nivel de conflictividad y evitar la intervención penal que siempre es la forma más dura de intervenir en la vida de los ciudadanos (...) esta mirada de las víctimas o de los damnificados muchas veces nos sorprende, porque a veces suponemos que la víctima va a querer un castigo, y sin embargo a veces cuando están frente al agresor, y sobre todo cuando el agresor es alguien joven, muchas veces le hablan al imputado como si fuera su hijo, es una visión completamente diferente (...) esta alternativa de la suspensión de juicio nos abrió las puertas para también vincularnos con la comunidad y buscar estos programas que puedan contribuir. Y las respuestas son altamente satisfactorias, mucho más que una respuesta punitiva (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

Esta línea de trabajo se ha ido incrementando en los últimos tiempos y va presentando exigencias acordes a su desarrollo. En las entrevistas, se pone el énfasis en la necesidad de que las medidas alternativas sean supervisadas y controladas por un organismo específico:

¹¹ SENAF Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Sería una muy buena alternativa, pensar entre todas medidas alternativas a la detención, como reglas de conductas que se imponen o prisiones domiciliarias controladas, por supuesto. Pero eso tiene que ser muy bien controlado, tienen que haber un organismo específico que se aboque al control de esas reglas, como para que sean efectivas y den resultados (Dra. María Rosa Falco).

Si bien la concepción punitiva extendida en la población parece suponer que cualquier delito merece penas privativas de la libertad, hay que avanzar en medidas alternativas al encarcelamiento, necesarias y convenientes en múltiples casos. Sin embargo, las entrevistas también exponen distintos tipos de dificultades para el cumplimiento y eficacia de las medidas alternativas a la pena, entre las cuales se encuentra la distancia entre la resolución y su cumplimiento efectivo y la pertinencia de las medidas respecto de la etiología del delito en cuestión:

Ahí aparecen todos los que vienen a decirnos que la regla que les dieron es imposible de cumplir porque no están capacitados para cumplirla, o porque trabajan y no pueden hacer trabajo comunitario. Y empiezan a aparecer en las entrevistas las etapas en las que la defensa recomienda usar medidas alternativas, pero que en realidad no está dirigida específicamente esa medida alternativa a la causa subyacente al delito, no guardan vinculación, entonces ahí aparecen todas estas cosas (Dra. María Jimena Monsalve).

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas: ¿una medida alternativa posible?

Este estudio enfoca una problemática que involucra aspectos diversos de la realidad y las personas. En tal sentido, se han venido desarrollando en la justicia procedimientos que procuran intervenir teniendo en cuenta la complementariedad y vinculación de las dimensiones penal y sanitaria respecto de prácticas delictivas relacionadas con el consumo de drogas por parte de sus autores.

Como expresión concreta de medida alternativa que se encuentra en desarrollo y crecimiento, aquí se presenta la síntesis de alusiones y análisis presentes en las entrevistas acerca del modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), surgido a partir de una iniciativa de CICAD (OEA). Si bien en este libro se dedica más adelante un capítulo específico al abordaje que realizan los TTD y se profundiza en sus orígenes, fundamentación, modalidad, expansión y desarrollo en Argentina, este segmento recoge algunas impresiones y reflexiones surgidas en las entrevistas por parte de quienes no están trabajando directamente en este tipo de procedimiento.

En tal sentido, emergen diferentes posturas respecto de esta forma de abordaje.

Sí, tuve una experiencia: en Miami fui a uno y no me han gustado el tema de los Tribunales de Drogas. El consumidor tiene un problema que es el consumo, mayor o más pequeño, pero es un problema de salud. Obligar a alguien a hacer tratamiento y seguimiento que es bastante estricto, “o hacés tratamiento o vas a la cárcel”, es exponer mucho a la persona en su vida privada frente al Estado, y el Estado en ese caso no es un médico del Estado, es un policía o es un fiscal. Entonces creo que no va la idea de que haya un juez que te obligue a hacer tratamiento médico. Creo que es un problema de salud y que hay que hacerse cargo desde la salud, con médicos (Dr. Santiago Inchausti).

Hay quienes ven este abordaje como un deslizamiento de esferas que confunde y mezcla ámbitos diversos:

El consumidor es un sujeto que tiene un problema, una enfermedad en términos de su adicción y hay que darle las herramientas para que lo supere. Pero debe ser desde la salud. Si comete un delito (ya sea robo, vender drogas o lo que sea) ese es otro tema y tendrá una solución penal. Pero la salud es salud. En esos sistemas, por lo general vos elegís: o te penamos por ser consumidor o hacés un tratamiento obligatoriamente. Y te vamos a controlar: si lo cumplís te liberamos, pero si no lo cumplís volvé al sistema penal (Dr. Santiago Inchausti).

Por otro lado, las incipientes experiencias expanden en el mundo judicial el interés por la modalidad y su eficacia:

Conociendo con lo que se trabaja y las ideas que traen creo que es excelente y me parece que es un camino que vamos a tener que recorrer (Dr. Juan Galarreta).

Tenemos TTD en Córdoba, están todos los involucrados, el juez, el psicólogo, el asistente social, la familia que va a contener, (...) tengo entendido que ha sido una muy buena experiencia la de Salta, me gustaría conocerla, voy a ver si tengo posibilidades este año de viajar y ver cómo están trabajando, porque me han llegado muy pero muy buenos comentarios (Dra. María Dolores Morales).

Tuve la posibilidad de estar con una Jueza de Menores de la Capital de Chile, donde vi la posibilidad que les dan en lo que son los Tribunales de Tratamiento de Drogas para menores (...) la posibilidad que les da un tratamiento con un seguimiento judicial, con un Juez o Jueza que lleva adelante el seguimiento de su tratamiento, un control de los avances, un equipo interdisciplinario que hace informes al juez o a la jueza, audiencias con el menor. Participé, (...) delante de mí estaba la madre del chico, vi la angustia que tenía y (...) me dice “por suerte alguien me escuchó, por fin alguien me ayuda” y eso me impactó mucho, y ver las respuestas que están dando a quinientos kilómetros de la ciudad donde yo vivo, a una problemáticas que en Argentina todavía veo que estamos muy atrasados en esa forma de responder (...) desearía que fuera una política pública en nuestro país (Dr. Roberto Pagés).

Una magistrada refiere conocer la experiencia de TTD de Salta y la considera muy positiva. Expresa aquello que se encuentra en la fundamentación más firme de la propuesta, instando a distinguir un enfermo de un delincuente. Considera fundamental que exista un control y

una contención de parte de un equipo interdisciplinario que se involucre, incluso territorialmente, en el contexto en el que se desenvuelve la persona en cuestión:

No podemos juzgar enfermos y tratarlos como delincuentes, porque tienen que tener su forma de salir de esa adicción, se necesita un equipo interdisciplinario, operadores callejeros, que lleguen en las casas, que se involucren en las familias y que controlen y que saquen al chico del círculo en el que se desenvuelve, del grupo de amigos que están en la misma, es necesario un control y una contención. Y después la figura del juez es muy importante, el juez tiene autoridad y debe ejercerla, y contar con las herramientas (Dra. María Rosa Falco).

El consumidor de drogas no tiene normas de conducta incorporadas, por lo tanto necesita contención de algún tipo, por ejemplo, desde la intervención de algún organismo, institución, grupo o equipo que actúen como marco, brindándole herramientas para incorporar algo del orden de la norma y pautas de conducta.

Yo digo que el encarcelamiento, la falta de libertad, es la última ratio en el derecho. Pero por otro lado tenemos las medidas de seguridad, las reglas de conducta. Yo me hago una pregunta: “¿cómo le voy a establecer reglas de conducta a alguien que no tiene conducta? “No tiene que cometer delito, no tiene que consumir droga, ¡pero si es un adicto! Entonces, lo estoy poniendo en la calle con una regla de conducta, sabiendo de antemano que eso no va a suceder, porque él no tiene conducta, necesita el abordaje de los organismos que le brinden la contención necesaria para que ese hombre pueda hacerse cargo de esa regla de conducta (Dra. Aída Gabriela Farran Serle).

Como queda de manifiesto, no hay un consenso homogéneo sobre los TTD, aunque la mayor parte de las personas entrevistadas que se expresaron sobre el particular se mostraron favorables a ese tipo de procedimiento.

Dificultades

Además de describir la forma de abordar la problemática, las entrevistas exponen las dificultades más comunes que se enfrentan en este tipo de tarea: la falta de adaptación entre lo que indica el procedimiento y la posibilidad de su ejecución, fundamentalmente por la escasez de recursos para trabajar en un campo tan complejo.

Vemos que faltan más centros de atención porque es increíble la cantidad de gente que consume y no hay centros que los puedan apoyar (Dr. Jorge Sueldo).

La falta de recursos favorece que los objetivos resocializadores de las normas tengan poca probabilidad de ser alcanzados:

El problema es que hay poca asignación de recursos, entonces, nada es suficiente, sin embargo, hay que destinar recursos, creo que tiene que ser una política de Estado y tiene que ser prioritario. Con el incremento de casos que hay, siempre va a faltar. El reclamo que recibimos de la familia de estos chicos adictos y a veces no tenemos a donde mandarlo porque esta todo abarrotado por la cantidad que hay. Todo es insuficiente. Por eso hay que darle mucha atención a este tema (Dra. María Rosa Falco).

Falta recursos en lo práctico, digamos ... esto genera una vulneración de derechos sostenida en el tiempo, la situación queda irresuelta y al quedar irresuelta digamos se vuelve a cometer un delito, va in crescendo el nivel de violencia que se despliega, se suma el consumo, son casos que si uno pudiera agarrarlos a tiempo y poder contenerlos y como te digo no son numéricamente un nivel de casos que en volumen no se puedan abordar desde una política del estado, entonces eso es la pena (Dra. María Soledad Carlino).

En realidad hoy acá en la provincia (Chaco), yo no sé si en otros lugares sucede lo mismo, no tenemos ningún instituto incluso para las personas que están privadas de libertad, que sea del estado y que esté preparado para la rehabilitación de personas adictas. Antes ha habido un contrato entre el gobierno y un instituto privado de acá de la ciudad donde las personas que estaban más graves se internaban para su recuperación (Dr. Nestor Javier Azcona).

La relación cantidad de profesionales respecto a la cantidad de internos o pacientes es un punto que habría que revisar:

Lamentablemente, para la atención de las adicciones específicamente... no todas, pero sí está considerada la asistencia médica, psicológica y psiquiátrica. Aunque se sabe que una asistencia adecuada depende, al mismo tiempo, de poder cubrir satisfactoriamente la demanda; por ejemplo, de la cantidad de profesionales con que se cuente en función de la cantidad de internos-pacientes que requieran de dicha cobertura (Dra. María Silvia Oyhamburu).

No se trata exclusivamente de una cuestión cuantitativa. No siempre se dan las condiciones ni se encuentra el lugar apropiado. La persona en cuestión termina haciendo un tratamiento en un hospital público, por lo general no específicamente preparados para ello.

Y se cae en la misma situación: los tratamientos se realizan en estructuras que en muchos casos son escasas, funcionan con los centros de salud con esfuerzo del profesional que actúa e interviene, pero sin demasiados recursos, ni centros específicos. En la mayoría de los casos se termina dando tratamiento en los centros de salud comunes o en hospitales. Ese es un aspecto que siempre en una morigeración de la prisión preventiva cuando hay una persona con consumo problemático se habilita para realizar los tratamientos que son voluntarios (Dr. Martín Viciconte).

La falta de instituciones receptoras para el tratamiento termina expresando y favoreciendo las inequidades preexistentes que, en general, son un factor que opera en el origen de muchas de las prácticas delictivas que los propios juzgados después enfrentan:

Los recursos del Estado son siempre escasos, ya históricamente. Las becas se han ido cortando, estos lugares se pagan, el que puede pagar lo paga, hay otro que se llama Posada del Inti. Y hoy hay muy pocos pibes que estén cumpliendo prisión en estos lugares (Dr. Leandro Favaro).

Los recursos disponibles, y hasta la propia legislación, no tienen en cuenta suficientemente la especificidad y complejidad del tratamiento por adicciones

Sí... centros que permitieran un acceso fácil al tratamiento sería fundamental, no sólo para jóvenes. Imaginate que le decimos a un chico que vaya al Roballos que es un centro de salud mental, pero es de puertas abiertas, ¡se escapan los dementes! Tendría que ser un lugar especializado, con profesionales expertos en adicciones (Dra. Viviana Ferreyra).

Es recurrente este tipo de menciones, ya que el amplio espectro de la problemática requiere la disponibilidad de recursos específicos:

Llega un momento en que tienes que decidir por la libertad del detenido. Yo te voy a contar casos prácticos que me han pasado: viene la fiscalía que acordó con la defensa que salga en libertad, pero con medidas. Obviamente que yo soy la que tengo que decidir con respecto a dejarlo a la libertad y a las medidas. Ya me han manifestado en el informe psicológico que el señor es adicto a la cocaína y al alcohol. Lo dejamos en libertad y ¿qué tal? Yo tengo que poder ver las medidas de exclusión y prohibición de acercamiento y tengo también que ver su parte de adicción. Entonces, ¿qué hago? Aquí está el Hospital Independencia, que habitualmente los tiene una semana para desintoxicarlos. Después está el Sanatorio Santiago que tiene un convenio con la provincia que también se interna para desintoxicación y demás (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

Una situación muy frecuente, y para la cual no es fácil encontrar respuesta, consiste en la necesidad de tratamiento de internación, pero imposibilidad para realizarlo por las condiciones de vida de la persona y los recursos para acceder a las instancias apropiadas. Con frecuencia se recurre a una desintoxicación, que resulta una acción imprescindible en la crisis severa, pero que no resuelve el problema de fondo, que no tarda en reaparecer:

Te desintoxicaste. Saliste de la desintoxicación y llegaste a la esquina de tu casa y pasó más o menos lo mismo, volvemos a lo mismo. Entonces ese tratamiento en ambulatorio no sirve. Yo lo que hago es lo siguiente, creo que hay que imponerle también algunos tipos de reglas de conducta, lo que pasa es que cuando son adictos, esas reglas de conducta no existen y no las pueden cumplir. Tengo que mandarlo a algún lugar para que haga tratamiento, no me sirve lo ambulatorio. No me sirve la desintoxicación. Desde qué lugar el Estado puede hacerse cargo de esos gastos... porque son toda gente de recursos bajos. No tienen obra social, son albañiles, es decir dependen de ese cobro mensual. Entonces yo tengo que ver cómo hacer, a ver si de esa forma bajamos el índice. Porque entonces, yo lo dejo en libertad, salimos de la desintoxicación, qué lindo... y volvemos a la droga. Muchas cosas de la ley no se llevan a la práctica... a veces no hay vacantes para tratamiento (Dra. Cecilia Ana Laportilla).

Asimismo, a pesar de la gran cantidad de personas con problemas por el consumo de drogas alojadas en el sistema penitenciario, las unidades tampoco cuentan con los recursos necesarios para brindar la posibilidad de hacer tratamientos adecuados, contando con profesionales capacitados pero que no suelen ser suficientes, por lo cual la persona privada de libertad que tiene problemas de adicciones puede solicitar salir de las unidades de detención para hacer el tratamiento por fuera de ellas.

Yo tengo a mi cargo lo que se llama la etapa de ejecución, cuando la condena es firme pasa a la última etapa del proceso que es la ejecución. Y eso tiene mil vicisitudes porque muchas veces se revela la situación de adicción y ahí empiezan a hacerse planteos de muchas clases, uno de ellos es esto de que en la cárcel no se da ninguna posibilidad de rehabilitación. Generalmente se quejan porque el psicólogo no les da bolilla o les dan una pastilla, por lo visto en la cárcel no hay tratamiento específico y bien estructurado, eso hace que pidan salir a estas granjas de rehabilitación, que soliciten volver a la casa a someterse al tratamiento y que los padres van a colaborar con el tratamiento, eso sí sucede en el ámbito de ejecución (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

Hoy con la dimensión que ha adquirido la cárcel en cuanto a la sobrepoblación, tiene una problemática de atención al interno desde distintas aristas, una es el consumo. Por ejemplo, en la unidad penitenciaria con la que trabajo, Batán Unidad 15 tiene un pabellón dedicado al tratamiento de personas adictas, pero hay doce personas sobre una población de mil trescientos sesenta (...) Está bueno pero es como una gota en el mar (Dr. Juan Galarreta).

En la misma línea, otro magistrado planteó lo siguiente:

Nosotros no dictamos sentencias condenatorias (...) Desde el punto de vista de las personas que se encuentran privadas de libertad, con una prisión preventiva como una prisión cautelar por ejemplo, se trata de habilitar en la medida de lo posible las herramientas con las que cuenta el servicio penitenciario para que tengan asistencia de psicólogo, psiquiatra, etc. (...) para que esa persona pueda paliar su adicción y la eventual abstinencia que puede sufrir. Lo que observamos es que esos recursos no tienen la cantidad que requerirían, hay profesionales muy capacitados pero que no son suficientes (Dr. Federico Barberena).

Un entrevistado reconoce que en los últimos años se han ampliado las ofertas de tratamiento intramuros para adicciones, pero estima que están muy lejos de ser suficientes. Esto se debe a la superpoblación carcelaria y a una alta demanda, tanto para iniciar el tratamiento como para retomarlo a raíz de las previsibles recaídas. De esta forma, muchas personas se ven imposibilitadas para ingresar o reingresar al dispositivo terapéutico.

Bienvenido que ampliaron la cantidad de unidades con asistencia para consumo problemático, porque antes sólo teníamos la Unidad 18. Entonces, de golpe empezaron a aparecer otras unidades que empezaron a tener, por lo menos, grupo para tratamiento. Ahora lo que pasa es que, ante la primera recaída, ya lo expulsan del sistema. (...) Tendría que haber veintiocho mil personas privadas de libertad y tienen cincuenta mil en cárceles... entonces no da. ¿Qué cantidad tenés de

profesionales? ¿Cómo hacés para atenderlos con todas sus problemáticas? Entonces es todo un circuito muy difícil para lograr resultados (Dr. Jorge Walter López).

Una jueza resalta que no está en manos del Poder Judicial la solución directa de la insuficiencia de esos recursos:

Hay Unidades Penitenciarias que poseen los servicios para brindar una asistencia concreta en la problemática. No obstante, es una incumbencia del Servicio Penitenciario, no de la órbita judicial (Dra. María Silvia Oyamburu).

Además de la carencia de recursos suficientes, otra dificultad mencionada se relaciona con el seguimiento de la persona y su proceso. La diversidad de instancias y ámbitos de desarrollo de los procedimientos suelen fragmentar a intervención e impedir un adecuado seguimiento del proceso de rehabilitación. En menor o mayor grado, según el caso, suele manifestarse una discordancia entre las pautas del proceso a nivel jurídico y las exigencias del proceso a nivel sanitario. Además de la dificultad de articulación con el mundo de la salud, falta integración entre las diversas instancias judiciales:

Tampoco tenemos un seguimiento porque una vez que la pena se transmite al juzgado de ejecución desde fiscalía y perdemos el contacto (Dr. Leandro Favaro).

Entre las dificultades, también se mencionan las vinculadas a la complejidad misma de la problemática, manifiesta en las recaídas en el consumo cuando la persona retorna a sus ámbitos de pertenencia. La reincidencia en las adicciones luego de egresar de los tratamientos es una constante en los dichos de distintos jueces. En los casos excepcionales en que se consigue vacante en un buen centro y, además, se cuenta con la voluntad de la persona para realizar el tratamiento, se ven cambios sustantivos luego de varios meses. Sin embargo, incluso en estos casos auspiciosos con tratamientos exitosos, al regresar a su contexto, suelen reencontrarse con aquello que favoreció o causó el problema de origen, erosionando gran parte del esfuerzo realizado.

El Estado no se hace cargo del tratamiento. Sólo en casos excepcionales se logran las internaciones, y siempre que sean voluntarias, lo cual, si lo dejás a criterio del joven, se vuelve. Los jóvenes van a centros de Buenos Aires que son fantásticos, los chicos vuelven bárbaro, pero vuelven y a los seis meses recaen (Dra. Viviana Ferreyra).

Esta descripción sugiere, de modo implícito, la necesidad de realizar un seguimiento a lo largo del tiempo una vez que la persona sale del sistema. También se infiere la conveniencia de contar con mayor presencia de las agencias del Estado encargadas de la prevención y asistencia de adicciones.

Cae en saco roto, se pierden dos años de intervención... si vuelve a vivir al barrio, es terrible. Una vez mandamos un chico y volvió totalmente cambiado. Cuando se consigue la internación, porque son excepcionales las internaciones, cuando hay chicos tratados con tratamiento psiquiátrico (Dra. Viviana Ferreyra).

La problemática de las adicciones es particularmente compleja y la incidencia de factores vinculares y contextuales es muy relevante. Si el ciclo no se completa, si se declara terminado cuando aún hay que transitar etapas, si se decreta un final exitoso cuando todavía hay trabajo por hacer... se desperdicia el esfuerzo realizado, se gasta energía, se pierde tiempo, se dilapida dinero y se quema una oportunidad. Esta realidad es particularmente acuciante cuando es descripta, como ocurre en las entrevistas, por medio de casos concretos: situaciones que le otorgan carnadura y permiten captar con mayor profundidad dimensiones propias de una problemática muy difícil.

Una cuestión recurrente y muy candente es la relativa a la exigencia de voluntariedad emergente de la Ley de Salud Mental. Si bien es clave en el tratamiento, la exigencia jurídica de una voluntariedad expresa se transforma muchas veces en un impedimento para la salud de la persona, ya que una de las características típicas y principales de las adicciones consiste en la negación del problema y la falta de capacidad para ejercer la propia voluntad. De esta manera, con la sana intención de proteger los derechos, muchas veces se terminan vulnerando aún más, porque se pretende garantizar una autonomía que se encuentra seriamente comprometida y que, paradójicamente, solo se podrá recuperar acudiendo a un tratamiento que la persona en cuestión es incapaz de realizar plenamente por sí misma:

El tema es cómo llegar a construir la voluntariedad en los casos en los que no aparece y la persona realmente cree que no tiene un problema. Nosotros tenemos un montón de casos donde la salud mental está afectada y la persona no visualiza que tiene un problema, cree que está bárbaro, fantástico, y que esto no es un problema en su vida, sea una enfermedad mental, sea el problema del consumo. Y esto es muy peligroso, porque acá hay un discurso de reconocimiento de derechos que trae por otro lado una vulneración de derechos enorme (Dra. María Jimena Monsalve).

Esta cuestión se trata con mayor detalle más adelante, en la sección sobre la normativa vigente vinculada al abordaje de la problemática en estudio. Allí se profundiza mucho más en las expresiones vertidas en las entrevistas acerca de la Ley de Salud Mental.

Necesidad de prevención

Por supuesto, una vez que ciertas situaciones se presentan en el ámbito penal, significa que han adquirido una gravedad muy difícil de revertir. En tal sentido, las personas entrevistadas exponen sus puntos de vista sobre la necesidad de evitar que la problemática escale a esos niveles y llegue a los juzgados, para lo cual se requieren políticas de prevención. Para llegar a toda la población, las acciones preventivas no pueden ser episódicas o aisladas:

Las campañas de prevención tienen que ser permanentes (Dr. Marcelo Claudio Fernández).

No hay campañas de prevención de consumo de drogas, la única campaña nacional que recuerdo es la de “Fleco y Male”, del profesor Miroli. Me parece un error gigantesco, sobre todo porque pareciera que en la actualidad muchos de los íconos de los adolescentes, naturalizan o elogian o pareciera que está bien el consumo de sustancias. Que no haya una campaña que pueda decir “esto no es lo mejor para vos”. Saquemos el punto de vista de lo bueno o lo malo, sino desde el punto de vista de salud “esto es perjudicial para vos”, parece grosero que se invierta en tantas cosas y no en campañas de difusión para esto (Dr. Juan Pablo Lubary).

Apostaría fuertemente a la prevención, la fortalecería y, por supuesto, planteada la problemática en concreto, fomentaría el abordaje de manera intersectorial (Dra. María Silvia Oyhamburu).

Además de acciones de prevención primaria general, amplia y continua, se requieren dispositivos específicos. A través de las entrevistas, se puede observar que en muchos casos no hay suficiente conocimiento e integración entre los juzgados y los recursos del Estado en la materia, con los cuales se podrían articular tareas:

Acá (en la provincia de Buenos Aires) en un tiempo estaban los Centros de Prevención de Adicciones, los CPA, en el ámbito de la zona sanitaria. Dependían de Provincia y me han dicho que ahora no dan mucha respuesta en el tema, pero no sé cómo están ahora... Algunas personas nos dijeron que sí, que van, se someten a esos tratamientos, te estoy hablando de tres años atrás... Y otros dicen que no tienen mucha respuesta, pero no lo sé fehacientemente (Dra. Viviana Ferreyra).

Los Centros de Prevención de Adicciones (CPA) y/o dispositivos afines constituyen una opción a la hora de la internación voluntaria y para favorecer tanto la prevención primaria como secundaria. Pero una condición para su eficacia es la permanencia, como se refleja en las incertezas de la jueza acerca de su funcionamiento actual, algo que sin duda se manifiesta también en la población en general. La continuidad y la presencia en los ámbitos locales son imprescindibles para que la tarea preventiva y asistencial se integre a la vida comunitaria y al tejido de articulaciones institucionales:

Esto es otra problemática, el de los centros para tratar adictos y las posibilidades que no brinda el SEDRONAR, no se visibiliza. Queremos que SEDRONAR tenga centros en todos lados, presencia física, local, donde madres puedan llevar a sus hijos. Quiero decir, la SEDRONAR no tiene un lugar visibilizado... que la mamá que tiene un hijo que vive en Río Cuarto con un problema serio de adicción, sepa dónde está el SEDRONAR físicamente. Esa respuesta es lo que estamos necesitando. A mí me ha pasado no saber dónde mandarlo. Acá en Río Tercero, por suerte, hay un hombre que de buena voluntad también tiene una ONG que los atiende, los interna y labura bastante (Dr. Luis Pizarro).

Cuando nosotros tenemos casos de chicos que todavía no han caído en un consumo, pero han cometido un delito, porque están en situación de vulnerabilidad, poder hacer una fuerte prevención desde los mismos lugares donde ellos están alojados (Dra. María Soledad Carlino).

II.4 Legislación y marco normativo de la problemática

Uno de los tópicos relevantes que emergen del análisis de las entrevistas es el de la legislación relacionada con el consumo de estupefacientes, tanto respecto de personas menores de edad como de adultos.

Si bien las personas entrevistadas actúan en relación con la dimensión penal de algunos hechos, con conscientes de intervenir en un escenario muy complejo: un mundo real, resultado de múltiples elementos entretejidos, que interactúan dinámicamente. Por eso, resulta necesaria una renovación legislativa, en orden al tratamiento integral de una problemática que va adquiriendo rasgos nuevos y diversos a lo largo del tiempo. La intervención del sistema penal debe integrar orgánicamente un conjunto de prácticas y dispositivos para el abordaje de las múltiples dimensiones del fenómeno:

El sistema normativo nuestro no contempla nada de este tipo de cuestiones sociales, porque son cuestiones sociales que se ven en la práctica en los hechos, en las circunstancias en que se producen hechos. Los códigos son letra fría, incluso algunos quedaron en la historia, necesitan su actualización, su reforma en muchos casos. Pero más que nada, aquí es la forma de implementar esas leyes, la forma de tratar... aquí necesitamos más que leyes (Dra. María Rosa Falco).

En las entrevistas también aparecen opiniones que refieren conformidad con las leyes y el conjunto normativo sobre la materia, que podría considerarse apto y actualizado. Sin embargo, se verifican obstáculos y dificultades para efectivizar su cumplimiento:

¡La ley provincial y los decretos reglamentarios son de los más avanzados del mundo! Pero no siempre se terminan materializando. Los organismos que establece la ley provincial, desde el rol del Estado hasta los otros organismos... Pero después las distintas variables cotidianas de administración del Estado hacen imposible la práctica. La cantidad de casos son muchos en relación a la gente preparada para hacerlos... que es muy poca (Dr. Leandro Favaro).

Leyes tenemos un montón, tenemos legislación de hermosa lectura, el problema acá es lo que dijimos al principio, con qué recursos nosotros vamos a implementar seriamente y le vamos a dar operatividad a la legislación (...) nosotros tenemos un digesto normativo en Argentina profuso, hermoso, y la falencia de implementación. No es que hay que crear más herramientas legales, creo que tenemos las herramientas, me parece que para lo que sirven estas entrevistas y este reconocimiento entre los distintos actores es para buscar el modo de implementarlos y de hacerlos prácticos (Dra. Silvia Laura Castelli).

En varias entrevistas se manifiesta este tipo de consideraciones sobre leyes “avanzadas” y de “hermosa lectura” que resultan ineficaces para transformar la realidad, por incapacidad para concretar sus mandatos o prohibiciones. Son expresiones fruto de la experiencia en el ámbito penal, pero bien podrían pensarse como diagnóstico de una suerte de falta de poder de concreción de lo legal en muchas áreas. En tal sentido, el análisis de muchas de las entrevistas expone ciertas limitaciones de la legislación para intervenir eficazmente en la problemática. Pareciera que las normas parecen situadas en el ámbito declarativo antes que en el pragmático, limitándose a constituir enunciados asertivos o descriptivos, más proclives a expresar deseos o proclamar ideales que a transformar la realidad, impotentes para alcanzar un carácter auténticamente prescriptivo, realizativo o performativo. Esa condición no se encuentra mágicamente presente en la forma de enunciar una norma, sino que se especifica en su reglamentación y se concreta en los medios, recursos y procedimientos para su implementación. En problemáticas tan dinámicas como complejas, que involucran interacciones de diversas dimensiones de la vida social, las buenas leyes no son suficientes, ya que el abordaje penal es apenas la intervención desde una perspectiva, que necesariamente ha de estar integrada a otras instancias:

No le echo las culpas a las normas, porque las normas tienen un sentido y están bien hechas. Ahora, a las normas hay que articularlas. La aplicación fría y exclusivamente de la norma no me soluciona la problemática. Entonces, este es un abordaje integral, trabajar con las ONG, trabajar con los organismos del Estado, con las asociaciones, con la familia, porque esto es un abordaje integral. Una única persona, un solo organismo no va a solucionar esto (Dra. Aída Farran Serle).

La gravedad y el crecimiento de la problemática permite inferir un balance negativo de la acción implementada por el Estado y la necesidad de elaborar y ejecutar acciones eficaces en la materia:

En definitiva cuando la droga genera el daño que genera es por una ineficacia estatal que involucra el poder político y el poder judicial, que no ha estado a la altura de las circunstancias a lo largo de estos años como para dar una respuesta que genere una diferencia (Dr. Federico Antonio Barberena).

Cuando la acción del sistema penal es la principal o única presencia del Estado en algunas de estas problemáticas tan sensibles, la ineficacia está prácticamente asegurada. Al igual que el recurrente desgaste del propio sistema, observable en las entrevistas.

Ley 23.737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes

Además de este tipo de observaciones más medulares, que apuntan al análisis de la relación entre la legislación y los objetivos de las políticas públicas en un área determinada, las entrevistas ofrecen interesantes análisis de la Ley 23.737 promulgada en el año 1989, que legisla sobre tenencia y tráfico de estupefacientes. En las entrevistas se ha constatado un gran consenso sobre la necesidad de modificar esa normativa.

La legislación ha de estar enmarcada en una política, como una herramienta jurídica para lograr ciertos objetivos que se proponen socialmente. La ley no puede estar desgajada de las políticas del Estado:

Sí, lo que pasa es que me parece que la política criminal lo que hace es darle contenido o mejor dicho operatividad a un proyecto o a un plan de Estado, yo no sé cuánto tiene que ver las leyes con eso. (...) Ahora yo creo que la ley está ahí y que la política criminal tiene que ir necesariamente por otro lado para llegar a los objetivos. (...) La ley de fondo, la ley de estupefacientes (...) me parece que no se vincula mucho con lo que es la política de Estado. (...) Si yo pongo una pena de ocho a veinticinco años para el que trafica drogas, podemos considerar que el Estado considera tan grave vender drogas como matar a alguien, pero no nos dice nada de la política criminal; sí nos dice qué prioriza el Estado, pero no nos dice nada de cómo llegar a esos objetivos, que es en definitiva lo que es la política criminal, cómo llevar un plan para eventualmente hacer que el delito cese disminuya o caiga (Dr. Leandro Favaro).

Uno de los puntos destacados en las entrevistas al hablar de esta ley es su falta de claridad para juzgar los casos de comercialización: tipos y cantidades de sustancia, niveles de daño social, graduación de penas, diversidad de responsabilidades en las cadenas de distribución, condición de vulnerabilidad de quienes ocupan eslabones débiles en la cadena de comercialización y, por eso mismo, los más alcanzados por el sistema penal.

La política normativa tiene sub-escalas penales que estaban pensadas para el narcotráfico, para los casos grandes, pero si ya empezamos con la figura base como la tenencia con fines de comercialización, estaría bueno diferenciar el narcomenudeo con penas más chicas y perseguir al delincuente con penas más altas (Dr. Jorge Sueldo).

A mí siempre me pareció, y una de las críticas que siempre tuve respecto a la tipificación de los delitos, porque todo el proceso desde la siembra hasta la venta en las calles está absolutamente prohibida, seccionada en distintos tipos que son siembra, transporte, comercialización de semillas, venta en las calles, todo eso está prohibido. Está bien, obviamente, pero en el caso de la comercialización que es el delito establecido en el artículo 5 inciso C de la ley, no se hace ninguna

distinción en las cantidades, ¿por qué? Porque la pena mínima es cuatro años, cuando uno tiene cuatro años de pena mínima es una pena grave que se va a cumplir, y entonces no puede ser lo mismo aquel que vende dos bagullos en el parque que aquel que trae tres kilos o cuatro kilos o ladrillos de marihuana y reparte entre doscientos proveedores, porque ese pone mucho más en riesgo el bien jurídico que el chiquito que vendió dos bagullos. Entonces darle la misma pena, cuatro años a uno y al otro, por lo mismo, y mandarlos a todos a la cárcel, siempre pensé porque no hay un delito intermedio por tenencia de menores cantidades, que debería ser por ejemplo con un mínimo de dos años que permita que cuando agarremos al chico en el parque... no que quede impune, sino que sea castigado con una pena acorde al hecho que cometió, porque, sino, se cometen injusticias muy grandes (Dr. Marcelo Fernández).

Es importante destacar y tener en cuenta la visión de algunas personas entrevistadas acerca del delito de comercialización al describir algunas dimensiones sociales, económicas y culturales que conocen por su tarea. Esta experiencia ofrece una perspectiva que surge del contacto con aristas de la problemática no siempre suficientemente tenidas en cuenta a la hora de legislar y diseñar políticas:

Percibo como el gran desafío el narcomenudeo, que si bien siempre se habla de narcotráfico a menor escala, para mí lo más terrible de esto es que se reproduce en el seno de la familia. A diferencia del narcotráfico a mayor escala donde hay puertos, hay operativos, hay infraestructura, donde hay camiones, hay rutas, donde hay mucho dinero... esto es a lo mejor menores cantidades de droga, pero puestas en una mesa donde la familia come, puestas en el carrito del nene, en los vecinos... es decir donde se reproduce la vida cotidiana de una sociedad (...) Los primeros años de vida son fundamentales para el logro y adquisición de conocimientos, de estrategias y de educación y, justamente, si en las causas de narcomenudeo estamos viendo nenes muy chiquititos de la primera infancia en contacto con sustancias, en contacto con armas, compradores que vienen a golpear la puerta de la casa para comprar drogas, yo creo que la droga está siendo un importante socializador y eso me parece que es tremendo y nos deja sin respuesta también (Lic. Mariela Beatriz López Fierro).

Reafirmando lo anterior, que expone un escenario inquietante, se alude al involucramiento familiar y a formas de estructuración cuasi empresarial que se observan en algunos casos, lo cual estaría expresando formas de extensión y arraigo del fenómeno:

Queda medio peyorativo decirlo así, pero a veces pareciera que lo toman como una PyME, como una salida laboral. Trabaja la familia completa, el marido o la mujer arma las cosas, los hijos o hermanos le hacen delivery o controlan que no ande nadie en el barrio. Hemos visto que trabaja la familia completa, las mujeres de la familia quedan con domiciliaria porque tienen que cuidar a los hijos... y los otros están en el penal (Dr. Leandro Favaro).

Si bien hay numerosas expresiones sobre la necesidad de establecer una normativa más actualizada y precisa respecto de este tipo de cuestiones vinculadas a la distribución de sustancias, el foco de este trabajo no apunta al delito de comercialización de estupefacientes, sino a prácticas delictivas vinculadas al consumo de sustancias psicoactivas. En tal sentido, respecto del núcleo de esta investigación, las entrevistas analizan algunos aspectos de la ley

y manifiestan un amplio consenso acerca de la necesidad de revisar y reformar esa legislación, particularmente en lo relativo a la despenalización del consumo.

Yo creo que es unánime esta posición desde el punto de vista jurídico. La ley de drogas es una ley que enfoca al consumidor como un delincuente, en el segundo párrafo artículo 14 establece una pena de un mes a 2 años para el que tiene drogas, establece un mecanismo de tratamiento y, en caso de que lo incumpla, recae la sanción penal propiamente dicha. (...) Yo creo que una ley de drogas que mantenga esa conducta como delito ya muestra claramente que es una ley que debe actualizarse seriamente y pensarse de otra manera. Yo personalmente creo que la tenencia de droga para consumo personal no tiene que ser delito, tiene que estar despenalizada (Dr. Federico Barberena).

La Corte Suprema de Justicia, en 2009, declaró inconstitucional el segundo párrafo del art. 14 de la Ley de estupefacientes, por considerar que se opone al art. 19 de la Constitución Nacional¹². De tal modo, se despenaliza la tenencia de sustancias ilegales para consumo personal. Si bien a partir de entonces se pensó en una reforma de la legislación de estupefacientes, eso no se ha producido hasta el presente.

Acerca de ese marco normativo, algunas entrevistas presentan interesantes análisis. Si bien se manifiesta un acuerdo general en la despenalización del consumo de drogas, se hace notar que se dejaría de tener una oportunidad de intervención:

Las políticas de Estado son ambiguas, contradictorias y no sirven. La ley de estupefacientes te marca a partir del art. 16 una serie de tratamientos alternativos para que la persona que cometió un delito, fundamentalmente para el que consume estupefacientes, pueda zafar del proceso penal. (...) Entonces vos pensá: si yo tengo una persona que está en conflicto con la ley penal porque tiene estupefacientes para consumo personal y la Corte me dice... a mí me conviene más archivar esa causa y no imputarlo por el tema este de las acciones privadas de los hombres, por el art. 19. Tengo un problema porque (...) estoy declarando inconstitucional todas o las pocas posibilidades que teníamos de tratar un drogadicto (...) y en vez de hacerle un bien, le hago un mal, no lo trato, ¿te das cuenta? (...) Ese tipo (...) va a seguir viniendo porque nunca le dimos una solución, ¿viste? Como en la escuela, que lo cuidamos para que pase de grado, pero no sabe... Le hacemos un mal. Acá estamos en la misma, no lo imputamos (...) pero tampoco le damos un tratamiento. Yo creo que la alternativa es modificar la ley (...) el juez le deberá correr vista al ejecutivo, para que predisponga los medios para que esa persona sí o sí se trate (Dr. Luis Pizarro).

Acerca de la posibilidad brindada por la Ley 23.737 para que la justicia pudiese imponer la obligación de realizar tratamiento, también se expresa otro entrevistado:

Sí, sí, era ineficiente por la cantidad y porque era un tratamiento coercitivo y no siempre es eso lo mejor para la salud. Con el fallo de Arriola se entendió como problemática de salud y entonces desde la justicia no se instaba a los consumidores a hacer los tratamientos, era algo que quedaba en la instancia privada de cada ciudadano. La justicia penal no se encargaba de eso. No obstante, en algunos casos graves el juez los derivaba, si ponía en riesgo su salud o la de su familia (...) Pero

¹² Se trata del denominado “Fallo Arriola”, sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina del 25 de agosto de 2009, por el cual la corte declaró la inconstitucionalidad del artículo 14 (segundo párrafo) de la Ley N° 23.737.

puedo decir que el sistema judicial penal no es el mejor camino para esos casos, sino que es el sistema de salud (Dr. Santiago Inchausti).

Otro señalamiento relevante pone el foco acerca de qué significa “despenalizar”. Que una actividad se excluya del derecho penal no significa que socialmente se la considere beneficiosa:

Esto no quiere decir que el Estado no tenga que actuar. Hay una confusión social y a veces también de los operadores de derecho que parece que si el derecho penal no actúa frente a una conducta determinada el Estado no actúa frente a una conducta determinada. El derecho penal es la última ratio, es decir en un estado de derecho tiene que ser la última actuación del Estado, el Estado lo último que debe hacer es responder con fuerza. Y hay una sensación de que si el Estado no responde con fuerza no responde... Y eso no es así... Yo cuando digo que la tenencia para consumo no debe estar penalizada, lo que digo es que no tiene que responder con una pena, con una sanción combinatoria sino con otro tipo de respuesta que no tiene que ser sancionatoria. La tenencia de droga para consumo es más un problema de salud pública que un problema del derecho penal, independientemente de que una persona intoxicada puede cometer otro delito. Se suelen mezclar esas cosas... Por lo que tiene que responder es por cometer el delito, y no por estar intoxicada. Así que yo creo que es una ley antigua que tiene que hacerse de nuevo, que tiene que pensarse por personas estudiosas de la materia, que las hay en Argentina y de altísima calidad. Y pensar una ley moderna porque la situación actual no es la misma que la de la época en que se ha pensado esta ley, han pasado más de 30 años (Dr. Federico Barberena).

Respecto de esta demanda que se manifiesta en muchas entrevistas, cabe mencionar que, a partir del “fallo Arriola”, en el Congreso de la Nación se han sucedido algunas iniciativas para la reforma de la Ley de Estupeficientes 23.737. En el año 2010, diputados de la UCR presentaron un proyecto de ley (Exp. 6154-D-2010), que entre otras cuestiones proponía la despenalización de la tenencia de estupeficientes para uso personal. En 2012, los diputados Gil Lavedra y Garrido presentaron un proyecto semejante, con algunas variaciones. Sobre la base de ambas iniciativas, en 2018 la diputada Brenda Lis Austin (UCR / Córdoba) presentó el “Proyecto de Ley para la Reforma a la Ley 23.737”, con el objeto de realizar modificaciones sobre despenalización de la tenencia de estupeficientes para uso personal (Exp. 4864-D-2018). En julio de 2021, la misma legisladora realizó una nueva presentación de ese proyecto (Exp. 3115-D-2021).

Posturas acerca de la “desfederalización”

Siguiendo con el análisis de cuestiones legislativas, otro tópico medular en las entrevistas respecto de delitos vinculados al consumo de estupeficientes es la Ley 26.052, denominada “Ley de Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupeficientes”. Sancionada a mediados de 2005, introdujo importantes cambios con relación a la

competencia de delitos comprendidos en la Ley 23.737 de Estupefacientes, hasta entonces exclusivos del fuero federal. La nueva ley habilita que las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asuman la competencia penal de ciertos delitos previstos por la Ley 23.737. A tal fin, estableció la facultad de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para adherir a la norma y, en consecuencia, implementar el traspaso parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes del ámbito federal al provincial.

Los delitos involucrados en esta modificación son los delitos menores: tenencia simple y tenencia para consumo personal (Ley 23.737, art. 14) y el comercio al menudeo, comercio de estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor (Ley 23.737, art. 5), entre otros. Los delitos de tráfico ilícito que exceden el menudeo, el contrabando de estupefacientes y los restantes delitos previstos en la Ley 23.737 se mantienen dentro del ámbito de la competencia federal.

Las primeras provincias en adherir a la nueva ley fueron Buenos Aires, Córdoba y Salta. Posteriormente, adhirieron Formosa, Chaco, Entre Ríos y Santiago del Estero.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptó la transferencia de la competencia, a partir de enero de 2019, para entender en los delitos previstos en los arts. 1° y 2° de la Ley 26.702, entre los que se incluye: “Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la ley 23.737 conforme la redacción de la ley 26.052 (artículos 5 inciso c, e y párrafos penúltimo y último, 14 y 29 Ley 23.737).

La Provincia de La Rioja determinó como fecha de transferencia e inicio de las causas sobre delitos previstos y penados por la Ley de Estupefacientes a la jurisdicción provincial, el día 01/01/2011. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con información sobre su efectiva implementación.

A su vez, en 2014, la provincia de Tucumán adhirió a la Ley de Desfederalización; un año después, la Suprema Corte Provincial dispuso suspender la implementación.

Por último, la Provincia de Jujuy hizo lo propio en diciembre de 2015, prorrogando en 2017 su entrada en vigencia.

Los/as magistrados/as que participaron de las entrevistas se manifestaron de formas disímiles respecto de los problemas y beneficios resultantes de la aplicación de esta norma. Uno de los argumentos esgrimidos para sustentar la conveniencia de pasar las causas por delitos menores a los fueros provinciales consiste en la utilidad de descomprimir las instancias federales, para que pudieran dedicarse a casos vinculados a redes de narcotráfico de mayor envergadura y nivel de complejidad.

Sí, la desfederalización que se produjo... nosotros nos hicimos cargo de todo esto: tenencias simples, tenencias con fines de comercialización, tenencias para consumo. Uno de los argumentos decía que ‘los juzgados federales están tapados y no pueden hacer lo importante’. Entonces nos pasaron a provincia estas competencias. Pero en los juzgados federales no se dio esto de que hacen mejor otras cosas. Una vez le pregunto a un secretario de un juzgado federal, intrigado porque yo tenía decenas de causas... Él me dijo que tenía más o menos cinco, y el juzgado federal tiene más o menos la misma jurisdicción que el departamento judicial de Azul, el mismo territorio casi que nosotros... tendría que tener centenares de causas, ¡y no las tienen! (Dr. Marcelo Fernández).

La parte que nos tocó a nosotros del narcomenudeo, no creo que cumpla con su objetivo, si el objetivo trazado era justamente atacar al narcotráfico. (...) Nosotros vemos al narcotraficante más chiquito, de menores cantidades y la verdad es que si se intentó atacar por ese lado me parece que no era lo mejor, yo hubiera mantenido ese foco al menos dentro de lo que es el fuero federal, los grandes narcotraficantes. Perseguir al narcomenudeo me parece que es mucha implementación de recursos para pocos resultados. Y se sigue criminalizando a las personas de bajos recursos, el sistema penal atrapa a estas personas y se ve claramente que las personas que cometen hechos delictivos son de bajos recursos. No sé exactamente cómo están las estadísticas en el fuero federal en esa materia, por eso yo creo que el foco principal tendría que estar enfocado en los grandes narcotraficantes, no en los “narcomenudeistas” (...) se han obtenido muy pocos resultados (Dr. Ernesto Javier Azcona).

En la mirada de estos magistrados, el objetivo inicial aún no se ha concretado, ya que la transferencia de jurisdicción de causas menores no ha derivado en una mayor efectividad para combatir delitos mayores. En otras entrevistas se encuentran expresiones semejantes:

Porque el fundamento de la narco-criminalidad, del narco menudeo, era sacar las causas chicas a los jueces federales para que se puedan ocupar del pez gordo y se quedaron sin informes, pero no agarraron a nadie. Es un mensaje político interesante, pero me parece que hay que apuntar a otro lado. Las causas chicas son el 70%, y no les permite investigar. Entonces no agarran a nadie en ningún lado (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Para descomprimir la cantidad de causas menores, sería conveniente una modificación de la ley vigente, ya que si bien no se persigue el consumo, la tenencia para consumo personal, implica el desarrollo de una causa que insume tiempo y recursos necesarios para otras situaciones:

Tendría que haber ciertas modificaciones, en el tema de la tenencia (...) porque acá te agarran con 2 gramos y te hace una causa... Terminás sobreseído (Dr. Gustavo Pascuali).

Modificaría la posibilidad de que frente a la primera investigación y condena de una persona por un delito de narco menudeo, comercialización en dosis de consumo personal, que continúe el juzgado federal con la investigación (...) Como experimento del 2006 hasta esta época me parece que ya pasaron trece años y ya podríamos hacer un análisis y una evaluación de si sirve o no, si sirve seguimos, sino cambiamos (Dr. Luis María Ramón Surget).

La desfederalización no ha logrado aún sus metas más ambiciosas, no ha resuelto el problema que se había propuesto. Si no hay una armonía, coordinación e intensidad

semejantes entre la jurisdicción federal y las provinciales, se propicia un desequilibrio en el combate contra la comercialización de sustancias ilegales y se termina actuando alrededor de la periferia de las organizaciones delictivas, afectando penalmente a participantes débiles y de escasa relevancia para desarmar las estructuras criminales:

Yo no veo mal lo que hacemos en lo que es la provincialización, la competencia está bien, quizá habría que intentar que el otro nivel de comercialización, el que va más allá de la comercialización barrial, sea investigado con el mismo énfasis con que lo hacemos nosotros, porque, sino, terminamos como dije al principio, metiendo presos a todos los chiquitos que hay en la calle con dos bagullos en la mochila, pero los grandes eslabones siguen intocables (Dr. Marcelo Fernández).

La asimetría en la acción judicial contra las diferentes instancias y niveles de la organización delictiva promueve cierta selectividad del sistema penal, persiguiendo y atrapando a miembros más expuestos e indefensos, muchas veces pertenecientes a sectores vulnerables, que ingresaron al narcomenudeo empujados por la necesidad. Esa cuestión, muy recurrentemente expuesta, también debiera ser contemplada a través de una reconsideración de penas:

Acá hay una crítica seria para hacerle a la ley de drogas, entre las muchísimas que se le pueden hacer porque es una ley muy mala, antigua, arcaica... Y que una de las cuestiones centrales que tiene que tener para que haya coherencia en las sanciones penales, es que tiene que haber proporcionalidad que no viene solo dada por la escala de un delito (...) La ley de drogas tutela la salud pública. Y es evidente que el tráfico a gran escala afecta la salud pública de una manera mucho más severa que el pequeño tráfico, esto siempre entendiéndolo no cómo fenómeno global sino como fenómeno específico, porque uno sanciona conductas individuales, no fenómenos sociales. Entonces la ley de drogas tiene ese problema: desfederaliza pero reprime al consumidor que es un trafi-adicto, que es una persona que en muchos casos vende para pagar su propio consumo. Se sanciona con la misma escala penal que con la que se sanciona a un tráfico transfronterizo, interprovincial (Dr. Federico Antonio Barberena).

Además, habría otro efecto nocivo: se estaría propiciando que la opinión pública perciba una suerte de impunidad hacia “peces gordos” y un ensañamiento hacia personas débiles. Por eso, hay quienes consideran que la desfederalización no puede tener éxito aisladamente, debe integrarse con un conjunto de políticas:

Si me preguntas cuál es mi opinión con la ley de narcomenudeo, debo ser de los pocos de acá adentro que no estoy de acuerdo, porque considero que es un sistema, una forma de captación de los más vulnerables... y donde se corta el hilo por lo más delgado y no se llega nunca a atacar la criminalidad ni la micro criminalidad. A ver por qué no estoy de acuerdo: puede ser una política eficaz si va acompañada por otras políticas públicas, como las que estamos hablando. Y sino es criminalizar al sector más vulnerable (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Si es solamente pensando desde el castigo y no atacar otras aristas, no sirve. Si no hay una apoyatura en salud, educación, tratamiento y asistencia a la familia no sirve para nada, porque el lugar que ocupaba ese chico lo ocupa otro soldadito (Dr. Jorge Sueldo).

En esa misma línea, en muchas entrevistas se observan descripciones coincidentes del ‘modus operandi’ de organizaciones criminales que aprovechan contextos de vulnerabilidad social para el reclutamiento de nuevos miembros y la expansión territorial de sus negocios, reforzando la exclusión y explotación de algunos sectores desfavorecidos que encuentran en esas estructuras un medio de vida, pertenencia y subsistencia.

Hay cada vez más pobres y tenés que hacer otra cosa. Por ejemplo, las mulas... que son una cuestión de trata, mujeres sumamente pobres que ponen en riesgo sus cuerpos y dejan sus familias en otros países, con sus hijos en otros países, cinco o seis años mientras están presas, es más una cuestión de trata que de delito en mi opinión (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

La problemática se desarrolla con gravedad creciente, implicando riesgos cada vez mayores y grados de explotación denigrantes para la dignidad humana. Incluso, se llegan a erosionar hogares y escuelas, instancias claves en los procesos educativos y socializadores.

El perfil básico, es una señora que tiene un kiosco en el barrio, no está cometiendo un delito para ella, sino que es plata para darle de comer a sus hijos. Y esa señora, cinco años desempleada con siete hijos y nietos a cargo, hijos que también se drogan, vende para mantener a toda la familia... Y si cae presa, otra persona ocupa su lugar, puesta por el narco. Y es un aparato totalmente fungible, ella cae y el narco después pone a otra persona en su lugar (...) El micro menudeo es casi una PyME... Hace poco fui al barrio Arenales que es muy pobre, en el que los chicos de 14 o 15 años ayudan a armar los paquetes al padre. El director de escuela también me contaba que chicos de 9 años en el colegio armaban los paquetes, desgranaban y envolvían en papeles en el banco del colegio. El profesor agarra todo pensando que era marihuana para fumar. Fijate que conocen la textura, el formato y lo envuelven como si fuera un juego. Y docentes me contaron también, en una escuela más periférica, que los chicos van al colegio, los mandan para vender droga, venden droga en el patio del colegio. Como el narco no puede entrar, le da al chico para que venda en la escuela. Es compleja la situación (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Las personas que se desempeñan en el sistema judicial aportan una mirada específica que evalúa alcances y límites de la tarea que emprenden e, implícitamente, sobre esa base, ofrecen orientaciones para la reforma y renovación de marcos normativos y procedimientos en orden a evitar distorsiones y a conseguir eficacia en la consecución de los objetivos pretendidos. Las descripciones están unidas a la evaluación y propuestas, que no pueden ser exclusivamente ligadas a lo penal:

Como el caso de matar hormigas pisándolas de a una. Sirve si va acompañado de otro tipo de política (...) En ningún lugar del mundo dio resultado la ley de narcomenudeo, porque vos tenés que tratar de que la gente no consuma, y lo haces con la prevención... apuntás a la salud y a la inclusión y a esto que te digo de generar expectativas. Este sistema que te genera un gasto económico es muy grande: fiscales, jueces, etc., sólo para criminalizar al último eslabón, solo sirve para eso. Y esto, ¿qué generó? Preguntale a los juzgados federales -que el 70% ciento de estas causas se las pasan a provincia- si agarraron algún pez gordo del narcotráfico (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Los fragmentos citados son representativos de apreciaciones recurrentes en varias entrevistas: sobre la base de la descripción del tipo de situaciones, contextos y causas con las cuales trabajan los juzgados, se evalúa la tarea realizada y el cumplimiento de objetivos. Acorde al grado de concreción o distancia de los logros obtenidos respecto de las metas pretendidas, se exponen razones, se proponen transformaciones y se ensayan orientaciones. Como puede observarse, algunas entrevistas analizan la cuestión de la desfederalización mencionando cierta falta de coordinación y simetría en el funcionamiento del sistema judicial entre la instancia federal y las provinciales, lo cual descompensaría la lucha contra los delitos vinculados a estupefacientes. Asimismo, las entrevistas también exponen otros dos aspectos problemáticos alrededor de la desfederalización: la dificultad para armonizar criterios y la provisión adecuada de recursos.

Respecto de la diferencia de criterios, se menciona que no siempre hay claridad sobre a quién corresponden las causas por no haber coincidencia entre las diferentes jurisdicciones respecto de la tipificación del delito. Veamos un ejemplo vertido en una entrevista:

A veces nos sucede y tenemos un problema, siempre con los federales sobre el transporte: ¿cuándo es transporte y cuando no? Si yo llevo veinte gramos de marihuana en mi bolsillo de una ciudad a otra, ¿es transporte? Si yo llevo medio gramo y lo transporto de una ciudad a otra en mi mochila, ¿es transporte? Generalmente decimos que no. Ahora, si yo fui en una camioneta y me compré cuatro ladrillos de marihuana en el Gran Buenos Aires y me lo traje a Tandil, ¿es transporte? Pero si uno pregunta en un juzgado de Buenos Aires, dicen: 'no, eso no es transporte, eso es tenencia'. Bueno, un regalo para el imputado, porque pasa de una pena de cuatro años a una pena de un año. Y nosotros, por más que digamos que sí es transporte -y lo hemos hecho-, si va el federal y dice que no lo es, no es transporte (Dr. Marcelo Fernández).

Otro problema mencionado alrededor de la cuestión de la desfederalización es la falta de recursos. Como ocurre con otras áreas, los trasposos de tareas hacia jurisdicciones provinciales no siempre resultan exitosos debido a las dificultades que surgen alrededor de los recursos:

Si vos te acogés a la desfederalización por la ley de drogas, aún con las mejores intenciones pero con los peores recursos, las respuestas no creo que sean demasiado buenas, cuando vos querés enfrentar a un elefante con un alfiler, vas a perder (...) yo creo que los delitos federales no deben ser todos, tiene que haber una cuota mínima de delitos federales, pero tiene que haber una cantidad de juzgados, de fiscalías y defensorías federales en las provincias que asistan a esto, fuerzas federales que asistan a esto, y un detalle que uno lo viene viendo (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Yo sinceramente creo que la desfederalización de la investigación en materia de estupefacientes fue dictada en un momento determinado en el que faltó la asignación de los recursos en la provincia de Buenos Aires (Dr. Luis María Ramón Surget).

Había compromiso de transferencia de recursos que no se dio (...) en definitiva es transferencia de la atención de cierta problemática delictual a la provincia que antes era federal, ahora es provincial. Esa transferencia demandaba o reclamaba recursos de todo tipo y no se dio (Dr. Juan Galarreta).

Río Negro no asumió la competencia porque en realidad esa disposición está hecha bajo la idea de que el Estado Nacional, el sistema federal, va a perseguir a los grandes narcotraficantes y que las provincias se encarguen del chiquitaje. Y la provincia dice: “si no me vas a dar un peso, voy a gastar el tiempo y los recursos que tengo en los delitos ordinarios, esos te inundan de cantidad de casos”. Con lo cual te digo: es un error desde el punto de vista estratégico que las provincias que no se unieron, entre ellas Río Negro, de atender este conflicto. Es muy duro lo que te voy a decir, pero Neuquén, Río Negro, Chubut... todo el arco sur estamos imbuidos en el conflicto, en que el delito es un conflicto entre dos partes, entre Juan y Pedro... y si a mí Pedro no me viene a reclamar yo me quedo quietito, no hago nada. Entonces en esa mirada acusatoria, en esa mirada utilitarista del sistema, lo que no me da beneficio, no me reditúa, no lo expongo, no lo atiendo, no gasto mi energía. En esa mirada donde el Estado pareciera ser que se retrotrae y deja que la sociedad se reacomode a sí misma, me parece que vamos a perder a largo plazo (Dr. Gustavo Herrera).

Pero la cuestión de los recursos no se limita a la creación de juzgados, la asignación de personal y la provisión de medios. También implica un aspecto de gran relevancia que, últimamente, se ha manifestado imprescindible, por ejemplo, en Rosario y otras ciudades: la seguridad de quienes trabajan contra esas organizaciones criminales:

Leo que hubo un problema con uno de los jueces que sentenció en Rosario en una determinada causa... Si nosotros vamos para adelante con esto, no saquen de la cuenta el hecho que se deben adoptar ciertos institutos que se han adoptado en otros países, Colombia, etc., para la protección del que tiene que dictar sentencia, para el que tiene que poner la cara, ser el malo de la película... Porque vos cuando te agarran la casa a tiros, cuando empieza a haber enfrentamiento a tiros -y hablo del crimen organizado-, es porque algo se está haciendo para combatirlo. Cuando no hacen nada no te atacan, cuando vos vas para adelante, te atacan (...) Nos hacemos cargo que somos un país federal y vamos hacia un régimen federal, con todo lo que esto implica, o desfederalizamos todo y que cada provincia con los recursos que tenga se haga cargo de la situación (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Asimismo, el comercio de drogas es un fenómeno multidimensional y de complejo entretreído; su abordaje no parece verse favorecido si se acude a la fragmentación o especialización por jurisdicciones, áreas geográficas o tipo de delito, tal como se expresan quienes no acuerdan con los trasposos porque promueve abordajes parciales de un fenómeno que debe ser encarado acorde a su estructura:

Yo soy crítico de la desfederalización de drogas. Yo creo que, en alguna medida, lo que se terminó generando es una persecución. La problemática de drogas es una problemática que no se puede cortar, compartimentar. Es una cadena, y una cadena tiene una continuidad. Entonces, si la corto, sólo la miro la situación de manera parcial de la problemática. Lo que ha generado la desfederalización es justamente cortar la cadena, es decir empezar a investigar eventualmente lo que podría ser un vendedor considerado de la última escala del tráfico, del menudeo y no avanzar más que eso, porque la misma ley lo impide, corresponde a una materia de excepción de la justicia federal (Dr. Federico Antonio Barberena).

Yo en lo personal siempre me interesa asumir nuevos desafíos y es algo que siempre me interesó. Pero no sé si es efectivo, porque la desfederalización implica una parte de la justicia local, no sé si es tan bueno separarlos (Dr. Javier De Gammas Soler).

Un magistrado sintetiza su postura contraria a la desfederalización, nucleando las razones en tres puntos:

Esto genera tres problemas: el primer problema es que uno enfoca la persecución del delito en el que menos daño desde el punto de vista de la afectación al bien jurídico provoca; segundo: porque las estructuras del tráfico son estructuras que están intervencionales, entonces no corresponde que se corten; y tercero: se genera simultaneidad de investigaciones sobre los mismos objetivos (...) como es un delito que no tiene fronteras tiene que ser federal y no tiene que establecerse un corte porque genera una interrupción en la investigación que en la realidad no existe, la realidad es otra. Está generando una visión parcial de un delito complejo” (Dr. Federico Antonio Barberena).

Asimismo, en las entrevistas se han manifestado opiniones favorables a la desfederalización. Hay quienes afirman que esa decisión ha permitido que la justicia se dedique a atender casos de mayor envergadura y complejidad, con excelentes resultados en cuanto a cantidad de droga, dinero y bienes secuestrados.

Acá en Mar del Plata, para nosotros es absolutamente favorable: dejamos de detenernos el último eslabón para atender casos con mayor complejidad en las investigaciones. Ha dado excelentes resultados en cuanto a cantidad de droga secuestrada, cantidad de dinero secuestrado y bienes decomisados. Yo considero falsos algunos argumentos que hablan en contra de la desfederalización, aunque son personas que respeto. Entre ellos, por ejemplo, que nosotros abortamos investigaciones en el fuero federal. Eso me parece una afirmación dogmática, sobre todo porque a veces se conversa... Acá sí hablamos mucho con la gente de la fiscalía federal, nutrimos información del juzgado federal (Dr. Leandro Favaro).

La desfederalización permitiría a la justicia provincial ocuparse de lo que pasa en los barrios con el narcomenudeo y el microtráfico, ya que ha ido creciendo a lo largo del tiempo con graves consecuencias sociales:

Soy una defensora de la desfederalización. Acá hay un equipo de muchísimas personas trabajando en esto (...) A mí me parece una buena iniciativa, creo que podía ser la punta de una solución, que no sé a esta altura si es posible la solución completa, pero al menos es un intento. La justicia federal, desgraciadamente, es mi opinión, me hago cargo, ha dejado de juzgar al narcomenudeo, al pasamano y se incrementó tanto esto... Hay barrios tomados por los dealers (...) Entonces creo que es una buena alternativa que la justicia provincial se haga cargo de este tipo de delitos: narcomenudeo, no el tráfico, pero sí del microtráfico de drogas (...) con infraestructura adecuada para obtener resultados: más fiscales, más jueces, más defensoras, instituciones que contengan al adicto. Y después tener en claro que nosotros no podemos juzgar enfermos, al que consume, sino al que vende (Dra. María Dolores Morales).

También hay postura favorable en una jueza de Rosario:

Yo estoy de acuerdo con que el narcomenudeo se desfederalice. Me parece que a nosotros nos llegan para conocimiento nuestro un montón de casos de estas organizaciones criminales donde aparece atravesada la conflictiva de delitos comunes del código penal con la cuestión de la droga en menor escala, no estamos hablando del tráfico (...) me parece que la provincialización o la desfederalización del narcomenudeo en la medida de que se dote con los recursos acordes es apto (...) es decir mi mirada es positiva con la desfederalización (Dra. Silvia Laura Castelli).

Para este tipo de consideraciones, es muy importante considerar que las personas entrevistadas pertenecen a diferentes fueros, zonas y cargos, ya que el panorama no es homogéneo y los resultados de los cambios propuestos no se verifican del mismo modo y con intensidad semejante en todas las regiones:

El narcomenudeo en Córdoba lo combatimos, porque tenemos las herramientas para combatirlo. El mismo narcomenudeo, en La Rioja, no se combate. Porque en la Rioja únicamente la justicia federal puede... (pero) la justicia federal está colapsada (Dr. Luis Pizarro).

Como puede verse, en las entrevistas hay aspectos presentados como favorables y otros como desfavorables respecto a la cuestión de la desfederalización. No ha de extrañar, pues, que también emerjan propuestas que integran ambos sistemas, a fin de combinar las ventajas relativas de la cercanía del abordaje local y la distancia del federal:

Yo creo que el sistema de competencia mixta, como le dicen: un poco la justicia de provincia y otro poco la justicia federal, dentro de lo posible... o es el mejor o es el menos peor, porque la droga es una problemática que atraviesa a toda la sociedad, no sólo a intereses federales. En el barrio el tema droga es la fuente de ingreso de un sector muy grande de la sociedad, el consumo es algo a lo que tienen acceso las personas de barrios vulnerables, tienen mucho acceso. Están mejor preparados para intervenir los sectores locales: la salita de la zona en salud, por ejemplo, y la policía local los puede conocer mejor. En cambio, las fuerzas policiales federales están más alejadas de eso y no pueden abarcar todo, con lo cual es lógico que la justicia federal se encargue de la gente que trae la droga por contrabando y de la distribución inter-jurisdiccional y el lavado de dinero. En lo que tenemos que trabajar es en compartir la información para poder mejorar el sistema. Si la justicia de provincia y la justicia federal compartieran, funcionaría todo mejor (...) es un trabajo de compartir, si estamos todos luchando contra lo mismo (...) Porque la información que tiene provincia nos puede servir a nosotros para investigar los eslabones más importantes de la cadena y lo mismo a la inversa, lo que nosotros investigamos les puede servir a ellos para investigar el narcomenudeo. Tanto para unos como para otros, hay que buscar el mejor camino. Falta fomentar el trabajo conjunto, que lo pueden hacer perfectamente la policía y los fiscales de las dos partes (Dr. Santiago Inchausti).

Ley de Salud Mental y Adicciones

Respecto del consumo desustancias psicoactivas, en 2010 se elaboró un marco normativo central a través de la sanción de la Ley 26.657, Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones. Esta ley ha constituido un hito en el país en lo referente a la protección de los derechos de quienes acuden a servicios de salud mental.

San Juan ha dado un paso adelante, que no han dado otras jurisdicciones: lo que era un hospital exclusivamente de tratamiento de salud mental pasó a ser polivalente, con el cumplimiento de la Ley de Salud Mental (...). He visto personas en San Juan, y en Argentina, personas que han pasado más de veinte años internadas (...) Es lo que entiendo que la legislación tanto nacional con internacional trata de evitar, internaciones que no son necesarias (Dr. Roberto Pagés).

Tal uno de los objetivos centrales de la Ley de Salud Mental, el resguardo de derechos de las personas evitando la violación de su autonomía, aislamiento y estigmatización. En orden a ello, entre otras cuestiones, se establece una normativa que tiende al cierre de establecimientos de tipo monovalente. Si bien el juez citado expone avances en su provincia, ha pasado más de una década y la implementación de múltiples aspectos de la legislación aún no se verifica en gran parte de las jurisdicciones, como emerge de muchas otras entrevistas.

En tal sentido, se manifiesta una problemática que se produce, en particular, respecto de la realidad de las personas que padecen por el consumo de drogas: la ley incorpora las adicciones al conjunto de la salud mental, pero su atención no se encuentra integrada en gran parte de los centros de salud pública:

Desde el consumo no se hace absolutamente nada (...) El Hospital dice: yo estoy para atender gente que tiene problemas de salud mental, pero no adictos. Bueno, ¿y quién atiende los adictos? Los adictos huyen (...) Nosotros, cuando quedan atrapados y son primerizos, que no tienen antecedentes, ahí los obligamos a hacer un tratamiento. Esos tratamientos terminan en su gran mayoría siendo frustrados porque el sistema público de salud mental no funciona (...) Sin embargo, en un porcentaje importante logramos que por distintas razones los pibes se encarrilen, te estoy hablando siempre del primer hecho (...) Hay una herramienta importante que se llama la suspensión del juicio a prueba, donde tratamos, en la medida en que se pueda, encontrar siempre alguien que sirva de resorte. Acá hay mucha religión evangélica (Dr. Gustavo Herrera).

Son numerosos los debates y controversias en torno a su actual proceso de implementación y cumplimiento de la Ley de Salud Mental. En relación con el objeto del presente estudio, cabe mencionar que algunos aspectos de la norma no han sido bien recibidos por buena parte de quienes atienden a personas que padecen problemas con el consumo de estupefacientes. Otro tanto ocurre con las organizaciones que nuclean a sus familiares.

Muchos profesionales y técnicos que abordan la problemática de las adicciones desde el contacto directo con las personas que la padecen y sus familias, valoran la Ley de Salud Mental y su propósito de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas con ese tipo de padecimientos, pero justamente por coincidir con ese objetivo, no acuerdan con la forma en que se ha incluido a las adicciones en el texto de la norma. Expresan que, con frecuencia, por no tratarse la problemática en tiempo y forma, una persona que se encuentra condicionada por su consumo de sustancias psicoactivas puede llegar a realizar actos

compulsivos, cometidos bajo efectos del consumo de sustancias o motivados por la necesidad de obtenerlas y consumirlas. Así, en este tipo de situaciones, las personas suelen desarrollar conductas de alto riesgo para sí y/o para terceros: incumplimiento de obligaciones hacia hijos/as, actos de violencia en el hogar, uso irresponsable de dinero, falta de cumplimiento de obligaciones laborales que pueden derivar en la pérdida del empleo, involucramiento en riñas y violencia callejera, accidentes domésticos y viales, producción o padecimiento de lesiones, involucramiento en delitos comunes, etc.

En relación con este tipo de conductas de riesgo, el análisis de cientos de encuestas realizadas a personas en tratamiento por consumo de drogas en centros de atención de todo el país ha mostrado claramente que una amplísima mayoría de las personas allí atendidas reconocen haber perdido trabajos, interrumpido el trayecto escolar, vendido bienes del hogar, robado a familiares y cometido delitos relacionados con el consumo y/o obtención de drogas (Innamoratto et al., 2017).

El aspecto más problemático reside en la “libre elección” de la persona para realizar un tratamiento, particularmente si se trata de menores. Los especialistas sostienen que no se puede exigir jurídicamente el ejercicio responsable de la libertad a quien justamente padece un daño severísimo en sus facultades intelectivas y volitivas. Esta afirmación reviste aun mayor validez cuando se trata de casos de personas menores de edad:

Entonces, en la política pública que estamos armando, hay que modificar la ley, dar acceso a un tratamiento porque es carísimo. La Ley de Salud Mental no sé si ayudó o no, pero la cuestión ambulatoria retrasa muchísimo a chicos que hay que sacar urgente del contexto en el que están. Ninguna persona en su sano juicio en su adolescencia va a querer internarse, nunca, jamás. Y si un chico se escapa es sano. Que no se escape significa que tiene un problema de drogas, nunca va a tener voluntad para internarse... y menos si tiene un problema de adicciones (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Los padres pedían auxilio para que lo internen, pero si el adolescente no decide hacer el tratamiento ambulatorio (...) no estoy para nada de acuerdo con la ley, porque se podría evitar el desastre y la desesperación de los padres que no saben qué hacer con los adolescentes, la policía no sabe qué hacer... ¡y para nosotros es desesperante como magistrados! Porque no podemos dar solución a un problema que claramente es de salud. (...) Esta es la realidad porque la gente no entiende, los padres no entienden, vos les querés explicar y para ellos no es lógico que no puedan internar a sus hijos. (...) En algunos casos se les ordenaba la internación de chicos con problemas de adicciones. Pero con la Ley de Salud Mental esto quedó en saco roto (...) No deja de ser una contradicción esto de que hablan de la defensa de los intereses de niños niñas y adolescentes y, por otro lado, propugnan una ley que no les da las herramientas a los padres para proteger a sus hijos... “esa partecita”. No puedo hablar de la de adultos y otras cuestiones, pero de eso sí, y que se haga una defensa a ultranza de la normativa, yo eso no lo comparto (Dr. Juan Pablo Lubary).

Hay problemas con cuestión de adicción para internar al chico... tratamiento y demás, debería modificarse legislación... se debería poder intervenir con mayor rapidez antes de instancias penales.... (Dr. Mariano Román Couto).

Compadezco a los padre/madres que tienen un hijo con problemas de adicción, porque es un calvario, tanto en la Ley de Salud Mental como nuestra propia legislación del fuero penal juvenil, a través de la intervención de los servicios zonales que son burocráticos y engorrosos y bueno... yo creo que sería la hora de plantearse una reforma (Dr. Mariano Román Couto).

Muchas veces nos encontramos con madres en situación crítica. En materia de adicciones se ven en la necesidad de denunciar a sus propios hijos, y esto nos enfrenta a una problemática muy dura: jóvenes que eventualmente en situaciones extremas tienen que ser internados para un tratamiento (...) esta institucionalización se busca que sea por el menor tiempo posible (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

Una jueza, refiriéndose a casos de personas adultas, reafirma esta encerrona a que conduce la ley en una alta proporción de casos:

El tema es como llegar a construir la voluntariedad en los casos en los que esa voluntariedad no aparece y la persona realmente cree que no tiene un problema, entonces nosotros tenemos un montón de casos donde la salud mental está afectada y la persona no visualiza que tiene un problema, cree que esta bárbaro, fantástico y que esto no es un problema en su vida, sea una enfermedad mental, sea el problema del consumo y esto es muy peligroso porque acá hay un discurso de reconocimiento de derechos que trae por otro lado una vulneración de derechos enorme (Dra. María Jimena Monsalve).

Entiende que la Ley de Salud Mental surgió como respuesta a situaciones puntuales que se dieron en instituciones de salud mental de régimen cerrado, lugares donde se verificaron casos en que había vulneración de derechos y se cometían delitos, donde moría gente. Pero, para evitar esos males, es preciso un Estado presente auditando las instituciones y no suprimiéndolas. El nuevo sistema legal desconoce aspectos de la práctica en estos casos, ya que favorece algunas situaciones que la jueza ejemplifica:

Que la persona diga que se va a internar por voluntad y que un día se levanta y se va y no lo encontramos más... y lo atropella un auto... o se quiso colgar de un puente (...) La verdad es que toda esta discusión no se da con personas que conocen, como nos puede pasar a nosotros y a otros tantos... Conocemos de cerca qué es lo que pasa cuando nosotros no podemos poner a una persona un tiempo determinado... Porque yo no estoy diciendo que sea eterno, pero un tiempo determinado, a tratarse esa enfermedad y no está capacitado para tener su voluntariedad no viciada (Dra. María Jimena Monsalve).

Y ahora te soy sincero, no conozco chicos que voluntariamente se hayan internado y recuperado. (Dr. Juan Pablo Lubary)

En tal sentido, se plantea la posibilidad de la inclusión de familiares y/o personas cercanas para que, en nombre de quien padece la adicción, suplanten esa voluntad diezmada y, con su decisión, ayuden a su recuperación, máxime si se trata de menores. En tal sentido, entre los aspectos cuestionados a la Ley de Salud Mental, se menciona la inhabilitación a los familiares para poder internar a sus hijas/os.

El problema de la modificación de la Ley de Salud Mental... vamos a hacer un ejemplo... para mí hay un bache muy grande. Por un lado, decís: “no, si no viene con un mayor, no se le puede tomar declaración, el menor está a cargo de la madre”. Pero cuando tiene un problema para internar por consumo, la madre no lo puede internar (...) Le quitaron esa herramienta y, lamentablemente, en los menores hay un problema muy grande. Y te voy a decir por qué: la madre no lo puede internar (Dr. Gustavo Pascuali).

En otra entrevista se expone la necesidad de reformar esa ley en orden a su ampliación:

Creo que la Ley de Salud Mental tiene que ampliar, no solamente limitar a la consideración del niño sino también del adolescente en conflicto con la ley penal. Propondría darle la posibilidad, la facultad de que cualquier referente afectivo o cualquier acompañante auto apropiado (...) o desde la misma intervención de los operadores del sistema judicial pueda acudir a la Ley de Salud Mental con la atención pertinente (...) me parece que la Ley de Salud Mental demanda una modificación que abarque y que habilite a distintas posibilidades, pero también para eso necesitamos tener centros de salud aptos, en condiciones y al alcance de los adolescentes (Dr. Edgardo Frutos).

La práctica anterior, incluida en aquello que actualmente en algunos ámbitos se denomina de modo peyorativo y simplista “el viejo paradigma”, permitía que la familia pudiera hacerse cargo de tomar decisiones y asumir responsabilidades que la persona no está en condiciones de asumir, justamente porque su patología consiste en encontrarse en un estado de dependencia del consumo, es decir, con una severa incapacidad de autonomía:

Venía la madre, venía acá o iba a un juzgado de familia e inmediatamente el juez lo podía internar (Dr. Gustavo Pascuali).

Cambiaría la intervención del Estado, primero que haya un acompañamiento a la familia y con relación a esa persona que tiene problema de adicciones que representa un peligro para sí o para terceros que se pueda internar, aunque sea en contra de su voluntad (Dr. Juan Pablo Lubary).

Fijate que a veces son dejadeces, es terrible... Estas mismas mamás que fueron agredidas por su hijo, y que saben que la raíz del problema es el consumo, entonces a veces la mamá quiere ayudar a su hijo, y la misma denuncia es un pedido de ayuda al sistema de justicia. Por ejemplo hemos tenido un caso en el que la situación era tan aguda que demandó la internación de un joven, y en un brote de problema de consumo muy fuerte causó daño, lesionó a la mamá, la mamá lo denuncia y tuvo que ir al área de seguridad. Esa mamá pidió un centro para que el hijo haga un tratamiento (Dra. Gabriela María Alejandra Aromí).

Pero, en resguardo de abusos que los familiares pudieran cometer contra los derechos de personas afectadas por problemas psicológicos, patologías psiquiátricas o consumo de sustancias psicoactivas, el procedimiento avalado por la Ley de Salud Mental es complejo y, en la práctica, termina resultando ineficaz para muchos casos. Ante la problemática del consumo de droga por parte de adolescentes y los requerimientos legales de voluntariedad para su internación, siendo que esa voluntariedad está afectada por el propio consumo, un

juez señala vías de solución superadoras de situaciones aparentemente insolubles, pero que no lo son si el sistema de justicia y de salud ponen a disposición las instancias que posibiliten que se garanticen los derechos de la persona tanto respecto de su defensa y protección, como de su salud:

Tenemos que avanzar, ahora tenemos que pensar con los parámetros de la Ley de Salud Mental. O sea, que se garantice una defensa, que se garantice el derecho a ser informado, pero no a la disponibilidad. Obviamente sí tenemos que pensar en la posibilidad de intervenir, de requerir (...) hemos tenido casos en materia penal juvenil, donde se ha procurado, por ejemplo, la posibilidad de una internación involuntaria, pero en contra sentido a la Ley de Salud Mental, porque no hay representante legal, se lo está aplicando como medida cautelar de tipo penal una internación cuando, en realidad, estamos hablando de salud mental. Entonces ahí, ante la ausencia de representantes legales actúan de oficio los jueces (Dr. Edgardo Frutos).

Por otra parte, de acuerdo con las entrevistas, se manifiesta consenso en interpretar que la Ley de Salud Mental prioriza los tratamientos ambulatorios y, cuando hace falta una internación, su aplicación suele entorpecer el procedimiento y provocar demoras. Uno de los problemas se encuentra en el rol del sistema de salud. La ley exige ciertos requisitos para determinar la gravedad del caso y habilitar una internación, pero muchos profesionales consideran que solamente se verifican en situaciones de extrema gravedad. Por eso, una buena porción de casos, que desde una consideración sanitaria requerirían tratamiento de internación, no son viables desde una perspectiva jurídica:

Primero: empezamos por el médico, el médico tiene que determinar la internación. Yo no conozco uno que haya dicho que tiene que internarse, por más que a un psiquiatra un psicólogo le dice: “recomiendo la internación”, nadie se juega (Dr. Gustavo Pascuali).

Por lo tanto, suele ocurrir que el/la menor sigue consumiendo, la familia carece de herramientas para actuar, el problema se agrava irremediablemente y la justicia carece de respuestas eficaces.

Entonces la madre (...) no va más y el chico sigue consumiendo. Cuando llega a la mayoría de edad, tenemos otro problema: que después la amenaza a la madre, lesiona a la madre (...) solamente lo pueden percibir de esta forma quienes trabajan con el tema (...) lo demás es todo teoría (...) ¿Sabés como viene la madre llorando acá? No tienen solución, no tienen alternativa (Dr. Gustavo Pascuali).

Otro juez ejemplifica mostrando la impotencia del sistema judicial y la inadecuación legislativa respecto de situaciones gravísimas y dramáticas que se presentan a los juzgados:

Vos te sentís atado de pies y manos porque tenés la familia encima diciéndote: “me lo van a matar”... y tenés un montón de casos (...) Ha habido casos, hay chicos que los han matado por un

vuelto, porque vende y se consumió todo (...) Claro... no se lo llevó a tratamiento y por eso lo terminan matando (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Claramente, la ley entorpece, desalienta y no favorece la internación, por lo cual la problemática se incrementa. Y cuando se dan las condiciones jurídicas para la internación, puede que las posibilidades de éxito sanitario sean ya tristemente bajas. Al paso del tiempo, la persona ha padecido mayores deterioros en su plano psíquico, físico, vincular, laboral, etc. Y ese declive termina inevitablemente provocando innumerables perjuicios a terceros, empezando por los seres queridos más cercanos y afectando también, directa o indirectamente, al conjunto social.

No se trata de algo restringido al mundo de los menores de edad sino que, como se manifestado en las entrevistas, se verifica en juzgados que trabajan con casos de adultos. El marco jurídico propiciado por la Ley de Salud Mental y Adicciones, procurando proteger los derechos de las personas que padecen patologías de esa índole, inhabilita, obstaculiza y complejiza prácticas que resultan imprescindibles para la recuperación de su salud y autonomía, derechos humanos básicos que han de ser resguardados.

Cuando uno observa las consecuencias que sufren estas personas a las que nosotros dejamos que sigan en ese mundo de creencias que sabemos que no es así, terminan tan vulnerados sus derechos que me parece que esto es un discurso súper vacío de contenido, que es una discusión que se ha dado muy mal (Dra. María Jimena Monsalve).

El contacto que los autores de este estudio vienen desarrollando con numerosas instancias a lo largo de años de investigación y trabajo directo en la problemática permite afirmar que no se dio una discusión satisfactoria previa a la promulgación de la ley, en gran medida debido a que no se registraron suficientes consultas a instituciones, profesionales y organizaciones que trabajan en la problemática o nuclean familiares de personas que padecen adicciones, no ha tenido en cuenta su experiencia y compromiso de décadas con estos padecimientos. Resulta lógico que la discusión se genere “a posteriori”, a medida que se manifiesta la inadecuación de las normas con el escenario que pretende regular.

La legislación ha estipulado el cierre de instituciones de internación especializada, de tipo “monovalente”, por considerarlas inapropiadas para tratamientos de salud mental, violatorias de derechos humanos y estigmatizantes. De acuerdo a la normativa, los procedimientos terapéuticos y los regímenes de internación debieran ser brindados por instituciones “polivalentes”, propiciando un abordaje inclusivo. En la práctica eso no se ha concretado y encuentra muchas dificultades de implementación, en gran medida porque los hospitales carecen de infraestructura para ese tipo de abordaje y porque muchos casos de

salud mental, entre ellos numerosos cuadros de adicciones severas a sustancias psicoactivas, requieren prácticas de índole comunitaria, laboral, deportiva y vivencial que no pueden desarrollarse en ambientes hospitalarios y en contacto con otras instancias.

En los casos relacionados con la justicia penal, por haber vínculos entre el consumo de drogas y prácticas delictivas, se produce un fenómeno opuesto al espíritu inclusivo de la ley: dado que hay cuestiones de seguridad implicadas, las personas terminan siendo enviadas a establecimientos penitenciarios, ya que se carece de otras opciones disponibles:

Nosotros como jueces tenemos problemas muy graves porque el gran riesgo que estamos corriendo cuando la persona es peligrosa para sí o para terceros, al no contar nosotros con instituciones cerradas en donde una persona pueda estar atendida en relación a su salud mental. La herramienta termina siendo la carcelaria, o sea: el programa de salud mental adentro de una cárcel (Dra. María Jimena Monsalve)

Esta cuestión está generando reacciones en diversos ámbitos y regiones, especialmente por no permitir tratar al menor cuando no tiene voluntad de hacerlo, algo que ocurre en la mayoría de los casos. Se plantearían aquí controversias en cuanto a las responsabilidades parentales, en tanto no se presentan exigencias ni obstáculos jurídicos respecto a la toma de decisiones sobre la necesidad de una cirugía, una vacuna u otros procedimiento sanitarios, algunos incluso cruentos, que los niños y niñas rechazan, pero sí se plantean a la hora de definir un tratamiento por adicciones. La obligación jurídica de “escuchar al niño” no implica necesariamente someterse a sus opiniones, decisiones y deseos.

Los fines primariamente perseguidos por la Ley de Salud Mental no se encuentran en discusión. Pero los medios para lograrlos no se encuentran en impedir o dificultar las internaciones, sino en controlar que alrededor de las mismas no se produzcan abusos ni se lesionen derechos fundamentales. Pero para eso hay muchos otros recursos:

Entre Ríos iría por la inconstitucionalidad de este artículo. En Entre Ríos hay un órgano de revisión de salud mental que evalúa los que están internados. Hay un seguimiento de un juez en forma periódica (Dr. Pablo Alejandro Barbirotto).

Las diferentes contradicciones que señalan las/los entrevistadas/os, y que afectan a quienes trabajan en relación a estas problemáticas, ponen en evidencia que la perspectiva jurídica y la sanitaria no siempre están en armonía. De modo que la falta de integración y coherencia entre el ámbito jurídico y el sanitario resulta una consecuencia lógica, a pesar de que ambos mundos enuncien principios y objetivos semejantes. Con la intención de evitar estigmatizaciones, promover la libertad y resguardar derechos, la experiencia muestra que, en muchos casos, el marco legal entorpece el ejercicio del derecho a la salud, obturando con

lineamientos jurídicos las prácticas sanitarias requeridas por una problemática compleja. Una legislación que no se verifica para otras especialidades médicas.

Responsabilidad Penal Juvenil

Muchas entrevistas, particularmente las que reflejan el trabajo judicial con menores, señalan que también debiera haber modificaciones en la normativa que rige la responsabilidad penal en casos en que se encuentran involucrados niños, niñas y/o adolescentes:

El marco normativo no es tan deficiente, lo que sí necesitaría es una reforma integral, que tenga un código con penas propias para menores (...) con penas apropiadas, con posibilidad de ejecuciones condicionales (...) Me parece que habría que reformular la posibilidad de que no hubiera esto que plantea la Ley 22.278, que el joven tiene que esperar a los dieciocho años para hacer la sanción y a los dieciocho años va a la cárcel, ¡no! (...) Un sistema que permita el juzgamiento del menor en forma más inmediata y una condena más inmediata a la comisión del hecho (...) A veces nos encontramos con un chico que ya tienen una familia formada y que tiene que responder por un delito que cometió hace seis o siete años. Eso sí sería fundamental: agilizar en materia de menores y la necesidad de un código penal con medidas adecuadas (Dra. Viviana Ferreyra).

Respecto de la cuestión de menores, para un abordaje integral que vaya más allá de lo penal al tratar delitos vinculados al consumo de sustancias psicoactivas, el sistema precisa la elaboración de procedimientos y asignación de recursos para poder realizar una intervención verdaderamente eficaz:

Necesitamos más que leyes, protocolos de actuación y pautas normativas que establezcan cual es la forma de tratar, por ejemplo, a estos chicos que cometen delitos bajo efectos de sustancias o alcohol o que están intoxicados por algo que han consumido (Dra. María Rosa Falco).

En casos de tenencia para comercialización, cuando se trata de menores se actúa de forma diferente al procedimiento con personas adultas. El paso de menores por el sistema penal requiere de actitudes y formas de comunicación particulares, que permitan una intervención eficaz:

Se hace un seguimiento si las circunstancias presumen que no es para consumo propio, sino que es para vender (...) cuando los jóvenes quedan captados por el sistema, obviamente uno le tiene que explicar con paciencia y todo (Dra. Viviana Margarita Ferreyra).

Más allá de delitos de comercialización, la legislación requiere revisión para los casos en que el consumo de drogas se encuentra vinculado con otros delitos, tales como lesiones, homicidios, robos, hurtos, etc:

Como se viene exponiendo a lo largo del análisis, de una y otra forma y de modo más o menos explícito, las entrevistas manifiestan que hay personas que delinquen a raíz de padecer un problema de consumo de drogas. Y, por tanto, si la raíz se encuentra en una cuestión de salud, resulta imprescindible abordar la problemática desde su aspecto sanitario. La solución no ha de ser meramente penal especialmente tratándose de menores de edad:

Si bien la normativa no modifica la realidad... pero por ahí sí da más herramientas. Y lo que nos falta hoy es adecuar la normativa interna a la normativa internacional que prevé todas las herramientas y con eso poder buscar alternativas y, sobre todo, con chicos de estas características, que sabemos que delinquen porque tienen un problema. Y poder abordar ese problema y no encarcelarlo (Dra. María del Rosario Hinojo).

Sin embargo, en muchos casos se presume que la persona puede llegar a realizar acciones peligrosas o dañinas para sí y/o para terceros. Esto incide poderosamente en las decisiones judiciales, que deben velar por el desarrollo y socialización de esa persona menor de edad afectada por consumo de drogas que cometió delitos, pero también tiene que considerar el bien de la sociedad en su conjunto:

Obviamente que a veces da miedo. La decisión se funda en el daño del propio tipo hacia él y hacia la comunidad. Yo lo suelto y ¿quién lo sigue afuera? Como los organismos de control de estas medidas alternativas, de una libertad anticipada, una libertad vigilada... la verdad es que no son buenos, entonces generan el temor de hacer uso de esa alternativa porque sabemos que después no va a haber un seguimiento y la pregunta es: ¿y el juez por qué lo soltó si es un chico adicto que tiene 3 o 4 robos, que tiene un homicidio? Entonces todo el sistema dificulta la toma de medidas (Dra. María del Rosario Hinojo).

Nótese algo muy relevante: pareciera emerger un dilema focalizado en “encarcelamiento sí” - “encarcelamiento no”. Sin embargo, la jueza expresa claramente que, en realidad, el problema reside en la falta de dispositivos apropiados para este tipo de casos. Resulta claro cuál podría ser el camino de solución que, a su vez, sería el más ajustado a derecho. Pero la falta de marcos normativos y recursos adecuados lleva a un falso dilema entre “salud” y “seguridad”, presentando una oposición insalvable cuando ambos elementos son complementarios y no pueden desarrollarse el uno sin el otro.

El análisis de las entrevistas expone la necesidad de adecuar la legislación al dinamismo de las problemáticas contemporáneas. Y, en tal sentido, el marco normativo en la materia para el tratamiento penal de menores precisa urgente actualización:

Menores tiene una ley complementaria al Código Penal, que es la 22.678. Esa ley era complementaria de la 10.903. La 26.061 deroga la 10.903, que era la Ley de Patronato, que era la ley madre. No digo que la ley era buena, digo que era la ley madre (...) Hoy menores se rige por una ley complementaria de ocho artículos. Nosotros tenemos que hacer un trabajo artesanal por esta

circunstancia. Cuando fue el otro anteproyecto del Código Penal, yo humildemente dije: ‘no nos olvidemos de menores’ (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Al parecer, a ese tipo de advertencias se respondió diciendo que la legislación sobre menores debería salir en una ley aparte. El entrevistado se pregunta por qué no podía integrar el Código Penal, como se había hecho en el código de 1921, en el cual los artículos 37 al 39 concentraban la cuestión penal en referencia a menores de edad. Propone que, al menos, si se legislan por separado se haga sincrónicamente, de modo que las normativas generales de un nuevo Código Penal y una legislación penal de menores “salgan juntas”. Pero, en el “mientras tanto”, se encuentran carencias legales que dificultan enormemente una tarea de por sí ya muy compleja:

No sale más, y nosotros tenemos en el código procesal suspendido de la Nación, donde el fuero de menores no existe (...) Desde esta perspectiva, claramente, estamos con un déficit terrible. Y donde lo de menores se patea siempre para adelante y nosotros venimos con una ley insuficiente (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Otra entrevista refleja cierta falta de articulación entre aspectos de la problemática que se encuentran encuadrados en dispositivos y leyes diferentes, no siempre compatibles a la hora de atender casos concretos, entorpeciendo la intervención:

Con respecto a adicciones no, lamentablemente no acompaña del todo, hay como un corte entre la ley 26.061, el régimen penal de la minoridad y la Ley de Salud Mental. Las tres leyes y los organismos y los operadores que intervienen lo hacen de manera estanco y no hay una conjunción de las normas, una conjunción armónica (...) esto produce un corte en la intervención, se mira al adolescente en conflicto con la ley penal en base a la posibilidad de una eventual salida alternativa a un proceso penal, o bien hacia una pena sin intervención en lo que respecta a su salud, o se lo atiende fuera de ese ámbito, dentro de un marco de una medida de protección que no alcanza a los jóvenes en conflicto con la ley, porque el sistema de protección tiene una visión sesgada del adolescente en conflicto con la ley penal: el adolescente atrapado en la causa penal se lo deja en el sistema judicial. Y con respecto a la Ley de Salud Mental creo yo que no hace ese ensamble con la ley de protección, 26.061. Como el adolescente claramente no es el que promueve una atención, sino que siempre depende de un adulto, entonces el acceso a la Ley de Salud Mental está muy limitado, sólo va a estar habilitada si hay un adulto que la promueva... y desde el ámbito de la esfera penal no va hacia la posibilidad de procurar, por ejemplo, una internación involuntaria (Dr. Edgardo Frutos).

Esta cuestión puede parecer técnica y exclusivamente atinente al Poder Judicial. Sin embargo, se trata de un tema altamente relevante a nivel social que refleja las tensiones, conflictos y contradicciones que la sociedad manifiesta respecto a la problemática:

En materia de menores hay una situación donde la sociedad sufre ciertos efectos y no le importan las causas. Esto no sé si está bien o mal, pero dejémoslo ahí... Entonces exige decisiones inmediatas, de la misma manera que esa sociedad quiere un plasma, pero no quiere que se lo roben. Quiere las dos

cosas: quiere el plasma y que no se lo roben, y las dos cosas inmediatas. Desde esa perspectiva, la decisión política está un poco tironeada de esta demanda. O sea, adopto una ley de menores que, por la razón que fuere, un juez interpreta que este chico puede estar en la calle... y justo es el caso paradigmático que la sociedad no quiere que quede en la calle. Lo primero que se busca, en vez de una solución, es un responsable. ¿Estamos dispuestos a decir: ‘¿legislo seriamente y adopto esto?’ (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Sin duda, legislar implica asumir los desafíos y costos derivados de las ambigüedades que se manifiestan en la sociedad sobre este tipo de cuestiones: edad de imputabilidad, tipo de sanciones y camino rehabilitador, evitar la reincidencia, capacidad social de inclusión posterior.

Hay un costo político, va a haber un costo político de cualquier manera. (...) Si nosotros decimos públicamente que se baja la edad de punibilidad: medallas, besos, etc. Cuando le decimos que para determinadas infracciones es un pedido de disculpas, nos sacan las medallas, nos retiran el saludo. Entonces el problema que hay a la hora de legislar es esto (...) Hay cosas que son graciosas... muchas veces uno escucha: “la reforma de los detenidos”, “que aprendan a trabajar”, “que hagan esto, lo otro”... Listo, fenómeno: salió, no cometió más ningún delito, viene de un robo con arma y un homicidio, está trabajando de jardinero... ¿lo contratás para que corte el pasto? No. (...) ¿Y cómo hacemos? (...) Las dos existencias parten de la misma sociedad: que no cometa más delito, que vaya a trabajar... y no contratarlo (Dr. Alejandro Cilleruelo).

Cruda forma de exponer una contradicción básica que se encuentra en la base de gran parte de los fracasos del sistema: la demanda y necesidad de una “socialización” de niños, niñas y adolescentes que han cometido delitos y, paradójicamente, la escasa predisposición y compromiso de la propia sociedad para hacer su parte en ese proceso, que tanto reclama.

Praxis judicial y marco legal

Este segmento dedicado a la legislación se inició con planteos generales respecto del sitio que ocupan las normas en el abordaje de una problemática social de gran relevancia, que requiere de la participación e integración del sistema de justicia en articulación con múltiples instancias. Al concluir, resulta oportuno volver a ese tipo de consideraciones que son, a la vez, diagnóstico y propuesta. A lo largo del análisis de las entrevistas se ha podido constatar que, respecto al marco jurídico, los análisis han sido ricamente descriptivos, gracias al valor de la experiencia concreta y directa. Acerca de este tipo de cuestiones se puede distinguir claramente el discurso de quienes elucubran sobre principios jurídicos en la materia en múltiples foros, aulas y ámbitos, de la reflexión de quienes lidian diariamente con el conflicto, atienden casos, situaciones y personas reales, reciben la presión de demandas que nunca serán suficientemente satisfechas y sienten sus despachos impregnados por el sufrimiento que allí respiran tanto víctimas como agresores.

Es por eso que, además del análisis técnico de la legislación, se expresa un espíritu crítico y propositivo que va más allá de señalar la necesidad y la orientación para la actualización de normas. Las leyes son mejorables, por cierto, pero las normas vigentes, si bien son mejorables, dejan abierto un cauce de acción en que es posible transformar prácticas y modalidades de abordaje de la problemática. Si bien del análisis del marco legal de las entrevistas surgen numerosas propuestas de revisión y cambio, el acento, sin duda, recae sobre la revisión de prácticas y aspectos de la función ligados a lo procedimental y actitudinal, en orden a una mayor eficacia de la tarea:

Lo que tenemos que buscar es obtener mejores resultados sin que ello implique modificar leyes sino, en todo caso, primero analizar para reconocer: a ver, ¿la praxis de determinada ley permite alcanzar el beneficio que se busca? ¿Qué resultados se obtienen respecto de ese individuo, de la sociedad? Entonces, ocasionalmente, más que modificar una ley, lo que hay que cambiar son las prácticas de los operadores judiciales, privilegiando cumplir con los objetivos que se persiguen, para pasar de las declamaciones a lo operativo, de la teoría a la praxis (Dra. María Silvia Oyhamburu).

II.5 Tribunales de Tratamiento de Drogas

En este último núcleo, se exponen y analizan iniciativas vinculadas a los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), a fin de contribuir a la consolidación, extensión y enriquecimiento de este modelo para el abordaje judicial de la problemática de los delitos cometidos por personas que consumen drogas. La investigación, entre sus propósitos, tiene el de contribuir al diseño y promoción de políticas públicas que contribuyan a prevenir y/o resolver los aspectos negativos de la problemática estudiada, a fin de favorecer el desarrollo integral de las personas y de la vida social. Si bien no sería la única propuesta que podría elaborarse a partir de lo trabajado en la investigación, los TTD son una respuesta del Poder Judicial que constituye un abordaje posible, apto y acorde a la investigación, ya que se corresponde con su descripción e interpretación de la problemática de las prácticas delictivas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, especialmente en personas que atraviesan procesos de vulnerabilidad social.

En este segmento, se exponen los orígenes de los TTD, a partir del paradigma de Justicia Terapéutica (JT), y los conceptos vertidos por la presidenta de la Asociación Argentina de Justicia Terapéutica, Dra. María Silvia Oyhamburu. Además, se presentan la experiencia del programa piloto en la provincia de Salta, cuyo titular es el Dr. Diego Rodríguez Pipino, Juez de Garantías del Tribunal N°4 de la provincia de Salta a cargo del Juzgado de Instrucción

Nº3, y la experiencia de TTD en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 5 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Jimena Monsalve. Por último, se analiza la experiencia de Salta, a partir de entrevistas realizadas a personas que participaron de la misma.

JT y origen de los TTD

El abordaje de la problemática de los delitos cometidos por personas que consumen sustancias psicoactivas es un campo de intersección entre ámbitos relacionados a lo social, lo sanitario y lo jurídico. A medida que la respuesta fundamentalmente punitiva se manifestó insuficiente para encarar los desafíos de la realidad, particularmente en relación con la reiteración de prácticas delictivas y el contacto con el sistema penal por parte de personas afectadas por el consumo de drogas, el sistema de justicia fue articulando intervenciones y desarrollando vínculos con otras instancias y áreas.

Como parte de los antecedentes de este tipo de dispositivos, se debe tener en cuenta que el Prof. David B. Wexler presentó el concepto de JT en el taller sobre salud mental-legal del National Institute of Mental Health, en que analizó “el derecho como terapia”, ofreciendo de este modo un marco conceptual a la JT. Sin embargo, el concepto se instituye oficialmente en 1996 con la publicación “The development of Therapeutic Jurisprudence” del propio Wexler junto a Bruce Winick, convirtiéndose en uno de los pilares del movimiento “Comprehensive Law”, de carácter humanista y de intervención integral en la aplicación de la ley (Wexler y Winick, 1996).

Esta concepción se expandió a otros ámbitos legales: el derecho de familia, el penal de adultos y de personas menores de edad. En los últimos años, ha tomado relevancia en América Latina y, más que un movimiento, la JT es considerada un nuevo paradigma. Ya se cuenta con un importante cúmulo de publicaciones en diversos ámbitos¹³, en los cuales se analizan las propiedades terapéuticas y antiterapéuticas de las leyes, las instituciones y los sistemas legales y de resolución de disputas. Se intenta humanizar el derecho y los procesos legales, entendiéndolos como agentes terapéuticos, analizando el impacto que una determinada ley, norma o proceso provocan sobre las personas afectadas por su aplicación. Así, se replantea la función de impartir justicia desde un enfoque más integral, donde las ciencias sociales y del comportamiento se incorporan en el proceso para una intervención interdisciplinaria que permite la adopción de medidas acordes a las capacidades y

¹³ Pueden consultarse en la bibliografía de la International Society for Therapeutic Jurisprudence, disponible en <https://www.intltj.com/resources/>

necesidades de las personas imputadas y las víctimas. La JT no sólo tiene por objeto la resolución de los casos judiciales sino también la causa que los motiva, logrando un sistema de justicia más relevante y efectivo para las personas insertas en él y para sus comunidades. Sus principios básicos son: la intervención judicial continua, el estrecho seguimiento de la conducta y respuesta inmediata a la misma, la integración de los servicios de tratamiento con el procesamiento de los casos judiciales, la participación multidisciplinaria, y la colaboración con organizaciones comunitarias y gubernamentales.

El ejercicio de la JT supone la asunción de un rol especial por parte del juez o jueza, en cuanto deja de ser fundamentalmente quien dicta sentencia, para involucrarse en la lógica de la solución de conflictos basada en la búsqueda de una respuesta específica para la problemática. Un ejemplo de ese nuevo rol y abordaje integral es el que nos presentan los TTD.

Los TTD tuvieron su origen en el estado de Florida en los Estados Unidos a finales de la década del ochenta, con el fin de dar una alternativa al proceso penal convencional destinada a los infractores que cometían delitos motivados por su adicción a las drogas, con la intención de brindar una válvula para escapar del ciclo de encarcelamiento-liberación-reincidencia que llenaba las prisiones con consumidores de drogas que cometían faltas menores, permitiendo a la vez que el sistema de justicia penal concentrase sus esfuerzos en delitos más graves.

La adicción a las drogas produce un daño significativo en el adicto y genera costos a la sociedad en forma de pérdida de productividad, disfuncionalidad familiar, mayores gastos de atención médica, de fuerzas de seguridad y de la justicia penal, entre otros.

En el caso de las personas con dependencia a sustancias psicoactivas, ninguna medida destinada a lograr que se hagan responsables de sus actos es eficaz si no atiende la causa subyacente de la conducta delictiva, que es su adicción a las drogas, y no contempla la posibilidad de tratamiento. En ese contexto, las estrategias que combinan el desarrollo de las causas judiciales con un tratamiento eficaz y una rehabilitación han demostrado tener resultados prometedores. En nuestro país observamos que los tribunales emplean herramientas jurídicas para juzgar los hechos motivados por la dependencia de drogas y determinar la culpabilidad o inocencia en función de principios jurídicos. Por lo tanto, muchas veces el infractor adicto se limita a cumplir su condena y reincide en el delito para financiar su adicción a las drogas. Se repite, entonces, un ciclo de victimización: del daño que el adicto se provoca a sí mismo al consumir se derivan ingentes perjuicios y costos familiares, sociales y económicos para la comunidad.

Por su parte, los TTD toman el enfoque de la JT para el tratamiento de los delitos cometidos como consecuencia de la adicción a las drogas, puesto que su objetivo es la rehabilitación del infractor. Tanto la JT como los TTD postulan que las prácticas judiciales pueden diseñarse para facilitar el proceso de rehabilitación, brindan una orientación pragmática que tienda a la rehabilitación del infractor, pero no exclusivamente desde lo punitivo. El TTD se constituye como una división especializada dentro de un tribunal, integrada por casos que involucran a infractores que hayan cometido delitos menores no violentos cuya raíz causal haya sido directamente su dependencia a las drogas.

Así, las personas infractoras dependientes de drogas participan de un programa de tratamiento bajo supervisión judicial. Un/a juez/a capacitado en las cuestiones especiales que presentan los/as infractores/as por su condición de adictos/as supervisa, en colaboración con personal calificado en el ámbito de la salud, el progreso o falta del mismo en los/as participantes. En muchos casos esta supervisión se lleva a cabo también a partir de los resultados que arroja una serie de pruebas de drogas que se realizan de manera frecuente y de forma aleatoria.

Este modelo reúne por lo tanto al personal judicial, al sistema de salud y a otros servicios comunitarios y de soporte que las personas infractoras pudieran necesitar, en un programa coordinado que se concentra en brindar tratamiento intensivo de abuso de sustancias psicoactivas bajo supervisión directa con el objetivo de reducir la posibilidad de reiterancia tanto en la práctica delictiva como en el consumo.

La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de las Naciones Unidas, que desde octubre de 2002 pasó a llamarse Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC / ONUDD), publicó un documento de debate para la formulación de políticas, que se inicia planteando la problemática y la necesidad de dar respuestas:

La toxicomanía genera problemas sociales graves, generalizados y costosos (...) la sociedad tiene derecho a esperar que una política pública o un planteamiento eficaz para abordar el ‘problema del abuso de drogas’ sirva para disminuir la delincuencia, el desempleo, la disfunción de las familias y el uso desproporcionado de servicios de atención médica causados por las drogas”. En tal sentido, en el documento “se compara la eficacia de diversas formas de tratamiento con otras opciones que no conllevan tratamiento –como la ausencia total de tratamiento– y con intervenciones de la justicia penal. En cada uno de los casos, los resultados de las investigaciones parecen indicar que es más eficaz administrar tratamiento que no hacerlo (UNODC, 2003:iii).

El escrito analiza distintos tipos de datos estadísticos provenientes de diferentes partes del mundo. Entre ellos, algunos relacionados con el sistema penal: más de tres cuartas partes de las personas encarceladas en Estados Unidos por delitos relacionados con drogas, a quienes no se les brindó tratamiento, recayeron durante el año siguiente a su excarcelación. Además,

más de la mitad de las personas privadas de libertad, que presentaban farmacodependencia, regresaron a la cárcel por delitos relacionados con drogas durante el año siguiente a su excarcelación. El documento procura contribuir para situar la problemática en el ámbito de la salud, lo cual implica un cambio en la consideración general, ya que los perjuicios sociales del abuso de drogas contribuyen

A forjar la opinión general de que la ‘cuestión de las drogas’ es principalmente un problema de delincuencia que requiere un remedio social y judicial, en lugar de un problema de salud que requiere prevención y tratamiento (UNODC, 2003:1).

A partir de ello, ofrece sugerencias sobre algunos de los “ingredientes activos” que tienen posibilidades de ser eficaces para una amplia variedad de tipos de pacientes.

En 2005, el número de estos tribunales en el mundo había ascendido a 1.600. Ese mismo año, en Viena, se presentó la labor y resultados de los TTD recibiendo el reconocimiento de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (UNODC, 2005).

En todo el mundo se han implementado diferentes estrategias a fin de contener y erradicar la conducta delictiva y disfuncional motivada por la adicción a las drogas. Las mismas fueron impulsadas por un sinfín de creencias ideológicas y filosóficas que van desde una estricta aplicación de la ley y medidas punitivas hasta una amplia variedad de intervenciones basadas únicamente en el tratamiento. Según el Departamento de Programas de Justicia de la Facultad de Asuntos Públicos de la American University (CICAD, 2013) se observan altas tasas de criminalidad causada por personas bajo la influencia de las drogas y otros delitos involucrados en la venta de las mismas. También se constata población carcelaria aumentada como resultante de un alto porcentaje de infractores/as no violentos dependientes de drogas que, sin tratamiento, frecuentemente cometen nuevos delitos una vez que son liberados/as. Existe, asimismo, una falta de seguimiento significativo de infractores/as dependientes de drogas dentro del sistema judicial actual, salvo cuando reaparecen en expedientes policiales y judiciales, con el alto costo financiero y de otra índole.

Según el Informe Mundial sobre las Drogas (UNODC, 2019), un elevado porcentaje de las personas recluidas en centros penitenciarios consume drogas y padece trastornos por consumo de drogas. La información procedente de los países de ingresos bajos y medianos es escasa, pero hay estudios que indican que casi la mitad de las personas privadas de libertad de esos países ya habían consumido drogas con anterioridad a su ingreso en prisión. El mencionado informe expone entre sus conclusiones que una de las estrategias para mitigar los riesgos asociados al consumo de drogas y sus consecuencias nocivas para la

salud consiste en promover alternativas al encarcelamiento, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas, ofreciendo a las personas que consumen drogas y padecen trastornos por consumo de drogas que entran en contacto con el sistema de justicia penal la opción de someterse voluntariamente a servicios comunitarios de tratamiento de la drogodependencia con base empírica.

Es a partir de este tipo de verificaciones que surge la necesidad de considerar seriamente la decisión de desarrollar TTD como una alternativa menos costosa y más eficaz, entendiendo a los TTD no sólo como medio para tratar con mayor eficacia a los infractores con problemas de abuso de drogas, sino también para promover la seguridad pública, reducir el delito y la violencia, estimular esfuerzos productivos y, finalmente, promover el bienestar de la ciudadanía y las comunidades.

Justicia Terapéutica en Argentina

Se tomó contacto con la presidenta de la Asociación Argentina de Justicia Terapéutica, Dra. María Silvia Oyhamburu, que desde hace años impulsa el paradigma en el país. Durante la entrevista la magistrada plantea, a partir de su experiencia, la importancia de contemplar y atender las causas subyacentes que pueden encontrarse en la raíz de los delitos.

Como decimos, de nada sirve que el Estado intervenga y se aplique una sanción y/o medida privativa de la libertad si no se brinda un tratamiento acorde a la persona adicta; recuperada la libertad luego, si vuelve al consumo, las posibilidades de repetirse en el delito son muchas. Desde la Justicia Terapéutica sostenemos que no se debería resolver o redefinir el conflicto jurídico penal sin atender las causas subyacentes o precedentes que pudieron llevarlo o condicionar al delito. La respuesta punitiva del Estado no puede agotarse en una fría sanción retributiva, que desconozca diagnosticar y asistir a fin de brindar el tratamiento adecuado, atendiendo a los recursos y necesidades individuales. Como decíamos, si la adicción fue una de las posibles causas que llevaron a la persona a delinquir, de nada sirve que se pase 5 o 10 años privada de la libertad si no se le ofrece un tratamiento específico, acorde, adecuado.

El paso por la justicia produce un impacto en la persona, con lo cual representa una oportunidad que puede ser bien aprovechada. Las prácticas legales desde la Justicia Terapéutica reparan en este postulado y se proponen la finalidad de una ley que produzca un efecto beneficioso en la persona y por ende en su comunidad, una ley personificada por cada uno de los miembros del sistema judicial.

Desde la Justicia Terapéutica estamos convencidos que nuestro sistema jurídico permite incorporar mecanismos y técnicas que procuren el bienestar del justiciable y, un punto central es trabajar en la

prevención y asistencia de las adicciones. Desde la Asociación Argentina de Justicia Terapéutica llevamos a cabo acciones de difusión de la temática y revisión de las prácticas legales con un enfoque que permita optimizar el impacto que la aplicación de la ley provoca en las personas. Objetivo que no sólo involucra a los jueces, porque cuando hablamos de actores legales nos referimos a fiscales, defensores, abogados, peritos, incluyendo al ámbito de la inter disciplina, etcétera, todos aquellos operadores comprometidos con la persona que es intervenida judicialmente, buscando cumplir con la finalidad real de la ley, es decir, tener muy presente que la justicia ... es decir, que la aplicación de la ley produce efectos, la idea es que los efectos que produzca en el justiciable sean lo más beneficiosos, tanto para él mismo como para su comunidad. Quien ejerce la defensa técnica del imputado solicitando un tratamiento, también tiene mucho que ver de qué delito estamos hablando y cuál es la sanción, porque, por ejemplo, hay institutos que prevé el Código Penal en delitos que tienen previsto una pena menor donde se puede optar por la suspensión del juicio a prueba, y una de las condiciones –en relación al delito cometido– podría entonces consistir en que realice un tratamiento para las adicciones.

El relato de la praxis propiamente dicha del modelo de Justicia Terapéutica nos da un ejemplo de los pasos necesarios para que la misma pueda aplicarse:

El trabajo consistió, primero y fundamentalmente, en armar una red de recursos comunitarios, gubernamentales y sociales, trabajando en conjunto el juzgado de menores, la municipalidad y los efectores barriales. La condena a imponer al adolescente declarado responsable de cometer un delito, radicó en una sanción socioeducativa bajo la modalidad de medidas que el adolescente debía cumplir en un determinado período de tiempo. Éstas medidas se fijaban por medio de un abanico de reglas de conducta que podían ser: asistir a la escuela, aprender un oficio o desarrollar una competencia laboral, concurrir a una actividad deportiva o artística de interés, recibir asistencia psicológica, cumplir tratamiento para las adicciones, realizar tareas comunitarias y, toda otra medida que pudiera resultar adecuada y conveniente, según cada caso en particular, en función del tipo de delito y los recursos individuales, familiares y comunitarios disponibles. Se trabajó junto con la municipalidad en identificar un adulto responsable-tutor (además del legal-familiar) en apoyo del chico. Se puso especial énfasis en contar con una metodología de trabajo que facilitara la participación de los mismos adolescentes en la elaboración y ejecución de metas, que pasaban a integrar una parte en la determinación de las reglas que se le imponían, en soporte de motivación para el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se manejaron técnicas como el reconocimiento de logros y la colaboración de familiares, amigos o de referentes adultos, para el mejor cumplimiento de las obligaciones fijadas, respetando la autonomía y la subjetividad de cada adolescente.

La evaluación de la Justicia Terapéutica sería clave para determinar y justificar la conveniencia de sus modalidades de aplicación:

Esta experiencia piloto no solamente tuvo muy buenos resultados a nivel de bajar el índice de reincidencia, impidiendo la repetición en el delito de los adolescentes incluidos, sino que a la vez logró un fuerte impacto ya que los mismos pudieron construir un proyecto de vida digno y en armonía en su comunidad.

El cumplimiento de objetivos puede medirse para valorar la eficacia de este enfoque y lograr una mayor extensión del mismo:

Los resultados fueron muy óptimos, podríamos decir que este programa fue una experiencia precursora que permitió, además, aportar evidencia científica en la temática. Fue un programa donde se evaluó proceso y resultados, midiendo impacto para demostrar la necesidad de incorporar mucha Justicia Terapéutica a la praxis judicial.

Por otra parte, no sólo puede justificarse su aplicación desde el punto de vista humano y de acceso a derechos, sino también desde una perspectiva estrictamente económica:

Existe evidencia que muestra que se alcanzan buenos resultados con este nuevo enfoque, con esta nueva mirada de la intervención judicial y fundamentalmente porque medimos los resultados en beneficio del justiciable, que no quiere decir que esos beneficios signifiquen: “que le salga más barato”, sino que sea una respuesta que logre fundamentalmente, que esa persona no vuelva a repetirse en el delito y que pueda construir un proyecto de vida en armonía con el resto.

El modelo TTD se inscribe en la misma línea que la JT, procurando un abordaje más integral de la problemática:

Ambos constituyen alternativas al modelo tradicional de intervención, fueron probados y han resultado muy eficaces. Podríamos decir que un TTD utiliza una modalidad focalizada en la problemática de las drogas, tanto en México como en Chile, por dar ejemplos, alcanzaron muy buenos resultados. La experiencia desarrollada en el juzgado de menores de Florencio Varela impuso un modelo de intervención judicial que desarrolló las potencialidades del servicio de justicia, articulando los recursos individuales, familiares y sociales del justiciable para construir en cada caso en particular la respuesta o sanción, trabajando diferentes aspectos como la salud (las adicciones fundamentalmente), pero además también la educación, recreación, deporte, es decir, atendiendo a la formación integral del adolescente, apoyado por su grupo primario y demás recursos sociales, en su ámbito de pertenencia.

La consideración de la problemática de adicción es fundamental para determinar los pasos a seguir.

Si para determinar el tipo de sanción que corresponde aplicar a una persona que cometió un delito, no consideramos la problemática de adicción, si la presenta, fundamentalmente para la determinación de la modalidad de cumplimiento de dicha sanción, difícilmente logremos dar con la respuesta adecuada o más beneficiosa.

La jueza considera que el abordaje desde los TTD serviría para tratar cualquier caso en el que el delito esté relacionado con la problemática de adicciones. De sus palabras se desprende que las prácticas delictivas realizadas por consumidores de sustancias psicoactivas suelen estar relacionadas con ese consumo:

La idea básica es pensar que todo conflicto jurídico se enmarca dentro de un conjunto de variables y factores de riesgo que se transparentan –si se los quiere ver– a través de ese determinado episodio, hecho delictivo o situación de conflicto con la ley, pero que, cuando existe un contexto de consumo, generalmente emerge de él.

A fin de que las intervenciones sean eficaces y puedan lograrse los resultados deseables, el trabajo interdisciplinar en red es clave y eje prioritario de este enfoque, tendiente a lograr contención de parte de gran parte de los actores intervinientes. Esto no diluye la especificidad y pertinencia del rol judicial, sino que lo contextualiza en el marco de una intervención integral, acorde a una visión renovada sobre el derecho y el sistema de justicia:

Es necesario un trabajo interdisciplinario y en red, donde el juez tiene que seguir aplicando el derecho, porque esa es la función del juez, pero con la idea fuerte de ver al derecho de una manera más enriquecedora, que en su construcción las decisiones judiciales tengan en cuenta los aportes de la interdisciplina, fundamentalmente para conocer a cada individuo en particular y poder aplicar la respuesta que mejor beneficie a ese destinatario del sistema de justicia, en un ámbito que promueva la acción y el trabajo de contención en red, conjuntamente, con la participación de todos los efectores responsables.

El enfoque integrador de la Justicia Terapéutica se presenta como una alternativa de efectiva aplicación ante realidades dinámicas y problemas complejos, neutralizando los efectos negativos que podría producir el sistema.

El mundo de hoy nos presenta problemas cada vez más complejos y en permanente cambio, diferentes problemáticas y distintos tipos de conflictos. Para poder afrontarlos eficazmente, todos los agentes involucrados debemos tener una actitud flexible y abierta, pero firme, apostar a la formación continua, a la interdisciplina y la articulación del trabajo en red de todos los ámbitos comprometidos. La Justicia Terapéutica se presenta como una alternativa válida para afrontar estos problemas y conflictos desde un enfoque integrador, a fin de promover las consecuencias terapéuticas que produce la ley en los destinatarios y evitar las consecuencias negativas que puede provocar el sistema, no sólo respecto de los mismos usuarios sino a la comunidad en general.

Rasgos de los TTD

La experiencia de los TTD propone un procedimiento penal alternativo dentro del sistema de justicia, que tiene como objetivo disminuir la reiterancia en aquellos delitos cuya comisión tienen relación con el consumo de drogas resultando, a la vez, un instrumento para la descongestión de la labor judicial al favorecer un clima de paz social, brindando una respuesta que maximiza el potencial de los recursos del Estado en lo respectivo a la conflictividad penal.

El procedimiento supone la derivación de los/as infractores/as a un tratamiento que se realiza bajo supervisión judicial, entendiendo que la misma facilita la adherencia al tratamiento y el proceso de cambio. En el contexto del proceso penal se identifica a las personas que presentan adicción a sustancias psicoactivas y se les ofrece acceso a tratamiento bajo la directa y cercana supervisión del/la juez/a como alternativa a la conclusión del proceso. Los/as potenciales participantes son identificados en forma temprana en general por el/la defensor/a, quien les ofrece participar del programa. Una vez que aceptan son asignados inmediatamente al tribunal de drogas. La participación en el programa y el ingreso al tratamiento siempre es voluntaria. El tratamiento se extiende durante el tiempo por el cual se ha acordado la suspensión del juicio a prueba y, si fuera satisfactorio, la acción penal queda extinguida.

Estos tribunales presentan un enfoque no adversarial. La fiscalía y las defensas promueven la seguridad pública al mismo tiempo que protegen el debido proceso de los/as participantes.

En el tribunal se lleva control estricto del cumplimiento de las pautas del tratamiento, se plantea de forma fundamental la interacción judicial continua con cada participante a través de las audiencias de seguimiento, cuya periodicidad varía según cada país. En algunos casos se realizan pruebas de abuso de sustancias. Esta supervisión tiene dos objetivos: por un lado, controlar el cumplimiento del programa; pero, además, fomentar la adherencia al tratamiento por medio de mecanismos de incentivos y sanciones. De esta manera, se utiliza la autoridad del/la juez/a de una manera creativa para obtener resultados en el proceso de rehabilitación (AAVV, 2010).

Si bien el/la juez/a cuenta con el valioso apoyo del equipo interdisciplinario para disponer las sesiones de supervisión, su intervención en los TTD requiere conocimientos y destrezas en materia de abordaje de la problemática, siendo necesario contar con una formación específica en la materia. Por ejemplo, debe estar al tanto de cómo actúan las drogas sobre el sistema nervioso central y cómo afectan a la persona que las consume; conocer de forma general el proceso de abordaje en los tratamientos de adicción, sus etapas y las dificultades que se pueden presentar a lo largo del mismo; adquirir nociones sobre el manejo de técnicas y habilidades de comunicación que le una buena conexión con el/la infractor/a y presentarse frente a él/ella como alguien cercano, que le escucha y le comprende.

En relación a los casos que son alcanzados por el programa de TTD, en perspectiva del derecho comparado, los criterios varían según el país. Algunos permiten que el programa se aplique a cualquier infractor/a que presenta problemática de consumo de sustancias

psicoactivas sin importar el delito que hayan cometido. Otros países no permiten que se aplique a delitos violentos, delitos contra la integridad sexual o delitos contra la libertad, por ejemplo. Hay países en que se tienen en cuenta las escalas penales, permitiendo ingresar al programa sólo a aquellos/as a quienes pudiera corresponderles una pena en concreto no mayor de tres años de prisión, o que el/la imputado/a no tuviese vigente otra suspensión condicional del procedimiento al momento verificarse los hechos. Además, muchos sistemas no admiten que ingresen al programa quienes sean reincidentes.

Por otra parte, en relación con lo etario, en algunos países se han desarrollado TTD para adolescentes acusados/as de infracciones no violentas, presuntamente causadas o influenciadas por abuso de sustancias o por un desorden de salud mental concomitante. Estas instancias siguen el modelo de los TTD para personas adultas, combinando el tratamiento con la supervisión intensiva por parte de instancias superiores y el sistema de justicia juvenil. Al igual que en los TTD para adultos/as, los/as participantes de la versión para infractores/as menores de edad deben comparecer periódicamente ante un/a juez/a para informar sobre su situación, en general someterse a frecuentes pruebas de detección de consumo de drogas y alcohol, y recibir incentivos y sanciones de acuerdo a su desempeño en el programa.

Las diferencias más significativas entre los TTD de personas adultas y los de menores de edad consisten en que, para los últimos, las evaluaciones de ingreso son más tempranas, oportunas y completas, se brinda un mayor enfoque en las actividades propias a desarrollar por el/la joven y se presta especial atención a su familia durante el proceso de la supervisión judicial. Así, se da una estrecha coordinación entre el tribunal, el tratamiento, la escuela y los servicios comunitarios en respuesta a las necesidades iniciales del/a joven y las que vayan apareciendo durante el proceso y la supervisión del proceso de tratamiento.

Respecto de abordajes de género, los datos provenientes del Instituto Nacional de Control de Drogas de los Estados Unidos (NDCI) indican que las mujeres tienen acceso a TTD en números proporcionales a su población en el sistema de justicia penal, pero culminan exitosamente los programas de los TTD en índices sustancialmente menores que los de participantes varones.

El programa de TTD ha generado una serie de cuestionamientos en relación a distintos rasgos de su implementación: si la participación en el mismo es forzada o no, si este proceso criminaliza a los/as consumidores/as de drogas y si se intenta extrapolar un programa único a diferentes países.

Al respecto, a partir del análisis de los datos sobre modelos y resultados de los TTD en América Latina, los participantes del Congreso Internacional sobre JT celebrado en Toluca, en marzo de 2018, exponen algunas conclusiones en defensa del modelo ante quienes consideran algunos conceptos erróneos que se vierten acerca de este tipo de justicia (Instituto de Justicia Procesal Penal, 2019):

1. Es falso que la participación sea forzada. Se trata de una opción que, a través de un proceso de selección, identifica potenciales participantes. Pero son ellos/as quienes deciden si se someten al tratamiento, con la ayuda de su defensor/a. Se dice que es obligatoria porque a las personas indiciadas se les da a escoger entre dicha opción y la justicia penal, pero, en realidad, es una figura que de todas formas existe en el sistema de justicia penal, de modo que los TTD son otra alternativa adicional.
2. No consiste en un castigo, sino en un tratamiento de rehabilitación para las personas usuarias de drogas.
3. No criminaliza a las personas consumidoras. En todo caso, esa objeción iría dirigida hacia el Poder Legislativo. Por su parte, el Poder Judicial únicamente decide entre los delitos ya impuestos por aquel.
4. Es falso acusar a los TTD de propiciar determinada legislación del consumo: aunque se legalizaran todas las drogas, ello no cambiaría su impacto sobre el usuario. Por otra parte, esa facultad, en efecto, corresponde al Poder Legislativo, no a los órganos judiciales.
5. Tampoco es correcto afirmar que esté trasplantándose el modelo de justicia de Estados Unidos a los demás países, ya que cada país lo adopta de forma autónoma y lo implementa según sus particularidades.

Finalizando este apartado se exponen los componentes y principios clave que permiten determinar si ciertos programas en desarrollo responden al modelo de los TTD, independientemente del nombre que se les ha asignado.

- Integran los servicios de tratamiento para la dependencia de alcohol y otras drogas con el procesamiento de casos del sistema judicial.
- A través del uso de un enfoque no adversarial, la fiscalía y los/as abogados/as defensores/as promueven la seguridad pública al mismo tiempo que protegen el debido proceso de los/las participantes.
- Los/las participantes elegibles se identifican con anticipación y se incluyen inmediatamente en el programa del tribunal de drogas.
- Los TTD ofrecen acceso a servicios de rehabilitación y tratamiento de la dependencia del alcohol y de las drogas continuo. Al igual que a otros servicios relacionados.
- Existe una estrategia coordinada (policía, fiscalía, agentes encargados de los programas de libertad condicional, centros de tratamiento, trabajadores sociales,

tribunales) que determina la respuesta estratégica al cumplimiento y no cumplimiento del programa por parte de los/las participantes.

- Se da una continua interacción judicial con cada participante del tribunal de drogas
- La supervisión y la evaluación miden el logro de los objetivos del programa y la efectividad.
- El equipo completo del TTD recibe capacitación continua a fin de promover la eficacia en la planificación e implementación del mismo.
- Se fomentan alianzas entre los tribunales de drogas, organismos públicos y organizaciones basadas en la comunidad que generan apoyo local y mejoran la eficacia de los tribunales.
- Se lleva adelante una adecuada gestión de los casos incluido el apoyo de reintegración social.
- Se establecen servicios post-tratamiento para mejorar los efectos del programa a largo plazo.
- El programa presenta un enfoque individualizado, un diseño y seguimiento “caso por caso”.

Como se mencionó previamente, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es la principal promotora de los TTD en el continente, encabezando su expansión en la región a través de su Programa de TTD en las Américas, capacitando a jueces y fiscales y, entre otras medidas, asesorando a los países sobre cómo establecer este tipo de tribunales. Organizaciones estadounidenses como el NDCI (Instituto Nacional de Control de Drogas) y la ONDCP (Oficina Nacional de Políticas de Control de Drogas de la Casa Blanca) también brindan apoyo técnico y financiero para expandir TTD en América Latina y el Caribe. Un análisis de los TTD en la región sugiere que la estrategia más común para iniciar tales programas piloto ha sido la creación de alianzas por parte de la CICAD con gobiernos a nivel local antes que a nivel nacional, pudiendo estas experiencias piloto ser adoptadas posteriormente a nivel nacional.

Los TTD comparten muchas características, pero varían respecto a cómo están regulados y cómo operan en la práctica, tanto al interior de los países como en comparación entre ellos. Al respecto, el Informe elaborado por el Programa Drogas, Seguridad y Democracia (2018) presenta un mapeo de la información disponible sobre TTD en América Latina y Caribe

ofreciendo algunas percepciones sobre cómo éstos han sido implementados a lo largo de la región.

Programa TTD en Argentina

Como parte del desarrollo de la etapa investigativa centrada en el análisis del abordaje y visión de miembros del Poder Judicial acerca de las relaciones entre prácticas delictivas y consumo de drogas, el equipo de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal realizó entrevistas en juzgados de diversas regiones y jurisdicciones. En esa tarea, se tomó contacto con las experiencias de TTD del país.

Estos dispositivos se fundan en convicciones surgidas de la propia experiencia en el ámbito judicial, acerca de la necesidad de un abordaje más integral y eficaz de las prácticas delictivas cometidas por personas que padecen problemas con el consumo de drogas. En tal sentido, el punto de partida de los TTD confirma el punto de llegada de la investigación realizada, a la vez que propicia en el sistema judicial la búsqueda de respuestas acordes a la complejidad de la problemática: es decir, la necesidad de promover un abordaje judicial diferente e integral para delitos cometidos por personas con problemas de consumo de drogas, manifiesta claramente la convicción acerca de la existencia de alguna forma / grado de incidencia del consumo de drogas respecto del involucramiento en prácticas delictivas.

A continuación, se exponen los informes elaborados sobre la base del contacto directo con las diferentes experiencias y sus protagonistas.

Experiencia de TTD en la provincia de Salta

Aspectos generales

En 2015, un equipo de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal relevó y analizó la experiencia del TTD en la ciudad de Salta. Se tuvo oportunidad de presenciar las audiencias y, además, tomar contacto directo con operadores del sistema, funcionarios e imputados. A continuación, se presenta una descripción analítica acerca de la experiencia en base a la observación directa y a entrevistas realizadas a miembros del Poder Judicial, la Secretaría de Adicciones, la Agencia Antidroga de la Provincia de Salta y los propios participantes del programa.

En diciembre de 2010, a través de la Se.Dro.Nar, el Gobierno de la República Argentina se sumó al “Programa de TTD para las Américas” de OEA, coordinado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). En octubre del año 2013, la provincia de Salta dio inicio al “Plan Piloto de TTD”, primera experiencia de estas características a nivel nacional. La iniciativa fue impulsada por la Corte Suprema de la Provincia de Salta, que mediante la Acordada N°11.480 del 8 de octubre de 2013, implementó el Plan Piloto y puso en marcha el TTD en el Distrito Judicial del Centro de la Provincia, a través del Juzgado de Garantías de Quinta Nominación y del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación en Transición.

El TTD surgió a partir de una gestión de la Agencia Antidrogas que depende de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, a partir de un encuentro en Buenos Aires en el que la CICAD realizó la presentación del Programa TTD. Dado el interés generado en los funcionarios de la provincia, desde el 2011 comenzaron a realizarse capacitaciones en la que participaron jueces, fiscales, defensores y quienes se ocuparían de la parte técnica del modelo. Estas se llevaron a cabo en Chile, Estados Unidos y en algunas otras locaciones. Por otro lado, también se llevaron a cabo estudios de viabilidad del modelo TTD en la Argentina.

La Acordada N°11.480, en su artículo 3°, definió los alcances de la experiencia:

Las personas sometidas a un proceso penal en la oportunidad y los casos que la ley admite la suspensión del juicio a prueba, hasta antes de su resolución, que padezcan de una adicción a las drogas, podrán solicitar conjuntamente con el pedido de suspensión su inclusión en el Plan Piloto con el fin de someterse voluntariamente a su tratamiento. No quedan comprendidas ni podrán admitirse en el plan piloto, las infracciones a la ley federal de estupefacientes.

Asimismo, por un convenio marco entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo se asignó agentes de las áreas correspondientes para cumplir funciones en los TTD. Dos Juzgados participan de la prueba piloto, a saber:

- Juzgado de Garantías N°4, a cargo del Dr. Diego Rodríguez Pipino (quien reemplazó al Juez de Garantías de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Héctor Hugo Martínez, quien originalmente integraba la experiencia).
- Juzgado de Instrucción en Transición de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Pablo David Arancibia.

Se especificaron dos objetivos básicos:

- Disminuir la prevalencia de las problemáticas de consumo mejorando la accesibilidad de personas acusadas de delitos a los tratamientos de rehabilitación en el ámbito de la ciudad de Salta y ampliando las oportunidades de inclusión social para los participantes.
- Reducir la actividad delictiva vinculada directa o indirectamente a las problemáticas de consumo.

La estructura de los TTD es similar en los dos juzgados. El equipo está liderado por un juez de garantías, el fiscal, la defensora, y la supervisión terapéutica es llevada a cabo por una dupla psicosocial, que debía estar integrada por un psicólogo y un trabajador social, pero dado que la experiencia se implementa con los recursos existentes, no lograron contar con trabajador social. Esta supervisión siempre ha estado a cargo del Lic. Horacio Ligoule.

Otra particularidad de la experiencia salteña es que la derivación de los participantes a tratamiento por adicciones puede realizarse tanto a centros estatales como a ONG, dado que la Secretaría de Adicciones de Salta cuenta con una red asistencial estatal y, además, ha realizado convenios entre ONG prestadoras. Los tratamientos pueden brindarse bajo modalidad de ambulatorio, centro de día (en media jornada, jornada completa, jornada extendida), centro de noche o internación, acorde al diagnóstico del participante.

Los requisitos para el ingreso al programa son los que prevé el Código Penal en el artículo 76 bis en relación con la suspensión de juicio a prueba: un imputado de delito con una pena de reclusión o prisión cuyo máximo no exceda los tres años. La Acordada N°11.480 prevé una sola exclusión: los infractores de la Ley Federal de Estupefacientes (sin perjuicio de que la Ley N°23.737, establece la posibilidad de una suspensión de juicio a prueba, pero para casos de consumo). Dado que Salta ha desfederalizado en la provincia los delitos de microtráfico, en ese contexto, y con la intención de evitar discusiones que pudieran poner obstáculos a las investigaciones por narcotráfico, no se incluyeron aquellos casos que estuvieran vinculados a este tipo de investigaciones.

Los TTD se diferencian de la habitualidad de la suspensión de juicio a prueba en cuanto a la modalidad de control. Este se hace directamente por el juzgado, al que se le suma un equipo terapéutico junto a la fiscalía y la defensa. Una originalidad del programa es, justamente, que defensoría y fiscalía, sin abandonar o desdibujar sus roles y atribuciones legales correspondientes, trabajan por fuera del procedimiento clásico de oposiciones constantes a los planteos de la contraparte. Mancomunadamente, acuerdan acciones conjuntas en orden a

promover la concreción y avance del tratamiento, contando con el asesoramiento de los terapeutas.

Los/las participantes deben cumplir con las reglas de conducta que se establecen tanto en la suspensión de juicio a prueba como el modelo TTD. Entre ellas, la incorporación voluntaria al tratamiento que recomienden los/las terapeutas, la realización de análisis para el control periódico de consumo de sustancias psicoactivas, la reparación del daño y el cumplimiento de las reglas de conducta específicas, si las hubiere, como la abstención de acercamiento en casos en que hubo una cuestión de violencia, por ejemplo.

Frente a la reparación del daño y la información que recibe la víctima respecto de este instituto legal, durante las entrevistas se destacó que la experiencia fue muy positiva, mostrándose las víctimas satisfechas. Algunas, incluso, renunciaron al reclamo por la reparación del daño.

La defensa es el primer contacto que tiene el/la futuro/a participante con el equipo del TTD y con la posibilidad de ingresar al programa. Es la primera instancia que puede distinguir los casos que reúnan las condiciones para el ingreso. Generalmente lo hacen en la Alcaldía. La fiscalía debe aprobar el ingreso a TTD de cada imputado/a.

Para ello, el defensor se contacta con el/la posible participante de TTD, le explica cuáles son las condiciones, en qué consiste el programa y cuáles son sus pautas y normas. Si la persona está de acuerdo, se realiza una solicitud de “entrevista de tamizaje”, primera evaluación que realiza el equipo del Centro de Consulta y Orientación dependiente de la Secretaría de Adicciones de la Provincia de Salta. Esa es la puerta de ingreso al sistema asistencial. Esa entrevista está protocolizada con algunos criterios básicos, especialmente dirigida a verificar la existencia de una problemática real de consumo y determinar si la persona tiene patologías psiquiátricas que impidan su agrupabilidad. Para ello, además de la entrevista con el/la futuro/a participante, suele entrevistarse a un familiar y/o se realiza un informe ambiental en el barrio para tener otras fuentes de información.

Si la persona resulta “apta”, se informa al Tribunal, que establece una fecha para la audiencia de suspensión de juicio a prueba en la cual se presenta el caso.

En esta audiencia se establece la serie de pautas que deberá cumplir. Si la persona acepta, firma un consentimiento informado acordando su ingreso al programa. Suelen transcurrir aproximadamente 15 días entre que se solicita al defensor el ingreso al programa y su efectivización, esto depende básicamente de los tiempos legales.

Proceso de audiencias y tratamiento

Los tiempos y los procedimientos se evalúan en relación a la evolución terapéutica. Al principio las audiencias suelen ser semanales, pero a medida que la persona participante va logrando adquirir herramientas que le permitan incluirse familiarmente o en ámbitos laborales y/o educativos, pueden espaciarse. Las audiencias se establecen con criterios terapéuticos como instancias de contención, desarrollo y control de pautas y límites.

La información de los terapeutas se centraliza en la figura del supervisor, que es quien presenta cada caso al juez, al defensor y al fiscal en una pre-audiencia que lleva a cabo previamente a la audiencia con el/la participante.

El juez recibe la información clara, precisa, concreta y también las recomendaciones que la supervisión pueda hacerle para abordar esos aspectos en cada audiencia de seguimiento y en cada caso en particular. A veces se convoca a la audiencia a algún familiar, la pareja o la persona que está cerca del participante, a fin de reforzar la necesidad de la presencia activa e involucramiento de personas allegadas para construir una red.

Además, en las audiencias se evalúan necesidades concretas de los/as participantes. Por ejemplo, se ha gestionado una tarjeta de transporte sin cargo para que la persona y sus familiares puedan asistir tanto al tratamiento como a las audiencias.

Es destacable que el/la participante, según el caso, puede conservar una actividad laboral que le permita mantener un circuito de inclusión.

El tratamiento tiene un rol preponderante porque es clave para la recuperación de la persona. Según explica el Dr. Diego Rodríguez Pipino, en estos casos:

Si la persona no tiene adicciones, no va a tener necesidad de delinquir, y si en el tratamiento se capacitó y (...) adoptó un oficio (tiene) otra perspectiva de futuro. Entonces eso lo va excluyendo del ámbito delictual y lo va reincorporando a la sociedad. A diferencia de todos los otros procesos que podemos ver nosotros donde en la generalidad de los casos, la defensa busca sacar a alguien en libertad, la fiscalía de encarcelar o de condenar a alguien en este tipo de proceso, todos tienen un solo objetivo: curar a la persona y que la persona se reinerte socialmente y a consecuencia de eso (...) que no vuelva a cometer delito (...) tiene una oportunidad en la vida que tal vez no la tuvo en su familia, no la pudo tener con su grupo íntimo.

Entiende que la tarea que se desarrolla en el tribunal va más allá de una solución formal:

Damos una solución que contribuya a la paz social, no le damos una solución formal que me quite responsabilidad sino una solución que contribuya a la paz social y que, en definitiva, termina haciendo justicia de una forma más eficiente.

En cuanto a las situaciones de recaídas de consumo durante el tratamiento, entienden que es previsible en todos los tratamientos de adicciones:

Entonces tenemos que ser tolerantes con eso, o sea tolerantes desde el punto de vista que tenemos que buscar las alternativas para reencauzarlos al tratamiento (...) usar todas las herramientas que tengamos a mano para que no se pierda. Con lo que no podemos ser tolerantes es cuando la persona ya manifiesta su voluntad de no realizar el tratamiento (...) Tratamos que sea lo último, la desvinculación del tratamiento, porque justamente entendemos que hay una voluntad acotada por una adicción.

Según el juez, se considera y valora el cumplimiento de objetivos intermedios, aunque no se haya alcanzado el alta del tratamiento:

Hemos tenido casos que las personas cumplieron todas las reglas de la suspensión del juicio a prueba, pero no se curaron con el tratamiento, hicieron el tratamiento por el tiempo que duró la suspensión del juicio a prueba, pero siguieron con consumo. Pero aún en esos casos hemos tenido cuestiones positivas: la persona no delinquiró durante ese tiempo, estuvo haciendo el tratamiento, tal vez sin resultado, pero adoptó otra posición respecto del delito.

En cuanto a los plazos del tratamiento, se estiman según la situación particular de cada uno de los participantes. Prevén que, al egresar del proceso penal, tengan la posibilidad de continuar con entrevistas individuales con su psicólogo/a. Por un lado, para dejar habilitado un espacio que ellos puedan utilizar cuando necesiten y, por otro, porque para el tribunal es importante saber que, más allá que la cuestión legal que se agota en el egreso, la persona no queda sin contención, orientación y soportes.

Según el informe Plan Piloto TTD Salta 2013-2019, en diciembre de 2015 el programa de TTD fue auditado por la CICAD, arrojando resultados alentadores, en tanto el 40% de los participantes admitidos en el programa obtuvo el alta, un 15% abandonó y el resto continuaban en tratamiento. El porcentaje de reincidencia en la comisión de delito por parte de quienes participaron en el plan era menor al 5%.

El mismo informe menciona que, luego de realizada la auditoría, se fueron dando distintas modificaciones en la constitución de los equipos debido a que algunos de sus integrantes concursaron para otros cargos y en el sector salud se produjeron cambios en lo institucional. Esto tuvo un impacto notorio en el plan y en sus resultados, tal como se muestra en un segundo corte realizado al 1° de octubre de 2019.

A ello se suma, probablemente, el hecho de permanecer como un plan piloto con los términos de tiempo vencidos sin que se formalizara el instituto TTD, además de la falta de acompañamiento desde ese momento por parte de la CICAD.

Pese a esto, el informe concluye que, considerando los objetivos del Plan Piloto de TTD y los datos que arrojan los dos cortes realizados en diciembre de 2015 y octubre de 2019, se puede afirmar lo siguiente:

➤ En relación al primer objetivo del programa “Disminuir la prevalencia de las problemáticas de consumo”:

Se observa que el porcentaje de egresos (que implican el logro del “alta terapéutica”, o sea la conclusión de un tratamiento de rehabilitación), ha disminuido muy significativamente: un 40%. Esto puede deberse a dificultades en la contención / retención de pacientes en los dispositivos terapéuticos responsables de esos procesos. También a un cambio en la percepción de los participantes respecto del seguimiento de parte de los Tribunales debido a la desaparición de las “duplas” y una menor presencia de parte de la defensa y la fiscalía. Esto hace suponer que los participantes se sientan menos acompañados, “soportados” por el Plan, y que muy probablemente subestimen las consecuencias negativas de sus incumplimientos.

➤ Respecto del segundo objetivo del programa “Reducir la actividad delictiva”:

Salvo que el Poder Judicial disponga de otros datos, el Plan resultaría exitoso por el bajo porcentaje de reincidencia en la comisión de delitos por parte de quienes participaron del proceso de TTD, independientemente del resultado de sus procesos terapéuticos.

La experiencia analizada a partir los participantes

Las entrevistas a tres participantes del programa permitieron conocer la experiencia desde la perspectiva de personas beneficiarias directas de la misma. En este primer recorte, uno de los beneficiarios del programa cuenta su experiencia, en la cual se manifiesta el deterioro general y progresivo de la persona en diferentes dimensiones: vincular, laboral, sanitaria. El delito integra un conjunto de prácticas de riesgo en que el consumo de drogas juega un papel relevante.

E: ¿Cómo fue tu recorrido hasta que iniciaste en el Programa del Tribunal de Tratamiento de Drogas?

X: Por la droga perdí un trabajo que tenía... alzaba la basura, corriendo al lado del camión, ganaba 9000 pesos por mes y estaba juntado con la mamá de mi hija y mi hija de 9 años.

Consumía antes de ir a trabajar y ya no quería ir, me echaron por faltas en el trabajo. Y cuando perdí el trabajo se me vino el mundo abajo, me separé de la mamá de mi hija y ya no aparecía en mi casa. Tres o cuatro meses andaba tirado en la calle, durmiendo en cualquier lado.

Llegó un momento en que yo estaba desaparecido, mi mamá me había hecho una denuncia por desaparición de persona. Me andaba buscando la policía y yo estaba allá en el baldío XXX, estaba ahí y no me quería ir, trabajaba para ahí para un chango (...) el mismo chango que nos compraba nos pagaba, pero con droga. Y yo estaba ahí y no me quería ir de ahí, ya estaba como loco. Estaba consumiendo pasta base. Ya como que me estaba afectando la cabeza. (...) Caí preso, le robé a todo el mundo.

El siguiente segmento presenta la experiencia del programa desde la perspectiva de esta persona:

X: Y estando preso, la conocí a la defensora, que ella nos fue a visitar en la Alcaldía y nos dijo que si yo le podía firmar, ella iba a ser mi defensora. Yo le dije que sí, y me comentó la posibilidad de este tratamiento y lo acepté. Yo lo único que quería era salir de ahí, no aguantaba porque para mí era como la eternidad, estar ahí 4 meses y ver gente que estaba presa, pero por varias causas... No me sentía bien allí, lloraba todas las noches cuando no me veían (...) Ahora me encuentro internado en una Comunidad Terapéutica. Yo tuve 3 causas (...) robo en banda, la segunda consumo de marihuana en la cancha (...) la tercera fue la del robo.

En los siguientes testimonios de otros participantes se puede observar que el programa es visualizado como una oportunidad que propicia la visión de cambio y futuro, algo central en cualquier instancia de rehabilitación.

E: ¿Cómo te incorporaste al programa?

A: Se me presenta la defensora y ella me ofrece este proyecto y me dice: mirá, vas a tener que dejar todo esto. Y desde ese día dije: uhhh, gracias a Dios, me dieron la oportunidad de realmente salir, alejarme de todo y arreglar los problemas (...) Para mí todo comenzó desde ese día cuando ella me dijo: te propongo este tratamiento. Sobre todo, a mí lo que me hizo cambiar de todo, es el sentido de la libertad (...) Nosotros que estuvimos adentro... y te dan la posibilidad de estar afuera de componer tu vida... y es lo máximo que podemos esperar. Y de ahí que uno le pone las ganas, la voluntad de alejarse del peligro y las consecuencias de la calle. Yo siempre decía: '¡Sí! Voy a dejar, pero no ahora'... Nunca había hecho un tratamiento.

B: Disfrutar de la libertad es lo primero que me llevó a cambiar. La libertad, primero. Lo segundo, la salud también. Y lo tercero, que algún día pueda tener un trabajo, por eso que este tratamiento estoy sumamente agradecido.

El programa desarrolla una relación entre los funcionarios judiciales y el participante que presenta características diferentes a las habituales:

Y: Yo me acuerdo que las primeras audiencias yo tenía miedo a venir a los Tribunales y me sentía como en las películas. Yo nunca había estado y me temblaba la voz y no sabía qué decirle al juez. Pero después en la tercera o cuarta ya entramos más en confianza. La doctora XXX siempre me hablaba, tuvo un buen gesto, re-sencillo y bueno, después se me fue haciendo más fácil.

Finalizando la presentación de la experiencia de TTD en Salta, se exponen las expresiones de los propios participantes que pueden considerarse una suerte de evaluación de su paso por el programa.

E: Si tuvieran que pensar en un mensaje para otros chicos que están en la misma situación que estabas vos antes de empezar en este proceso, ¿qué les dirías?

B: Yo le diría (...) sobre todo al adolescente, que antes que entre, que es nada divertido, no es divertido estar preso, no es divertido hacer sufrir a la familia. Por ahí cuando uno es joven, ¡bah!, adolescente, a uno no le importa, busca su diversión y nada más. Pero eso no es diversión. Por ahí muchos dicen que si no peleás, si no robás o no hacés esto no sos hombre... pero eso no es así. Ser hombre es trabajar.

Y: Hoy en día no, ya veo diferente todas las cosas, veo que sin drogarse es mucho mejor (...) Ya va a ser un año y medio que no consumo.

A: Hoy en día me encuentro internado y que gracias a que yo cambié mi vida, la pude recuperar de nuevo a mi hija. Ahora la veo todos los sábados y los domingos porque me dejan salir a mi casa, comparto con ella, me voy al cine con mi hija y eso me gusta. Me gusta estar bien, limpio, antes andaba todo sucio, robaba en mi casa, robaba a mi hermana, a mi hermano, hice mucho daño. Y bueno, estoy contento ahora de poder estar bien y lo que más quiero ahora es conseguir trabajo para ayudar a mi hija. Yo sé que necesita cosas y me duele no poder darle hoy en día y me arrepiento de todo lo que hice antes.

Experiencia TTD en la Justicia Nacional

En la misma línea investigativa, el equipo se puso en contacto con la Dra. Jimena Monsalve, Jueza Nacional de Ejecución Penal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del primer TTD en la Justicia Nacional, quien fue entrevistada en función de su experiencia en la materia, obteniendo el detalle de la puesta en marcha y descripción del procedimiento llevado a cabo.

Durante una primera entrevista, llevada a cabo en 2018, la Dra. Monsalve reflexionó acerca del abordaje del sistema judicial respecto de la problemática de los delitos cometidos por personas consumidoras de drogas. En tal sentido, expuso una primera presentación del programa TTD en el juzgado a su cargo. La segunda entrevista, realizada en 2020, se focalizó de lleno en el funcionamiento del programa. A continuación, se presenta el análisis de ambas entrevistas, en una exposición estructurada a partir de ejes temáticos.

Dificultades en el abordaje judicial de la problemática

De acuerdo a su visión y experiencia, tanto la escasa evidencia científica en la materia, como los medios de comunicación que ejercen presión en las tomas de decisiones, han

causado deterioro en el sistema judicial y legislativo que no logran entender en forma acabada la problemática delictiva:

¿Por qué el sistema judicial penal no está obteniendo los resultados esperados? ¿Por qué tenemos el índice de recaídas en el delito que tenemos? ¿Por qué tenemos colapsados sistemas que no funcionan? Bueno, esto tiene que ver con que no estamos entendiendo cuál es nuestra problemática delictiva real, y esto, ¿sabés por qué pasa? Porque no hay evidencia científica suficiente, las leyes no se dictan en base a evidencia científica, se dictan en función de efectos e impactos mediáticos y de cosas que suceden y que a nosotros nos causan clamor social. Y con eso se consigue una reforma y toda la ciudadanía sigue creyendo que la única respuesta tiene que ser la cárcel.

En referencia a los delitos cometidos por infractores que presentan consumo de drogas entiende que la respuesta punitiva no es la adecuada, en tanto percibe la adicción como enfermedad, como un problema de salud del que el Estado debe dar cuenta teniendo en claro las posibilidades de estos infractores en virtud precisamente de la patología subyacente.

Uno se plantea dentro del sistema penal qué es lo que estamos haciendo o qué es lo que están haciendo otras instancias cuando pretenden a veces dar una conclusión al proceso mandando a la persona hacer tareas comunitarias, por ejemplo, y no se dan cuenta que una persona que tiene estas problemáticas sostenidas no va a poder llevar adelante el trabajo comunitario porque no está en condiciones. O imponer terminalidades educativas, o pensar que la única respuesta es la respuesta de la privación de la libertad, la criminalización de estas conductas, sin entender que acá hay una enfermedad. Le digo enfermedad porque es un tema de salud, y el problema de salud tiene que tener una respuesta del Estado. El Estado no puede estar ausente ante esto y solamente aparecer con la máxima expresión de la voluntad punitiva, diciendo: usted tiene que ir a prisión.

La jueza se reconoce militante de la JT y bajo ese paradigma desempeña su cargo en el Juzgado de Ejecución Penal N° 5:

Como milito en la JT no puedo dejar de pensar en la causa subyacente (...) La experiencia del Tribunal de Tratamiento de Drogas, es una de las tantas expresiones que tiene la JT. Este juzgado trabaja en base a ese paradigma en todos sus casos, no solamente en los casos que derivan al programa de TTD.

Génesis del primer TTD de la Justicia Nacional

La Dra. Monsalve refiere que, a partir de los fracasos observados en el sistema, empezó a investigar las praxis en otros países. Tomó conocimiento de los TTD en las jornadas que se realizaron en Cancillería Argentina en el año 2016, en el marco del Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO.AR). Allí se contactó con la Dra. María Silvia Oyhamburu con quien inició el capítulo argentino de la Asociación de Justicia Terapéutica.

A través del FO.AR tuvo oportunidad de visitar los TTD que funcionan en México, pudiendo además ver las diferencias en los abordajes que presentaban los distintos programas en Monterrey, Toluca y ciudad de México. Accedió a las audiencias y pudo entrevistarse con los equipos de trabajo, incrementando el bagaje de conocimientos en la materia para el posterior desarrollo de la experiencia en el juzgado a su cargo.

Durante dos años realizó un trabajo de construcción de un protocolo que permitiese llevar a delante la experiencia de los TTD en la ciudad de Buenos Aires. A estos fines, se fueron sumando distintas agencias del Estado: el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (Se.Dro.Nar), la Dirección Nacional de Readaptación Social y la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, dependiente del Poder Judicial de la Nación.

Se tomaron las guías de la CICAD como orientativas, sin atarse rígidamente a la forma tradicional de TTD, sino procurando una implementación con identidad acorde a un modelo argentino. En esa línea, el programa se denomina “Programa Piloto sobre Justicia Terapéutica - tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas”.

Nos pareció que “Justicia Terapéutica” era más integral en la denominación. Si bien está inspirado en otros modelos que fueron exitosos, nosotros queríamos diferenciarnos, que se identificara con algo propio, algo que fuera tolerable dentro del sistema judicial, con las pautas que nuestro sistema de garantías podía tolerar. Que tuviera un nombre más en relación a la integridad de las buenas prácticas de la justicia terapéutica.

La Dra. Monsalve relata que, dadas las características del proceso, fue necesario llevar a cabo varios encuentros con el Ministerio Público de la Defensa a fin de favorecer “la resignificación de la defensa”. La confidencialidad es uno de los puntos clave del programa, dado que las actuaciones que se originen como consecuencia del pedido o la invitación de ingreso al programa son reservadas para terceros ajenos al procedimiento y serán valoradas, exclusivamente, en atención a los fines del programa. De modo que cualquier manifestación del/la participante que implique reconocimiento directo o indirecto de su participación en el hecho objeto del proceso penal no será consignada en las actuaciones ni podrá ser utilizada en su contra. Se trata de un nuevo tipo de abordaje y procedimiento, en que los roles habituales se desarrollan de modo diferente y desde otra perspectiva:

Este es un programa en el que se trabaja absolutamente con la verdad... en que uno no puede esconder resultados para que a su defendido le vaya mejor... Así que tuvimos muchas jornadas de

trabajo para darle el resignificado ese y para hacerles ver en definitiva que nadie estaba traicionando a su defendido, sino que estábamos trabajando sin adversabilidad para lograr un resultado mejor.

Finalmente, el 18 de octubre de 2018, se publica el “Protocolo del programa piloto sobre Justicia Terapéutica, tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas”¹⁴, que propicia la identificación temprana de los consumidores de estupefacientes en el contexto del proceso penal y les ofrece acceso inmediato a un tratamiento bajo la supervisión del juez, como agente terapéutico y comprometido en la búsqueda de una solución al conflicto subyacente.

El protocolo expone las reglas bajo las cuales se llevará a cabo el programa, el procedimiento y sus características, los actores involucrados en el mismo como así también el rol de cada uno.

Conformación del equipo y objetivos del programa

El Tribunal de Justicia Terapéutica es presidido por la jueza y está integrado por un representante del Ministerio Público Fiscal, un representante del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, una dupla de profesionales de la Se.Dro.Nar y la dupla terapéutica del juzgado, que cuenta con un equipo interdisciplinario que comparte con otros cuatro juzgados. Ese equipo está formado por 4 trabajadoras sociales, 2 médicos, 2 psiquiatras y 2 psicólogas.

En este nuevo modelo cada integrante del equipo debió encontrar su rol y hubo que aunar criterios a partir de una nueva perspectiva en la consideración del hecho penal:

Empezar un programa de cero no es fácil, que cada uno encuentre el rol que tiene que ocupar, el rol de la justicia tengo que ocupar o que tengo que encarnar, que no sea algo paternalista, sino que sea el equilibrio justo entre los objetivos del programa (...) para el justiciable es muy importante, ver una unidad de criterio que lo impulsa y lo motiva a seguir. Tiene que ser una de las tantas herramientas del catálogo con una mirada más humana y social del conflicto penal que me parece que hoy es la clave.

En esa misma línea, hace referencia a la importancia del trabajo interdisciplinario como fundamental en la tarea del juez, que necesita ser asesorado por las limitaciones de su formación y la multicausalidad de las problemáticas.

¹⁴ Resolución 899/2018 (RESOL-2018-899-APN-MJ) publicada por Boletín Oficial 18-10-2018.

No sé ahora cómo haría para trabajar sin el equipo interdisciplinario. Para mí como juez fue un aporte, un cambio, una sensación de ir al fondo del problema, una sensación de poder tomar decisiones, mejores, mejor fundadas con un marco de interpretación de comprensión profunda (...) Yo en la Facultad aprendí sobre las leyes, no sobre las ciencias de la conducta. Y nosotros estamos evaluando conductas humanas todo el tiempo. Incluso el proceso de ejecución, que es la evolución de la persona en ese contexto a veces tan hostil, institución total, como puede ser el contexto carcelario que es tan terrible y tan deteriorante.

Advierte, además, sobre la importancia de considerar a los integrantes del equipo interdisciplinario como pares.

Y después, también hay una cosa que es una equivocación: creer que son auxiliares... ¡No son auxiliares! Somos todos iguales en este proceso, son profesionales que tienen el mismo rango tuyo, no es un auxiliar, es una opinión que tiene que tener un valor muy fuerte en el proceso de cómo construimos la decisión.

En cuanto a los objetivos del programa, se ha priorizado la integralidad de los mismos. Se trata de tres objetivos primordiales:

Reducir el consumo problemático en la persona: digo reducir, no eliminar. Tenemos muchas estrategias, lo importante es reducir y concientizar y sacar esa persona de las situaciones de riesgo, sobre todo, y evitar nuevas víctimas. Evitar la recaída en el delito: por eso hablo de evitar nuevas víctimas. Lograr la integración social: si estamos diciendo que todos estos casos vienen de un contexto de vulnerabilidad, un contexto de exclusión, ¿qué oportunidades reales el Estado puede ofrecer o no ofrece? ¿Qué es lo que estamos haciendo para que estas personas se integren socialmente?

Perfil de participantes

La mayoría de los participantes han sido varones de entre 22 y 35 años de edad, que han cometido delitos contra la propiedad y, en menor cantidad, violencia de género.

En cuanto al trayecto escolar, un cincuenta por ciento no alcanzó la terminalidad educativa primaria y el otro cincuenta por ciento no terminó el nivel secundario. En su mayoría, personas sin trabajo formal previo a su detención. Predominan entornos familiares que presentan problemáticas de violencia y consumo de drogas.

Han participado del programa algunas mujeres, pero el programa se encuentra con serias dificultades para conseguir una institución bajo modalidad de internación que reciba mujeres con hijos. Queda a las claras la falta de una política pública en materia de adicciones que presente mirada de género.

Porque con las mujeres hay todo un tema que tenemos que poder poner en blanco sobre negro. (...) Es terrible, porque no tenemos instituciones, el gran problema que yo veo es la dificultad de las mujeres que tienen hijos y tienen problemas de consumo.

Si bien en la Declaración de Antigua de la OEA (2013) se resaltó la importancia de diseñar e implementar un enfoque de género para las políticas públicas relacionadas con el problema mundial de las drogas, en nuestro país no han sido suficientemente revisadas y actualizadas para una asistencia diferencial, a pesar del creciente involucramiento de mujeres en el consumo problemático de sustancias (Innamoratto, Acquaviva & Canavessi, 2016).

Mujeres, madres y adictas que se encuentran privadas de libertad sufren una triple estigmatización que les impide visualizarse libres y sujetos de derechos. Si, además, atraviesan procesos de vulnerabilidad social, muchas veces no logran visualizar futuros posibles para sus vidas y las de sus hijos:

Las mellicitas nacieron cuando ella estaba detenida, es muy adicta al paco (...) Yo la fui a ver, hablamos, porque la defensa me decía que ella no quería la domiciliaria. (...) Me contó que se sentía muy acompañada ahí en la unidad por las maestras del Jardín de Infantes, que la ayudaban un montón con las bebés, que ella no tenía adónde ir y que si terminaba en cualquier lugar iba a ser peor, bueno toda una cosa muy difícil de transitar, porque si la elección es la cárcel, algo falla, ¿no? Es terrible.

Requisitos e ingreso al programa

En el programa pueden ser incluidas aquellas personas que se encuentren en una situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas¹⁵ y que hayan obtenido la suspensión del juicio a prueba o la condena de ejecución condicional, priorizando los procedimientos de flagrancia, de conformidad con la legislación penal sustantiva y procesal vigente.

No pueden incorporarse al programa quienes presenten, al momento de la evaluación diagnóstica, un trastorno psiquiátrico con síntomas psicóticos agudos, déficits cognitivos graves, alteración del estado de conciencia, agitaciones psicomotoras con necesidad de contención, síntomas de abstinencia graves o efectos agudos provocados por el uso de sustancias psicoactivas.

¹⁵A los fines del Protocolo, se entiende por consumo problemático el cuadro caracterizado por síntomas psicológicos, psiquiátricos y clínicos médicos como efecto de un uso abusivo o moderado de sustancias, conforme lo previsto en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM IV y el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10.

En cuanto al proceso: tanto la jueza, de oficio o a pedido del fiscal, el defensor o el querellante pueden proponer el ingreso al programa de quienes se encuentren en las condiciones procesales necesarias y presenten el consumo problemático referido.

Cuando nosotros recibimos los casos, tengo dos equipos: uno que es el de suspensión del juicio a prueba y otro de condenas en suspenso. Esos equipos ya están en alerta para detectar en los casos cuáles son las personas que llegan al juzgado y que ya, por alguna razón, en su causa figura que tienen algún conflicto con el consumo. Esa es ya una alerta.

Una vez identificados los casos, citan a la persona y allí se produce el primer contacto en el marco del programa: es el defensor/a quien explica el programa y propone la participación en el mismo.

Efectuada la solicitud de incorporación y otorgado el consentimiento del/a candidato/a, la jueza solicita a la dupla profesional del juzgado la realización del examen previo, con el fin de determinar si la persona cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos. La aceptación expresa del/a participante se realiza en el Formulario de Consentimiento, que contiene la información que suministra el equipo interdisciplinario sobre el estado del/a paciente, el diagnóstico, el tratamiento que se indica con especificación de los objetivos y beneficios buscados, consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto y, finalmente, la aceptación de la propuesta y su autorización para llevarlo a cabo, o bien su rechazo rubricado con firma, aclaración de la misma y constancia de número de DNI.

Las duplas del equipo interdisciplinario del juzgado se alternan en los casos sin predeterminación, pero si se presentan patologías asociadas, se da intervención inmediata a la médica del equipo. La dupla que lo evalúa en el juzgado será también la que estará presente en las posteriores audiencias hasta el alta del programa.

Los datos obtenidos en la evaluación se registran en una ficha que contiene los datos procesales (delito, pena y fecha de vencimiento de la misma, número de legajo, antecedentes judiciales, estado de la causa y juzgado-tribunal interviniente); los datos filiatorios; datos de la familia de origen y de la familia vincular y /o del grupo conviviente actual; redes de apoyo con las que cuenta; intereses culturales; datos del trayecto escolar y mundo del trabajo; situación habitacional; datos referidos a clínica médica y salud mental; patrones de consumo y tratamientos realizados.

Si se considera que el candidato reúne las condiciones necesarias para participar del programa, se remiten los resultados del examen previo al Equipo Técnico Interdisciplinario

de Se.Dro.Nar quien evaluará el mismo en la Sede de Sarmiento 329 (CABA) y definirá el dispositivo de tratamiento y la modalidad de abordaje que estime adecuado: sea ambulatoria, de centro de medio día, de centro de día o de internación.

Desarrollo del programa y audiencias

En las audiencias, participan la jueza, fiscalía, defensoría, uno de los profesionales de la dupla Se.Dro.Nar que evaluó el caso, un integrantes del equipo interdisciplinario y un/a profesional de la Dirección de Readaptación Social y otro/a de la Dirección de Control de Asistencia de Ejecución.

Durante estas reuniones todos los/as integrantes del tribunal utilizan un lenguaje claro y coloquial, que permite al participante comprender las sugerencias e indicaciones que se le efectúan.

La diferencia del modelo de abordaje se manifiesta también en la disposición espacial de las audiencias, prevista para generar mejor predisposición:

Cuando ellos entran, la disposición de la audiencia es distinta a una audiencia común. Hay una suerte de escritorio, pero todo el equipo está sentado en semicírculo y el participante forma parte de esa disposición espacial, en el que no es como una sala de audiencia. Esto es distinto a otros modelos. Esta fue una creación nuestra a partir de pensar cómo la persona se iba a sentir más contenida y nos dio mucho resultado.

La jueza dispone la periodicidad con que se realizarán las próximas audiencias o reuniones de supervisión en virtud al proceso de tratamiento que desarrolle el/la participante dado que, previo a cada reunión, cuenta con informe escrito acerca de la evolución del tratamiento proporcionado por el equipo de Se.Dro.Nar.

Este espacio es denominado pre-audiencia y permite que los/as integrantes del tribunal evalúen el comportamiento y la evolución del participante, sus avances y retrocesos y deliberan acerca de las medidas que corresponda como respuesta ante las mejoras o frente al incumplimiento injustificado de las obligaciones.

Entre las características del programa, resalta la importancia que se otorga a la construcción de un lazo de confianza y honestidad entre el tribunal y los/as participantes a medida que avanza en el proceso. Los/as participantes logran contar los diferentes problemas que han tenido entre una audiencia y otra.

En las primeras reuniones, uno ve temor, reserva... a muchos les cuesta mucho hablar. A medida que pasan los encuentros, van ganando más confianza, se van soltando, van contando más de su vida, van contando cosas que les pasan o que son relevantes. Yo les pregunto primero qué pasó en estos días que no nos vimos y muchas veces no tengo que llegar a confrontar con los equipos, porque la persona sola me dice: “el miércoles no pude ir al tratamiento”, o “me pasó tal cosa”, o “me peleé con la psicóloga” (...) Yo le podría decir a SEDRONAR: “cuéntenme cómo les fue con fulanito de tal en estos días”. Pero la mayoría de las veces no lo tengo que hacer, porque lo cuenta directamente el participante.

La jueza, junto a los integrantes del tribunal, dispone medidas de estímulo en relación a los avances del/la participante. Estas medidas están pensadas teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, pudiendo ser reconocimientos y felicitaciones, otorgamiento de obsequios o beneficios vinculados a sus preferencias de recreación y esparcimiento y/o disminución de la frecuencia de reuniones de supervisión judicial:

El estímulo está pensado para la persona y lo decidimos todos los que participamos del tribunal de Justicia Terapéutica juntos. Hemos tenido sorpresas... que haya venido un jugador de River retirado, para sorpresa de uno de los participantes que siempre venía a las audiencias vestido todo de River. O entradas para ir al cine para un papá con sus nenas... mochilas para el ingreso escolar, que es una donación que nos hizo el gremio de los judiciales (...) Depende de cada caso de vida, van apareciendo los estímulos.

Por otra parte, también se disponen medidas frente al incumplimiento injustificado de las obligaciones, a partir de un sistema de llamadas de atención que pueden ir desde la indicación de asistir a las audiencias con intervalos menores o la obligación de reportar cada vez que van al tratamiento y llegar hasta la pérdida del beneficio de tratamiento.

Este enfoque se adopta en relación con la intervención terapéutica activa y frecuente, que ayuda a que aquello que inicialmente comienza como una motivación externa para el cambio, se transforme en una motivación interna, ingrediente esencial para una rehabilitación exitosa.

El modelo implementado presenta tres características relevantes que lo diferencia de otros modelos de TTD: entienden la recaída como parte del proceso de tratamiento, no realizan *screen* de drogas¹⁶ y se admiten reingresos de participantes que hicieron abandono del programa:

La recaída no genera la expulsión del programa. El principio que rige el programa es que siempre vamos a tratar de mantenerlo adherido al programa. (...) Llegamos a la conclusión de que no era necesario aplicar test de orina, más allá de que yo tenía objeciones de índole constitucional (...) y la realidad es que tuvimos mucha razón porque las recaídas las cuentan en el juzgado, no lo ocultan.

¹⁶Los *screen* o pruebas de drogas tratan de detectar una o más drogas ilegales o medicamentos en la orina, la sangre, la saliva, el cabello o el sudor. La prueba de orina es la utilizada en algunos modelos de TTD.

Una vez que se forma ese lazo, yo pregunto en todas las audiencias y todos cuentan qué consumieron, cuánto consumieron... o si no consumieron cuentan los días que hace que “están limpios”.

Respecto de los reingresos al programa, la jueza comenta un caso en el que queda de manifiesto el espíritu del programa en cuanto a tener siempre las puertas abiertas y acompañar al participante hasta que logre generar adherencia a algún tratamiento que le permita una verdadera reinserción social:

Un chico en situación de calle que estaba muy solo con muchas problemáticas con su familia de origen. Primero tenía un carro, era cartonero. Un chico con un potencial impresionante, cómo se expresaba, las cosas que contaba en las audiencias, esta relación de él con el carro, de la soledad del carro, aparecían muchas cosas simbólicas de su forma de vida. En un momento el carro se rompió, las cosas se empezaron a ponerse ásperas. (...) Empezó en una comunidad terapéutica, al principio bien, se enganchaba, pero le costaba mucho socializar. Tuvimos un momento en el que él se retira, desaparece, no lo podíamos ubicar, él no tenía celular (...) Un día nos llaman de una comisaría que un policía lo había bajado porque se había intentado colgar del puente de un tren. Y él dio como referencia el programa. ¡Fue terrible! (...) Ensayamos otro tipo de tratamiento, arrancó, pero esta vez en otro lugar, más un centro de atención comunitaria. Y, de golpe, desapareció (...) pasaron algo así como ocho meses y un miércoles apareció en la mesa de entrada. (...) Vino a decir que quería volver al programa, empezó a contar todo lo que le había pasado todo este tiempo. (...) ahora está viviendo con el padre Pepe en la granja, recuperó peso, parece otro chico.

Como puede verse, este tipo de trabajo se desarrolla creando vínculos muy diferentes a los habituales entre acusados y juzgados. Y, tal como expresa el ejemplo dado por la jueza, los vínculos operan como referencia y espacio de contención trascendiendo el propio legajo judicial. Por eso, las puertas del juzgado también permanecen abiertas para aquellos participantes que alcanzaron el alta del programa y vuelven a necesitar un espacio de acompañamiento. Se crea un vínculo de confianza que permite no solo la honestidad requerida para llevar adelante un tratamiento, sino que, además, ese vínculo de confianza perdura una vez obtenida el alta.

Entonces el participante, tiene su audiencia de egreso que es en cuanto a celebrar que terminó y le damos un certificado, que quizá es el primer certificado que obtuvo en su vida de algo. Lo que sí, les hacemos saber que si necesitan del espacio todas las veces que quieran va a estar, que existe el vínculo y que siempre van a poder recurrir a nosotros. Y bueno, nos ha pasado que vienen, o que pasan, o que llaman o que preguntan porque les surge un problema familiar y nos llaman para consultar a ver a dónde pueden recurrir.

Consideración de los logros del programa

Respecto de la evaluación del programa, durante la entrevista la Dra. Monsalve expuso diferentes logros, que van más allá de la mera terminalidad del tratamiento:

Siempre vemos avances, siempre vemos que hay una reconstrucción también desde el punto de vista personal. Y en cuanto a lo que a mí me tiene que importar, que es el cumplimiento, adecuación a reglas, el compromiso con la decisión judicial es lo que se ve desde el primer momento. Enseguida empiezan a entender lo que el juzgado marca, prestar atención, empezar a pensar en ellos mismos para estar mejor, ver cómo se van sintiendo en el proceso y también entender lo que significa el consumo, que es una enfermedad crónica que probablemente la van a llevar con ellos toda la vida.

Teniendo en cuenta los objetivos del programa: “reducir el consumo problemático en la persona, evitar la recaída en el delito y lograr la integración social”, la jueza resalta como muy alentador que, en los sesenta días transcurridos desde que se dio inicio el aislamiento social por la pandemia hasta la fecha de la entrevista, no se han registrado recaídas:

Lo que destaco, y que me parece sensacional, es que en todo este tiempo, aun en momentos difíciles, nadie recayó, nadie volvió a delinquir, están pidiendo donde tienen que pedir. Esto para mí fue una gran, no te digo sorpresa, pero en estas situaciones tan extremas uno no sabe cómo se van a dar las cosas.

Otro punto al que se hace referencia como un importante logro es el de recuperar la confianza en el sistema de Justicia.

Lo que ellos necesitan es ayuda, no es otra cosa. Y esto lejos está de leerse desde el punto de vista positivista. Vos pensá que el juzgado de ejecución penal, ¿con qué está asociado? A lo punitivo, a la pena, a la sanción... y “no quiero ir y ojalá no tenga ni que pasar por la puerta”. Y el programa genera todo lo contrario, que quiera venir, que venga el familiar, que confíen.

La característica de integralidad de este programa permite observar beneficios colaterales a partir del proceso. Un ejemplo de ello es que, a partir de trabajar sobre la integración social, se genera una descompresión del sistema de salud.

Si vos dejás que esta persona siga en el circuito de consumo, utiliza muchas más veces el sistema de salud. Porque esta gente satelita y va agotando los sistemas sanitarios también (...) Lo que hemos generado es algo interesante, del concepto de médico de cabecera, de tener una historia clínica en el mismo hospital (...) que vos sepas a dónde tenés que ir, que tengas tu médico tratante, que tengas tu terapeuta, ¿entendés? Hábitos que las personas no están acostumbradas a adoptar.

El programa propicia humanizar la práctica sin perder la función que el/la juez/a debe llevar a cabo. Los rasgos humanitarios de esta praxis judicial son los que favorecen la adhesión al programa, no solamente por parte de los/as beneficiarios/as directos/as sino también de los/as funcionarios/as y miembros de los equipos que intervienen:

Entonces me parece que el programa tiene un rasgo de humanidad increíble. Porque ven y confían (...) es muy interesante la experiencia, es una experiencia hermosa. Yo creo que es una de las cosas más lindas que me tocó vivir.

Palabras elocuentes, que expresan la dimensión e involucramiento personal, imprescindibles para el desarrollo de esta forma de abordaje, que no prospera exclusivamente merced a marcos institucionales, sino que requiere del ejercicio de prácticas y actitudes acordes a la modalidad y objetivos integrales del programa.

En conversaciones y encuentros sostenidos a lo largo de 2022, la jueza refiere el avance y continuidad de este dispositivo que, de acuerdo a su perspectiva, se desarrolla de modo muy favorable. Pero, más allá de la evaluación de logros del propio juzgado, la Universidad de Tres de Febrero, mediante financiamiento del BID, lleva a cabo la evaluación del programa desde una mirada externa, tarea desarrollada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV). Resulta de interés la contextualización que realiza Cafferatta, miembro del CELIV, en el Boletín correspondiente a marzo de 2022, situando el programa a la hora de exponer los primeros resultados del análisis que realizan:

Existen múltiples meta análisis que indican la efectividad de este mecanismo judicial para evitar la reincidencia delictiva y la recaída en el consumo, tanto para adultos como para jóvenes y familias (Tanner-Smith, 2016; Mitchell, 2012; Zhang, 2019). Sin embargo, los TTD son poco conocidos y utilizados en la región latinoamericana en general y en Argentina en particular. Chile fue precursor con los TTD tiene evidencia, a partir de una evaluación de impacto externa, que estos redujeron la reincidencia unos 8,7 puntos porcentuales en el grupo atendido por el programa (Cafferatta, 2022: s/p).

En ese marco, expone los primeros resultados de la evaluación de desempeño e impacto del programa piloto de TTD en Argentina:

Los primeros resultados de la evaluación de impacto del caso argentino parecen promisorios. Es importante indicar que, dada la característica “piloto” del programa, el tamaño de la muestra tratada es pequeña (...) Podemos observar que los hallazgos apuntan a una mejora (reducción) en los niveles de reincidencia y de consumo de drogas (...) A modo de conclusión preliminar podemos decir que este tipo de programa presenta resultados promisorios. La publicación del documento, en conjunto con el BID, con los resultados completos en materia de impacto y desempeño será anunciada en breve en nuestro boletín (ibídem).

Síntesis de esta presentación de los TTD

Para finalizar la sección, y sin afán conclusivo sino con la pretensión de abrir perspectivas, se señalan cinco puntos que se destacan como núcleos centrales de la experiencia de los TTD analizados:

- En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el punto de partida de los TTD arraiga en una problemática concreta: el abordaje por parte del Poder Judicial de prácticas delictivas vinculadas con el consumo de drogas, mayoritariamente realizadas por adolescentes o jóvenes. La relación entre ambas prácticas de riesgo, especialmente en personas que desarrollan sus vidas en contextos de vulnerabilidad social, resulta una convicción que se encuentra en la base y fundamentación de la promoción de los TTD por parte de organismos internacionales. Esto es coincidente con las conclusiones de la investigación llevada adelante previamente por el equipo de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal. Asimismo, los magistrados y profesionales intervinientes en los TTD analizados en este estudio parten de la misma convicción, adquirida por la experiencia y sistematizada teóricamente por estudios e investigaciones: hay multitud de delitos en cuya comisión se observa la incidencia del consumo de estupefacientes, sea para financiar directa o indirectamente la obtención de drogas, sea por encontrarse los/las imputados/as bajo la influencia de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

- En segundo lugar, se considera que la adicción a las drogas es una enfermedad crónica que puede superarse a través de tratamientos adecuados a cargo de servicios profesionales. Esta afirmación, constatable por la experiencia y la información disponible, es de extrema importancia porque permite encarar los casos en una perspectiva integral y en el marco de problemáticas relacionadas con la salud, sin incurrir en estigmatizaciones ni en falsos enmascaramientos. En tal sentido, impulsan a la articulación institucional para el abordaje conjunto de las diferentes dimensiones de los hechos que llegan a los tribunales: en sus aspectos legales, en la finalidad rehabilitadora de la intervención penal y en el resguardo de la seguridad pública vinculada a reincidencias evitables a futuro. Los TTD son una alternativa de la prisión para estos/as infractores/as, brindándoles la oportunidad de una solución de raíz para el involucramiento en prácticas de riesgo que impiden su desarrollo

integral y pueden dañar a terceras personas, tales como el comportamiento delictivo y el abuso de sustancias.

➤ En tercer lugar, quienes encaran este tipo de abordajes en el sistema de justicia están convencidos/as de la conveniencia de promover objetivos integrales, que conjugan el respeto por las normas, la salud de personas y la seguridad de la propia comunidad. Los testimonios relevados y analizados dan cuenta del arribo a este tipo de procedimientos por parte de funcionarios/as de una vasta experiencia previa, que les ha permitido evaluar la ineficacia del abordaje exclusivamente ligado a las sanciones legales y punitivas. El enfoque de los TTD, en el marco de la JT, no solamente no se encuentra reñido con la ley, sino que procura, justamente, su pleno cumplimiento a través de la eficacia de la intervención judicial.

➤ En cuarto lugar, debe tenerse en cuenta que la implementación de los TTD implica una serie de transformaciones en el sistema de justicia, tanto a nivel procedimental como actitudinal. Ha sido señalado reiteradamente por los/las entrevistados/as que este abordaje requiere sensibilidad, compromiso y una especial empatía para discernir, orientar y acompañar el proceso por parte de magistrados/as, personal de justicia y equipos profesionales intervinientes. Por otra parte, el trabajo de rehabilitación integral involucra la participación de familiares, personas cercanas y miembros de la comunidad. Esta articulación favorece la participación ciudadana y revaloriza el accionar del Poder Judicial por parte de la población. Por último, la implementación de TTD hace imprescindible una actualización conceptual específica para miembros del Poder Judicial, así como la formación y provisión de recursos humanos para el trabajo en las diversas instancias.

➤ En quinto lugar, los resultados de los TTD han demostrado ser mejores que los logros de la prisión a la hora de reducir el índice de delitos y del consumo de drogas, así como los costos socio-sanitarios correspondientes. Los índices objetivos de esa eficacia deben ser complementados con la consideración de una dimensión más relevante: la vivencia subjetiva que transmiten los/las propios/as beneficiarios/as del programa. Los testimonios analizados dan cuenta de un cambio de perspectiva que va más allá del consumo de drogas y del hecho delictivo precipitante, para destacar los frutos de una intervención vivida como una real oportunidad para proyectar sus vidas hacia nuevos horizontes.

Bibliografía

Abramovay, Miriam; García Castro, Mary; de Castro Pinheiro, Leonardo; de Souza Lima, Fabiano; da Costa Martinelli, Claudia (2002), *Juventud, violencia y vulnerabilidad social en América Latina: desafíos para políticas públicas*, Brasilia, Ediciones UNESCO Brasil.

Acquaviva, Alejandra (2016), “Contextos socio-familiares e involucramiento en prácticas delictivas por parte de jóvenes en tratamiento por abuso de drogas. Estudio exploratorio y descriptivo”, en *Sinopsis*, año 29, n°57, pp. 21-27.

Acquaviva, Alejandra; Innamoratto, Gabriela y Canavessi, Juan (2015), “Mujeres y consumo problemático de sustancias psicoactivas. Aportes para una política pública con enfoque de género”, en VV.AA: *Violencias contra las mujeres*, Buenos Aires, Infojus, pp. 75-99.

Acquaviva, María Alejandra & Innamoratto, María Gabriela (2017), “Una mirada retrospectiva sobre la problemática de las drogas y el encarcelamiento. Análisis de estadísticas carcelarias en Argentina”, en *Informes 15 años de SNEEP*, Buenos Aires, SAIJ.

Bauman, Zygmunt (2007), *Vida de Consumo*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.

Briceño León, Roberto (2007), *Sociología de la violencia en América Latina*, Quito, FLACSO Ecuador-Alcaldía Metropolitana de Quito.

Brito, R. (1997), “Hacia una Sociología de la Juventud” en *Revista Jóvenes*, Año 1, N° 1, México D.F.

Calabrese, Alberto (2011), “Consumo de sustancias”, en Giberti, Eva (coord.): *Prácticas para asistir y defender a niños, niñas y adolescentes*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires.

Cafferatta, Fernando (2022): “La eficacia de los Tribunales de Tratamiento de Drogas. Primeros resultados de la evaluación de desempeño e Impacto del Programa Piloto Argentino”, *Boletín de Seguridad Ciudadana (CELIV-UNTREF-BID)*, n° 27, marzo de 2022.

Canavessi, Juan (2010), “Prácticas de cazadores y recolectores nómadas en el mundo urbano” en *Revista Segurança Urbana e Juventude*, Universidade Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho", v. 3, n 1, 2010, Sao Paulo.

Canavessi, Juan; Innamoratto, Gabriela; Acquaviva, Alejandra; Ruiz, Jorge (2016), “Procesos de vulnerabilidad, consumo problemático de sustancias psicoactivas y prácticas

delictivas”, *Revista de Políticas Sociales*, Universidad Nacional de Moreno, año 3, n° 3, pp. 129-136.

Castel, Robert (1997), *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós.

Castel, Robert (2004), *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.

Castel, Robert y Coppel, Anne (1994), “Los controles de la toxicomanía”, en: Ehrenberg, A. (comp.), *Individuos bajo influencia*, Buenos Aires, Nueva Visión, pp. 221-238.

Catalano, Ana (2008), “Ser joven en la Argentina de hoy”, en *Aulas y Andamios*, N° 1, abril-junio de 2008, Buenos Aires.

Celiv- UnTREF (2020), *Población privada de libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019- Informe 2020*

CICAD (2019) Informe sobre el consumo de drogas en las Américas
<http://www.cicad.oas.org/main/pubs/Informe%20sobre%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas%202019.pdf>

CICAD (2010) Consumo de drogas en población privada de libertad y la relación entre delito y droga

http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/Compendio_Drogas-delito_2011.pdf

Chaves, Mariana; Fuentes, Sebastián; Vecino, Luisa (2017), *Experiencias juveniles de desigualdad: fronteras y merecimientos en sectores populares, medios altos y altos*, Buenos Aires, CLACSO.

CONACE (2007), *Mujeres y tratamiento de Drogas. Guía de asesoría clínica para programas de tratamiento y rehabilitación en drogas en población específica de mujeres adultas*, Santiago de Chile.

Filgueira, Carlos (2001), *La actualidad de viejas temáticas: sobre los estudios de clases, estratificación y movilidad social en América Latina*, Santiago, CEPAL.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Las voces de las y los adolescentes privados de libertad en Argentina*, Buenos Aires

En <https://www.unicef.org/argentina/media/3936/file>

Garland, David (2005), *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.

JIFE. (2018) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017 en <http://www.onu.org.ar/stuff/JIFE.pdf>

Goldstein, Paul (1985), "The drugs/violence nexus: a tripartite conceptual framework", *Journal of Drug Issues*, vol.15 (4), pp. 493-506.

Goldstein, Paul (1995), "The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework", en J.A. Inciardi & K. McElrath (eds), *The American Drug Scene: An Anthology*, Los Angeles, Roxbury Publishing Co.

Guzmán, Patricia, Zarza Alejandra, "Desfederalización en materia de estupefacientes 2019 (2021). Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/11/desfederalizacion_en_materia_de_estupefacientes_2019.pdf (15/09/2021)

Hawkins, J. D.; Catalano, R. & Miller, J. (1992). Risk and protective factors for alcohol and other drug problems in adolescence and early adulthood: Implications for substance abuse prevention. *Psychological Bulletin*, 112, pp. 64-105.

Hopenhayn, Martín (2006), "La juventud latinoamericana en sus tensiones y sus violencias", en Moro, Javier (ed.), *Juventudes, violencia y exclusión: desafíos para las políticas públicas*, Guatemala, Magna Terra Editores, pp. 29-54.

Innamoratto, María Gabriela; Canavessi, Juan José y Hoffmann, Ximena (2012): "Descripción y análisis del involucramiento de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social en prácticas de delito callejero", en VV.AA: *Inseguridad social, jóvenes vulnerables y delito urbano*, Buenos Aires, Espacio Editorial.

Innamoratto, María Gabriela; Acquaviva, María Alejandra; Canavessi, Juan; Ruiz, Jorge (2015), *Vulnerabilidad social, adicciones y prácticas delictivas*, Buenos Aires, Infojus. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1563>

Innamoratto, María Gabriela; Acquaviva, María Alejandra; Canavessi, Juan; Ruiz, Jorge (2017), *Consumo de drogas, prácticas delictivas y vulnerabilidad social. Territorio Nacional*, Buenos Aires, Ediciones SAIJ. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1719>

Innamoratto, María Gabriela; Acquaviva, María Alejandra; Canavessi, Juan; Ruiz, Jorge (2019), *Consumo de drogas y delito. Ciudad de La Plata*, Buenos Aires, Ediciones SAIJ. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2214>

Innamoratto, María Gabriela; Canavessi, Juan; Ruiz, Jorge *Tribunales de Tratamiento de Drogas: análisis de su implementación en Argentina*, Buenos Aires 2021. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/11/tribunales_de_tratamiento_de_drogas_analisis_de_su_implementacion_en_argentina.pdf

- Juárez Jerez, Hada (2007), “El desempleo: ¿factor desencadenante del delito?”, en *Tendencias*, año I, n° 1, Revista de la Universidad Blas Pascal, Córdoba, pp. 23-28.
- Juárez Jerez, Hada y Navarrete, José Luis (2007), “Delitos contra la propiedad: pobreza, inequidad y exclusión”, en *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*, Bahía Blanca, en <http://www.aaep.org.ar/anales/works/works2007/juarez.pdf>
- Kaztman et. al. (1999a), *Vulnerabilidad, Activos y Exclusión Social en Argentina y Uruguay*, Santiago, Organización Internacional del Trabajo, Documento de Trabajo N° 107.
- Kaztman et. al. (1999b), *Activos y Estructuras de oportunidades. Estudios sobre las raíces de la vulnerabilidad social en Uruguay*. Montevideo, CEPAL.
- Kaztman, Rubén (2000), *Notas sobre la medición de la vulnerabilidad social*, Montevideo, Universidad Católica de Uruguay, Serie Documentos de Trabajo del IPES – Colección Aportes Conceptuales N° 2.
- Leandro M. González (comp.) y otros, *Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social*, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (U.N.C.) – CONICET, 2009, ISBN 978-987-23989-5-8, págs. 13-29.
- Lipovetsky, Gilles (1998), *La era del vacío*, Barcelona.
- Margulis Mario y Urresti Marcelo, (1998), “La construcción social de la condición de juventud”, en *Viviendo a Toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*, Bogotá, Universidad Central – DIUC – Siglo del Hombre Editores, pp. 3-21.
- Margulis, Mario (2009), “Una derivación de la exclusión de los 90”, en *Crítica Digital* 12 de julio de 2009, Buenos Aires.
- Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (1996), "La juventud es más que una palabra", en Margulis, Mario (ed): *La juventud es más que una palabra*, Buenos Aires, Biblos, pp. 13 a 30.
- Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (1998): “La construcción social de la condición de juventud”, en Margulis, Mario et al., “*Viviendo a toda...*”. *Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, pp. 3-21.
- Merton, Robert (1974), *Teoría y estructura social*, México, FCE.
- Míguez, Daniel (2010), *Los pibes chorros. Estigma y marginación*, Buenos Aires, Capital Intelectual.
- Míguez, Hugo (1998), *Uso De Sustancias Psicoactivas. Investigación social y prevención comunitaria*, Buenos Aires-Barcelona-México, Paidós.
- Míguez, Hugo (2010), “Sobre la subjetividad para el consumo de sustancias psicoactivas”, Conicet.

Morasso, Carlos (2010), “La importancia de la neurología aplicada al tratamiento del consumidor de sustancias adictivas”, en Arnedo, Miguel (dir.), *Documento de la Comisión Interdisciplinaria de Expertos en Adicciones. Guía de orientación a la magistratura para la adecuada atención de personas consumidoras de sustancias psicoactivas*, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Moreno Crossley, Juan C. (2008), “El concepto de vulnerabilidad social en el debate en torno a la desigualdad: problemas, alcances y perspectivas”, Miami, Center for Latin American Studies, University of Miami, Working Paper Series #9.

Moser, Caroline (1998), “Reassessing urban poverty reduction strategies: The asset vulnerability framework” en *World Development*, Washington, The World Bank, Vol. 26, N° 1, pp. 1-19.

NIDA (2018) Principios de tratamientos para la drogadicción: Una guía basada en las investigaciones. ¿Qué papel puede desempeñar el sistema de justicia penal en el tratamiento de la drogadicción?

<https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/principios-de-tratamientos-para-la-drogadiccion-una-guia-basada-en-las-investigaciones/preguntas-frecuentes/que-papel-puede-desempenar-el-sistema-de>

OAD (2006), “Primer abordaje cuantitativo en población carcelaria de las Unidades Penitenciarias de Gorina, provincia de Buenos Aires y Coronda, provincia de Santa Fe”, Se.Dro.Nar.

OAD (2007a), “Diagnóstico de la Problemática del Uso Indevido de Sustancias Psicoactivas en Argentina”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2007b), Ahumada, Graciela (coord.); Ayo, Emilio y Yellati, Florencia, “El uso indebido de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de la libertad: una aproximación cualitativa, Unidad Penitenciaria de Coronda, Argentina”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2009), Ahumada, Graciela (coord.), Barberis, Liliana; Cárdenas, Nora y Abal, Yamila, “Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad, Argentina”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2010), “Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas”, Argentina 2010, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2011), “La situación epidemiológica en Argentina 2011. Un abordaje integral para su comprensión y seguimiento”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2012), “Quinta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2014), “Sexto Estudio Nacional Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media”, Se.Dro.Nar.

OAD (2016a), “Consumo de marihuana en población escolar”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2016b), “Estudio nacional sobre condiciones de salud, consumo de sustancias psicoactivas y demanda de tratamiento en población privada de libertad en unidades del Servicio Penitenciario Federal”, Se.Dro.Nar.

OAD (2017a), “Resumen de los Resultados del Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas”, Observatorio Argentino de Drogas, Se.Dro.Nar.

OAD (2017b), “Mortalidad relacionada al consumo de sustancias psicoactivas”, Argentina 2015, Se.Dro.Nar.

OAD (2018) Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y trayectorias terapéuticas de jóvenes judicializados en centros de responsabilidad penal juvenil en <https://observatorio.gob.ar/media/k2/attachments/estudioZconsumoZdeZsustanciasZpsicoactivasZ17-12.pdf>

OAD (2019) Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y trayectorias terapéuticas de mujeres privadas de la libertad, en <https://observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/ESTUDIOZSOBREZCONSUMOZDEZSUSTANCIASZPSICOACTIVASZYZTRAYECTORIASZTERAPUTICASZDEZMUJERESZPRIVADASZDEZLAZLIBERTADZ2019.ZPruebaZPiloto.ZUnidadZN33ZZLosZHornosZLaZPlataZProvinciaZdeZBuenosZAires..pdf>

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (2003), “Drogas en el punto de mira: El consumo de drogas entre la población joven más vulnerable”, Publicación bimestral, Lisboa, septiembre-octubre.

OIJ - Organización Iberoamericana de Juventud (2013), *El futuro ya llegó. Primera Encuesta Iberoamericana de Juventudes. Informe Ejecutivo*, Madrid, MFC Artes Gráficas.

Pegoraro, Juan (2002), “Notas sobre los jóvenes portadores de la violencia juvenil en el marco de las sociedades pos-industriales”, en *Sociologías*, Porto Alegre, Año 4, No. 8 jul/dic 2002, pp. 276-317.

Pérez Gálvez, B. (2015), “Prevención e intervención de la conducta suicida en persona con adicciones a sustancias” en *Suicidios. Manual de prevención, intervención y postvención en*

conducta suicida, ed. Fundación Salud Mental, España, pp.597 y ss. (recopila Andoni Ansean Ramos).

Pérez Sosto, Guillermo; Romero, Mariel (2008), “La cuestión social de los jóvenes”, en Novick, Marta y Pérez Sosto, Guillermo (coord.), *El Estado y la reconfiguración de la protección social. Asuntos pendientes*, Buenos Aires, Siglo XXI, 377-409.

Pérez Sosto, Guillermo; Romero, Mariel (2012), *Futuros inciertos. Informe sobre vulnerabilidad, precariedad y desafiliación de los jóvenes en el conurbano bonaerense*, Buenos Aires, Catálogos.

PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1998), *Informe sobre el Desarrollo Humano en Chile*, Santiago.

Pompei, Eduardo (1999), “Las consecuencias sociales de la distribución”, en *ENOIKOS* n° 14, publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, pp. 69-79.

Puentes, Mario (2005), *Detrás de la droga. Raíces espirituales, culturales, sociales, familiares, psicológicas y orgánicas de la problemática de la drogadicción*, Buenos Aires, Editorial Lugar.

Rodríguez, Ernesto (2015) “A modo de prólogo: estudios sobre juventudes en América Latina. Un mosaico de realidades diversas pero convergentes, a caracterizar más y mejor”, en Cubides, Humberto; Borelli, Silvia; Unda, René y Vázquez, Melina (eds.), *Juventudes latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 21-30.

Rodríguez, Ernesto (coord.) (2013), *Movimientos Juveniles en América Latina: entre la Tradición y la Innovación*, Lima, Edición conjunta CELAJU - UNESCO – SENAJU.

Ruiz Sánchez de León, José y Pedrero Pérez, Eduardo (2014), *Neuropsicología de la Adicción*, Madrid, Editorial Médica Panamericana.

Ruiz, Jorge (2003), *Manual básico de adicciones*, La Plata.

Ruiz, Jorge (2006), *Manual básico. Prevención de adicciones II*, La Plata

SNEEP (2016), “Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena”, Servicio Penitenciario Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Stahl, Stephen (2014), *Psicofarmacología esencial de Stahl. Bases neurocientíficas y aplicaciones prácticas*, Madrid, Aulamédica.

Tassara, Carlo, (2018), “Desigualdad y vulnerabilidad social en la Agenda 2030: posibles escenarios para los países latinoamericanos de renta media”, *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, Vol. 5 N° 2, pp.128-156.

Tonkonoff, Sergio (2001), “Meter caño. Jóvenes populares urbanos entre la exclusión y el delito”, en *Delito y Sociedad*, n° 15/16, Buenos Aires, pp. 171-182.

UNODC 4 (2010), *Consumo de drogas en población privada de libertad y la relación entre delito y droga*. Cuarto Informe conjunto, Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay.

UNODC 5 (2010), *La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay*, Quinto informe conjunto, Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay.

UNODC (2015), *Informe Mundial sobre las Drogas*.

UNODC (2017), *Informe Mundial sobre las Drogas*.

UNODC (2019) World Drug Report.

https://wdr.unodc.org/wdr2019/prelaunch/WDR19_Booklet_1_EXECUTIVE_SUMMARY.pdf

Urresti, Marcelo (2005), “La sociabilidad entre las brechas: un balance sobre los adolescentes argentinos de la actualidad”, en Taber, Beatriz (coord.), *Proponer y Dialogar* 2, Buenos Aires, UNICEF, pp. 71-91.

Vázquez, Melina; Ospina, María Camila; Domínguez García, María Isabel (2018), (comp.), *Juventudes e infancias en el escenario latinoamericano y caribeño actual*, Buenos Aires, CLACSO.

Vommaro, Pablo (2015), *Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina: tendencias, conflictos y desafíos*, Buenos Aires, CLACSO, Grupo Editor Universitario.

Young, Jock (2001), “Canibalismo y bulimia: Patrones de Control Social en la Modernidad Tardía”, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, Santa Fe, año 10, n° 15/16, pp. 25-42.

Young, Jock (2003), *La Sociedad Excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Madrid, Ed. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.